I LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 | México, D.F., a 10 de diciembre de 1998. | No. 33

SESION ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA. Pág. 3

DECLARACION DE QUORUM. Pág. 3

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Pág. 3

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA. Pág. 6

DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL CON PROYECTO DE NUEVA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. Pág. 6

DISCUSION Y APROBACION DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCION ESPECIAL A GRUPOS VULNERABLES Y DESARROLLO SOCIAL, CON PROYECTO DE LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL. Pág. 70

PRONUNCIAMIENTO DEL DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ, DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, A FIN DE QUE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE RESERVAS TERRITORIALES DISTRIBUYA EL DICTAMEN SOBRE LA TORRE REFORMA, APROBADO DESDE EL MES DE JULIO. Pág. 212

A las 11:50 horas.

EL C. PRESIDENTE JOSE NARRO CESPEDES.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados.

EL C. SECRETARIO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Señor Presidente, hay una asistencia de 44 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA ELVIRA ALBARRAN RODRIGUEZ.- Sesión ordinaria. 10 de diciembre de 1998. Orden del día:

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

3.- Recepción de correspondencia.

4.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local con proyecto de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

5.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y Desarrollo Social, con proyecto de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

6.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

7.- Solicitudes de las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecología, y de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, para ampliar el plazo que tienen para dictaminar iniciativas que le fueron turnadas por el pleno.

8.- Pronunciamiento del diputado Armando Salinas Torre, del Partido Acción Nacional, en relación a la seguridad pública.

9.- Pronunciamiento de la diputada Virginia Jaramillo Flores, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a los trabajos de la Asamblea.

10.- Pronunciamiento del diputado Esteban Daniel Martínez Enríquez, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la Delegación Iztapalapa.

11.- Pronunciamiento del diputado Eliab Mendoza Gallegos, del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el salario de los trabajadores.

12.- Pronunciamiento de la diputada Lucero del Pilar Márquez Franco, del Partido de la Revolución Democrática, en relación a estudios de las enfermedades de los niños en época invernal.

13.- Pronunciamiento del diputado Miguel Bortolini Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, en relación al presupuesto.

14.- Pronunciamiento del diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional, a fin de que la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales distribuya el dictamen sobre la Torre Reforma, aprobado desde el mes de julio.

15.- Pronunciamiento del diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, en relación al primer año de Gobierno del Distrito Federal.

16.- Pronunciamiento del diputado José Narro Céspedes, del Partido del Trabajo, en relación al aniversario de la Organización de las Naciones Unidas.

17.- Pronunciamiento y propuesta de punto de Acuerdo sobre las personas con discapacidad, que presenta el diputado Jesús Eduardo Toledano Landero, del Partido Revolucionario Institucional.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Sírvase la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que el acta de la sesión anterior ha sido repartida a los coordinadores de los grupos parlamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Por lo tanto, se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, señorita secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si se aprueba.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

*ACTA DE LA **SESION ORDINARIA** DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA **OCHO DE DICIEMBRE** DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.*

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ

En la ciudad de México a las doce horas con veinte minutos, del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la presidencia declara abierta la sesión, una vez que la secretaría manifiesta una asistencia de 59 ciudadanos diputados.

Se da lectura al orden del día, y habiéndose repartido el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba.

La secretaría da lectura a dos oficios de la H. Cámara de diputados relacionados con los puntos de acuerdo que le fueron enviados por esta Asamblea, el primero para que se considere al Distrito Federal, en la distribución de recursos presupuestales de los ramos correspondientes al combate a la pobreza el segundo, para que el dictamen sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y la Miscelánea Fiscal para 1999, se efectué previo a un estudio minucioso de las diversas alternativas financieras y fiscales. De enterado.

Enseguida, la secretaría da lectura a un comunicado del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en el que se refieren a actos de agresión en contra de dos miembros de dicho partido por parte del personal de resguardo de esta Asamblea. De enterado.

*Para referirse a este asunto, hace uso de la tribuna el diputado **Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag**, del Partido Acción Nacional, así como para alusiones de partido el diputado **René Arce Islas**, del Partido de la Revolución Democrática, quien manifiesta que su partido, el de la Revolución Democrática, no tiene inconveniente para que se realice una investigación de los hechos denunciados y puesto que en el orden del día hay un punto para tratar el tema a que se refirió el diputado Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, solicita que al llegar al mismo se aborde este tema.*

*Enseguida, hace uso de la palabra el diputado **Alfonso Rivera Domínguez**, del Partido Revolucionario Institucional. En virtud de que se altera el orden en las galerías, la presidencia instruye a la secretaría para dar lectura al artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.*

*EL diputado, **Fernando Pérez Noriega** formula una moción de orden y, para alusiones de partido, hace uso de la tribuna el diputado **Javier Ariel Hidalgo Ponce**. El diputado **René Arce Islas**, también formula una moción de orden y la presidencia con fundamento en el artículo 37, fracción XI de la Ley Orgánica, solicita orden a todos los miembros de la Asamblea.*

*Para el mismo tema, hace uso de la tribuna el diputado **Luis Miguel Ortíz Haro Amieva**, del Partido Revolucionario Institucional, y durante su intervención, la diputada Angeles Correa de Lucio, en una moción de orden, le solicita a la presidencia que el orador se atenga al tema a discusión.*

*Para alusiones de partido hacen uso de la palabra los diputados **René Arce Islas, Jesús Galván Muñóz**, quien da respuesta a preguntas de los diputados Javier Hidalgo Ponce y Elva Martha García Rocha.*

*Nuevamente, para alusiones de partido, hace uso de la palabra el diputado **Javier Hidalgo Ponce** y el diputado **Armando Salinas Torre**, del Partido Acción Nacional, quien presenta una propuesta en los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a fin de que se revoque el nombramiento del Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa y del Director de Resguardo.*

No considerándose este asunto como de urgente y obvia resolución, se turna para su atención a la Comisión de Gobierno.

Para alusiones de partido, hace uso de la palabra la diputada ***Angélica Luna y Parra,*** *a quien la presidencia le solicita que se atenga al tema a discusión. Igualmente, para alusiones personales, el diputado* ***Javier Hidalgo Ponce,*** *quien da respuesta al diputado Jesús Galván Muñóz.*

En virtud de que continúa la alteración del orden en el recinto, la presidencia instruye a la secretaría para dar lectura nuevamente a los artículos 109 y 111 del Reglamento para el Gobierno Interior.

También, para alusiones de partido, hace uso de la palabra el diputado ***José Manuel Minjares Jiménez,*** *del Partido Acción Nacional, así como también para alusiones personales el diputado* ***Alejandro Rojas Díaz Durán.***

Una vez más, para alusiones personales, hace uso de la tribuna la diputada ***Angélica Luna y Parra,*** *quien responde a pregunta de la diputada Virginia Jaramillo Flores.*

Enseguida, la secretaría da lectura al artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a solicitud de la diputada Jaramillo Flores.

Una vez más, para alusiones personales, hacen uso de la palabra los diputados ***Elva Martha García Rocha,*** *del Partido de la Revolución Democrática,* ***José Luis Benitez Gil,*** *del Partido Verde Ecologista de México,* ***Luis Miguel Ortíz Haro Amieva,*** *así como para alusiones personales los diputados* ***Javier Hidalgo Ponce y Armando Salinas Torre.***

Para referirse al mismo tema, hace uso de la palabra por una ocasión más la diputada ***Angélica Luna y Parra.***

Igualmente, para referirse al tema, hace uso de la tribuna el diputado ***José Luis Benítez Gil,*** *quien anuncia el retiro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la sesión.*

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado ***Eduardo Escobedo Miramontes,*** *quien también anuncia el retiro de la sesión del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Para alusiones personales, también hace uso de la palabra el diputado ***Armando Salinas Torre,*** *quien anuncia el retiro de la sesión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

El diputado ***Rodolfo Pichardo Mendoza,*** *del Partido de la Revolución Democrática, formula una moción para dar por terminada esta sesión.*

Acto seguido, se procede a la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con iniciativa que propone reformar la fracción V y adicionar la fracción VI del Apartado A, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior, se dispensa su lectura.

La presidencia informa que se ha recibido un voto particular de los diputados Eduardo Escobedo Miramontes y Octavio West Silva, del Partido Revolucionario Institucional, el cual en los términos del artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior, será remitido, en su caso, junto con la iniciativa que se enviará al H. Congreso de la Unión, de ser aprobado el dictamen.

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la palabra el diputado ***Hipólito Bravo López.***

Puesto a discusión el dictamen en lo general y en lo particular en un sólo acto, y no habiendo quien haga uso de la palabra, antes de proceder a su votación, a petición de los diputados Pichardo Mendoza y Javier Hidalgo, la presidencia instruye a la secretaria para que proceda a rectificar el quórum.

Una vez que la secretaría ha procedido a pasar lista de asistencia, y encontrándose presentes 37 ciudadanos diputados, se somete a votación el dictamen, con el siguiente resultado: 37 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

La presidencia declara: Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con iniciativa que propone reformar la fracción V y adicionar la fracción VI del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular.

Remítase la iniciativa aprobada y el voto particular sobre la misma, al H. Congreso de la Unión, a través de la H. Cámara de Diputados.

Enseguida, la secretaría da lectura a la solicitud de la Comisión de Fomento Cultural, para ampliar el plazo que tiene para dictaminar la iniciativa de reformas a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal. Sin que motive

debate, se autoriza. La presidencia acuerda: Comuníquese a la Comisión.

Para presentar una Iniciativa de reformas a la Ley Ambiental para el Distrito Federal, hace uso de la tribuna el diputado ***Juan González Romero, del Partido de la Revolución Democrática****. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.*

Para formular un pronunciamiento en relación con la situación nacional y el presupuesto asignado a las instituciones de educación de nivel medio y superior, hace uso de la palabra la diputada ***Angeles Correa de Lucio****, del Partido de la Revolución Democrática, quien propone un punto de acuerdo para que esta Asamblea se pronuncie a fin de que la Cámara de Diputados amplié en función de las necesidades reales de las instituciones de educación, las partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos que se ejercerá durante 1999, en lo relativo a la materia educativa y con especial atención a la educación superior.*

Para el mismo tema, hace uso de la palabra el diputado ***José Narro Céspedes****, del Partido del Trabajo.*

Considerándose como de urgente y obvia resolución la propuesta de la diputada Correa de Lucio, sin que motive debate, se aprueba. La presidencia acuerda: Hágase del conocimiento de la H. Cámara de Diputados.

Enseguida, hace uso de la palabra la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta una propuesta de punto de acuerdo en los términos del artículo 57 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a fin de que se recomiende al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que el equipo de rayo láser de la ciudad, se entregue a la Oficialía Mayor del propio Gobierno del Distrito Federal, para que sea actualizado y puesto en operación.

Considerándose este asunto como de urgente y obvia resolución, sin que motive debate se aprueba. La presidencia acuerda: Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las dieciséis horas con treinta minutos, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día diez de los corrientes a las once horas.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que se recibió un oficio de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención Especial a Grupos Vulnerables.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, con proyecto de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura se han remitido, para su estudio y dictamen, diversas Iniciativas relativas a reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Se trata de proyectos que fueron presentados, conforme a su orden cronológico, por la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez; por el diputado Francisco Javier Serna Alvarado, ambos legisladores del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 11 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigente, toda iniciativa de ley, presentada por quienes tienen derecho a ejercer esa potestad, pasará, desde luego, a Comisión, la cual deberá revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa, y formular su correspondiente dictamen.

Esta Comisión, conforme a las facultades que le confieren los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso G), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 42, Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en relación con el procedimiento establecido por el Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigente; así como con las previsiones de los Artículos 11, antes invocado, y 12, 83, 84, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigente, se dedicó a la revisión, estudio y análisis de las Iniciativas de mérito y a la elaboración del dictamen correspondiente, tomando en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura del 6 de abril de 1998, el C. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió una Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la cual fué turnada por la Mesa Directiva a esta Comisión de Administración Pública Local para su análisis y dictamen.

2.- En fecha 9 de septiembre próximo pasado, la Comisión de Gobierno de esta I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió la Iniciativa de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal presentada por la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En la misma fecha, la H. Comisión de Gobierno, acordando de conformidad con el Artículo 45, Fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigente, turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Administración Pública Local, para la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- En fecha 23 de octubre próximo pasado, la Comisión de Administración Pública Local recibió, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Reformas y Adiciones a los Artículos 13 y 25 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el diputado Francisco Javier Serna Alvarado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

4.- Asimismo, en fecha 3 de noviembre de 1998, la Comisión de Administración Pública Local de la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibió, para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En tal virtud, con fecha 2 de diciembre del año en curso, esta Comisión, reunida en sesión de trabajo convocada en tiempo y forma, analizó las Iniciativas de mérito, cuyos textos fueron objeto de exhaustiva valoración por parte de sus integrantes, aprobándose el siguiente dictamen, el mismo que aborda, de manera conjunta, las tres Iniciativas de referencia, y el que hoy sometemos a la consideración del H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

***PRIMERO**.- Como una precondición para fundamentar el dictamen de las Iniciativas en estudio, es conveniente situar el marco jurídico y político-legislativo de la administración pública local en el Distrito Federal -cual es la denominación adoptada por el texto del precepto Constitucional (V. base tercera, art. 122 Constitucional)-; lo anterior, tomando en cuenta que, como motivo base de las Iniciativas que nos ocupan, es de considerarse la potestad de este Órgano Legislativo del Distrito Federal de conocer de y legislar disposiciones jurídicas de diversa índole relativas a la materia en cuestión, la cual deviene del proceso de reformas y adecuaciones a los textos Constitucionales y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que ambos Ordenamientos han venido experimentando desde 1994 hasta 1997, inclusive.*

En ese contexto es que deben de situarse las Iniciativas objeto de estudio: en efecto, la facultad de legislar en materia de la administración pública local en el Distrito Federal conlleva a la consideración de que el ejercicio de tal facultad legislativa -respecto a dicha materia- debe significar un desdoblamiento o continuación, por la vía de la ley ordinaria, del proceso de reforma política del Distrito Federal, el mismo que aún se encuentra en desarrollo.

Por tanto, es congruente y legítimo el pensar que la reforma a la norma reguladora de la administración pública local signifique un avance hacia la prosecución de la reforma política local, en lo que respecta a la organización de la gestión de la cosa pública en la Ciudad de México, Distrito Federal.

En efecto, como bien lo reconocen las tres Iniciativas objeto de dictamen conjunto, por una parte se trata de incorporar al cuerpo de la ley en estudio las reformas Constitucionales y estatutarias que se han realizado; y por otra, una adecuación de la Ley Orgánica de la Administración Pública local, en un doble sentido: en lo conceptual, para incorporar al texto de la Ley las denominaciones pertinentes; y en lo político-normativo a efecto de establecer el nuevo perfil institucional de los órganos

político administrativos, dependencias y entidades de la administración pública local, considerando, como ha quedado advertido, que se trata de dar continuidad a la reforma política del Distrito Federal. Por lo mismo, no debe perderse de vista que dicha reforma política se encuentra aún inacabada y en proceso, por lo que, necesariamente, la Ley cuya reforma nos ocupa reviste la naturaleza de una ley de transición.

Páginas adelante se formula una valoración sobre el carácter de ley de transición que reviste la Ley en dictamen; sin embargo, dicho carácter debe contemplar, desde ahora, la necesidad de adecuar la norma que organiza la función administrativa de los poderes públicos en la capital del país, conforme a los postulados programáticos contenidos en los mandatos Constitucionales y estatutarios, respecto de la nueva conformación del Gobierno de la Ciudad de México, de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, la necesidad de reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública local reclama que en el seno de dicha norma se avance en la conformación estructural del Órgano de Gobierno local encargado del ejercicio de la función administrativa y de los servicios públicos. De esta forma, la Ley cuya reforma se propone debe, desde ahora, prever los presupuestos orgánico-normativos que otorguen estructura y juridicidad al Órgano de Gobierno Ejecutivo local, que es la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y a su primordial función administrativa.

***SEGUNDO**.- Por lo anterior, resulta pertinente situar el entorno jurídico normativo específico de la materia que nos ocupa, en cuanto a las siguientes consideraciones de carácter general:*

2.1 El marco jurídico y político-legislativo de la Administración Pública del Distrito Federal.

Desde la perspectiva jurídica formal, conforme a las disposiciones legales vigentes, la facultad de legislar, en lo que se refiere a la materia de la Administración Pública del Distrito Federal, de su régimen interno y de procedimientos administrativos, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme lo establece el inciso g), de la Fracción V, Base Primera, Apartado C, del Artículo 122 Constitucional vigente.

No obstante lo anterior, y sin detrimento del ejercicio de tal potestad por parte del Órgano Legislativo local, en los términos expuestos, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el ejercicio de las funciones administrativas de la administración pública local, lo que incluye también la facultad de Iniciativa respecto de la materia, como se desprende de la lectura Fracción II de la Base Segunda, Apartado C, del mismo numeral Constitucional referido, así como de lo previsto por el Artículo 46, Fracción III; y en el Artículo 67, en particular en sus Fracciones II, III, V, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI y XXVII, ambos numerales citados, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente.

Por otra parte, el mismo Artículo 122 Constitucional, en su Base Quinta, primer párrafo, prevé la instauración del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, organismo que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la administración pública local del Distrito Federal. Cabe destacar que, respecto a la integración de éste Órgano jurisdiccional en materia administrativa, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la designación de sus Magistrados integrantes, y a la Asamblea Legislativa, la ratificación de dichos nombramientos. Lo anterior, en los términos del Artículo 67, Fracción VIII, del Estatuto de Gobierno.

De lo expuesto en los tres párrafos anteriores se desprende que, básicamente, y respecto de la administración pública local en el Distrito Federal, en la relación que guardan entre sí los preceptos legales citados, y a propósito de los distintos órdenes de intervención que observan los Órganos de Gobierno Legislativo, Ejecutivo y Jurisdiccional administrativo, se actualizan, en el caso del Distrito Federal, los mandatos relativos a la distribución de funciones y división de poderes, previstos por el texto Constitucional.

2.2 Las Bases Constitucionales y del Estatuto de Gobierno para la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por otra parte, y en lo tocante a las bases para la organización de la Administración Pública local en el Distrito Federal, la misma Norma Fundamental de la República las establece, al tenor de lo dispuesto por la Base Tercera, Apartado C, del Artículo 122 Constitucional; y en relación con ellas, el Título Quinto, Capítulos del I al III, del Estatuto de Gobierno, determina a su vez las bases de referencia; la distribución de atribuciones entre sus órganos; la organización de la administración pública local; prevé la existencia de «órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales», las usualmente denominadas 'delegaciones'; así como determina las bases para la distribución de atribuciones entre órganos centrales y desconcentrados de la administración pública del Distrito Federal.

Precisando lo anterior, cabe reconocer que, mientras que la Constitución establece las bases que deberá seguir el Estatuto de Gobierno, respecto de la organización de la administración pública local y el carácter de sus órganos; es el propio Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la norma fundamental de organización y funcionamiento del Gobierno de la Capital de la República, el que determina las atribuciones y directrices a que deberán de sujetarse los Órganos de la Administración Pública local en el Distrito Federal.

Así tenemos que, el Artículo 122 Constitucional, en su Apartado C, Base Tercera, establece que:

«Base Tercera. Respecto a la organización de la administración pública local en el Distrito Federal:

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados; (...)».

El Estatuto de Gobierno, por su parte, en su Título Quinto, «De las Bases para la Organización de la Administración Pública del Distrito Federal y la Distribución de Atribuciones entre sus Órganos», en el Capítulo I, «De la Organización de la Administración Pública», el Artículo 87 previene que:

«Artículo 87.- La administración pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida la Asamblea Legislativa_(subrayado nuestro), la cual distribuirá los negocios del orden administrativo del Distrito Federal.»

Es decir, que el numeral citado es la fuente formal particular que da origen a la Ley Orgánica en cuestión, y determina al mismo tiempo su función principal, que es la de conformar, dar forma, a la administración pública local, en orden a los órganos determinados por las normas fundantes (Constitución, Estatuto), así como al carácter (o contenido formal) de dichos órganos, los cuales, como se sabe, serán de carácter central, desconcentrados y descentralizados.

Por otra parte, el mismo Artículo en cita prevé, en su segundo párrafo, que:

«La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales así como las demás dependencias que determine la Ley, integran la administración pública centralizada.»(subrayados nuestros).

Así tenemos que, conforme a la letra de la Ley, y desde el criterio formal adoptado por la misma, se conforma la administración pública centralizada, integrando dentro de ella órganos político-administrativos diversos, que obedecen a un carácter originalmente central y desconcentrado, pero que se fusionan en dicha instancia orgánico-administrativa.

Por otra parte, respecto de los denominados «órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales», la Fracción II de la Base Tercera, Apartado C, del Artículo 122 Constitucional, previene, en sus dos párrafos, que corresponde al Estatuto de Gobierno el establecer dichos órganos, así como su competencia, la forma de integrarlos, su funcionamiento, y las relaciones que los mismos observen con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia de lo anterior, el Estatuto de Gobierno, en su Título Quinto, el capítulo II, «De las Delegaciones», el Artículo 104 establece que:

«Artículo 104.- Para la expedita y eficiente atención de las necesidades y demandas sociales; una más equitativa y eficaz prestación de los servicios públicos, sustentada en la rápida toma de decisiones; el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales; y una adecuada distribución del gasto público, la administración pública del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.» (subrayados nuestros).

Así tenemos que, respecto de las delegaciones, mientras la norma Constitucional prevé la existencia del órgano en cuestión, la ley derivada (el Estatuto) establece su naturaleza y carácter orgánico-administrativo.

Finalmente, respecto de la previsión contenida en la Fracción I de la Base Tercera, Apartado C, del numeral 122 de la Norma de Normas, en el sentido de que será el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la norma a la que corresponde determinar «(...)los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados.»

Cabe advertir que el Estatuto de Gobierno, en acatamiento a lo anterior y, dentro del mismo Título Quinto arriba citado, su Capítulo III, «De las Bases para la Distribución de Atribuciones entre Órganos Centrales y Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal», formula las directrices consecuentes con el mandato contenido en la norma Constitucional referida.

Es pertinente, para los fines del presente dictamen, reproducir las disposiciones legales del estatuto relativas a la distribución de atribuciones de referencia.

Así tenemos que, dentro de dicho Capítulo III, el Artículo 115 previene que:

«Artículo 115.- Corresponden a los órganos centrales de la administración pública del Distrito Federal, de acuerdo a la asignación que determine la Ley, las atribuciones de pla, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a:

I. La planeación del desarrollo del Distrito Federal, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás disposiciones aplicables;

II. Formulación y conducción de las políticas generales que de conformidad con la ley se les asignen en sus respectivos ramos de la administración pública;

III. Regulación interna sobre organización de funciones y procedimientos de la administración pública;

IV. La administración de la hacienda pública del Distrito Federal, con sujeción a las disposiciones aplicables;

V. Adquisición, administración y enajenación de bienes del patrimonio de la Ciudad y fijación de lineamientos para su adquisición, uso y destino; tratándose del patrimonio inmobiliario, las Delegaciones podrán intervenir en la adquisición y enajenación de aquellos inmuebles que sean destinados para el cumplimiento de sus funciones;

VI. Prestación o concesión de servicios públicos de cobertura general en la ciudad así como de aquéllos de las características a que se refiere la siguiente Fracción;

VII. Prestación de servicios públicos y planeación y ejecución de obras de impacto intradelegacional, de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

VIII. Imposición de sanciones administrativas por infracciones a las leyes y reglamentos aplicables, en atención a la distribución de competencias establecida por dichos ordenamientos;

IX. Dirección y coordinación de las unidades administrativas que tengan adscritas a sus respectivos ramos, de las entidades paraestatales que les sean sectorizadas, de las Delegaciones y demás órganos desconcentrados, conforme a las disposiciones aplicables;

X. Determinación de los sistemas de participación de las Delegaciones, respecto a la prestación de servicios públicos de carácter general, como suministro de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas, recolección de desechos en vías primarias, transporte público de pasajeros y seguridad pública;

XI. En general, las funciones de administración, planeación y ejecución de obras, prestación de servicios públicos y al público en general, actos de gobierno que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan un impacto multidelegacional; y

XII. Las demás que en razón de jerarquía, magnitud y especialización le sean propias y determine la ley.» (subrayados nuestros).

Asimismo, para el caso de los órganos administrativos desconcentrados de las demarcaciones territoriales, el Artículo 117 del Estatuto previene que:

«Artículo 117.- Las Delegaciones del Distrito Federal tendrán facultades en sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, económicas, deportivas y demás que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal así como aquéllas que mediante acuerdo del Jefe de Gobierno se les asignen, para el cumplimiento de sus funciones. la asignación de atribuciones atenderá a las siguientes bases:

I. Dirección de las actividades de la administración pública en la Delegación;

II. Prestación de servicios públicos y realización de obras, considerando las particularidades de la delegación y la atención a los lineamientos de integración de la ciudad;

III. Participación en los sistemas de coordinación de prestación de servicios o realización de obras con otras delegaciones, cuando los mismos rebasen la jurisdicción correspondiente, de acuerdo con las normas dictadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal para esos efectos;

IV. Emitir opinión, en los términos que determinen las leyes, en las concesiones de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación;

V. Otorgamiento y revocación de licencias, permisos y autorizaciones, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos;

VI. Imposición de sanciones administrativas por las infracciones a las leyes y reglamentos, de conformidad con la distribución de atribuciones;

VII. Formulación de los anteproyectos de programas operativos y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a estimaciones de ingresos que establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

VIII. Las relativas a la protección civil, en los términos de las leyes; y

IX. Realización, en términos generales, de funciones administrativas, prestación de servicios públicos o al público y obras, de ejercicio o incidencia intradelegacional.» (subrayados nuestros).

2.2.1 Principios y valores que sustentan a la Administración Pública local en el Distrito Federal.

El principio y valor más general, es el que se refiere al reconocimiento de la naturaleza constitucional de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los términos establecidos por los Artículos 43 y 44 de la Constitución General de la República. Por virtud de dichos preceptos constitucionales se establece que el Distrito Federal es parte integrante de la Federación; que la Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. De ahí se desprende que su gobierno estará a cargo de los Poderes de la Unión, y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de las previsiones contenidas en el Artículo 122 Constitucional.

Como componente de esta naturaleza Constitucional ***sui generis*** *del Distrito Federal, lo relativo a la administración pública local encuentra a su vez su expresión Constitucional en lo previsto por el párrafo cuarto del numeral 122 citado, que reza:*

« El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.»

Es decir, que la norma Constitucional establece el carácter vinculante del ejercicio de la función Ejecutiva local, con la titularidad de la administración pública local, al prevenir que ambos encargos, el ejercicio del cargo Ejecutivo, y el correlativo de la administración pública, ambos en el ámbito local, recaerán en una sola persona.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su Artículo 11 establece las determinaciones a que queda sujeto el gobierno del Distrito Federal, en cuanto a su organización política y administrativa, de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 11.- El gobierno del Distrito Federal para su organización política y administrativa está determinado por:

I. Su condición de Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos;

II. La unidad geográfica estructural de la Ciudad de México y su desarrollo integral en compatibilidad con las características de las delegaciones que se establezcan en su interior para el mejor gobierno y atención de las necesidades públicas, y

III. La coordinación con las distintas jurisdicciones locales y municipales y con la Federación en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, en los términos del Apartado G del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.»(Subrayados y cursivas nuestros).

Establecida su condición sui generis, para la organización política y administrativa local en el Distrito Federal deberán atenderse -tanto en el marco del trabajo legislativo como respecto de la actuación del Órgano ejecutivo- los principios, calificados de 'estratégicos' por la norma, previstos por el Estatuto de Gobierno, en su Artículo 12, mismo que se reproduce:

«ARTÍCULO 12.- La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

I. La legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia que deben observarse en el desempeño de los empleos, cargos o comisiones del servicio público y en la administración de los recursos económicos de que disponga el Gobierno de la Ciudad;

II. La existencia, integración, estructura y funcionamiento de órganos, unidades, dependencias centrales y entidades paraestatales, con ámbito de actuación en el conjunto de la Ciudad;

III. El establecimiento. Por demarcación territorial, de órganos administrativos desconcentrados, con la autonomía funcional en las materias y en los términos dispuestos en este Estatuto y las leyes respectivas;

IV. La previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;

V. La planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad, que considere la óptica integral de la capital con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales que se establezcan para la división territorial;

VI. La simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;

VII. La cobertura amplia, oportuna, ágil y especializada de los servicios de seguridad pública y de impartición y procuración de justicia para la protección de las personas, sus familias y sus bienes;

VIII. La observancia, respeto y atención de recomendaciones por las autoridades, y en general servidores públicos que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal, respecto de los derechos humanos que establece el orden jurídico mexicano;

IX. La formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la Ciudad y la congruencia de aquéllas con la planeación nacional del desarrollo;

X. La conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente;

XI. La definición de las políticas sobre finanzas públicas para asegurar la estabilidad financiera y solidez fiscal de la entidad, la equidad de la carga tributaria, la seguridad jurídica de los contribuyentes y la atención prioritaria de las necesidades sociales;

XII. La juridicidad de los actos de gobierno, la revisión y adecuación de la organización de la administración, la programación de su gasto y el control de su ejercicio;

XIII. La participación ciudadana para canalizar y conciliar la multiplicidad de intereses que se dan en la Ciudad;

XIV. La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos de la Ciudad, en los términos que disponga este Estatuto y las leyes; y

XV. La rectoría del desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TERCERO.- *Una vez establecidas como han quedado las bases previstas por las normas jerárquicamente superiores (Constitución y Estatuto de Gobierno) para la asignación de atribuciones de los órganos administrativos centrales y desconcentrados de la administración pública del Distrito Federal; e indicadas que han sido las disposiciones legales básicas y particulares que sustentan, a manera de marco institucional preceptivo, la naturaleza, carácter, función y sentido de la Ley Orgánica de la materia, es pertinente abordar las Iniciativas objeto de dictamen conjunto, a partir de las siguientes consideraciones:*

En primer lugar, es conveniente mencionar que la Iniciativa señalada en el primer antecedente, se encuentra incluida dentro de las iniciativas que en forma integral modifican a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y a que se refieren los incisos 2 y 4 de los mismos antecedentes, por lo que en el desarrollo de este dictamen nos referiremos a dicha iniciativa cuando se analicen en forma general estas iniciativas.

Por otro lado y para efectos expositivos, al referirnos a las otras tres iniciativas sujetas a dictamen en conjunto, lo haremos atendiendo al orden cronológico que observa su presentación. Así, a la Iniciativa de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que presentó la Diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, nos referiremos, indistintamente, como ***Iniciativa uno;*** *a la Iniciativa de Reformas y Adiciones a los Artículos 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentó el Diputado Francisco Javier Serna Alvarado, nos referiremos, indistintamente, como* ***Iniciativa dos.*** *Finalmente, a la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentó el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, nos referiremos, indistintamente, como Iniciativa tres.*

3.1 Consideraciones generales relativas a las Iniciativas en dictamen

El estudio y análisis de las Iniciativas objeto de este dictamen conjunto nos conduce a la observación en que dichas propuestas presentan, en lo general, como nota común, la inquietud por adecuar a la Ley de la materia respecto de las correlativas reformas Constitucionales y estatutarias vigentes. Asimismo, las tres Iniciativas proponen, con distintos grados y alcances, cambios e innovaciones en la estructura funcionamiento y atribuciones de algunas de las dependencias que integran la administración pública centralizada del Distrito Federal.

No obstante lo anterior, existen diferencias de enfoque y grado respecto de las tres diversas propuestas sujetas a dictamen, por lo que es preciso referirse, aun dentro del examen general de dichas propuestas, de manera específica a algunos de sus contenidos generales, a efecto de contrastarlos entre sí, integrarlos en lo conducente, o desecharlos en lo general, cuanto así se juzgue procedente.

De lo anterior, y desde luego sin demérito del examen riguroso que merece cada una de las tres Iniciativas objeto de dictamen, se pasa a la valoración de la estructura general que presentan las propuestas en estudio.

3.2 Carácter jurídico-político de la Ley en dictamen.

Esta Comisión sigue aquí la sana práctica legislativa que enseña lo conveniente que resulta, para la salud jurídica de la República, y del orden jurídico normativo que la informa, el hacer fehaciente, desde su origen formal, el carácter de toda ley sujeta a dictamen por el Órgano Legislativo.

Desde la perspectiva del orden jurídico-normativo sustentado por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una ley que se identifica con la denominación de «Ley Orgánica», es aquella que conforma un cuerpo de disposiciones jurídicas, sistematizadas y estructuradas, en orden a un determinado aspecto de la actividad del Estado; de sus instituciones; aparatos y entidades que lo conforman. Trata de la estructura, funciones, atribuciones y relaciones que dichas instancias estatales establecen entre sí, y en relación con la sociedad en general.

En el caso que nos ocupa, desde el punto de vista formal, y atendiendo a sus fuentes normativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública local conforma un ordenamiento jurídico derivado de sendos imperativos constitucionales, localizados en el precepto constitucional que es el mandato jurídico de índole suprema, de naturaleza imperativa y programática, el Artículo 122 Constitucional.

Es precisamente debido al carácter programático de diversos de los postulados normativos contenidos en el precepto constitucional que define las bases para la organización político-jurídica del Distrito Federal, que la Ley Orgánica en cuestión encuentra su sentido y función teleológica normativa: se trata de normalizar, regular y formular el marco de juridicidad necesario, mediante el cual encuentren sustento y referencia las acciones y organismos de índole administrativa que, a cargo del Órgano de Gobierno ejecutivo local, se encuentran previstas en el texto constitucional.

Así, se identifican las dos fuentes formales de la Ley Orgánica de mérito: por una parte, a partir del reconocimiento de la potestad de legislar respecto de tal materia, lo que se encuentra consagrado en el Inciso G), Fracción V, Base Primera, Apartado C, del Artículo 122 Constitucional.

Por la otra, a partir del establecimiento, en el cuerpo del precepto constitucional aludido, de las bases para la organización de la administración pública local en el Distrito establecido por la Base Tercera, Apartado C, del mismo numeral Constitucional en cita.

En consecuencia con lo anterior, la otra fuente formal de la Ley Orgánica en cuestión, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal -por virtud del mandato constitucional contenido en la Base Tercera citada-, previene, en su Título Quinto, la existencia de la reserva de Ley necesaria, en el caso, para la distribución de los negocios del orden administrativo, en el Distrito Federal.

Desde el punto de vista material, la Ley Orgánica de la Administración Pública local se estructura conforme a un conjunto de disposiciones normativas de índole imperativo-atributivas, de orden e interés públicos, que determinan, ante todo, los sujetos activos que inciden en las funciones administrativas; la distribución jerárquica de funciones, atribuciones y competencias entre dichos sujetos; los perfiles adoptados para el desempeño de las funciones administrativas desconcentradas; las cadenas de formulación, transmisión y ejecución de las políticas públicas; de gestión y atención a los servicios públicos a cargo del Órgano de Gobierno encargado de la función administrativa local, y de los diversos concesionados.

Así tenemos que, respecto del carácter de la Ley de mérito, las Iniciativas en estudio lo abordan, en los casos de las Iniciativas Uno y Tres, en sus respectivos artículos iniciales. En el caso de la Iniciativa Uno, en su Artículo primero se localiza la propuesta de formulación normativa del carácter de la Ley en cuestión. La Iniciativa Tres, por su parte, en su correlativo numeral primero propone la conceptualización debida al carácter de la Ley de la especie.

De la lectura de ambas propuestas se desprende que el texto de la Iniciativa Tres es el que alcanza una formulación más apropiada del carácter de la norma orgánica en cuestión, principalmente debido a que ofrece una caracterización de los sujetos activos de la administración pública local, que resulta coherente con la debida distinción que debe establecerse entre el Órgano político de Gobierno encargado de la función administrativa por excelencia, que es el Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

y los organismos administrativos que conforman la Administración Pública (centralizada, desconcentrada y paraestatal) local.

Asimismo, es el numeral primero de la Iniciativa Tres el que mejor reproduce el espíritu de las normas originarias que sustentan las bases para la conformación de la administración pública local, al determinar, por ejemplo, que:

« La presente Ley tiene por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales (...)» (Subrayados nuestros).

Quedando así establecidas, tanto las funciones, como los órganos encargados de su ejercicio.

No obstante lo anterior, es de hacerse notar la necesidad que existe de incorporar a la redacción del numeral primero de la Iniciativa Tres una caracterización que haga énfasis en el status público que observa la Ley de mérito. Lo anterior, debido principalmente a las consideraciones expuestas anteriormente sobre la necesidad de modificaciones estructurales a la Ley de la especie, y sobre el origen formal de la Ley Orgánica en estudio, por lo que se propone reformar el texto del Artículo primero de la Iniciativa Tres, y adicionar al Artículo Primero de la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal propuesta por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

« Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden e interés público y tienen por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.»(Subrayados y cursivas nuestros).

3.2.1 Carácter de Ley de Transición de la Ley Orgánica en dictamen.

Debe precisarse el carácter de transición que observa la Ley en estudio:

En primer lugar y atendiendo a sus fuentes formales, debe reconocerse que si se identifica a la Ley en dictamen como una Ley de transición, es debido al propio carácter que observan las normas jurídicas de las cuales se desprende el Ordenamiento de mérito.

En segundo lugar, otra característica de la Ley en estudio que la conforma como ley-puente, es el de adecuar a la administración centralizada: se trata de dotar de un perfil institucional a la misma, adecuándola a las realidades presupuestarias emergentes, de tal manera que el Gobierno de la Ciudad cuente con el organismo apropiado para realizar su vocación administrativa, como Gobierno que ejerce la función administrativa que la Constitución confiere a los poderes públicos del Estado mexicano.

En tercer lugar, otro aspecto peculiar de la Ley en dictamen que le otorga un contenido de transición, lo es el hecho de provenir de la necesidad de dotar al Gobierno del Distrito Federal de un instrumento normativo básico para la organización y ejecución de las reformas a la administración de la cosa pública que reclama y merece la Ciudad.

3.2.2 Los servicios públicos: su conceptualización.

Entendida como ha quedado la caracterización general de la ley en dictamen, y determinados que han sido sus componentes jurídico-valorativos básicos, se impone asumir en consecuencia la caracterización de los servicios públicos, con la finalidad de armonizarlos con los propósitos últimos de las Iniciativas en dictamen.

En este punto, esta Comisión sigue un criterio distinto al adoptado por las Iniciativas uno y tres, las cuales siguen el criterio «conceptual» que priva en la actual Ley Orgánica vigente, en lo que a la significación normativa de los 'servicios públicos' en el cuerpo de la Ley se refiere. Mientras que la iniciativa uno aborda la noción de 'servicio público' a partir de la formulación de un concepto, y su inclusión en el cuerpo del la Ley (artículo 2, Fracción XV). La Iniciativa tres, por su parte, también asume conceptualmente el tratamiento de los 'servicio públicos' (artículo 11, tercer párrafo).

Esta Comisión, después de valorar la pertinencia o no de ambos enfoques en estudio, opta por un criterio distinto: más que definir conceptualmente al 'servicio público' –y en consecuencia con la caracterización asumida respecto de la Ley, - se trata de establecer una caracterización adecuada, justa y precisa, que resulte acorde con los objetivos (estructurales y de transición) que se proponen las iniciativas en estudio.

Se trata de proponer, respecto de la noción de 'servicio público', otro nivel de construcción normativa, distinta de la construcción dogmática, mediante el cual se pone el acento, no en el contenido conceptual abstracto, sino más bien en la realización de las conductas, las más diversas e inclasificables, que intervienen, concurren, o se sustituyen, pero que comparten todas la nota común de orientarse hacia la satisfacción de un determinado 'servicio público', o de un conjunto complejo de los mismos.

A mayor abundamiento, es de tomarse en cuenta que, conforme a la sistemática normativa que sigue el orden jurídico positivo derivado de nuestra constitución Política, es pertinente identificar que, si existe un momento o instancia conceptual que seguir, respecto de los conceptos clave que informan las normas del orden administrativo, ello se ubica dentro del nivel de las normas fundantes (Constitución, Estatuto), de las que se deriva la norma orgánica en cuestión. A la norma derivada, la Ley Orgánica, le corresponde en cambio situar en condición jurídica de Gobierno y dirección ejecutiva de los asuntos del orden público (político) en general, y de la gestión de los asuntos administrativos, en particular, al Órgano de Gobierno encargado del ejercicio de la 'función ejecutiva' del poder público, en el ámbito de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por tanto, se considera que la noción de servicio público bien puede reconocerse en el artículo que, como parte de las 'Disposiciones Generales', contribuya a la clarificación conceptual de las voces jurídico normativas aplicadas en el cuerpo de la Ley de mérito, tal como se expone en el cuerpo del articulado que al final de este dictamen se propone.

3.3 Estructura general de las propuestas, a la luz de las normas Constitucionales y estatutarias relativas a la administración pública del Distrito Federal.

Básicamente, de las tres Iniciativas en estudio, solamente la Iniciativa de la Diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez y la propia del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, proponen una nueva estructura de la Ley de la materia. La nota común de ambas propuestas consiste en el interés por adecuar, dentro del cuerpo de la Ley, las nuevas disposiciones normativas que respecto de la administración pública local, de sus principios y bases para su organización, se localizan en la Constitución General de la República, y principalmente en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, conforme a los presupuestos normativos que han quedado citados en el considerando 2.1 de este dictamen.

En este punto es de señalarse que la Iniciativa de la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez presenta una estructura de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal dividida en seis Títulos y un Capítulo de Artículos Transitorios, en tanto que la diversa del Jefe de Gobierno del Distrito Federal propone una división en tres Títulos y el correlativo de Transitorios.

De la lectura de los Títulos de la Iniciativa uno se desprende que, por lo menos dos de sus Títulos –el tercero y el quinto- resultan fuera del marco normativo propio de la Ley Orgánica de mérito, conforme a las siguientes consideraciones.

Respecto del Título tercero de la Iniciativa uno en dictamen, el cual se titula: «Del mando de la fuerza y seguridad pública en el Distrito Federal», el cual consta de un Capítulo Único y seis Artículos, del 41 al 46 inclusive, dentro del cuerpo de la Iniciativa en cita, y para efecto de determinar la procedencia o no del Título en cuestión, es de advertirse que, conforme a lo previsto por el Artículo 122, Apartado B, Fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponden al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, respecto del Gobierno del Distrito Federal, entre otras, las atribuciones que le señale el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, el Artículo 34 de la Norma Fundamental de la Ciudad de México establece, como una atribución del Ejecutivo Federal «... el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal...». El segundo párrafo del mismo numeral en cita señala que «... el servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal...»; esto es, que la Ley Fundamental de organización y funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal establece con precisión que es el Ejecutivo Federal el Órgano Político de Gobierno a cuyo cargo se encuentra el mando de la fuerza pública de la capital del país, así como el carácter subordinado a esta instancia del servidor público encargado del mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal.

Por otra parte, es de explorado derecho que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carece de facultades para legislar en materia de seguridad pública en el ámbito local. En todo caso, debería plantearse la hipótesis de ejercer la facultad de Iniciativa por parte de la Asamblea Legislativa ante el Congreso de la Unión para la consecuente reforma a la norma Constitucional, de tal manera que se otorgue al Órgano Legislativo local la facultad de legislar en materia de seguridad pública, lo que indudablemente comportaría beneficios a la sociedad gobernada, al establecer el marco de seguridad jurídica que es común y distintivo de toda ley.

Sin embargo, mientras persista la limitación de legislar en materia de seguridad pública por parte del Órgano Legislativo local del Distrito Federal, es de considerarse como improcedente la propuesta contenida en el Título Tercero de la Iniciativa uno en dictamen, y, en consecuencia, procede desechar dicho apartado de la Iniciativa en cuestión.

Igualmente, respecto de los principios base de la administración pública local, el nuevo Estatuto de Gobierno, como se ha visto, instituye el denominado «servicio público de carrera», como el procedimiento idóneo para la integración de la administración pública de la ciudad, previendo, por norma expresa – su artículo 86- la obligación a cargo del órgano legislativo local, de legislar con relación a dicha materia.

En sentido similar, por lo que respecta al Título Quinto de la Iniciativa Uno en dictamen, el cual se denomina: «Del servicio público de carrera y la especialización en las funciones» (el mismo que consta de un Capítulo Único y cinco Artículos -del 51 al 54, inclusive-), tal como fue anteriormente citado, en el Apartado 2.2, dedicado a las bases Constitucionales y estatutarias para la organización de la administración pública local (V. Página 5 y ss.), dentro del cuerpo de este dictamen, existe en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal el mandato expreso de legislar, de manera particular, en materia de servicio público de carrera para el Distrito Federal, tal como lo prevé y ordena el Artículo 86 de la norma fundamental de la Capital de la República.

Por ello, la norma que instituya, normalice y regule al servicio público de carrera en el ámbito de la administración pública local, debe ser diversa de la Ley Orgánica objeto de reforma o abrogación, como lo es la norma legal que en este caso nos ocupa.

Debido a lo anterior, y sin demérito de las diversas y valiosas aportaciones contenidas en la Iniciativa Uno en dictamen, es de desecharse la propuesta contenida en el Título Quinto de dicha Iniciativa, denominado «del servicio Público de carrera y la especialización en las funciones», en virtud de que, de lo expuesto en el cuerpo de este dictamen, se colige que existe mandato legal expreso en la parte final del artículo 86 del Estatuto de Gobierno, por el que se impone al órgano legislativo local la obligación de legislar un ordenamiento normativo específico y propio del servicio público de carrera de la administración pública del Distrito Federal.

3.4 El régimen jurídico de la Administración Pública Central y Centralizada.

Como se ha citado, en el marco de la reforma política del Estado mexicano, en lo tocante al régimen jurídico de la administración pública local del Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de julio de 1994, en su Artículo 42 Fracción LX, establecía ya la facultad de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

El mismo Estatuto —reformado por decreto publicado en el Diario Oficial el día 4 de diciembre de 1997— reprodujo tal facultad legislativa, atribuida ahora a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, otorgando mayor precisión a las bases para la organización de la administración pública local, y respecto de la distribución de atribuciones entre sus órganos, al contemplar un régimen jurídico de atribuciones que distingue a las propias y exclusivas de la administración central (V. Artículo 115), de las de los órganos político-administrativos desconcentrados (V. Artículo 117); y distingue, al mismo tiempo, las 'materias', es decir, lo que es el objeto de los servicios públicos, y de actuación de la administración pública, de los particulares y de la sociedad organizada, en beneficio del desarrollo, bienestar y paz social que reclama y merece la Ciudad (V. Artículo 118).

Igualmente, el mismo Estatuto previene la existencia de «órganos administrativos desconcentrados», diferentes de los «órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales», y al otorgar a estos últimos una «autonomía funcional en acciones de gobierno», estableciendo así la posibilidad de un avance en la desconcentración en las funciones político-administrativas de la administración central, lo que redunda en un mayor acercamiento entre la administración pública y la sociedad.

A este respecto, son de considerarse las propuestas contenidas en las Iniciativas Uno y Tres en dictamen respecto a los cambios e innovaciones que proponen para la estructura de la administración pública central y centralizada.

3.4.1 La Administración Pública Central del Gobierno del Distrito Federal: Carácter, actuación, estructura y funciones.

Habiendo quedado establecidas las Bases Constitucionales de la Administración Pública Local en el Distrito Federal (V. Apartado 2,2 pág 5), es de retomarse aquí el carácter que observa la Administración Pública Central en orden a los vínculos que guarda con el Órgano Ejecutivo, que es la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Como se sabe, por virtud de las reformas al Artículo 122 Constitucional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de agosto de 1996, y por las consiguientes reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicadas en el Diario Oficial el día 4 de diciembre de 1997, adquirieron carta de naturalidad constitucional, como Órganos de Gobierno locales, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Jefe de Gobierno, la Asamblea legislativa y el Tribunal Superior de Justicia, respectivamente.

Respecto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es pertinente referirse al hecho de que su carácter de Órgano Ejecutivo de gobierno local se encuentra constitucionalmente determinado, si se atiende a la letra de lo previsto por los párrafos primero y cuarto del Artículo 122 Constitucional (V. Apartado 2.2.1, páginas 10-11 infra.). En dichos preceptos, como se sabe, se define la existencia de un Órgano de Gobierno Ejecutivo local, a cuyo cargo estarán, tanto el gobierno ejecutivo, como la administración pública en la entidad, y que dicho órgano es el Jefe de Gobierno, institución política unipersonal.

Es el propio numeral constitucional citado el que previene el sistema de competencias entre los poderes federales y los órganos de gobierno locales, estableciendo en su párrafo séptimo lo siguiente:

«(Artículo 122, séptimo párrafo:) La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetarán a las siguientes disposiciones: (...)».

Y luego, en el Apartado C de la misma norma constitucional en cita, la Base Segunda se dedica a establecer los preceptos que sustentan la existencia, integración, facultades y obligaciones a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dice la Base Segunda del Apartado C del Artículo 122 Constitucional, en su Fracción II, lo que en lo conducente se cita:

« II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su estricta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y

f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.»

A partir del contexto anterior, respecto de la administración pública central, las Iniciativas uno y tres en estudio comparten, como nota común, el interés por incorporar los nuevos contenidos normativos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal al cuerpo de la Ley Orgánica en dictamen, en lo que se refiere a las facultades del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. En efecto, del análisis del Título Primero de las dos Iniciativas, se desprende que, en ambos proyectos se intenta adecuar e incorporar las facultades del Jefe de Gobierno contempladas por el estatuto reformado.

No obstante lo anterior, de la atenta lectura de ambos Títulos en estudio, se colige que el correspondiente a la Iniciativa Tres presenta una redacción que observa mayor precisión conceptual en lo que se refiere a la adecuación del concepto de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto de su naturaleza y carácter de Órgano de Gobierno local encargado de las funciones ejecutivas, identificándose mejor con el espíritu constitucional que consagra el principio de división de poderes como fundamento rector de la organización política de todas las entidades integrantes de la federación.

Así, respecto de la Iniciativa Tres, en el capítulo primero, «Disposiciones Generales», tenemos que en sus Artículos primero, segundo y cuarto, se presenta una redacción más coherente de las atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno, que asimila las reformas estatutarias respectivas, trasladándolas al ámbito de los negocios del orden administrativo del Distrito Federal: se precisa que

las facultades para el despacho de los asuntos del orden administrativo corren a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; se designa a este último como el titular de la administración pública del Distrito Federal, estableciendo el carácter originario de todas sus facultades, que en materia de administración de la cosa pública local se encuentran establecidas en los diversos ordenamientos jurídicos, en razón de que las mismas provienen del carácter constitucional de la propia jefatura de gobierno.

Se establece igualmente la potestad de delegación de dichas facultades, a favor del mismo Titular del Órgano Ejecutivo Local; igualmente, se determina legalmente la publicidad de los acuerdos y actos de gobierno y de administración; así como la facultad de crear, mediante reglamento, decreto o acuerdo, diversos órganos y entidades administrativas de apoyo a la administración pública local.

Se establece la facultad del Jefe de Gobierno de concesionar la prestación de los servicios públicos que la Ley establezca mediante la emisión de la declaratoria correspondiente, previos requisitos de Ley. Igualmente, se prevé la responsabilidad del Jefe de Gobierno de promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se le reconoce al órgano en cita la facultad de elaborar proyectos de reglamentos y someterlos a la consideración del Presidente de la República sobre leyes que expida el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal, y, finalmente, y en razón de su carácter de auxiliares del órgano ejecutivo local, se les reconoce a los secretarios la potestad del refrendo de los reglamentos, decretos y acuerdos que emita el Jefe de Gobierno, para su validez y observancia.

Todo lo anterior en consonancia con lo establecido por los Artículos 49, 67 Fracciones II, III y XIV; 87, 91 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, resulta más afortunada la redacción que presenta la Iniciativa tres en dictamen, en cuanto a la conceptualización de los diversos órganos e instancias de la administración pública local: así, se distingue con mayor precisión al Órgano Político de Gobierno, que es la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, como son las Secretarías, los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, como son las Delegaciones; y a los demás órganos desconcentrados.

Establecida la naturaleza constitucional y el carácter de Órgano político-administrativo del Ejecutivo local, en lo relativo a su actuación, ésta se define por las atribuciones político administrativas que le confiere la Ley. Al respecto, tanto la Iniciativa uno como la tres formulan proposiciones en ese sentido, siendo la Iniciativa tres la que, a juicio de esta Comisión, presenta con mayor rigor conceptual y estructural la formulación de las atribuciones del Jefe de Gobierno, al señalar que las mismas comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de la propia Ley, y que corresponde al mismo Órgano Ejecutivo el promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo, en lo referente a las leyes y decretos que, en relación con el distrito Federal expida el Congreso de la Unión.

3.5 Modificaciones a la estructura centralizada que proponen las Iniciativas en dictamen.

En este apartado, es de observarse que, en lo general, la ***Iniciativa Uno*** *propone el Título Segundo para tratar «De la Administración Pública Central» (dividido en dos capítulos, Artículos del 14 al 40 inclusive), en tanto que la Iniciativa tres dedica su Título segundo a tratar «De la Administración Pública Centralizada», misma que divide en tres capítulos y sus Artículos del 11 al 38, inclusive.*

No obstante la diferencia conceptual que denotan los dos Títulos en estudio, tomando en cuenta que mientras la Iniciativa Uno se refiere a la administración pública caracterizándola como «central», la Iniciativa Tres define con mayor precisión a la administración pública, al referirla como centralizada. Las notas comunes que comparten ambas Iniciativas -en lo que respecta a la integración de la administración pública centralizada- consisten en que, por una parte, en ambas propuestas se plantea, como parte de la instancia en estudio, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica; por otro lado, y respecto a las dependencias que auxilian al Jefe de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones y despacho a los negocios del orden administrativo, ambas propuestas coinciden en la creación de las secretarías de Desarrollo Social y de la Consejería Jurídica del Distrito Federal (la Iniciativa Uno la denomina «Consejería Jurídica y Servicios Legales»).

Sin embargo, en lo tocante a la determinación de las dependencias auxiliares del Jefe de Gobierno, la propuesta de la Iniciativa Tres observa mayor precisión técnico-jurídica, al determinar que, en los casos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ambas dependencias se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y que ambas, en razón de su naturaleza peculiar,

se regirán por las leyes específicas correspondientes. (Artículo 14, último párrafo).

Otro punto que resulta de mayor precisión técnico-jurídica es la propuesta de la Iniciativa tres, en lo tocante a las atribuciones generales. Confiere a los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (Artículo 15 de la Iniciativa Tres, en contraste con el Artículo 21 de la Iniciativa Uno) las atribuciones de acordar directamente, no sólo con los titulares de las unidades administrativas a su cargo, sino con cualquier servidor público que les esté subordinado, vinculando lo anterior con los manuales administrativos, circulares, y demás disposiciones que expida el Jefe de Gobierno.

Igualmente, respecto de la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, se aclara que todos aquéllos que elaboren los titulares citados, deben ser respecto de asuntos de su competencia, los que deben someterse a la aprobación del Jefe de Gobierno, ampliando dicha disposición a las circulares. Destaca también la ampliación de facultades que la norma en comento establece a favor de los titulares mencionados, al reconocerles la capacidad de que, en ejercicio de sus atribuciones, dichos titulares puedan suscribir, celebrar y otorgar toda clase de instrumentos jurídicos que les sean necesarios para el desempeño de sus funciones, dejando al criterio del Jefe de Gobierno la posibilidad de ampliar o limitar el ejercicio de dicha facultad.

En otro apartado, son de observarse las facultades que la Iniciativa en comento propone para la Secretaría de Gobierno, particularmente en lo relativo a la ***acción cívica****, se omiten funciones de carácter jurídico que resultan de una adecuación a los nuevos contenidos del Estatuto de Gobierno. Además, se propone una mayor racionalización de sus funciones de índole jurídica, teniendo en vista la creación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.*

Todavía respecto de las modificaciones a la estructura de las dependencias centralizadas, se proponen cambios consistentes en la creación de dos nuevas dependencias, y la transformación de otra para cambiar las atribuciones de la actual secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

De las dos nuevas dependencias, cuya creación proponen tanto la Iniciativa uno como la Iniciativa tres, destaca la creación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales -Artículos 39 de la Iniciativa uno, y 34 de la Iniciativa tres-

La propuesta de la Iniciativa tres muestra una presentación más apropiada para los fines que se persiguen, al considerar, desde su enunciado general, que corresponden a la Consejería las funciones de orientación, asistencia y coordinación de los asuntos jurídicos, y otras igualmente relacionadas con la atención a la preeminencia de la juridicidad de todos los actos de gobierno y de administración a cargo del Jefe de gobierno del Distrito Federal.

En el mismo sentido, la Iniciativa Tres retoma y hace suyos los planteamientos de la Iniciativa Dos, relativos a la creación de ~~la~~ Secretaría de Salud, a la que se le atribuye el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.

A este respecto, esta Comisión considera viable la propuesta del Diputado Francisco Javier Serna Alvarado, así como la diversa correlativa del C. Jefe de Gobierno, en el sentido expresado en sus respectivas Iniciativas en comento, cuando señalan que la intención de crear la Secretaría de Salud del Distrito Federal persigue el interés de conferirle capacidad normativa local, en lo referente al despacho de las materias relativas a la formulación de las políticas de salud pública; servicios médicos; salubridad general; atención preventiva, curativa y de rehabilitación de la población del Distrito Federal con injerencia en las instituciones del sector salud, públicas, sociales y privadas; y de vigilancia, en la esfera de su competencia, del cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, así como de coordinación de la participación de todas las anteriores instituciones de salud, en la ejecución de las políticas de salud del Distrito Federal.

La nueva ordenación propuesta para la Secretaría de Desarrollo Social también busca orientar los esfuerzos de dicha dependencia en la promoción del desarrollo comunitario, y en la atención a servicios públicos, como los educativos, que por la magnitud de su dimensión y estructura merecerían ser objeto específico de atención; pero, ante la realidad de las limitaciones presupuestales, y debido a los enormes retos que plantea la absorción de las estructuras burocráticas anteriormente bajo control de las estructuras federales, resulta inviable la pretensión de creación de una secretaría de educación.

Respecto de las funciones propias de la Secretaría de Desarrollo Social, esta Comisión considera pertinente separar de sus funciones lo relativo a las actividades cívicas, así como las cuestiones que atañen a la atención de la ***salud****, a fin de delimitar el marco de la gestión y*

promoción del desarrollo social, atendiendo al fomento y ejecución de políticas y programas generales orientados hacia el desarrollo social, tomando en cuenta la participación ciudadana, en el marco de co-responsabilidad que en este sentido establezcan las normas y reglamentos específicos.

Atendiendo, además, lo relativo a las facultades que en materia educativa se establecen para el Distrito Federal; todos los asuntos relativos a la promoción de la cultura; el deporte; la recreación; la atención a grupos vulnerables; la promoción de la equidad de géneros, así como respecto a grupos sociales excluidos y de alta vulnerabilidad; la prevención y el combate a la desintegración familiar; la vigilancia y seguimiento de las actividades propias de las instituciones de asistencia privada; la formulación y ejecución de programas y acciones de información social y de servicios sociales comunitarios; el fomento de la participación de las organizaciones sociales, civiles, educativas y académicas de investigación, en el diseño, instrumentación y operación de políticas y programas que en las áreas de su competencia desarrolle esta Secretaría.

Al atender a las innovaciones que en materia de profesionalización del servicio público presenta el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su Artículo 86, esta Comisión considera pertinente que sea la Oficialía Mayor a quien se atribuya la atención y despacho de todo lo relativo a la administración y desarrollo del personal que presta sus servicios subordinados al Gobierno del Distrito Federal a la operación, funcionamiento y desarrollo del servicio público de carrera, tal como lo proponen las Iniciativas uno y tres; y, en consecuencia, al diseño de las políticas y lineamientos adecuados para la selección, evaluación, certificación, capacitación y promoción de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

En el marco del Servicio Público de Carrera, de conformidad con la Ley que al efecto expida este Órgano Legislativo local, se propone que corresponda a la Oficialía Mayor definir las políticas de evaluación del desempeño, y establecer y supervisar los mecanismos relativos a las promociones, estímulos y gratificaciones, así como el sistema de transferencias idóneo para permitir la movilidad dentro de la estructura; todo ello para los servidores públicos de carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

Todavía respecto de la Oficialía Mayor y sobre los programas de simplificación administrativa, esta Comisión estima conveniente encargar a esta dependencia el establecimiento de la normatividad y la vigilancia de la aplicación de los programas de modernización, desarrollo y mejoramiento administrativos.

Con respecto de la propuesta formulada en las iniciativas uno y tres para la creación de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como una dependencia auxiliar del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la que en forma específica se refiere la iniciativa señalada en el primer antecedente de este dictamen, esta Comisión considera pertinente la creación de esta dependencia, tomando en cuenta que uno de los principios estratégicos que debe tomar en cuenta la administración pública centralizada del Gobierno del Distrito Federal es el de cuidar de la juridicidad de los actos de gobierno, lo que incluye revisar y adecuar la organización de la administración centralizada conforme a la normatividad jurídica vigente. De ahí que la creación de la Consejería Jurídica que se propone resulte conveniente, en cuanto a que constituirá un órgano de consulta y apoyo técnico jurídico de la jefatura de Gobierno, y demás dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública local.

De lo anterior, se entiende que quedará a cargo de la Consejería la revisión de los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y demás instrumentos de carácter jurídico que emitan las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la propia administración pública local. Asimismo, esta nueva dependencia asumirá funciones que otrora estaban contempladas para diversas dependencias, como son las relativas a la organización, dirección y vigilancia del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Registro Civil, de la tramitación de los indultos de los reos sentenciados por los tribunales del fuero común, y en general la asesoría en materia jurídica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la administración pública local, por lo que se considera que esta dependencia de nueva creación contribuirá a la racionalización jurídico-normativa de la actuación general del gobierno del Distrito Federal, siendo, por tanto, de aceptarse su creación.

***CUARTO.-** Respecto de la Administración Pública Paraestatal, las Iniciativas uno y tres en estudio proponen adecuaciones a su régimen jurídico, las cuales contemplan, en congruencia con las reformas constitucionales y del Estatuto de Gobierno, que la potestad jurídica de creación de dichas entidades paraestatales recae ahora, exclusivamente, en los Decretos que al respecto emita el jefe de Gobierno, o bien, en la Leyes que promulgue la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, retirando así tal potestad -en consecuencia con los mandatos de las*

normas fundantes citadas-, respecto del Presidente de la República.

Otra mención que cabe destacar, particularmente respecto de la Iniciativa tres, es lo referente a la definición de los fideicomisos públicos, los cuales, si bien ya están contemplados en la actual Ley Orgánica vigente, la conceptualización que respecto de los mismos propone la Iniciativa tres resulta a todas luces congruente con el concepto planteado por la normatividad de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de esta figura asociativa mercantil.

***QUINTO**.- Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez vistas y analizadas que han sido las iniciativas de referencia, los integrantes de la Comisión de Administración Pública local de esta I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consideramos procedente la expedición de una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y la consecuente abrogación de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994.*

Es por eso que esta Comisión de Administración Pública Local, habiendo estudiado y dictaminado el contenido de las iniciativas de cuenta, de conformidad con el Artículo 122 Constitucional y los artículos 40 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y artículos 10, Fracción I; y 46, 49 y 72 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigente; así como de los numerales 11, 12, 79, 81, 83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal vigente, somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen con proyecto de Decreto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los siguientes términos.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DECRETA:

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I Disposiciones Generales

***Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden e interés público y tienen por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Distrito Federal, distribuir los negocios del orden administrativo, y asignar las facultades para el despacho de los mismos a cargo del Jefe de Gobierno, de los órganos centrales, desconcentrados y paraestatales, conforme a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno.*

***Artículo 2.-** La Administración Pública del Distrito Federal será central, desconcentrada y paraestatal.*

La Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.

En las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la Administración Pública Central contará con órganos político administrativos desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegación del Distrito Federal.

Para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, la Administración Centralizada del Distrito Federal contará con órganos administrativos desconcentrados, considerando los términos establecidos en el Estatuto de Gobierno, los que estarán jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o bien, a la dependencia que éste determine.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal.

***Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

I. Administración pública centralizada. Las dependencias y los órganos desconcentrados;

II. Administración pública desconcentrada. Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial genéricamente denominados Delegaciones del Distrito Federal y los órganos administrativos constituidos por el Jefe de Gobierno, jerárquicamente subordinados al propio Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine;

III. Administración pública paraestatal. El conjunto de entidades.

IV. Administración pública. El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal;

V. Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

VI. Demarcación territorial. Cada una de las partes en que se divide el territorio del Distrito Federal para efectos de organización político administrativa;

VII. Dependencias. Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

VIII. Entidades. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;

IX. Estatuto de Gobierno. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

X. Jefe de Gobierno. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XI. Ley. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

XII. Reglamento. El Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

XIII. Servicio Público. La actividad organizada que realice o concesione la Administración Pública conforme a las disposiciones jurídicas vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesidades de carácter colectivo.

Artículo 4.- *El Jefe de Gobierno podrá convocar a reuniones de secretarios y demás servidores públicos, cuando se trate de definir o evaluar la política de la Administración Pública del Distrito Federal en materias que sean de la competencia de éstos o de varias dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Artículo 5.- *El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal. A él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, excepto aquéllas que por disposición jurídica no sean delegables.*

El Jefe de Gobierno contará con unidades de asesoría, de apoyo técnico, jurídico, de coordinación y de planeación del desarrollo que determine, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, se encuentra facultado para crear, mediante reglamento, decreto o acuerdo, los órganos desconcentrados, institutos, consejos, comisiones, comités y demás órganos de apoyo al desarrollo de las actividades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 6.- *Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los demás programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.*

Artículo 7.- *Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.*

La Administración Pública del Distrito Federal se integrará con base en un servicio público de carrera, que se sujetará a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalización y eficacia, de conformidad con la Ley que expida, para este efecto, la Asamblea Legislativa.

CAPITULO II
Del Territorio del Distrito Federal

Artículo 8.- *La Ciudad de México es el Distrito Federal, entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.*

Artículo 9.- *El Distrito Federal se compone del territorio que actualmente tiene y sus límites geográficos son los fijados por los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 y el del 27 de julio de 1994, expedidos por el Congreso de la Unión, así como los convenios que el Poder Legislativo Federal llegase a aprobar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

En los términos de dichos decretos, es límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, la línea que partiendo del

punto denominado La Tranca, que es punto trino oriental con el Estado de Morelos, va hacia el Noreste siguiendo el actual lindero Oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta, con las fracciones de la Ex-hacienda de El Mayorazgo, pasando por las mojoneras denominadas Las Cruces, Pilatitla, Cahuecatl, Zoquiatongo y Telepeteitla, para llegar al punto denominado El Guarda, situado en la falda oriental del cerro de ese nombre; de donde la línea sigue hacia el Noroeste por el lindero oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta colindante con parte del lindero Poniente del Ejido de Tezompa, hasta encontrar el vértice común de estos ejidos con el de Santa Ana Tlacotenco, sitio en el que se ubica la mojonera Cometitla; continúa hacia el Noreste sobre la línea que limita los Ejidos de Tezompa y Tlacotenco, llegando al vértice Oriente de este último; a partir de este punto continúa hacia el Noroeste por el límite oriental del Ejido de Santa Ana Tlacotenco colindante con los ejidos de Tezompa y de Tecomitl, para llegar al vértice Poniente del Ejido de Tetelco; a partir de aquí, prosigue hacia el Noreste por la línea que define el límite entre los Ejidos de Tezompa y Tetelco, hasta el punto denominado Ayajqueme y que es vértice común entre los Ejidos de Tetelco y Tezompa, con propiedades de este pueblo; a partir de aquí continúa al Noroeste por una parte del lindero Sureste del Ejido de Tetelco, colindante con terrenos de Tezompa y fracciones de la Ex-hacienda de Ahuehuetes siguiendo sus inflexiones y pasando por la mojonera Chicomocelo hasta llegar a la mojonera Xalcoyuca; de aquí, se va hacia el Noroeste y después al Norte, por el lindero entre los terrenos propios de Tezompa y el Ejido de Tetelco, llegando al punto denominado Nieves, ubicado al Sur del camino de Tezompa-Tetelco, frente a una estación de bombeo de agua potable del Departamento del Distrito Federal; del punto denominado Nieves la línea va hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tezompa a Tetelco hasta un vértice de los terrenos de Tetelco, donde convergen las tierras propias de Tezompa y Mixquic y luego hacia el Noreste por el lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic hasta llegar al punto denominado Chila, ubicado en el paraje de ese nombre donde convergen los terrenos propios de Mixquic, Tezompa y Ayotzingo; continúa hacia el Oriente por la colindancia entre los terrenos del pueblo de Tezompa y el de Mixquic, en un principio y enseguida por la colindancia entre los pueblos de Mixquic y Ayotzingo, hasta el punto denominado el Ameyal, donde hace una fuerte inflexión, continuando hacia el Noreste por las colindancias de los terrenos de Mixquic y Ayotzingo ya citados, hasta la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este lugar hace una fuerte inflexión y prosigue la línea hacia el Noroeste, por la colindancia de los terrenos propios del pueblo de Mixquic, en un principio por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo, hasta llegar al canal de Amecameca, por cuyo eje prosigue con el mismo rumbo hasta encontrar el canal general o su trazo; prosigue por el eje del mismo hacia el Noreste, hasta el límite Norte de los terrenos del Ejido de Mixquic, haciendo una inflexión para continuar hacia el Poniente por este lindero hasta encontrar el punto denominado Terremote de San Andrés, común entre los terrenos ejidales de Mixquic y Tulyehualco, respectivamente; prosigue hacia el Norte por el eje del llamado Camino de las Bombas hasta su intersección con el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur; continúa por el eje de esta vialidad hacia el Norte, pasando al Poniente de la Colonia Ampliación Santa Catarina hasta su intersección con el eje de la autopista México-Puebla, donde se ubica la mojonera Diablotitla; prosigue por el eje de la autopista México-Puebla hacia el Noroeste hasta el punto donde se inicia la rama del trébol de distribución que sirve de retorno hacia la carretera federal a Puebla, prosiguiendo por el eje de la misma hasta su intersección con la prolongación del eje de la Avenida José Carranza, que sirve de límite a la Unidad Habitacional Ermita-Zaragoza, continúa por dicho eje hasta intersectar el eje de la Avenida Texcoco, donde se localiza la mojonera El Tepozán; la línea de límites prosigue hacia el Noroeste por el eje de la Avenida Texcoco, hasta el centro de la mojonera Transacción; continúa por el eje de la Avenida Texcoco, hasta su intersección con el de la Avenida Siete, lugar en que se ubica la mojonera Pantitlán; de aquí prosigue por el eje de la Avenida Siete pasando por su intersección con la Avenida Chimalhuacán, donde se ubica la mojonera Los Barcos; continúa por el eje de la Avenida Siete hasta su cruce con la Vía Tapo, prosiguiendo por el eje del Proyecto del Anillo Periférico adecuado a las inflexiones del límite de la Alameda Oriente, hasta alcanzar el lindero de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras en su extremo Norte donde se localiza la mojonera Tlatel de los Barcos; a partir de este punto la línea de límites prosigue hacia el Poniente por el lindero de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras, hasta alcanzar el lindero del Aeropuerto Internacional Benito Juárez, en su intersección con el trazo virtual de la línea Linares, prosiguiendo por dicho trazo cruza los terrenos de la terminal aérea citada hasta el eje de la calle 14 Oriente de la colonia Cuchilla del Tesoro, prosiguiendo por dicho eje y enseguida por el de la calle 701, el de la Avenida 412 y el de la Lateral Periférico, hasta su intersección con el eje de la Avenida Taxímetros, en donde la línea retoma el trazo de la línea Linares hasta el eje de la Avenida Central; a partir de aquí el límite continúa con el mismo rumbo por el eje de las calles Villa Cacama y Cancún, hasta llegar a la barda de los Talleres de la Ruta 100, de donde la línea continúa por la línea Linares, hasta el cruce con el eje de la Avenida Uno; de este punto la línea prosigue hacia el Noroeste por el eje de la Avenida Veracruz, hasta su intersección con el eje de la Avenida Valle Alto; de aquí,

la línea prosigue por el eje de la Avenida Valle Alto hacia el Noreste, hasta su intersección con el eje del Río de los Remedios, continuando por este eje hacia el Noroeste hasta el puente que se ubica en la prolongación de la Avenida León de los Aldamas sobre el Río de los Remedios, en la colonia San Felipe de Jesús, en cuyo eje se ubica la mojonera denominada Tecal; de la mojonera Tecal, el límite continúa hacia el Noroeste por el eje del cauce actual del Río de los Remedios, hasta el eje del puente que se localiza en su cruce con la carretera antigua a Pachuca y las vías del ferrocarril a Veracruz, donde se localiza la mojonera Atzacoalco; de aquí, el límite continúa con rumbo general Noroeste por el eje del cauce actual del Río de los Remedios, hasta intersectarse con la prolongación del eje de la calle Francisco J. Macín, donde se ubica la mojonera Tequesquitengo; en este punto la línea sufre una fuerte inflexión hacia el Suroeste, continuando por el eje de la vía mencionada hasta su intersección con el eje del camellón central de la Avenida Insurgentes Norte; de aquí, el límite continúa hacia el Suroeste, por el eje de la vía mencionada hasta la mojonera La Rosca II; a partir de aquí, el límite continúa con rumbo general Noroeste, por el trazo de la línea Linares, pasando por lo mismo por las mojoneras denominadas La Rosca, Pitahayo, Santa Isabel, Atlaquihualoya y Particular; de donde la línea prosigue con el mismo rumbo general hasta el eje del acceso a la Fábrica de Vidrio Plano, lugar donde se localiza la mojonera La Campana; a partir de aquí, la línea prosigue en esta misma dirección por el eje de la vía de acceso interior de la fábrica citada, por el trazo de la línea Linares, pasando por las mojoneras La Calzada y El Tanque; continuando hacia el Noroeste hasta su cruce con el eje del Río de los Remedios, de donde se continúa por el eje de la calle Santa Cruz, hasta su intersección con el eje de la vía del ferrocarril a Veracruz, donde se ubica la mojonera Santa Cruz; de donde, la línea continúa con rumbo general Noroeste, por el eje de la calle denominada Prolongación Cantera, hasta llegar a la mojonera Cantera Colorada; a partir de aquí, la línea sigue hacia el Noreste retomando la línea Linares y pasando por las mojoneras Mocha y Cruz de la Cantera; a partir de este punto, la línea sigue hacia el Noroeste para llegar a la mojonera Chiquihuite, situada en la cumbre del cerro de ese nombre, en el que se ubican las Instalaciones y Antenas de Retransmisión de Telecomunicaciones; en este lugar la línea hace una inflexión hacia el Noreste hasta la mojonera Cocoayo y el límite continúa hacia el Noreste por el eje de la Avenida Las Torres, hasta encontrar el eje de la calle San Martín, donde prosigue hasta el de la calle Huascarán, siguiendo por él hasta su cruce con el eje de la calle Mirador; continúa a partir de este punto por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Vista Hermosa y Plan Sagitario, hasta llegar al final de éstas; de aquí la línea continúa con el mismo rumbo a la mojonera Gigante; a partir de aquí, prosigue por el trazo de la línea Linares, que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por las mojoneras Cerro Cuate, Olla de Nieve, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Escorpión o Tlalayotes, Palmas, Peñas Coloradas, Cerro Alto, Contador, Pulpito, Cuautepec o Moctezuma, Almaraz, El Sombrero, Peña Gorda, Picacho o El Fraile, Zacatonal, Vinguineros, Peña Rajada, Mesa Alta, El Zapote, San Javier, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, Mojonera Número 27, Mojonera Número 26, Mojonera Número 25, Mojonera Número 24, Mojonera Número 23, Mojonera Número 22, Mojonera Número 21, Mojonera Número 20, Mojonera Número 19, Mojonera Número 18, Mojonera Número 17, Mojonera Número 16, Mojonera Número 15, Mojonera Número 14, Mojonera Número 13, hasta llegar a la Mojonera número 12 o Puerto de Chalma; de donde la línea sigue hacia el Sureste por el eje de la calle que limita la colonia San Miguel Chalma y la calle Río Laja hasta intersectarse con el eje de la calle Peña, de donde la línea continúa hacia el Oriente por el eje de esta calle hasta el cruce con el eje de la calle Río de la Loza; continuando el límite por el eje de esta última calle hacia el Sureste hasta el cruce con el eje de la calzada Cuautepec; continúa con rumbo general Suroeste por el eje de esta calzada, hasta el cruce con el eje de la carretera Tenayuca-Chalmita, lugar donde se localiza la mojonera Particular; de aquí la línea continúa con la misma dirección y por el eje de las calles Ferrer y Juárez hasta la intersección con el eje de la Avenida Luis Espinoza, donde se ubica la mojonera Zacahuitzco; a partir de aquí el límite continúa por la línea Linares pasando por las mojoneras Patoni y La Hormiga, hacia el Suroeste, hasta intersectarse con el eje de la vía del ferrocarril a Veracruz, donde se ubica la mojonera San Esteban; de aquí la línea sufre una inflexión hacia el Sureste siguiendo por el eje de esta vía hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Ventisca, donde se localiza la mojonera Presa de San José; continúa hacia el Suroeste por el eje de la Avenida Ventisca, hasta el cruce con el eje del Río de Tlalnepantla; a partir de este punto, continúa hacia el Noroeste aguas arriba por el eje de dicho río, hasta intersectar la prolongación de la recta determinada por las mojoneras El Molino y Zahuatlán, lugar en que se ubica la mojonera Zahuatlán; de aquí, el límite continúa por la línea Linares, pasando por la mojonera El Molino, continuando hacia el Sureste por la colindancia de los terrenos de la Empresa de Transporte de Pasajeros Tres Estrellas de Oro y el Fraccionamiento Pipsa, hasta la mojonera Santa Rosa, que se ubica en el centro de la calzada a San Juan Ixtacala, sobre el punto de proyección del lindero citado; prosigue de aquí por el eje de esta calzada hacia el Suroeste, hasta intersectar el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, lugar en que se ubica la mojonera Ixtacala; de esta última la línea sigue hacia el Sureste por el eje de la calle Josefa Ortiz de Domínguez,

hasta el cruce con el eje de la Avenida Tlalnepantla, donde se localiza la mojonera Soledad; de aquí la línea continúa con la misma dirección por el eje de la Avenida Industrial hasta el cruce con el eje del carril sur de la Calzada Vallejo (Eje Uno Poniente), donde se ubica la mojonera El Perlillar; continúa hacia el Sureste por el eje de este carril hasta el punto donde cruza el eje de la Avenida Poniente 152 donde se localiza la mojonera La Patera, de aqui la línea continúa con rumbo Noroeste por el eje de la Avenida Poniente 152, hasta el punto donde se proyecta una línea perpendicular a este eje, que toca el centro de la mojonera Portón de Enmedio, incorporándose por esta línea en la mojonera citada, a la línea Linares; continúa por ella hacia el Noroeste por la barda Sur que sirve de límite a la colonia Prensa Nacional, hasta intersectar el eje de la calle de La Prensa en el punto llamado Pozo Artesiano; prosigue hacia el Suroeste por el eje de la calle Prolongación de la Prensa y enseguida por el de la calle Maravillas Ceylán, hasta el límite de la zona de vías procedentes de la Terminal Ferroviaria Pantaco, prosiguiendo de este punto, después de cruzar las vías del ferrocarril citadas, en línea recta a la mojonera Crucero del Central; de aquí continúa hacia el Noroeste por el eje de la calle Benito Juárez hasta ligar con el eje de la calle San Pablo, lugar donde se localiza la mojonera San Pablo; a partir de este punto el límite continúa con rumbo general Noroeste por el eje de la calle Benito Juárez, hasta su intersección con el eje de la Avenida Juan de la Barrera, donde se localiza la mojonera Portón de Oviedo; prosigue por el eje de la citada Avenida Juárez hasta encontrar el eje de la Avenida Eje 5 Norte, donde se ubica la mojonera Crucero Nacional; continúa hacia el Noroeste por un andador construido en la prolongación del camino de San Pablo que divide a las Unidades Habitacionales Croc VI y Croc III hasta el eje de la calle Cultura Griega, donde se localiza la mojonera Cruztitla; prosigue con el mismo rumbo general por el andador que como prolongación del antes citado, divide las Unidades Habitacionales El Rosario, Distrito Federal, y El Rosario, Estado de México, hasta llegar al eje de la calle Herreros, continuando por él hasta su intersección con el eje de la prolongación de la Calzada de las Armas, en donde se ubica la mojonera El Potrero; a partir de este punto la línea prosigue por el eje último citado, hacia el Suroeste, pasando por la mojonera Careaga, hasta llegar al cruce con el eje de la Avenida Parque Vía, punto en que se localiza la mojonera Puente de Vigas; de este lugar la línea se dirige al centro del camellón situado en el principio de la Calzada de la Armas en donde se ubica la mojonera La Junta, continuando por el eje de la citada calzada y pasando por el centro de las mojoneras La Longaniza, Otra Honda, Puerta Amarilla y San Antonio, hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Naranja donde se localiza la mojonera Las Armas; continúa hacia el Sureste por el eje de la Calzada de la Naranja hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Manuel Diez de Bonilla, donde se ubica la mojonera Amantla; en este punto la línea sufre una fuerte inflexión hacia el Suroeste, cruzando la Avenida Gobernador Sánchez Colín, para seguir por el eje de la calle Manuel Diez de Bonilla, hasta su intersección con el eje de la vía del ferrocarril que sirve a la Refinería 18 de Marzo, lugar en que se localiza la mojonera D.F. Tercer Orden; de este punto la línea se dirige al Noroeste por el eje de la citada vía hasta el eje de la calle Tlaltenango, siguiendo todas sus inflexiones hasta cruzarse con el eje de la calle Nextengo; prosigue hacia el Suroeste por este eje, hasta su intersección con el eje de la Calzada Santiago Ahuizotla; continúa hacia el Suroeste por el eje de la citada calzada hasta su intersección con el centro de la mojonera Molino Prieto; en este punto la línea sufre una inflexión hacia el Sureste siguiendo por el eje de la calle 16 de Septiembre hasta encontrar el eje de la calzada Ingenieros Militares; se dirige la línea por el eje de la calzada Ingenieros Militares con rumbo general Suroeste hasta el cruce con el eje de la calzada México-Tacuba donde se ubica la mojonera Cuatro Caminos; a partir de aquí el límite continúa por la línea Linares siguiendo la colindancia Poniente del Panteón Sanctorum, cruza la Avenida Río de San Joaquín para llegar a la mojonera Colegio de San Joaquín; de donde la línea continúa hacia el Suroeste por la colindancia de diversos predios cruzando el Boulevard Manuel Avila Camacho, para llegar a la mojonera Acueducto de los Morales; a partir de aquí, la línea de límites continúa al Suroeste y al Sureste atravesando las instalaciones del Campo Militar Número 1 y pasando por las mojoneras denominadas Sotelo, Arquillo, Arco de Silva, Acevedo, Chahuilote, Trinidad, Segunda Huizachal, hasta la denominada Tercera Huizachal, que se localiza en la intersección de los ejes de la Avenida del Conscripto y de la calle Acueducto Río Lerma; continúa la línea hacia el Sureste por los ejes de las calles Acueducto Río Lerma y 19 de Febrero hasta la intersección con el eje de la calle Damián Carmona; a partir de este punto la línea sigue la misma dirección Sureste incorporándose a la colindancia Poniente de las instalaciones de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, del Departamento del Distrito Federal hasta intersectarse con el alineamiento Poniente de la vialidad denominada Boulevard Pípila, donde se ubica la mojonera Cuarta Huizachal; de aquí la línea continúa hacia el Noreste por el eje del Boulevard Pípila hasta encontrar la prolongación del eje del Acueducto que proviene de las instalaciones de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal; de aquí la línea continúa hacia el Sureste por el eje del Acueducto citado hasta encontrar la colindancia de las instalaciones de la Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Hipódromo de las Américas, prosiguiendo

la línea en la misma dirección Sureste por esta colindancia hasta la mojonera San Isidro; a partir de este punto, el límite continúa hacia el Sur por la línea Linares, hasta la intersección de los ejes de las calles Cantil y 16, lugar en que se ubica la mojonera D.F. Alta; de aquí la línea continúa con el mismo rumbo general por el eje de la calle 16 hasta el cruce con el eje de la calle Sierra Santa Rosa, prosiguiendo la línea hacia el Suroeste por el eje de la calle Sierra Santa Rosa hasta intersectarse con el eje de la Avenida Puente de Tecamachalco; de este punto la línea continúa hacia el Sureste por el eje de la Avenida Puente de Tecamachalco hasta el centro del puente del mismo nombre, donde se localiza la mojonera Tecamachalco Segunda D.F.; de donde la línea continúa por el trazo de la línea Linares hacia el Suroeste por el eje de la barranca de Tecamachalco hasta la mojonera D.F. 120, que se ubica al centro del Puente de Tecamachalco, en la Avenida Cofre de Perote; continúa hacia el Suroeste por el eje de la barranca de Tecamachalco, siguiendo todas sus inflexiones hasta llegar a la mojonera D.F. 122, donde se encuentran las instalaciones de un Club Hípico; de donde la línea parte de la mojonera D.F. 122 con rumbo general Suroeste hasta el centro de la curva de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte que colinda con el alineamiento Norte de las Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Negras de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal; de aquí el límite continúa con la misma dirección Suroeste por el eje del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte hasta su intersección con el centro de la mojonera Santa Ana; a partir de este punto, el lindero sigue hacia el Suroeste por la línea Linares hasta una mojonera auxiliar que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte y frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; de donde el límite sigue hacia el Suroeste por la línea Linares para cruzar la avenida citada, hasta tocar el paramento del lindero Oriente del Instituto Cumbres, prosiguiendo por todo ese lindero, primero hacia el Norte para continuar despúes hacia el Suroeste, enseguida al Poniente y seguir a continuación por el lindero Norte del predio marcado con el número 1083 que da frente a la calle Fuente del Pescador, hasta el centro de esta vialidad; a partir de aquí la línea continúa hacia el Suroeste por el eje de la calle Fuente del Pescador, hasta la intersección con el eje de la Avenida de los Bosques; de este punto la línea continúa hacia el Sur por el eje de la Avenida de los Bosques hasta su intersección con la prolongación virtual del eje de la calle Fuente Azul; de donde la línea sufre una inflexión primero hacia el Poniente y luego hacia el Noroeste siguiendo por una parte del límite Sur del Fraccionamiento Cumbres hasta tocar con la línea Linares; a partir de este punto la línea continúa hacia el Suroeste por la línea citada hasta cruzarse con el alineamiento Oriente del predio marcado con el número 840 colindante con la colonia Lomas del Chamizal, que da frente a la avenida Secretaría de Marina; de aquí el límite continúa por el lindero de este predio hacia el Sur y a continuación hacia el Suroeste hasta encontrar una mojonera de paso que se localiza en el interior del predio marcado con el número 7 de la calle Ingenieros Navales, en la colonia Lomas del Chamizal; de este punto la línea continúa hacia el Suroeste retomando la línea Linares hasta tocar el límite Poniente (parte posterior) de los predios que conforman la colonia Prolongación Navidad; a partir de aquí, la línea continúa hacia el Sur y enseguida al Poniente siguiendo el lindero de esta colonia hasta intersectarse con el antiguo trazo de la línea Linares; continúa la línea con rumbo general Suroeste hasta el eje de la calle Escarcha, de la colonia Retama, prosiguiendo por él hacia el Sur hasta tocar el eje de la calle Melchor, donde la línea hace una inflexión hacia el Poniente para seguir por el mismo hasta encontrar el eje de la calle Ebano; la línea continúa por el eje de esta calle hacia el Suroeste hasta el eje de un callejón sin nombre adyacente al Tanque de Almaçenamiento de C.E.A.S. y que limita al Fraccionamiento El Ebano, Distrito Federal, con la colonia Retama, Estado de México; de aquí la línea continúa por el eje de este callejón hasta el vértice Noroeste de la zona de juegos del Fraccionamiento El Ebano; continúa la línea de este punto hacia el Suroeste, para después de cruzar en línea recta la barranca denominada Chulahuaya, llega al extremo Oriente del lindero Norte del lote marcado con el número 10 de la manzana 4 de la calle Prolongación Ocote en la colonia Tepetongo, más próximo a la calle Alvaro Obregón; de este punto la línea prosigue por el eje de esta calle hacia el Poniente siguiendo todas sus inflexiones para después de cruzar la calle Emiliano Zapata llegar al eje del brazo Poniente de la Barranca Chulahuaya, siguiendo por el eje de esta barranca aguas arriba, hasta la confluencia de las Avenidas Jesús del Monte, San José de los Cedros y Avenida México; continúa la línea por el eje de esta última avenida en todas sus inflexiones hasta el cruce con el eje de la Cerrada Veracruz, donde se ubica la mojonera Manzanastitla; a partir de la mojonera Manzanastitla, el límite sigue hacia el Noroeste por el eje de la Cerrada Veracruz, hasta el final de la misma, en la parte superior del talúd Sur de la Autopista La Venta-Naucalpan; de este punto la línea continúa en la misma dirección de la prolongación del eje de la calle citada, atravesando la vía mencionada hasta el eje de la Barranca en el lado Sur del llamado Monte de San Pedro; a partir de aquí el límite continúa aguas abajo por el eje de esta barranca hasta el punto denominado La Junta, ubicado en el puente viejo que cruza el Río Borracho o Salitrero; dirigiéndose de este punto hacia el Noroeste hasta la mojonera denominada El Capulín, situada en el borde superior de la falda Poniente del Río Borracho y en el límite de la Zona Urbana del

Pueblo de Santiago Yancuitlalpan; en este punto la línea sufre una inflexión hacia el Suroeste, continuando por el borde de esta barranca y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, siguiendo sus inflexiones hasta una mojonera antigua que está ubicada en el extremo Norte de la cumbre del Cerro de los Padres y que sirve como colindancia a los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitlalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa (antes propiedad de la Compañía de Jesús); para continuar de esta mojonera con el mismo rumbo general Suroeste por el camino citado y los linderos mencionados hasta la mojonera Cerro de los Padres ubicada junto a este mismo camino y que sirve como punto trino limítrofe a los terrenos de Santiago Yancuitlalpan, las fracciones de los terrenos de los vecinos de Chimalpa y los terrenos comunales de Huixquilucan; a partir de este punto la línea continúa hacia el Suroeste por el límite de los terrenos comunales antes mencionados, hasta el punto denominado El Apipilhuasco, ubicado en la barranca del mismo nombre, donde se localiza un manantial; continúa la línea por la misma barranca hacia el Sureste hasta el punto denominado El Espizo, que se encuentra en la margen izquierda del Río Borracho, incorporándose la línea al eje del río citado para continuar aguas arriba siguiendo las inflexiones de dicho eje, mismo que sirve de colindancia a los pueblos de Huixquilucan, Estado de México y Chimalpa, Distrito Federal, hasta llegar a la mojonera Dos Ríos, donde confluyen la Barranca Profunda y la Barranca del Ojo de Agua; prosigue la línea con la misma dirección Suroeste por el parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera denominada Tetela; de la mojonera Tetela, continúa por el trazo de la línea Linares en todas sus inflexiones, hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde la línea continúa hacia el Poniente hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, prosiguiendo hacia el Sureste por este lindero hasta intersectar la alambrada de la Estación Piscicola El Zarco, de donde la línea continúa al Sureste por la alambrada aludida, para después de cruzar la carretera federal México-Toluca intersecta el límite Sur de su zona federal; de este punto continúa hacia el Suroeste por el límite Sur de dicha zona federal hasta intersectar el lindero de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, prosiguiendo por este lindero hacia el Suroeste hasta llegar a la mojonera Venta de Tablas o Llano de Tablas, de donde continúa en línea recta hacia el Sureste por el lindero citado hasta llegar a un punto nodal determinado por la intersección de esta línea con la recta de ajuste que procede de la mojonera Piedra de Amolar; se continúa con rumbo general Suroeste por la línea de ajuste citada hasta llegar a la mojonera Piedra de Amolar, de donde el límite continúa por la línea Linares siguiendo todas sus inflexiones, pasando por los puntos denominados Barranca del Pedregal, Ojo de Agua, cúspides de los Cerros llamados Teponaxtle, Gavilán, El Muñeco, La Gachupina, El Cochinito, Hueytzoco, Minas de Centeno, Media Luna, Taravilla, El Texcal, Puerto Cruz del Morillo y cerros que existen entre el llamado Picacho y Horno Viejo, Loma de Agua de Lobos, Tecuiles y Cerro de Tuxtepec, que es punto trino Occidental con el Estado de Morelos. El límite entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos parte de la cúspide del Cerro Tuxtepec, pasando por las cimas de los cerros Tezoyo, Chichinautzin, Quimixtepec, Otlayucan, Zohuanquilo, Ococecatl y el lugar llamado Yepac, hasta llegar a la mojonera denominada La Tranca.

Artículo 10.- *El Distrito Federal se divide en 16 Demarcaciones Territoriales denominadas:*

I. Alvaro Obregón;

II. Azcapotzalco;

III. Benito Juárez;

IV. Coyoacán;

V. Cuajimalpa de Morelos;

VI. Cuauhtémoc;

VII. Gustavo A. Madero;

VIII. Iztacalco;

IX. Iztapalapa;

X. La Magdalena Contreras;

XI. Miguel Hidalgo;

XII. Milpa Alta;

XIII. Tláhuac;

XIV. Tlalpan;

XV. Venustiano Carranza, y

XVI. Xochimilco.

Artículo 11.- *Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:*

Alvaro Obregón.- A partir del cruce formado por los ejes de la Avenida Observatorio y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), se dirige por el eje de

éste último con rumbo general al Sur hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; por cuyo eje prosigue rumbo al Sureste y Noreste, siguiendo sus diversas inflexiones hasta llegar a la intersección con el eje de la Avenida Río Mixcoac, por el que continúa hacia el Sureste hasta su confluencia con el eje de la Avenida Universidad, continúa al Suroeste por el eje de esta Avenida hasta su cruce con la Avenida Miguel Angel de Quevedo, por cuyo eje sigue con rumbo Noroeste hasta la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, prosigue al Suroeste por el eje de ésta hasta llegar a la Avenida de los Insurgentes Sur, por cuyo eje continúa al Sur hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo, el que sigue rumbo al Suroeste hasta llegar al cruce de los ejes del Paseo del Pedregal con la Avenida de las Torres, por la que sigue hacia el Oriente por su eje hasta encontrar la barda que separa el Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel de los terrenos de la Ciudad Universitaria, por la que se dirige en sus diversas inflexiones con rumbo general al Sur hasta el eje de la calle Valle, por el que cambia la dirección al Oriente hasta encontrar el eje del Boulevard de las Cataratas, por el que sigue al Suroeste hasta llegar al eje del Anillo Periférico, de donde se encamina al Noroeste por su eje, en todas sus inflexiones, cruza el antiguo Camino a Santa Teresa y prosigue al Noroeste y Noreste, hasta el punto en que se une con el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se dirige el Suroeste hasta el cruce con el eje de la calle Querétaro; de donde continúa al Noreste hasta la intersección con el eje de la Barranca Honda, por el que sigue rumbo al Suroeste, aguas arriba, siguiendo todas sus inflexiones, tomando el nombre de Barranca Texcalatlaco, hasta unirse con la Barranca de la Malinche a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas, continúa por el eje de esta Barranca hacia el Noroeste, tomando el nombre de Barranca El Carbonero por cuyo eje continúa aguas arriba hasta su cruce con el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepec; de donde se dirige al Noroeste por este lindero hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bartolo Ameyalco; de esta mojonera se encamina al Suroeste por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla; de ésta sigue al Oriente por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de aquí continúa hacia el Sur por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de este punto sigue al Suroeste por el lindero del monte comunal de la Magdalena con el Parque Nacional de el Desierto de los Leones, hasta el punto denominado Cruz de Colica; de donde continúa al Suroeste, por una recta sin accidente definido hasta el punto conocido por Hueytzoco, que define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México; de aquí sigue al Norte en línea recta hasta la cima del Cerro de San Miguel; de donde se encamina en línea recta con rumbo Noreste, hasta el punto de intersección del camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa con la Barranca de Azoyapan, de donde sigue por el eje de esta Barranca siguiendo todas sus inflexiones, que adelante toma el nombre de Río Mixcoac, hasta encontrar el centro de la mojonera Número 35; de esta mojonera continúa al Noroeste en línea recta hasta la mojonera denominada Km. 18; de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de la carretera México - Toluca, hasta su confluencia con la Avenida Constituyentes, por cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones hasta su cruce con la Avenida Observatorio; de donde se dirige por su eje rumbo al Oriente hasta el Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Azcapotzalco.- A partir del centro de la mojonera denominada La Patera, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en línea recta al Oriente hasta el cruce que forman los ejes de la Avenida Poniente 152 y la Calzada Vallejo, de donde sigue con rumbo Sureste sobre el eje de esta calzada, hasta su intersección con el eje de la Avenida Río Consulado (Circuito Interior); sobre el eje de esta última, continúa en sus diversas inflexiones al Poniente y Sur, hasta su cruce con el eje de la calle Crisantema, por cuyo eje sigue al Poniente cruzando la Calzada Camarones, prosigue por la misma calle, tomando el nombre de Ferrocarriles Nacionales, hasta intersectar el eje de la Avenida Azcapotzalco, por cuyo eje va al Norte hasta el eje de la calle Primavera, por el que prosigue rumbo al Noroeste hasta el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales; de donde continúa por el eje de ésta hacia el Noroeste hasta encontrar el eje de la Avenida 5 de Mayo, por donde prosigue con rumbo al Poniente, hasta el camino a Santa Lucía, de donde se dirige hacia el Suroeste hasta la mojonera Amantla; de donde continúa hacia el Noroeste por el eje de la Calzada de la Naranja, hasta la mojonera denominada Las Armas; cambia de dirección al Noreste para continuar por el eje de la Calzada de las Armas y pasando por las mojoneras San Antonio, Puerta Amarilla, Otra Honda, La Longaniza, La Junta, Puente de Vigas, San Jerónimo, Careaga y El Potrero: de aquí prosige hacia el Sureste por el eje de la calle Herreros, para continuar por el Andador que divide a las Unidades Habitacionales El Rosario Distrito Federal y El Rosario

Estado de México, hasta el centro de la mojonera Cruztitla; continúa con el mismo rumbo por el andador que divide a las Unidades Habitacionales CROC VI y CROC III hasta la mojonera Crucero Nacional, de donde prosigue con la misma dirección por el eje de la calle Juárez pasando por las mojoneras Portón de Oviedo, San Pablo y llegar a la mojonera Crucero del Central; de aquí sigue con rumbo al Noreste por el eje de la calle Maravillas y enseguida por el de la calle Prolongación de la Prensa hasta llegar a la mojonera Pozo Artesiano, de donde prosigue al Sureste por la barda Sur que sirve de límite a la Colonia Prensa Nacional hasta la mojonera Portón de Enmedio; prosigue hacia el Sureste en una línea perpendicular al eje de la Avenida Poniente 152, por el que continúa con rumbo Sureste hasta el centro de la mojonera La Patera, punto de partida.

Benito Juárez.- A partir del cruce de los ejes del Viaducto Presidente Miguel Alemán y Calzada de Tlalpan, va hacia el Sur, por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Calzada Santa Anita, por el que continúa hacia el Oriente hasta el cruce con el eje de la calle Atzayácatl; cambia de dirección al Sur, por el eje de ésta, hasta el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; continúa por el eje de dicha Avenida con rumbo Suroeste, hasta la Avenida Río Churubusco; por el eje de ésta sigue hacia el Poniente, hasta su cruce con la Avenida Universidad, continúa por el eje de la Avenida Río Mixcoac hacia el Noroeste, hasta la intersección con la Avenida Barranca del Muerto; y por el eje de ésta va con rumbo Suroeste y Noroeste, siguiendo sus diversas inflexiones, hasta su confluencia con el eje del Anillo Periférico en el tramo denominado Presidente Adolfo López Mateos, por el que continúa hacia el Norte hasta la calle 11 de Abril; por el eje de ésta va hacia el Noreste, cruzando las Avenidas Revolución, Puente de la Morena y Patriotismo, hasta su intersección con el eje de Viaducto Presidente Miguel Alemán, el que sigue en todas sus inflexiones hacia el Noreste y Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de Tlalpan, punto de partida.

Coyoacán.- A partir del cruce de los ejes de las Calzadas Ermita Iztapalapa y de la Viga, sigue al Sur por el eje de esta última; llega al eje del Canal Nacional, por el que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones hasta su confluencia con el Canal Nacional y el de Chalco; prosigue hacia el Sur por el eje del Canal Nacional hasta el puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; y por el eje de esta calzada continúa al Noroeste hasta la intersección con el eje de la Calzada de las Bombas, en donde cambia de dirección al Suroeste y sigue por la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT del Hueso, hasta encontrar la confluencia de la Avenida Bordo; continúa hacia el Suroeste por el eje de dicha Avenida hasta la Calzada Acoxpa, de donde prosigue con rumbo Noroeste por el eje de ésta, atravesando el Viaducto Tlalpan, hasta encontrar su intersección con el eje de la Calzada de Tlalpan; de este punto se encamina por el eje de dicha calzada con rumbo Suroeste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma calzada hasta el eje de la Calzada del Pedregal para continuar por el eje de esta última con rumbo Suroeste, hasta su cruce con el eje del Anillo Periférico Sur, por el que se encamina en todas sus inflexiones con rumbo general Poniente, hasta encontrar su intersección con los ejes del camino al Ajusco y del Boulevard de las Cataratas; de este punto cambia de dirección al Noreste hacia el eje de esta última vialidad, por donde continúa con igual rumbo hasta el eje de la calle Valle, por el que se dirige al Noroeste hasta la barda del Fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Angel, que lo separa de los terrenos de la Ciudad Universitaria, sobre la que se dirige al Noreste y al Noroeste, hasta llegar al eje de la Avenida de las Torres, por el que continúa al Poniente hasta el eje del Paseo del Pedregal; en este punto, gira al Noreste para tomar el eje de la Avenida San Jerónimo, por el que se encamina con rumbo Noreste hasta la Avenida de los Insurgentes Sur y por su eje continúa al Norte hasta el eje de la calle Paseo del Río, antes Joaquín Gallo, por el que sigue con rumbo Noreste, hasta su cruce con el eje de la Avenida Miguel Angel de Quevedo; sobre el que sigue con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la Avenida Universidad; continúa al Noreste por el eje de esta última avenida hasta el cruce con la Avenida Río Churubusco, por cuyo eje se dirige con rumbo general al Oriente hasta su intersección con el eje de la Calzada Ermita Izapalapa, por el cual se encamina hacia el Oriente, hasta su cruce con el eje de la Calzada de la Viga, punto de partida.

Cuajimalpa de Morelos.- A partir de la cúspide del Cerro llamado Hueytzoco, se dirige por toda la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, siguiendo por las cúspides de los Cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y Teponaxtle; bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamo Ojo de Agua, para continuar hacia el Noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar hasta un punto nodal; del cual se dirige hacia el Noreste hasta intersectar el lindero Suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, por el que se dirige hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Venta de Tablas, de donde prosigue por el mismo lindero hacia el Noreste, hasta intersectar el límite Sur de la Zona Federal de la Carretera Federal México - Toluca, por la que se dirige en todas sus inflexiones hacia el Noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la

estación Pisicola El Zarco; de aquí se encamina al Noroeste para después de cruzar la Carretera Federal México - Toluca, continúa por la alambrada aludida hasta intersectar el lindero Poniente de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, de donde sigue al Noroeste, cruza la Autopista México - Toluca y continúa hasta tocar la línea de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que se dirige al Oriente hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea limítrofe en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepalcatitla y llega a la mojonera Tetela, de aquí prosigue con un rumbo general Noreste, por el Parteaguas del Cerro de Tetela hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las Barrancas Profunda y Ojo de Agua; continúa en la misma dirección por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones hasta el punto denominado el Espizo; prosigue por la misma barranca hacia el Noroeste hasta llegar al punto llamado el Apipilhuasco, ubicado en la Barranca del mismo nombre; continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres de donde sigue hacia el Noreste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitlalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa, y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, prosiguiendo por el borde Poniente del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín; se dirige de éste punto hacia el Sureste pasando por la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba, por el eje de la Barranca de San Pedro, hasta tocar la prolongación virtual del eje de la Cerrada Veracruz; de donde prosigue hacia el Sureste hasta la mojonera Manzanastitla; de este punto continúa con rumbo general Noreste en todas sus inflexiones hasta un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; en este punto se separa de la línea limítrofe y prosigue por el eje de esta Avenida para continuar enseguida por el eje de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Sur, hasta intersectar el eje virtual de un accidente natural llamado Barranquilla; por cuyo eje prosigue hacia el Sur hasta el eje de la Carretera México - Toluca, sobre la que se encamina al Suroeste, siguiendo todas sus inflexiones hasta la mojonera denominada Km. 18; de aquí se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta encontrar el centro de la mojonera Número 35; de donde sigue con rumbo Suroeste, aguas arriba, por el eje de la Barranca Azoyapan, que río abajo, toma el nombre de Río Mixcoac, prosigue por el eje de esta Barranca, siguiendo sus inflexiones hasta intersectar el camino que conduce de Tlaltenango a Santa Rosa; de donde se dirige en línea recta con rumbo Suroeste hasta la cima del Cerro San Miguel; por el que sigue en dirección Sur, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco, punto de partida.

Cuauhtémoc.- A partir del cruce formado por los ejes de las Avenidas Río del Consulado y Ferrocarril Hidalgo, sobre el eje de esta última, se dirige al Suroeste, entronca con la calle Boleo y por su eje se encamina al Sur, cruza la Avenida Canal del Norte y llega a la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), por cuyo eje va al Suroeste y al Sureste hasta el Eje de la Avenida Vidal Alcocer, por cuyo eje continúa con dirección al Sur, prosigue con el mismo rumbo sobre el eje de las Avenidas de Anillo de Circunvalación y de la Calzada de la Viga, de este punto prosigue hacia el Sur por el eje de ésta hasta encontrar el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el Poniente en todas sus inflexiones hasta la confluencia que forman los ejes de las Avenidas Insurgentes Sur y Nuevo León; de dicho punto avanza por el eje de la Avenida Nuevo León con rumbo Noroeste, hasta llegar al cruce con la Avenida Benjamín Flanklin, por cuyo eje prosigue hacia el Noroeste hasta el punto en que se une con la Avenida Jalisco, para continuar por el eje de esta última con rumbo Noreste hasta entroncar con la Calzada José Vasconcelos; se encamina por el eje de esta Calzada, hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la Calzada Melchor Ocampo (Circuito Interior), por cuyo eje continúa en dirección Noreste, llega al cruce de la Avenida Ribera de San Cosme, Calzada México - Tacuba y Avenida Instituto Técnico Industrial, y por el eje de esta última Avenida prosigue hacia el punto en que se une con los ejes de la calle Crisantema y Avenida Río del Consulado; por el eje de esta última Avenida se dirige hacia el Noreste en todas sus inflexiones hasta llegar a su confluencia con los ejes de la Avenida de los Insurgentes Norte y Calzada Vallejo para tomar el eje de la Avenida Río del Consulado, con dirección Oriente, hasta su cruce con el de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, punto de partida.

Gustavo A. Madero.- A partir del centro de la mojonera Tecal que se localiza sobre el puente ubicado en la prolongación de la Avenida León de los Aldamas sobre el cauce del Río de los Remedios, en la Colonia San Felipe de Jesús y que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige hacia el Sureste por el eje del Río de los Remedios hasta su intersección con el eje de la Avenida Valle Alto, de donde prosigue hacia el Suroeste por el eje de esta última hasta su cruce con el eje de la Avenida Veracruz; de este punto, la línea sufre una inflexión hacia el Sureste hasta el cruce con el eje de la Avenida Uno, de donde la línea continúa hacia el Sureste por la línea Linares hasta llegar a la barda de los talleres de la Ruta 100, continúa con el mismo rumbo por el eje de las calles Cancún y Villa Cacama, hasta llegar al eje de la Avenida Central; prosigue hacia el Sureste, por el trazo de la línea Linares hasta su intersección con el eje de la Avenida Taxímetros; de esta prosigue con la

misma dirección por el eje de la lateral Periférico, el de la Avenida 412, por el de la Calle 701 y enseguida por el eje de la calle Oriente 14 de la Colonia Cuchilla del Tesoro hasta su intersección con la barda Poniente que delimita el Aeropuerto Internacional «Benito Juárez»; sigue la barda hacia el Suroeste y enseguida al Noroeste hasta su confluencia con el eje de la Vía Tapo, por donde continúa con la misma dirección hasta la intersección con el eje de la Avenida Oceanía, siguiendo por el eje de la misma hacia el Suroeste, hasta el eje de la Avenida Río del Consulado; en este punto sufre una fuerte inflexión hacia el Noroeste y prosigue por el eje de esta vialidad atravesando la Avenida de los Insurgentes Norte, hasta intersectarse con el eje de la Calzada Vallejo; prosigue en dirección Noroeste sobre el eje de la Calzada Vallejo hasta su cruce con el de la Avenida Poniente 152, de donde va con rumbo Poniente en línea recta al centro de la mojonera La Patera, que define un vértice del límite del Distrito Federal con el Estado de México; de ésta sigue al Noroeste por el eje del carril Sur de la Calzada Vallejo, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México hasta la mojonera Perlillar, prosigue con la misma dirección por el eje de la Avenida Industrial para llegar a la mojonera Soledad, de donde prosigue por la calle Josefa Ortíz de Domínguez hasta la mojonera Ixtacala; de aquí, continúa hacia el Noreste por el eje de la Calzada San Juan Ixtacala para llegar a la mojonera Santa Rosa, de donde prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Noreste del Fraccionamiento Pipsa, hasta la mojonera El Molino, continúa hacia el Noreste hasta la mojonera Zahuatlán, de donde se dirige hacia el Sureste aguas abajo por el eje del Río de Tlalnepantla, pasando por la mojonera Puente de San Bartolo hasta el centro de la mojonera Santiaguito; prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Ventisca para llegar a la mojonera Presa de San José, de aquí, la línea sufre una inflexión hacia el Noroeste siguiendo el eje de la vía del Ferrocarril a Veracruz hasta el centro de la mojonera San Esteban, de donde se dirige hacia el Noreste y Noroeste pasando por las mojoneras. La Hormiga, Patoni hasta la mojonera Zacahuitzco, por la que continúa hacia el Noreste por el eje de las calles Juárez y Ferrer hasta la mojonera Particular, prosigue en la misma dirección por el eje de la Calzada Cuautepec hasta el centro de la mojonera Chalma; de este vértice continúa hacia el Noroeste por el eje de la calle Río de la Loza hasta el eje de la calle Peña Rajada, de donde sigue hacia el Norte hasta el eje de la calle Peña, por la que se encamina por su eje hacia el Noroeste hasta el centro de la mojonera Número 12 o Puerto de Chalma; a partir de este punto, continúa por el trazo de la línea Linares que va por la cumbre de la Serranía de Guadalupe, pasando por las mojoneras denominadas Mojonera Número 12, Mojonera Número 13, Mojonera Número 14, Mojonera Número 15, Mojonera Número 16, Mojonera Número 17, Mojonera Número 18, Mojonera Número 19, Mojonera Número 20, Mojonera Número 21, Mojonera Número 22, Mojonera Número 23, Mojonera Número 24, Mojonera Número 25, Mojonera Número 26, Mojonera Número 27, Mojonera Número 28, Mojonera Número 29, Mojonera Número 30, San Javier, El Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Zacatonal, Picacho o el Fraile, Peña Gorda, El Sombrero, Almaraz, Cuautepec o Moctezuma, Pulpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión o Tlalayotes, Puerto de Olla de Nieve o San Andrés, Olla de Nieve, Cerro Cuate, hasta la mojonera Gigante; de aquí, se continúa hacia el Suroeste por las colindancias de los predios que dan frente a las calles Plan Sagitario y Vista Hermosa, continuando por el eje de la calle Huascarán y enseguida por el eje de la Avenida de las Torres hasta llegar a la mojonera Cocoayo, de donde prosigue hacia el Suroeste hasta la mojonera Chiquihuite, situada en el cerro del mismo nombre; en este punto, al línea sufre una inflexión hacia el Sureste pasando por las mojoneras Cruz de la Cantera y la Mocha, hasta llegar a la mojonera Cantera Colorada; de aquí, prosigue con rumbo general Sureste por el eje de la calle denominada Prolongación Cantera hacia el centro de la mojonera Santa Cruz, de donde continúa hacia el Sureste por el trazo de la línea Linares pasando por las mojoneras El Tanque y La Calzada, prosigue en esta misma dirección por el eje de la vía de acceso interior de la Fábrica de vidrio plano, hasta el acceso de la Fábrica citada, donde se localiza la mojonera La Campana; continúa con el mismo rumbo general por el trazo de la línea Linares, pasando por lo mismo por las mojoneras denominadas Particular, Atlaquihualoya, Santa Isabel, Pitahayo y la Rosca II que se localiza en el eje del Camellón Central de la Avenida Insurgentes Norte de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la vía mencionada hasta intersectar la prolongación virtual del eje de la calle Francisco J. Macín; siguiendo por el eje de la misma hacia el Noreste hasta intersectarse con el eje del cauce actual del Río de los Remedios por el que se dirige hacia el Sureste hasta llegar al centro de la mojonera Atzacoalco que se localiza en el cruce de los ejes de la Carretera antigua a Pachuca, las vías del Ferrocarril a Veracruz y el del cauce del Río de los Remedios; por el que continúa al Sureste pasando por la mojonera Pozo Viejo hasta intersectar el centro de la mojonera Tecal, punto de partida.

Iztacalco.- A partir del centro de la mojonera Los Barcos que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por esta línea hacia el Suroeste por el eje de la calle 7, al centro de la mojonera Pantitlán, de donde se separa de la línea limítrofe y sigue por la calle 7 con el mismo rumbo Suroeste, cruzando la Calzada Ignacio Zaragoza, hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, por el que se encamina en la

misma dirección hasta el eje de la calle Canal de Tezontle por el cual va al Poniente hasta intersectar el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; por éste se dirige al Noroeste y llega al eje de la calle Oriente 217, por el que continúa hacia el Sur hasta la calle Río Amarillo, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el eje del Río Churubusco; por éste cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la Calzada Apatlaco, por el que se encamina al Poniente hasta cruzar el eje de la Calzada de la Viga, por el cual sigue al Sur hasta su cruce con el eje de la Avenida Playa Pie de la Cuesta, por este eje toma rumbo al Poniente hasta su confluencia con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles; en este punto cambia de rumbo dirigiéndose al Noreste, entronca con la calle Atzayácatl y sobre su eje continúa en la misma dirección, llega al eje de la Calzada Santa Anita, por el cual se dirige al Poniente hasta el eje de la Calzada de Tlalpan y sobre éste, va hacia el Norte hasta su cruce con el eje del Viaducto Presidente Miguel Alemán; cambia de dirección al Oriente, cruza la Avenida Río Churubusco y entronca con el eje de la Avenida Río de la Piedad y sobre este continua rumbo al Sureste, y Noreste, cruzando la Calzada Ignacio Zaragoza, hasta el eje antiguo cauce del Río Churubusco, por el cual se dirige al Noreste; prosigue al Oriente por el eje del cauce desviado de este Río, hasta llegar a la mojonera Los Barcos, punto de partida.

Iztapalapa.- Del Centro de la mojonera Tepozán, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige al Suroeste por el eje de la calle José Carranza hasta su intersección con el eje de la Carretera Federal a Puebla de donde continúa por el eje del Trebol de distribución que sirve de retorno hacia la Autopista México - Puebla hasta intersectar el eje de la Autopista México - Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta la mojonera denominada Diablotitla; de donde se dirige hacia el Poniente en línea recta sin accidente definido hasta la cima del Cerro de Santa Catarina; de este punto prosigue hacia el Suroeste en línea recta hasta encontrar la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco; continúa hacia el Suroeste por el eje de la calle Providencia del Pueblo de San Lorenzo Tezonco hasta el eje de la Calzada Tulyehualco de donde toma rumbo al Noroeste, hasta encontrar el eje del camino a La Turba, por donde continúa en todas sus inflexiones al Suroeste y Sureste, hasta llegar al centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda San Nicolás Tolentino; prosigue por el eje de la calle Piraña, rumbo al Suroeste, hasta el eje del Canal Nacional a Chalco, por el cual continúa hacia el Noroeste hasta su intersección con el eje del Canal Nacional; prosigue por este último en la misma dirección siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Viga, por donde se encamina rumbo al Norte para llegar a su intersección con la Calzada Ermita Iztapalapa; continúa hacia el Poniente por el eje de ésta calzada, hasta encontrar el eje de la Avenida Río Churubusco y sobre éste va hacia el Suroeste y después hacia el Poniente hasta la intersección con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles, por el que sigue al Norte hasta su cruce con la calle Playa Pie de la Cuesta; sobre cuyo eje se dirige al Oriente hasta el eje de la Calzada de la Viga, por donde continúa al Norte, llega al eje de la Calzada Apatlaco y sigue con rumbo al Oriente por el eje de esta última, hasta llegar al eje del cauce del Río Churubusco, sobre el cual se dirige al Noreste, hasta encontrar el eje de la calle Río Amarillo; continúa con rumbo Oriente por el eje de la calle mecionada, hasta el eje de la calle Oriente 217, por el que va hacia el Norte hasta el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; sigue el eje de esta Avenida con rumbo Sureste hasta el eje de la Calle Canal de Tezontle, por el que continúa al Oriente hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, sobre el cual se encamina hacia el Noreste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y sigue por la Calle 7 en la misma dirección hasta llegar al centro de la mojonera Pantitlán; del centro de ésta, sigue al Sureste por la Avenida Texcoco, límite del Distrito Federal con el Estado de México, pasando por el centro de la mojonera denominada Transacción, hasta llegar al de la mojonera Tepozán, punto de partida.

La Magdalena Contreras.- De la intersección de los ejes de la Calzada de San Bernabé y Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico Sur), se encamina por el eje de este último, hacia el Suroeste, hasta encontrar el de la Avenida San Jerónimo; continúa por el mismo Boulevard en todas sus inflexiones tomando el nombre de Presidente Adolfo Ruiz Cortines, hasta el cruce con el eje del Camino a Santa Teresa, por cuyo eje sigue al Poniente hasta el Puente de San Balandrán, situado donde termina el conjunto habitacional Santa Teresa, llega al eje del Río de la Magdalena y sigue por éste hacia el Suroeste, río arriba, hasta su confluencia con el Río Eslava; a partir de aquí, se dirige al Sur por el eje del río siguiendo todas sus inflexiones, atravesando tres veces la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta encontrar la vagüada de Viborillas, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste para llegar al principio de la cañada de Viborillas, por la que sigue en todas sus variaciones hacia el Poniente hasta el punto llamado Cruz del Morillo, que define un vértice de los límites entre el Distrito Federal y el Estado de México; de este vértice y con rumbo al Noroeste continúa por dichos límites pasando por las cúspides de los Cerros llamados El Texcal, Taravilla, Media Luna, Minas de Centeno y Hueytzoco, para separarse en este punto de la línea limítrofe, siguiendo hacia el Noreste en línea recta, al punto conocido por Cruz de Colica; de éste sigue al Noreste por

el lindero del Monte Comunal de la Magdalena con el Parque Nacional del Desierto de los Leones, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, donde existe un monumento de mampostería con forma de prisma de base cuadrada, que define el vértice de los linderos de los montes comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional de el Desierto de los Leones y el monte comunal de la Magdalena; de aquí continúa hacia el Norte por el lindero de los montes de Santa Rosa Xochiac y la Magdalena, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro; de éste sigue hacia el Poniente, por el lindero de los montes comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta llegar a la mojonera llamada Tecaxtitla, prosigue al Noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec y Teximaloya, que define el lindero de los montes de San Bernabé Ocotepec y San Bartolo Ameyalco; del centro de la mojonera Teximaloya, se dirige al Sureste por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los montes comunales de San Bernabé Ocotepec, hasta su cruce con la Barranca el Carbonero; continúa por toda esta barranca, aguas abajo, tomando el nombre de la Malinche, hasta unirse con la Barranca de Texcalatlaco, a la altura de la prolongación de la calle Lomas Quebradas; prosigue con rumbo Noreste, aguas abajo, por el eje de la Barranca mencionada, siguiendo todas sus inflexiones tomando el nombre de Barranca Honda, atraviesa la vía del ferrocarril a Cuernavaca, hasta su intersección con el eje de la calle Querétaro, por el que sigue al Suroeste, hasta el eje de la Calzada de San Bernabé, por el que se encamina al Noreste, hasta su cruce con el eje del Boulevard Presidente Adolfo López Mateos, punto de partida.

Miguel Hidalgo.- A partir del cruce que forman los ejes de la calle Crisantema y las avenidas Río del Consulado e Instituto Técnico Industrial, se dirige al Sur por el eje de esta última avenida hasta el cruce de los ejes de la Avenida Ribera de San Cosme y las Calzadas México-Tacuba y Melchor Ocampo: continúa con rumbo Suroeste por el eje de la Calzada Melchor Ocampo hasta intersectar el eje del Paseo de la Reforma, por cuyo eje prosigue hacia el Sureste hasta su intersección con el eje de la Calzada José Vasconcelos, por cuyo eje prosigue al Suroeste hasta entroncar con el eje de la avenida Jalisco, por el que sigue con el mismo rumbo, hasta la Avenida Benjamín Franklin; da vuelta hacia el Sureste siguiendo por el eje de esta avenida hasta llegar al de la Avenida Nuevo León, por el cual se dirige al Sur, hasta el cruzamiento de los ejes de la Avenida de los Insurgentes Sur y Viaducto Presidente Miguel Alemán; a partir de este cruzamiento, gira hacia el Suroeste y continúa por el eje de dicho Viaducto hasta el punto en que se une con la Calle 11 de Abril, por cuyo eje y con el mismo rumbo se encamina hasta unirse con el Anillo Periférico en el tramo llamado Boulevard Presidente Adolfo López Mateos; prosigue por su eje con rumbo Noroeste hasta su intersección con la Avenida Observatorio por cuyo eje gira hacia el Poniente hasta llegar a la Avenida Constituyentes; continúa por su eje rumbo al Suroeste hasta el punto en que se une con el Paseo de la Reforma, que es el kilometro 13 de la Carretera México-Toluca; de este punto sigue por el eje de esta carretera hasta su entronque con un accidente natural llamado Barranquilla, del que sigue con rumbo al Norte sobre su eje, para llegar al Paseo de los Ahuehuetes Sur, por cuyo eje y hacia el Poniente, llega hasta Paseo de los Ahuehuetes Norte, por cuyo eje continúa con rumbo general Noreste, hasta su intersección con la línea limítrofe del Distrito Federal y el Estado de México en un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte frente a las instalaciones del Instituto Cumbres; de donde sigue hacia el Noreste hasta la mojonera denominada Santa Ana, prosigue hacia el Noreste por el eje del camellón de la Avenida Paseo de los Ahuehuetes Norte hasta el centro de la curva de esta vialidad y que colinda con el alineamiento Norte de las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas negras de la DGCOH, del D.D.F., de donde prosigue con la misma dirección hasta el centro del Puente de la Avenida Monte Líbano; continúa hacia el Noreste por el eje de la Barranca de Tecamachalco siguiendo todas sus inflexiones, pasa por el centro de las mojoneras D.F. 120 que se localiza al centro del Puente de Tecamachalco en la Avenida Cofre de Perote y Tecamachalco 2a., hasta llegar al eje de la calle Sierra Santa Rosa, de donde prosigue al Noreste hasta su cruce con el eje de la calle 16, por el que continúa hasta la intersección con el eje de la calle Cantil; de aquí, prosigue hacia el Norte hasta la mojonera San Isidro, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia de las instalaciones de la Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Hipódromo de las Américas, hasta encontrar la Prolongación del eje del Acueducto que proviene de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., por cuyo eje continúa en la misma dirección hasta el eje del Boulevard Pípila, por donde continúa hacia el Noroeste hasta llegar a la mojonera 4a. Huizachal; de aquí, prosigue hacia el Noroeste por la colindancia Poniente de las instalaciones de la DGCOH del D.D.F., cruza la calle Damián Carmona y continúa con la misma dirección por los ejes de las calles 19 de Febrero y Acueducto Río Lerma, por cuyo eje prosigue al Noroeste hasta la mojonera denominada 3a. Huizachal, que se localiza en su intersección con el eje de la Avenida del Conscripto, de donde continúa al Noroeste y al Noreste, atravesando las instalaciones del Campo Militar Número Uno y pasando por las mojoneras 2a. Huizachal, Trinidad, Chahuilote, Acevedo, Arco de Silva, Arquillo, Sotelo y Acueducto de los Morales; continúa hacia el Noreste y después de cruzar

el Boulevard Manuel Avila Camacho, prosigue por la colindancia de diversos predios hasta el centro de la mojonera Colegio de San Joaquín; de donde se encamina al Noreste cruza la Avenida Río de San Joaquín y sigue la colindancia del Panteón Sanctorum hasta la mojonera Cuatro Caminos; a partir de aquí, sigue con el mismo rumbo Noreste por el eje de la Calzada Ingenieros Militares, pasando la mojonera D.F. sin nombre y continúa por el mismo eje hasta encontrar otra mojonera D.F. 3er. orden, de donde prosigue hacia el Noroeste hasta la mojonera Molino Prieto; de donde se encamina hacia el Norte, hasta llegar a una mojonera D.F. 3er. orden; de aquí, prosigue hacia el Noreste hasta el centro de la mojonera denominada Agua Zarca; prosigue hacia el Norte hasta llegar a la mojonera Amantla, de donde prosigue hacia el Noreste por el eje de la Avenida Santa Lucía hasta su cruce con el eje de la calle 5 de Mayo; por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la vía de los Ferrocarriles Nacionales, sobre el que prosigue al Sur hasta la intersección con la calle Primavera, por cuyo eje continúa rumbo al Sureste, hasta encontrar la Avenida Azcapotzalco; gira al Sur sobre el eje de esta Avenida hasta el punto en que se une con el eje de la calle Ferrocarriles Nacionales, por cuyo eje sigue al Oriente, hasta encontrar el de la Calzada Camarones; prosigue por la misma calle tomando el nombre de Crisantema, hasta el eje de la Avenida Instituto Técnico Industrial, punto de partida.

Milpa Alta.- A partir del centro de la mojonera Las Nieves, que define uno de los vértices del límite del Distrito Federal con el Estado de México, se dirige al Sur por dicho límite pasando por la mojonera Sayolincuautla hasta el centro de la mojonera Xalcoyuca; continúa hacia el Sureste por una parte del lindero Sureste del ejido de Tetelco, colindante con terrenos de Tezompa y Fracciones de la Ex-Hacienda de Ahuehuetes, siguiendo sus inflexiones y pasando por la mojonera Chicomocelo hasta llegar a la mojonera Ayacjqueme, que es vértice común entre los ejidos de Tetelco y Tezompa, con propiedades de este pueblo; a partir de aquí prosigue hacia el Suroeste por la línea que define el límite entre los ejidos de Tetelco y Tezompa hasta el vértice Poniente del ejido de Tetelco, a partir del cual continúa hacia el Sureste por el límite Oriental del ejido de Santa Ana Tlacotenco colindante con los ejidos de Tezompa y de Tecómitl, hasta llegar al vértice Oriente del ejido de Tlacotenco, de donde prosigue hacia el Suroeste sobre la línea que limita a este ejido con el de Tezompa, hasta la mojonera Cometitla; gira hacia el Sureste por el lindero Oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta colindantes con parte del lindero Poniente del ejido de Tezompa hasta el punto denominado El Guarda, situado en la falda Oriental del Cerro de ese nombre, continúa hacia el Suroeste siguiendo el lindero Oriente de los terrenos comunales de Milpa Alta con las fracciones de la Ex-Hacienda de el Mayorazgo y pasando por las mojoneras Telepeteitla, Zoquiatongo, Cahuecatl; Pilatitla, Las Cruces y la Tranca, de donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; del centro de esta última sigue rumbo al Poniente por el límite del Distrito Federal con el Estado de Morelos, pasando por el lugar llamado Yepac y las culminaciones de los Cerros Ocotecatl, Zouanquillo, Otlayucan, Quimixtepec y Chichinautzin; de este punto abandona la línea limítrofe con el Estado de Morelos, y se dirige al Noroeste, en línea recta a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco de donde cambia de dirección al Noreste hasta llegar a la cima del Cerro Toxtepec; de ésta se dirige al Sureste a la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; de aquí prosigue al Noreste, en línea recta sin accidente definido a la cima del Cerro Tlamacazco o Tlamacastongo; de éste sigue al Noreste a la cima del Cerro de Teuhtli, de donde continúa en línea recta con la misma dirección Noreste hasta la cima de Cerro del Calvario, de la cual se va hacia el Sureste a la esquina Sureste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, de donde sigue al Sureste por todas las inflexiones del camino que va de Tezompa a Tetelco, hasta llegar a la mojonera Las Nieves, punto de partida.

Tláhuac.- A partir del centro de la mojonera denominada Diablotitla, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Suroeste, por el eje de la vía pública denominada Eje 10 Sur, hasta su intersección con el eje del llamado Camino de las Bombas, por el que continúa hacia el Sur hasta el punto denominado Terremote de San Andrés; se dirige hacia el Oriente por el límite Norte de los terrenos del ejido de Mixquic, hasta encontrar el Canal General o su trazo, prosiguiendo por el eje del mismo hacia el Suroeste hasta llegar al Canal de Amecameca, por cuyo eje se encamina hacia el Sureste para continuar por el camino de terracería que va de Mixquic a Huitzilzingo hasta el centro de la mojonera que sirve de punto trino a los terrenos de los pueblos de Mixquic, Ayotzingo y Huitzilzingo; en este punto quiebra hacia el Suroeste y se dirige hacia la mojonera el Ameyal de donde prosigue hacia el Noroeste para encontrar la mojonera Chila; a partir de aquí, continúa con rumbo general Suroeste siguiendo todas las inflexiones del lindero entre las tierras propias de Tezompa y Mixquic, hasta llegar a un vértice de los terrenos de Tetelco, de donde se dirige hacia el Noroeste por el eje del camino que va de Tetelco a Tezompa el que sigue en sus diversas inflexiones hasta encontrar la esquina Noroeste del Casco de la Hacienda de Santa Fe Tetelco, continúa con la misma dirección hasta la cima de la loma llamada Cerro del Calvario, de la cual se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Teuhtli; de donde se encamina al Noreste hasta una mojonera cilíndrica situada junto al Canal Nacional de Chalco,

donde termina la Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, de donde se dirige al Noroeste por el eje del Canal Nacional de Chalco, hasta la calle de Piraña (antes Camino de la Turba); de este punto prosigue hacia el Noreste por el eje de dicha calle hasta el centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda de San Nicolás Tolentino; prosigue por eje del camino a la Turba, en todas sus inflexiones con rumbo Noroeste y Noreste, hasta el eje de la Calzada Tulyehualco, por cuyo eje va al Sureste hasta encontrar el eje de la calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco; se dirige al Noreste por el eje de esta calle, hasta la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco, de donde continúa al Noreste en línea recta sin accidente definido hasta la cima del cerro Santa Catarina; de aquí prosigue al Noreste en línea recta hasta intersectar el eje de la Autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste, hasta la mojonera Diablotitla, punto de partida.

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56; del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de ésta sigue en línea recta al Suroeste hasta la cima del Cerro de la Cantera, de donde cambia con dirección al Sureste, en línea recta sin accidente definido, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepetl; de donde prosigue hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre del Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Norte, hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río de Eslava, por cuyo eje continúa en la misma dirección atravesando tres veces la Vía del Ferrocarril a Cuernavaca, entronca con el Río de la Magdalena, por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de ésta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste, hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxpa, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Venustiano Carranza.- A partir del centro de la mojonera Tlatel de los Barcos que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre del Distrito Federal y el Estado de México, se dirige por esta línea limítrofe hacia el Sureste y enseguida al Suroeste por el eje del Proyecto del Anillo Periférico, adecuado a las inflexiones del límite de la Alameda Oriente, hasta su cruce con la Vía Tapo; de aquí continúa por el eje de la calle 7 hasta el centro de la mojonera Los Barcos, que se localiza en su cruce con el eje de la Avenida Chimalhuacán, de donde se separa de esta línea y sigue con rumbo Suroeste por el eje del cauce desviado del Río Churubusco, hasta encontrar el eje del antiguo cauce del Río Churubusco; prosigue por el mismo rumbo al Suroeste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y continúa hasta encontrar el eje de la Avenida Río de la Piedad, siguiendo su trazo hacia el Noroeste; entronca con el Viaducto Presidente Miguel Alemán, sobre cuyo eje continúa hacia el Suroeste hasta su intersección con el eje de la Calzada de la Viga por cuyo eje se dirige al Norte, prosigue en la misma dirección por eje de las Avenidas Anillo de Circunvalación y Vidal Alcocer hasta la Avenida del Trabajo (Eje 1 Oriente), sobre cuyo eje prosigue con dirección al Noroeste hasta llegar a la calle de Boleo, por la cual, sobre su eje continúa al Norte, cruza la Avenida Canal del Norte y sigue al Noreste por el eje de la Avenida Ferrocarril Hidalgo, hasta su cruce con el de la Avenida

Río del Consulado, por donde se encamina hacia el Sureste siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con el eje de la Avenida Oceanía, de este punto prosigue hacia el Noreste, hasta llegar al eje de la Vía Tapo; de aquí va hacia el Sureste hasta su cruce con el eje de la calle 602, para continuar de este punto con la misma dirección por la barda que limita el Aeropuerto Internacional «Benito Juárez», hasta la calle Norte 1, de donde sigue hacia el Noreste por la barda mencionada, hasta su intersección con la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México; continúa por esta línea rumbo al Sureste hasta el centro de la mojonera Tlatel de los Barcos, punto de partida.

Xochimilco.- A partir del entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, donde termina la antigua Calzada del Ejido del Pueblo de Tláhuac, se dirige al Suroeste a la cima del Cerro del Tehutli; de este punto continúa al Suroeste en línea recta hasta la cumbre del Cerro de Tlamacaxco o Tlamacastongo, de donde sigue con rumbo Suroeste en línea recta sin accidente definido a la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, donde cambia de dirección al Norte, prosigue en línea recta hasta la cima del Cerro Tehuapaltepetl, de donde continúa en línea recta con rumbo Noroeste, cruzando la Autopista y la Carretera Federal a Cuernavaca hasta la cima del Cerro de la Cantera, desde donde se encamina hacia el Noreste, directamente hasta la cima del Cerro Xochitepetl; de éste sigue al Noroeste hasta el cruzamiento del eje de la línea de trasmisión de energía eléctrica Rama Sur 220 K.V., con el de la línea Magdalena Cuernavaca; sigue al Norte por el eje de esta última línea, hasta su intersección con el eje del Anillo Periférico Sur, por el cual prosigue en todas sus inflexiones con rumbo Noreste, hasta su confluencia con el Canal Nacional, por cuyo eje se encamina al Norte, cruzando el Puente de San Bernardino, situado en el cruce con la Calzada del Hueso; prosigue en la misma dirección Norte hasta su cruce con el eje del Canal Nacional de Chalco, por el cual sigue en todas sus inflexiones hacia el Sureste, hasta su confluencia con el Canal Caltongo, por el que continúa con el mismo rumbo tomando el nombre de Canal de Amecameca hasta su confluencia con el entronque de los ejes de las Avenidas División del Norte y Acueducto, punto de partida.

TITULO SEGUNDO
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

CAPITULO I
De la Administración Pública Centralizada

Artículo 12.- *El Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal; será electo y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

La Administración Pública del Distrito Federal tendrá a su cargo los servicios públicos que la Ley establezca. La prestación de éstos podrá concesionarse, previa declaratoria que emita el Jefe de Gobierno, en caso de que así lo requiera el interés general y la naturaleza del servicio lo permita, a quienes reúnan los requisitos que establezcan las leyes.

Artículo 13.- *El Jefe de Gobierno designará a los servidores públicos que participarán en el Comité de Trabajo para la determinación de la división territorial a que se refiere el artículo 109 del Estatuto de Gobierno.*

Artículo 14.- *El Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. Asimismo cumplirá y ejecutará las leyes y decretos relativos al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión.*

El Jefe de Gobierno podrá elaborar proyectos de reglamentos sobre leyes que expida el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y los someterá a la consideración del Presidente de la República.

Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Jefe de Gobierno deberán, para su validez y observancia, ser refrendados por el Secretario que corresponda, según la materia de que se trate, y cuando se refieran a materias de dos o más secretarías, deberán refrendarse por los titulares de las mismas que conozcan de esas materias conforme a las leyes.

Artículo 15.- *El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de ésta ley, de las siguientes dependencias:*

I. Secretaría de Gobierno;

II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

III. Secretaría de Desarrollo Económico;

IV. Secretaría del Medio Ambiente;

V. Secretaría de Obras y Servicios;

VI. Secretaría de Desarrollo Social;

VII. Secretaría de Salud;

VIII. Secretaría de Finanzas;

IX. Secretaría de Transportes y Vialidad;

X. Secretaría de Seguridad Pública;

XI. Secretaría de Turismo;

XII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

XIII. Oficialía Mayor;

XIV. Contraloría General del Distrito Federal, y

XV. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ubican en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se regirán por las leyes específicas correspondientes.

Artículo 16.- *Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:*

I. Acordar con el Jefe de Gobierno el despacho de los asuntos encomendados a las dependencias adscritas a su ámbito, así como recibir en acuerdo a los servidores públicos que les estén subordinados, conforme a los reglamentos interiores, manuales administrativos, circulares y demás disposiciones que expida el Jefe de Gobierno;

II. Someter, respecto de los asuntos de su competencia, una vez revisados por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a la aprobación del Jefe de Gobierno los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares; y vigilar que se cumplan una vez aprobados;

III. Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan;

IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;

V. Certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos que expidan, en el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que les estén subordinados;

VI. Resolver los recursos administrativos que les sean interpuestos cuando legalmente procedan;

VII. Apoyar al Jefe de Gobierno en la planeación, conducción, coordinación, vigilancia y evaluación del desarrollo de las entidades paraestatales agrupadas en su subsector en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los demás programas que deriven de éste;

VIII. En los juicios de amparo, el Jefe de Gobierno podrá ser representado por el titular de la dependencia a la que el asunto corresponda, según la distribución de competencias. En los juicios contencioso-administrativos, los titulares de las dependencias contestarán la demanda por sí y en representación del Jefe de Gobierno, y

IX. Comparecer ante la Asamblea Legislativa en los casos previstos por el Estatuto de Gobierno y la legislación aplicable.

Artículo 17.- *Al frente de cada Secretaría, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará en su caso, por los Subsecretarios, Directores Generales, Directores de Area, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, así como por los demás servidores públicos que se establezcan en el Reglamento Interior y los manuales administrativos.*

Artículo 18.- *El titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales dependerá directamente del Jefe de Gobierno, y será nombrado y removido libremente por éste.*

Para ser Consejero Jurídico se deben cumplir los mismos requisitos que establece el párrafo segundo del artículo

10 del Estatuto de Gobierno para ser Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 19.- *El Jefe de Gobierno podrá constituir comisiones interdependenciales para el despacho de los asuntos en que deban intervenir varias dependencias. Los acuerdos de creación serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

Las entidades de la Administración Pública Paraestatal, a juicio del Jefe de Gobierno, se integrarán a dichas comisiones cuando se trate de asuntos relacionados con su objeto.

Las comisiones podrán ser transitorias o permanentes y serán presididas por quien determine el Jefe de Gobierno.

Artículo 20.- *El Jefe de Gobierno podrá celebrar convenios de coordinación de acciones con el Ejecutivo Federal, sus dependencias y entidades, los gobiernos estatales y con los municipales, satisfaciendo las formalidades legales que en cada caso procedan.*

Asimismo, podrá celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado dentro del ámbito de sus atribuciones con apego a la Ley.

Artículo 21.- *El Jefe de Gobierno resolverá, lo procedente, cuando exista duda sobre la competencia de alguna dependencia o cuando exista controversia sobre la competencia de dos o más dependencias.*

Artículo 22.- *Cuando alguna dependencia requiera informes, datos o la cooperación técnica de cualquier otra dependencia, ésta tendrá la obligación de proporcionarlos.*

CAPITULO II
De la competencia de las Secretarías, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Artículo 23.- *A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; trabajo y previsión social; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; reclusorios y centros de readaptación social; protección civil, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Suplir las ausencias del Jefe de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno;

II. Remitir a la Asamblea Legislativa las iniciativas de leyes y decretos del Jefe de Gobierno;

III. Conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con otros órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales;

IV. Otorgar a los órganos de gobierno local el auxilio que requieran para el debido ejercicio de sus funciones;

V. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, licencias y renuncias de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal;

VI. Tramitar lo relacionado con la designación del consejero que debe nombrar el Jefe de Gobierno para integrar el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal;

VII. Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios jurisdiccionales a que se refiere la fracción V;

VIII. Tramitar lo relacionado con los nombramientos, ratificaciones, remociones, renuncias y licencias de los titulares de las dependencias, de las Delegaciones y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

IX. Apoyar e intervenir en los procesos electorales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Conducir la política interior que competa al Jefe de Gobierno y no se atribuya expresamente a otra dependencia;

XI. Aplicar las políticas demográficas que fije la Secretaría de Gobernación en el ámbito del Distrito Federal y coordinar sus acciones con el Consejo Nacional de Población;

XII. Normar, operar y administrar los reclusorios y centros de readaptación social;

XIII. Proveer administrativamente la ejecución de sentencias penales por delitos del fuero común, en los términos de las normas aplicables;

XIV. Vigilar, en el ámbito administrativo, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las medidas administrativas que requiera su cumplimiento;

XV. Vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas y proteger a los trabajadores no asalariados y a los menores trabajadores, así como auxiliar a las autoridades federales en materia de seguridad e higiene;

XVI. Mantener y fomentar las relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal y con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con el fin de procurar la conciliación de intereses en conflicto;

XVII. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal;

XVIII. Promover, apoyar y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra;

XIX. Determinar los casos en que sea de utilidad pública la expropiación de bienes o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, y proponer al Jefe de Gobierno que emita la declaratoria correspondiente de expropiación u ocupación, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal;

XXI. Conocer, substanciar y resolver los recursos administrativos interpuestos contra actos y resoluciones que emitan los Delegados en el ejercicio de sus funciones, con excepción de aquellos que sean competencia de la Contraloría General;

XXII. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe de Gobierno;

XXIII. Formular, normar, coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional para la realización de programas específicos;

XXIV. Estrechar y fortalecer la coordinación del Distrito Federal con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana;

XXV. Coordinar la planeación metropolitana con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales limítrofes, así como a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública, en las materias señaladas en la Constitución y el Estatuto;

XXVI. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concerte la voluntad política de los gobiernos que inciden en la zona metropolitana;

XXVII. Formular y coordinar la implementación de las políticas de desarrollo cívico;

XXVIII. Organizar los actos cívicos del Gobierno del Distrito Federal en coordinación con las Delegaciones;

XXIX. Coordinar e implementar, en los términos que establece el Estatuto de Gobierno, las acciones necesarias para la celebración de plebiscitos, cuando así lo determine el Jefe de Gobierno;

XXX. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, así como emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública;

XXXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 24.- *A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas a la reordenación y desarrollo urbano, así como la promoción inmobiliaria.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de las leyes de Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

II. Formular, coordinar y evaluar el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

III. Elaborar y someter a la consideración del Jefe de Gobierno, los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano;

IV. Intervenir en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en la modificación del Programa General y de los Programas Delegacionales y Parciales;

V. Prestar a las Delegaciones del Distrito Federal, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la ejecución de los programas delegacionales y parciales de desarrollo urbano;

VI. Fijar la política, estrategia, líneas de acción y sistemas técnicos a que debe sujetarse la planeación urbana;

VII. Coordinar la integración al Programa General de Desarrollo Urbano de los programas delegacionales, parciales y sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados;

VIII. Realizar y desarrollar los proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como algunos proyectos seleccionados de conjuntos arquitectónicos específicos;

IX. Normar y proyectar conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, las obras de restauración de las zonas que sean de su competencia;

X. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como aquellos relativos al uso del suelo;

XI. Proponer las expropiaciones y ocupaciones por causa de utilidad pública;

XII. Estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio del Distrito Federal;

XIII. Diseñar los mecanismos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano en general, así como determinar y efectuar el pago de las afectaciones y expropiaciones que se realicen por interés público;

XIV. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento, servicios y la instrumentación de los programas que se deriven del Programa General de Desarrollo Urbano para un mejor funcionamiento de la ciudad;

XV. Coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura del Distrito Federal;

XVI. Registrar y supervisar las actividades de los peritos y directores responsables de obras, así como coordinar sus comisiones;

XVII. Autorizar y vigilar los trabajos de explotación de yacimientos de arena, cantera, tepetate, piedra y arcilla; revocar las autorizaciones, cuando los particulares no cumplan las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como rehabilitar las zonas minadas para el desarrollo urbano;

XVIII. Formular, promover y coordinar la gestión y ejecución de los programas de vivienda en el Distrito Federal;

XIX. Revisar y determinar los estudios de impacto urbano, y tomando como base los dictámenes de impacto ambiental que emita la Secretaría del Medio Ambiente, expedir y revocar en su caso, las licencias de uso del suelo, cuando se trate de obras de impacto urbano y ambiental, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

***Artículo 25.-** A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y delegacionales correspondientes;

II. Formular y ejecutar los programas específicos en materia agropecuaria, industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;

III. Fomentar la creación de empleos, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva, incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;

IV. Proponer al Jefe de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva;

V. Promover y coordinar los programas de promoción del comercio exterior y la inversión extranjera en los distintos sectores de la economía de la Ciudad de México;

VI. Promover, orientar y estimular el desarrollo y modernización del sector empresarial de la Ciudad de México y coordinar las acciones de otras dependencias en esta materia;

VII. Prestar a las delegaciones la asesoría y apoyo técnico necesario para la ejecución de las acciones del Programa de Fomento y Desarrollo Económico en su jurisdicción, así como la coordinación de las acciones que de manera particular desarrollen las áreas de fomento económico de las delegaciones;

VIII. Organizar, promover y coordinar la instalación y seguimiento de consejos de fomento a las empresas, en materia de inversión y desarrollo económico para incentivar las actividades productivas;

IX. Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva;

X. Actuar como órgano coordinador y enlace con las cámaras, asociaciones y representaciones del sector empresarial, con la banca de desarrollo, cooperativas, sector social y otras instancias que coadyuven al desarrollo económico de la Ciudad;

XI. Presidir los comités técnicos, comisiones y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico de la Ciudad;

XII. Proponer y establecer en coordinación con la Oficialía Mayor el marco de actuación y normatividad de las ventanillas de atención al sector productivo;

XIII. Instrumentar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a los subcomités de promoción y fomento económico delegacional;

XIV. Mantener la consulta permanente con los organismos y asociaciones representativos del sector productivo sobre aspectos relevantes, que tengan impacto y permitan incentivar la actividad económica, con el fin de captar propuestas y sugerencias de adecuación a la política y programas de fomento;

XV. Proponer acciones con base en estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica;

XVI. Atender, en coordinación con la Oficialía Mayor, las ventanillas y centros de gestión y fomento económico, establecidos en las distintas Cámaras, Asociaciones, Colegios y Banca de Desarrollo;

XVII. Formular y proponer, en el marco de los programas de desrregulación y simplificación administrativa, las acciones que incentiven la creación de empresas, la inversión y el desarrollo tecnológico, fortaleciendo el mercado interno y la promoción de las exportaciones;

XVIII. Establecer y coordinar los programas de abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia;

XIX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

***Artículo 26.-** A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal; así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal;

II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Protección al Ambiente del Distrito Federal;

III. Establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal;

IV. Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;

V. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;

VI. Determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para

prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;

VII. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y normatividad, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reuso de agua en el Distrito Federal;

VIII. Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos;

IX. Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

X. Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;

XI. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo en términos de lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;

XII. Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental;

XIII. Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

XIV. Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

XV. Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;

XVI. Realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia, y

XVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

***Artículo** 27.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del sistema de transporte colectivo; los proyectos y construcción de obras públicas, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;

III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

IV. Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Delegaciones;

V. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal;

VI. Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables, las políticas de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;

VII. Conformar con el servidor público correspondiente de la Delegación una comisión encargada de formular, coordinar y operar los programas de obras de construcción, conservación y mantenimiento de la red hidráulica, drenaje y alcantarillado del Distrito Federal;

VIII. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado;

IX. Prestar el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

X. Llevar a cabo los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en el Distrito Federal, y

XI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 28.- *A la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, eduación, promoción de la equidad, cultura, recreación, deporte, administración de zoológicos, información social y servicios sociales comunitarios:*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones;

II. Ejercer las facultades que en materia educativa establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales;

III. Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;

IV. Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;

V. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de difusión, promoción y preservación de la cultura en el Distrito Federal;

VI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas para el desarrollo, organización, promoción y difusión del deporte y recreación de la población del Distrito Federal;

VII. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad;

VIII. Promover la coordinación de acciones y programas de combate a la pobreza que se ejecuten en el Distrito Federal;

IX. Establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal;

X. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmuno deficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes;

XI. Establecer y vigilar el cumplimiento de normas y modelos de atención para grupos de alta vulnerabilidad en el Distrito Federal;

XII. Promover, fomentar y coordinar acciones para prevenir y combatir la desintegración familiar;

XIII. Vigilar que las instituciones de asistencia privada y sus patronatos cumplan con las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables;

XIV. Administrar, coordinar, y supervisar la operación de zoológicos del Distrito Federal, con el fin de la investigación, conservación y exhibición de flora y fauna que contribuyan a la educación, recreación y esparcimiento de la población;

XV. Proporcionar mediante un servicio público telefónico información, orientación y apoyo, así como asistencia médica, legal y psicológica a la población en general;

XVI. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;

XVII. Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;

XVIII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo la Secretaría;

XIX. Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad relacionados con las materias a cargo de la Secretaría;

XX. Coordinarse con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Federación y de otras entidades federativas, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas de la materia; y

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 29.- *A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables;

II. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud del Distrito Federal;

III. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el Sistema de Salud del Distrito Federal;

IV. Formular los proyectos de convenios de coordinación y concertación, a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, que en materia de salud suscriba el Jefe de Gobierno;

V. Apoyar los programas y servicios de salud de las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de la legislación aplicable y de las bases de coordinación que se celebren;

VI. Coordinar, supervisar y evaluar los programas y acciones que en materia de salud realicen las Delegaciones del Distrito Federal;

VII. Coordinar y desarrollar, conjuntamente con los estados colindantes al Distrito Federal, el Sistema Metropolitano de Atención a la Salud;

VIII. Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco del Sistema Metropolitano de Atención a la Salud y del Sistema de Salud del Distrito Federal conforme a los principios y objetivos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

IX. Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de atención médica, salud pública y asistencia social;

X. Planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal, de salud en apoyo a la procuración de justicia y atención médica a población interna en reclusorios y centros de readaptación social;

XI. Planear, dirigir, controlar y evaluara las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta;

XII. Organizar y ejecutar las acciones de regulación y control sanitario en materia de salubridad local;

XIII. Organizar, operar y supervisar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refiere la Ley de Salud para el Distrito Federal;

XIV. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Distrito Federal;

XV. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar los prestadores de servicios de salud en el Distrito Federal de los sectores público, social y privado;

XVI. Elaborar, coordinar y evaluar programas de enseñanza e investigación y promover el intercambio con otras instituciones;

XVII. Organizar congresos en materia de salud, sanidad y asistencia social;

XVIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles y las adicciones, así como la prevención de accidentes ;

XIX. Desarrollar actividades tendientes al mejoramiento y especialización de los servicios, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 30.- *A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal;

II. Elaborar el presupuesto de ingresos de la Entidad que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal;

III. Formular y someter a la consideración del Jefe de Gobierno el proyecto de los montos de endeudamiento que deben incluirse en la Ley de Ingresos, necesarios para el financiamiento del presupuesto;

IV. Recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables;

V. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Financiero y demás disposiciones legales aplicables;

VI. Determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados, con base en las leyes, convenios de coordinación y acuerdos que rijan la materia, así como ejercer las facultades de comprobación que las mismas establezcan;

VII. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a disposiciones fiscales y demás ordenamientos fiscales de carácter local o federal, cuya aplicación esté encomendada al Distrito Federal;

VIII. Ejercer la facultad económico coactiva, para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Distrito Federal;

IX. Vigilar y asegurar en general, el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

X. Formular las querellas y denuncias en materia de delitos fiscales y de cualquier otro que represente un quebranto a la hacienda pública del Distrito Federal;

XI. Representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal, y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos del Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados;

XII. Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto;

XIII. Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración del Jefe de Gobierno, considerando especialmente los requerimientos de cada una de las Delegaciones;

XIV. Controlar el ejercicio del presupuesto de egresos del Distrito Federal y evaluar el resultado de su ejecución;

XV. Formular la cuenta anual de la hacienda pública del Distrito Federal;

XVI. Intervenir en la autorización y evaluación de los programas de inversión de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVII. Emitir opinión sobre los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVIII. Formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales del Distrito Federal, así como elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;

XIX. Llevar y mantener actualizados los padrones fiscales;

XX. Expedir las reglas de carácter general en materia de hacienda pública a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal, y

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 31.- *A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la política y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal;

II. Elaborar y mantener actualizado el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

III. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que

conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;

IV. Llevar a cabo los estudios para determinar con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales de todos los medios de transporte urbano, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial;

V. Establecer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que las Delegaciones puedan determinar la ubicación, construcción y el funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos en su demarcación territorial, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad;

VI. Estudiar las tarifas para el servicio público de transporte de pasajeros urbano y suburbano, de carga y taxis, así como proponer al Jefe de Gobierno las modificaciones pertinentes;

VII. Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos;

VIII. Establecer las normas para la determinación de sitios de transporte público de carga, taxis y autobuses para autorizar las concesiones correspondientes;

IX. Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes;

X. Representar al Jefe de Gobierno, ante las autoridades, comisiones, comités, grupos de trabajo y demás organismos que se ocupen del problema del transporte urbano de pasajeros y de carga;

XI. Expedir la documentación para que los vehículos y sus conductores circulen, conforme a las leyes y reglamentos vigentes;

XII. Fijar las medidas conducentes y autorizar, cuando procedan, las concesiones o permisos que prevén los ordenamientos legales y las disposiciones administrativas en materia de transporte público de pasajeros y de carga, transporte escolar, colectivo de empresas, así como de las terminales, talleres, sitios y demás instalaciones que se requieran para la prestación adecuada de los servicios;

XIII. Realizar estudios sobre la forma de optimizar el uso del equipo de transporte colectivo del sector, y con base en ellos, dictar y supervisar el cumplimiento de las normas que conduzcan a su mejor aprovechamiento;

XIV. Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y la programación correspondientes y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;

XV. Estudiar y dictaminar sobre las alternativas en la selección del equipamiento que deban adquirir las áreas dedicadas al servicio de transporte en el sector;

XVI. Proponer al Jefe de Gobierno las normas, políticas y medidas correspondientes para apoyar el desarrollo de las entidades paraestatales cuya coordinación le sea encomendada;

XVII. Participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales;

XVIII. Emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros;

XIX. Elaborar y actualizar la normatividad del señalamiento horizontal y vertical de la red vial, así como la de los dispositivos de control de tránsito y preparar los proyectos ejecutivos correspondientes;

XX. Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito;

XXI. Coordinar las actividades en materia de vialidad y transporte, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades paraestatales cuya competencia y objeto se relacione con estas materias;

XXII. Participar en los términos que señale el Estatuto de Gobierno y el Jefe de Gobierno en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la federación, estados y municipios en las zonas conurbadas limítrofes en materia de transporte y vialidad, y

XXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 32.- *A la Secretaría de Turismo, corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento turístico;

II. Formular, diseñar y ejecutar los programas específicos en materia turística;

III. Formular y ejecutar los programas de investigación y formación de recursos humanos en materia turística;

IV. Promover la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivo de la actividad turística, incluyendo el establecimiento de parques y zonas turísticas;

V. Promover y coordinar los programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el sector turístico de la Ciudad de México;

VI. Apoyar a la autoridad federal competente en la vigilancia de la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;

VII. Orientar y estimular las medidas de protección al turismo en la Ciudad de México;

VIII. Promover y facilitar la afluencia turística a la Ciudad de México desde otros estados de la República y desde el exterior, en coordinación con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal;

IX. Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; y coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

X. Promover, coordinar y, en su caso, asesorar y apoyar la organización de reuniones grupales y otras actividades para atracción turística;

XI. Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado, y

XII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

***Artículo 33.-** A la Oficialía Mayor corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal; al servicio público de carrera; a la modernización y simplificación administrativa; los recursos materiales; los servicios generales; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna del Distrito Federal.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Proponer al Jefe de Gobierno las medidas técnicas y políticas administrativas para la organización, funcionamiento y modernización de la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Diseñar, coordinar e implementar el desarrollo administrativo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales que integran la Administración Pública del Distrito Federal;

III. Establecer la normatividad y dictaminar las modificaciones a la estructura orgánica de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

IV. Establecer la normatividad y vigilar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo, cuidando la permanente comunicación con la población en cuanto a sus necesidades respecto de los trámites que realiza y servicios que solicita;

V. Establecer la normatividad y vigilar la aplicación a los programas de desconcentración y descentralización del Distrito Federal;

VI. Determinar la política de informática, diseñando los sistemas que se requieran para optimizar el uso y la administración de los recursos;

VII. Proponer al Jefe de Gobierno las normas y políticas tendientes al desarrollo de las entidades paraestatales;

VIII. Apoyar al Jefe de Gobierno en la conducción de las entidades paraestatales agrupadas en cada subsector, y participar en la elaboración de sus respectivos programas, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan General de Desarrollo del Distrito Federal;

IX. Recibir, clasificar, sistematizar y automatizar, a través del órgano que al efecto se establezca, la información que en las materias registral, normativa, de trámites, servicios y territorial le remitan las áreas competentes, para consulta de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;

X. Operar la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio Público de Carrera y vigilar su implementación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XI. Expedir lineamientos generales para la selección, evaluación, certificación y promoción de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Definir en el marco del Servicio Público de Carrera las políticas de evaluación del desempeño, así como establecer y supervisar los mecanismos relativos a las promociones, estímulos y gratificaciones para los servidores públicos de carrera de la Administración Pública del Distrito Federal;

XIII. Establecer y controlar un sistema de transferencias con el propósito de permitir la movilidad de servidores públicos de carrera dentro de la estructura de la Administración Pública del Distrito Federal;

XIV. Proponer al Jefe de Gobierno la designación o remoción, en su caso, de quienes deban representar al Distrito Federal ante la Comisión Mixta de Escalafón, la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad y demás comisiones que se integren, de conformidad con las disposiciones laborales aplicables;

XV. Autorizar los tabuladores para el pago de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada y desconcentrada, así como la normatividad y la política de sueldos y salarios del personal de la Administración Pública del Distrito Federal, así como determinar las políticas, normas y lineamientos administrativos respecto a la contratación de la prestación de servicios profesionales que lleve a cabo la Administración Pública del Distrito Federal;

XVI. Intervenir en la formulación de las condiciones generales de trabajo, difundirlas y vigilar su aplicación;

XVII. Expedir los nombramientos del personal de la Administración Pública del Distrito Federal, previo acuerdo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades competentes;

XVIII. Establecer la normatividad y las políticas de capacitación del personal de la Administración Pública del Distrito Federal, en el marco del Servicio Público de Carrera y de las disposiciones jurídicas aplicables;

XIX. Establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice el Distrito Federal, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XX. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Distrito Federal cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, así como ordenar su recuperación administrativa cuando proceda, y proponer al Jefe de Gobierno la concesión del uso o la venta, en su caso, de dichos bienes;

XXI. Dirigir y coordinar el Sistema de Valuación de Bienes del Gobierno del Distrito Federal;

XXII. Establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos para su adquisición, uso y destino; conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;

XXIII. Establecer la normatividad, supervisar y evaluar la operación de las ventanillas de atención ciudadana;

XXIV. Celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de cualquier índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del órgano ejecutivo local, excepto los relativos a obra pública, los servicios relacionados con ésta, la contratación de créditos o firma de títulos crediticios y otros que sean atribución de otra dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, o correspondan a una facultad indelegable del Jefe del Gobierno del Distrito Federal, y

XXV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

***Artículo 34.-** A la Contraloría General del Distrito Federal corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del Distrito Federal.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, establecer, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Distrito Federal, manteniendo permanentemente su actualización;

II. Fiscalizar e inspeccionar los ingresos de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el Código Financiero del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

III. Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

IV. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública del Distrito Federal. Discrecionalmente, podrá requerir de las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de sus facultades de control;

V. Coordinar a las Contralorías internas que dependerán de la Contraloría General y que ejercerán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación;

VI. Determinar los requisitos que debe reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior, y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integren;

VII. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le estarán adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente;

VIII. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, así como realizar a las mismas, las auditorías que se requieran en sustitución o apoyo de sus propios órganos de control;

IX. Verificar el cumplimiento, por parte de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de responsabilidades administrativas;

X. Planear, establecer y coordinar, con la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, los sistemas de autoevaluación integral de la información y de seguimiento de la gestión pública;

XI. Realizar, dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, y formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones necesarias, estableciendo un seguimiento sistemático de la aplicación de dichas recomendaciones; al efecto, verificará reuniones periódicas con los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que deberán informar de las medidas adoptadas al respecto;

XII. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa;

XIII. Fiscalizar el ejercicio de los recursos federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos ejercidos por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, en coordinación con las autoridades federales competentes;

XIV. Fiscalizar el ejercicio de los recursos del Distrito Federal comprometidos en los acuerdos y convenios con entidades federativas en coordinación con los órganos de control competentes;

XV. Verificar que se efectúen en los términos establecidos, la aplicación en entidades paraestatales de los subsidios que otorgue el Gobierno del Distrito Federal;

XVI. Opinar, previamente a su expedición, sobre, la viabilidad y legalidad de los proyectos de normas de contabilidad gubernamental y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, que elaboren las dependencias correspondientes, así como en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Finanzas;

XVII. Normar, controlar y contratar los servicios de auditores externos que resulten necesarios para cumplir las funciones de revisión y fiscalización;

XVIII. Designar a los comisarios o sus equivalentes en los órganos de vigilancia, en los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales;

XIX. Aprobar, en caso de que se requiera conforme a las normas y objetivos que establezca, la contratación de profesionistas independientes, personas físicas o morales, para realizar trabajos en materia de control y evaluación de la gestión pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federal;

XX. Celebrar convenios de coordinación, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, para el establecimiento de los procedimientos necesarios que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas funciones;

XXI. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa derivadas de la revisión de la cuenta pública, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;

XXII. Verificar y dar seguimiento hasta su conclusión, al cumplimiento de las observaciones que formule la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados derivadas de la revisión de la deuda pública del Gobierno del Distrito Federal, y en su caso, fincar las responsabilidades administrativas a que haya lugar;

XXIII. Informar semestralmente al Jefe de Gobierno Distrito Federal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerido, el resultado de tales intervenciones;

XXIV. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados en el ámbito de la Administración Pública del Distrito Federal, y celebrar convenios de colaboración en la materia, previa autorización del Jefe de Gobierno, con la Federación y las entidades federativas;

XXV. Tramitar y resolver las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas derivadas de los procedimientos de adquisición o arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

XXVI. Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XXVII. Emitir, formular y notificar los pliegos de responsabilidades a los servidores públicos que estime presuntos responsables, a efecto de incoar el procedimiento administrativo correspondiente, así como a aquellos servidores públicos a los que, una vez valorados los expedientes que le remita la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así lo determine;

XXVIII. Intervenir en las actas de entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades paraestatales, a fin de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, proceder al fincamiento de la responsabilidad administrativa que proceda;

XXIX. Intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables;

XXX. A través del Organo de Control Interno de la Contraloría General, vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Contraloría General, constituir las responsabilidades administrativas de su personal aplicándoles las sanciones que correspondan y, hacer al efecto, las denuncias a que hubiese lugar;

XXXI. Establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos;

XXXII. Intervenir directamente o como coadyuvante, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos en que la Contraloría General sea parte, cuando tenga interés jurídico o se afecte el patrimonio del Gobierno del Distrito Federal, y éstos se encuentren relacionados con la facultades que tiene encomendadas, pudiendo delegar tal atribución, tomando en cuenta la

importancia que el asunto revista para el interés público, y

XXXIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

***Artículo 35.-** A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, El Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la función jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, con excepción de la materia fiscal;

II. Asesorar jurídicamente al Jefe de Gobierno en los asuntos que éste le encomiende;

III. Elaborar y revisar en su caso los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que el Jefe de Gobierno presente a la Asamblea Legislativa, con excepción de aquellas que se refieran a la materia fiscal;

IV. Formular y revisar en su caso los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos de naturaleza similar, con la finalidad de someterlos a consideración y, en su caso, firma del Jefe de Gobierno;

V. Elaborar y revisar en su caso los proyectos de reglamentos sobre leyes expedidas por el Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal a efecto de que el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, los someta a la Consideración del Presidente de la República;

VI. Elaborar el proyecto de agenda legislativa del Jefe de Gobierno, atendiendo a las propuestas de las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y someterlo a la consideración del mismo;

VII. Definir, unificar, sistematizar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Administración Pública del Distrito Federal; así como unificar los criterios que deben seguir las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

VIII. Asesorar jurídicamente a las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, cuando estos así lo soliciten;

IX. Vigilar, en el ámbito jurídico-procesal, el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Distrito Federal, especialmente por lo que se refiere a las garantías individuales y derechos humanos, así como dictar las disposiciones administrativas necesarias para tal efecto;

X. Tramitar, substanciar y dejar en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Jefe de Gobierno y de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; así como substanciar en su caso los procedimientos contenciosos;

XI. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Jefe de Gobierno tenga el carácter de autoridad responsable, exista solicitud de la autoridad responsables o medie instrucción del Jefe de Gobierno; así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;

XII. Participar, junto con las demás dependencias competentes, en la actualización y simplificación del marco normativo jurídico;

XIII. Dirigir, organizar, supervisar y controlar la defensoría de oficio del fuero común en el Distrito Federal, de conformidad con la Ley de la materia, así como prestar los servicios los servicios de defensoría de oficio. de orientación y asistencia jurídica;

XIV. Publicar, difundir y distribuir la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XV. Certificar, en la esfera de sus atribuciones, los documentos expedidos por el Jefe de Gobierno y aquellos expedidos por los servidores públicos adscritos a la propia Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el desempeño de sus funciones;

XVI. Expedir copias certificadas, excepto en materia fiscal, de los documentos que obren en los archivos de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, previa autorización y envío de los mismos por el

titular de la Dependencia de que se trate, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de cada Dependencia de certificar los documentos que obren en sus archivos y los expedidos por los servidores públicos que les estén subordinados en el ejercicio de sus atribuciones;

XVII. Tramitar e integrar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, para los efectos que establece el artículo 20 bis de la Ley de Expropiación; así como conocer y resolver el recurso administrativo de revocación respectivo;

XVIII. Prestar los servicios relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Civil;

XIX. Prestar los servicios relacionados con las funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Público de la Propiedad y de Comercio;

XX. Dirigir, organizar y supervisar el Archivo General de Notarías, así como elaborar los lineamientos y criterios técnico-jurídicos a los que se sujetará el mismo, en general, prestar los servicios relacionados con éste;

XXI. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de jurados, panteones, consejos de tutelas, registro público de la propiedad y de comercio, registro civil, archivo general de notarías, legalizaciones, exhortos y bienes mostrencos, así como intervenir en matera de cultos conforme a las leyes de la materia;

XXII. Proponer al Jefe de Gobierno el nombramiento y remoción de los jueces y secretarios de los Juzgados Cívicos, así como el número de estos juzgados en el Distrito Federal, y su ámbito de jurisdicción territorial;

XXIII. Elaborar los lineamientos y criterios técnico-jurídicos a los que se sujetarán los Juzgados Cívicos, supervisando y vigilando que el funcionamiento de los mismo se realice conforme a las disposiciones y lineamientos jurídicos aplicables; así como proveer y organizar la participación social en la administración de justicia cívica, fomentando su cultura entre los habitantes del Distrito Federal, y en general prestar los servicios relativos a la justicia cívica;

XXIV. Previa opinión de la Secretaría de Gobierno en cuanto a la posible concertación, coadyuvar en la elaboración y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos a la coordinación con la Administración Pública Federal y con los Gobiernos Estatales;

XXV. Emitir, en coordinación con la Oficialía Mayor, los lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que en el ámbito de sus respectivas competencias acuerden las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;

XXVI. Someter a la consideración del Jefe de Gobierno el otorgamiento de Patentes de Notario y Aspirante, así como establecer los lineamientos y criterios técnico-jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial y recibir, tramitar, substanciar y resolver las quejas en contra de notarios;

XXVII. Tramitar los indultos que se vayan a conceder a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales del fuero común en el Distrito Federal;

XXVIII. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Distrito Federal, integrada por los responsables de asuntos jurídicos de las Dependencias, Organos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Distrito Federa, que tendrá por objeto la coordinación en materia Jurídica, y

XXIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

CAPITULO III
De los Organos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás Organos Desconcentrados.

Artículo 36.- *Para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se podrán crear órganos desconcentrados en los términos del artículo 2o de esta Ley, mismos que estarán jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine y que tendrán las facultades específicas que establezcan los instrumentos jurídicos de su creación.*

En el establecimiento y la organización de los órganos desconcentrados, se deberán atender los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación.

Artículo 37.- *La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito*

Federal y tendrán los nombres y circunscripciones que establecen los artículos 10 y 11 de esta Ley.

Artículo 38.- *A cargo del órgano político-administrativo de cada demarcación territorial habrá un titular, el cual deberá satisfacer los requisitos previstos en el Estatuto de Gobierno. Serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Area, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior;*

Artículo 39- *Corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:*

I. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

III. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;

IV. Expedir, en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano las certificaciones de uso del suelo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

V. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública y en construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VI. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

IX. Proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes, los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial;

X. Coordinar sus acciones con la Secretaría de Gobierno para aplicar las políticas demográficas que fijen la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población;

XI. Intervenir en las juntas de reclutamiento, del Servicio Militar Nacional;

XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

XIII. Formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo pudiendo coordinarse con otras instituciones, públicas o privadas, para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados de acuerdo a las políticas generales que al efecto determine la Secretaría de Gobierno;

XIV. Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes;

XV. Establecer y organizar un comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;

XVII. Emitir opinión respecto al nombramiento del Jefe de Sector de Policía que corresponda en sus respectivas jurisdicciones;

XVIII. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;

XIX. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo

ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso;

XX. Proponer la adquisición de reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano de su territorio; y la desincorporación de inmuebles del Patrimonio del Distrito Federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia;

XXI. Solicitar al Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, y por considerarlo de utilidad pública, la expropiación o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXII. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial;

XXIII. Administrar los Juzgados Cívicos y los Juzgados del Registro Civil;

XXIV. Coordinar con los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;

XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

XXVI. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;

XXVII. Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

XXVIII. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias;

XXIX. Autorizar, con base en las normas que al efecto expida la Secretaría de Transportes y Vialidad, y una vez realizados los estudios pertinentes, la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de su jurisdicción;

XXX. Ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos establecidos en su jurisdicción, así como aplicar las sanciones respectivas;

XXXI. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

XXXII. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

XXXIII. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

XXXIV. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

XXXV. Coadyuvar con el cuerpo de bomberos y el de rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes;

XXXVI. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos;

XXXVII. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

XXXVIII. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;

XXXIX. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;

XL. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa delegacional y en los programas parciales de su demarcación territorial;

XLI. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa;

XLII. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes;

XLIII. Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;

XLIV. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

XLV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en sus caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero, de esta Ley. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;

XLVI. Atender el sistema de orientación, información y quejas;

XLVII. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;

XLVIII. Formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;

XLIX. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal;

L. Administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Delegación, de conformidad con las normas y criterios que establezcan las dependencias centrales;

LI. Realizar ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, dentro de su demarcación territorial;

LII. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;

LIII. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

LIV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

LV. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe de Gobierno la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

LVI. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente;

LVII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

LVIII. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

LIX. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a los organismos que correspondan, programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión;

LX. Promover dentro del ámbito de su competencia, la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, equipamiento y servicios;

LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental;

LXII. Autorizar los informes preventivos, así como conocer y gestionar las manifestaciones de impacto ambiental que en relación a construcciones y establecimientos soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

LXIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades o establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable;

LXIV. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;

LXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

LXVI. Ejecutar el sistema de servicio público de carrera que se determine para las Delegaciones;

LXVII. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

LXVIII. Elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación;

LXIX. Recibir, evaluar y, en su caso, aprobar los Programas Internos y Especiales de Protección Civil en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

LXX. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar la sanciones que correspondan, que no estén asignados a otras dependencias;

LXXI. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

LXXII. Promover y coordinar la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico delegacionales, apoyando iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia. Asimismo, ejecutar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a dichos subcomités;

LXXIII. Establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad;

LXXIV. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

LXXV. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana;

LXXVI. Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

LXXVII. Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial, y

LXXVIII. Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

TITULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL

CAPITULO I
De la Administración Pública Paraestatal

Artículo 40.- *Son organismos descentralizados las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto del Jefe de Gobierno o por Ley de la Asamblea Legislativa.*

Artículo 41.- *Para los efectos de esta ley, se consideran actividades prioritarias las relativas al desarrollo*

económico y el empleo, con sujeción a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 42.- *Son empresas de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Distrito Federal las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno del Distrito Federal, o una o más de sus entidades paraestatales, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, o les corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno.*

Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal o servidores públicos de ésta que participen en razón de sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes.

Artículo 43.- *Los fideicomisos públicos a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, son aquellos contratos mediante los cuales la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.*

Artículo 44.- *El Jefe de Gobierno, aprobará la participación del gobierno de la entidad en las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas.*

Dicha aprobación también será indispensable para constituir o aumentar fideicomisos públicos. Las autorizaciones serán otorgadas por conducto de la Secretaría de Finanzas, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 45.- *A efecto de llevar la operación de las entidades del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno las agrupará por sectores, considerando el objeto de cada una de ellas y las competencias que esta Ley atribuya a las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Artículo 46.- *Los órganos de gobierno de las entidades estarán a cargo de la administración de los organismos descentralizados, de las empresas de participación estatal mayoritaria, así como, en su caso, los comités técnicos de los fideicomisos públicos, y deberán estar integrados mayoritariamente por servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos.*

Artículo 47.- *Las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, y de los objetivos y metas señalados en sus programas.*

CAPITULO II
De los Organismos Descentralizados. Constitución, Organización y Funcionamiento

Artículo 48.- *Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dipuesto por esta Ley.*

Artículo 49.- *Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista económico o del interés público, la Secretaría de Finanzas atendiendo la opinión de la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Jefe de Gobierno la disolución, liquidación o extinción de aquél. Asimismo podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.*

Artículo 50.- *El órgano de gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. Será presidido por el titular de la coordinadora de sector o por la persona que éste designe.*

El cargo de miembro del órgano de gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 51.- *En ningún caso podrán ser miembros del órgano de gobierno:*

I. El Director General del organismo de que se trate;

II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civil con cualquiera de los miembros del órgano de gobierno o con el Director General;

III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trate;

IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y

V. Los Diputados a la Asamblea Legislativa, los diputados y senadores al H. Congreso de la Unión en los términos del artículo 62 Constitucional.

Artículo 52.- *El órgano de gobierno se reunirá con la periodicidad que se señale en el estatuto orgánico de la entidad sin que pueda ser menor de cuatro veces al año. El propio órgano de gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 53.- *El director general será designado por el Jefe de Gobierno o a indicación de éste a través del coordinador de sector por el órgano de gobierno, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los requisitos que establece el artículo 103 del Estatuto de Gobierno.*

Artículo 54.- *Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para:*

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;

II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquéllas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a esta ley, o a la ley o decreto de creación del estatuto orgánico;

III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

IV. Formular querellas y otorgar perdón;

V. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;

VI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

VII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el director general, y

VIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Los directores generales ejercerán las facultades a que se refieren las fracciones II, III, VI y VII bajo su responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el estatuto orgánico que autorice el órgano de gobierno o equivalente.

CAPITULO III
De las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria

Artículo 55.- *Son empresas de participación estatal mayoritaria las que determina como tales esta Ley.*

Artículo 56.- *La organización, administración y vigilancia de las empresas de participación estatal mayoritaria sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación aplicable y el Estatuto de Gobierno, deberá sujetarse a los términos que se consignan en este ordenamiento.*

Artículo 57.- *Cuando alguna empresa de participación estatal mayoritaria no cumpla con el objeto de constitución o ya no resulte conveniente conservarla desde el punto de vista económico o del interés público, la Secretaría de Finanzas, atendiendo la opinión de la secretaría coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Jefe de Gobierno su disolución o liquidación.*

Artículo 58.- *El Jefe de Gobierno, por conducto de la secretaría coordinadora de sector, nombrará a los servidores públicos que deban ejercer las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integren el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria.*

Artículo 59.- *Los consejos de administración o sus equivalentes de las empresas de participación estatal mayoritaria, se integrarán de acuerdo a sus estatutos y en lo que no se oponga con sujeción a esta Ley.*

Los integrantes de dicho órgano de gobierno que representen la participación de la Administración Pública del Distrito Federal, serán designados por el Jefe de Gobierno directamente a través de la coordinadora de sector. Deberán, constituir en todo tiempo más de la mitad

de los miembros del consejo, y serán servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal o personas de reconocida calidad moral o prestigio, con experiencia respecto a las actividades propias de la empresa de que se trate.

Artículo 60.- *El Consejo de Administración o su equivalente se reunirá con la periodicidad que señale en los estatutos de la empresa, sin que pueda ser menor de cuatro veces al año.*

CAPITULO IV
De los Fideicomisos Públicos

Artículo 61.- *Los fideicomisos públicos que se establezcan por la Administración Pública del Distrito Federal, serán los que se consideren entidades paraestatales conforme a lo dispuesto en esta Ley y quedarán sujetos a las disposiciones de la misma.*

Los comités técnicos y los directores generales de los fideicomisos públicos citados en primer término se ajustarán en cuanto a su integración, facultades y funcionamiento a las disposiciones que en ésta Ley se establecen para los órganos de gobierno y para los directores generales, en cuanto sea compatible a su naturaleza.

Artículo 62.- *El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Finanzas, cuidará que en los contratos queden debidamente precisados los derechos y acciones que corresponda ejercitar al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos, las limitaciones que establezca o que se deriven de derechos de terceros, así como los derechos que el fideicomitente se reserve y las facultades que fije en su caso al Comité Técnico, el cuál deberá existir obligadamente en los fideicomisos a que se refiere el artículo anterior.*

Artículo 63.- *Las instituciones fiduciarias, a través del delegado fiduciario general, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los fideicomisos deberán someter a la consideración de la Secretaría encargada de la coordinación del sector al que pertenezcan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.*

Artículo 64.- *Cuando por virtud de la naturaleza, especialización u otras circunstancias de los fideicomisos, la institución fiduciaria requiera informes y controles especiales, de común acuerdo con la coordinadora de sector, instruirán al delegado fiduciario para:*

I. Someter a la previa consideración de la institución que desempeñe el cargo de fiduciaria, los actos, contratos y convenios de los que resulten derechos y obligaciones para el fideicomiso o para la propia institución;

II. Consultar con la debida anticipación a la fiduciaria los asuntos que deban tratarse en las reuniones del Comité Técnico;

III. Informar a la fiduciaria acerca de la ejecución de los acuerdos del comité técnico, así como al propio Comité Técnico;

IV. Presentar a la fiduciaria la información contable requerida para precisar la situación financiera del fideicomiso; y

V. Cumplir con los demás requerimientos que de común acuerdo con la coordinadora de sector, le fije la fiduciaria.

Artículo 65.- *En los contratos de los fideicomisos se deberán precisar las facultades especiales, si las hubiere, que en adición a las que establece esta Ley para los órganos de gobierno, determine el Jefe de Gobierno para el Comité Técnico, indicando, en todo caso, cuales asuntos requieren de la aprobación del mismo, para el ejercicio de acciones y derechos que correspondan al fiduciario, entendiéndose que las facultades del citado cuerpo colegiado constituyen limitaciones para la institución fiduciaria.*

La institución fiduciaria deberá abstenerse de cumplir las resoluciones que el Comité Técnico dicte en exceso de las facultades expresamente fijadas por el fideicomitente, o en violación a las cláusulas del contrato de fideicomiso, debiendo responder de los daños y perjuicios que se causen, en caso de ejecutar actos en acatamiento de acuerdos dictados en exceso de dichas facultades o en violación al citado contrato.

Cuando para el cumplimiento de la encomienda fiduciaria se requiera la realización de actos urgentes, cuya omisión pueda causar notoriamente perjuicios al fideicomiso, si no es posible reunir al Comité Técnico por cualquier circunstancia, la institución fiduciaria procederá a consultar al Jefe de Gobierno a través del coordinador de sector, quedando facultada para ejecutar aquellos actos que este autorice.

Artículo 66.- *En los contratos constitutivos de fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal centralizada, se deberá reservar al Jefe de Gobierno la facultad expresa de revocarlos, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios, o a terceros, salvo que se trate de fideicomisos constituidos*

por mandato de la Ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita.

CAPITULO V
De la Operación y Control de las Entidades Paraestatales

Artículo 67.- *Las entidades paraestatales del Distrito Federal para su desarrollo y operación, deberán sujetarse al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, a los programas sectoriales e institucionales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados. Dentro de estas directrices y conforme al sistema de planeación y a los lineamientos que en materia de programación, gasto, financiamiento, control y evaluación, se establezcan en el Reglamento correspondiente, formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.*

Artículo 68.- *Las entidades paraestatales formularán sus presupuestos a partir de sus programas anuales y se sujetarán a los lineamientos que en materia de gasto establezca la legislación correspondiente.*

Artículo 69.- *La entidad paraestatal manejará y erogará sus recursos propios por medio de sus órganos administrativos y en lo que corresponde a la recepción de subsidios y transferencias, los recibirá de la Secretaría de Finanzas, en los términos que se fijen en los presupuestos de egresos anuales del Distrito Federal y se sujetará a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.*

Artículo 70.- *Los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes:*

I. Establecer las políticas generales y definir las prioridades a las que se sujetará la entidad relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;

II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes;

III. Aprobar los precios o ajustes de los bienes y servicios que produzcan o preste la entidad, atendiendo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Finanzas;

IV. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la entidad con créditos internos y externos, así como observar las leyes, y reglamentos; y, los lineamientos que dicten las autoridades competentes en la materia;

V. Expedir las normas o bases generales sobre las que el Director General pueda disponer de los activos fijos de la entidad, las que deberán apegarse a las leyes aplicables;

VI. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad;

VII. Aprobar, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles;

VIII. Aprobar la estructura básica de la organización de la entidad y las modificaciones que procedan a la misma; y, el estatuto orgánico correspondiente, tratándose de organismos descentralizados;

IX. Proponer al Jefe de Gobierno los convenios de fusión con otras entidades;

X. Autorizar la creación de Comités o Subcomités de apoyo;

XI. Nombrar y remover, a propuesta del Director General a los servidores públicos de la entidad que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél; y aprobar la fijación de sueldos y prestaciones;

XII. Nombrar y remover a propuesta de su presidente, entre personas ajenas a la entidad, al secretario quien podrá o no ser miembro del mismo y al prosecretario, en su caso, y

XIII. Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades de las empresas de participación estatal mayoritaria. En los casos de excedentes económicos de los organismos descentralizados proponer la constitución de reservas y su aplicación, para su determinación por el Jefe de Gobierno.

Artículo 71.- *Serán facultades y obligaciones de los directores generales de las entidades las siguientes:*

I. Administrar y representar legalmente a la entidad;

II. Formular los programas institucionales y los presupuestos de la entidad y presentarlos ante el órgano de gobierno dentro de los plazos correspondientes;

III. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización de la entidad;

IV. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

V. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

VI. Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los bienes y servicios que aseguren la producción de bienes o prestación de los servicios de la entidad;

VII. Establecer y mantener un sistema de estadísticas que permita determinar los indicadores de gestión de la entidad;

VIII. Presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, en la forma y periodicidad que señale el reglamento correspondiente;

IX. Ejecutar los acuerdos del órgano de gobierno;

X. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores, y

XI. Las que se señalen en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 72.- *El órgano de vigilancia de las entidades paraestatales estará integrado por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal, quienes evaluarán el desempeño general y por funciones de las entidades.*

Artículo 73.- *Los órganos de gobierno controlarán la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean conducidas. Deberán atender los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados; y vigilarán las medidas correctivas que fueren necesarias.*

Artículo 74.- *Los órganos internos de control serán parte integrante de la estructura de la entidad y tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de la entidad. Desarrollarán sus funciones conforme al Reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la Contraloría General del Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, e iniciará vigencia a partir del primero de enero de 1999.*

SEGUNDO.- *Se abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1994. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.*

TERCERO.- *Lo dispuesto en el artículo 38 de esta Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio del Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, así como en el artículo quinto transitorio del Decreto de reformas al Estatuto de Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, entrará en vigor a partir del 1o de enero del año 2000. Hasta en tanto los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se elegirán de manera indirecta, conforme al procedimiento señalado en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de reformas al Estatuto de Gobierno, antes citado y seguirán denominándose genéricamente como Delegados del Distrito Federal.*

CUARTO.- *Las nuevas atribuciones que se señalan a las Delegaciones en el artículo 39 fracciones IV, XIII, XIV, XV, XVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, LII, LIII, LVII, LVIII, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXIX y LXX, relacionadas con las materias de uso del suelo, seguridad pública, participación de la mujer, transportes y vialidad, limpia, alumbrado público en vialidades, estacionamientos, abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, medio ambiente y protección civil, entrarán en vigor el 1° de abril de 1999.*

QUINTO.- *Se derogan los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 y demás disposiciones relativas al Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal señalados en la Ley de Salud para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1987, así como las demás disposiciones que se opongan al presente decreto.*

SEXTO.- *Hasta en tanto no se emita el nuevo Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, seguirá aplicándose en lo que no se oponga a la presente Ley, el publicado el 15 de septiembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEPTIMO.- *Las referencias hechas a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, en otros ordenamientos deberán entenderse hechas a la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la entrada en vigor de este Decreto.*

OCTAVO.- *Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuentan las actuales áreas que deban cambiar de adscripción, se transferirán respetando los derechos laborales de los trabajadores.*

Salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura a 2 de diciembre de 1998.

Por la Comisión de Administración Pública Local firman los diputados: Fernando Pérez Noriega, Presidente; Ana Luisa Cárdenas Pérez, Secretaria; Ma. de los Angeles Correa de Lucio, Elva Martha García Rocha, Francisco Chiguil Figueroa, Juan González Romero, Javier Ariel Hidalgo Ponce, Lucerito del Pilar Márquez Franco, Ricardo Molina Teodoro, Sara Lygeia Murúa Hernández y Armando Salinas Torre.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Molina Teodoro.

EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.- Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputados y compañeros diputados; Honorable Asamblea; invitados que hoy nos acompañan a esta sesión: Voy a fundamentar el dictamen sobre la propuesta de Ley de Administración Pública Local del Distrito Federal.

El dictamen que hoy sometemos a su consideración, se refiere a diversas iniciativas de reformas, adiciones y de texto de nueva ley, que en diversos momentos fueron presentadas ante esta soberanía, relacionadas todas ellas con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Como puede verse, en fecha 6 de abril del presente año, el ciudadano. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remitió a este órgano legislativo una Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal básicamente para la creación de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal. Esta iniciativa pasó a comisión para su estudio y dictamen; y seguidamente, dado su contenido, se integró a la posterior propuesta presentada por el mismo Jefe de Gobierno, en relación con la ley que nos ocupa.

En fecha 9 de septiembre próximo pasado, la diputada Ana Luisa Cárdenas Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión de Gobierno de este órgano legislativo, una iniciativa de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

El día 23 de octubre próximo pasado, la Comisión de Administración Pública Local de este órgano legislativo recibió para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 de la Ley Orgánica de la materia, presentada por el diputado Francisco Javier Serna Alvarado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente, en fecha 3 de noviembre último, la Comisión de Administración Pública Local de esta soberanía, recibió para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jefe de gobierno del Distrito Federal, relativa a una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En el presente dictamen se advierte la necesidad de establecer la adecuación del marco jurídico que respecto de la administración Pública del Distrito Federal se encuentra previsto por el artículo 122 constitucional y por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, reformado y publicado por el Diario Oficial de la Federación el día 4 de diciembre de 1997.

En efecto, la Ley Suprema de la Nación, establece en su artículo 122, apartado «C», base tercera, los contenidos normativos sustanciales que deberá atender el Estatuto de Gobierno para la organización de la administración pública local en el Distrito Federal, al establecer que determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados.

Por su parte, el Estatuto de Gobierno en su título quinto, establece las bases para la organización de la administración pública del Distrito Federal y la distribución de atribuciones entre sus órganos, determinando en su artículo 87 que la administración pública del Distrito Federal, será central, desconcentrada y paraestatal, conforme a la Ley Orgánica que expida la Asamblea Legislativa, la cual distribuirá los negocios del orden administrativo del Distrito Federal, convirtiéndose de esta manera, en fuente formal que da origen a la ley que hoy estamos dictaminando.

Establecidos los antecedentes y las fuentes formales de la ley en estudio, el dictamen pasa a considerar, junto al marco constitucional y estatutario que establece las bases y

principios para la organización y distribución de atribuciones de los órganos de la administración pública del Distrito Federal, el carácter jurídico-político de la Ley Orgánica de la materia, advirtiendo que desde el punto de vista formal, la Ley Orgánica en estudio, atendiendo a sus fuentes normativas, conforma un ordenamiento jurídico derivado de los imperativos normativos contenidos en el precepto constitucional que es el artículo 122.

Se resalta en el dictamen el carácter imperativo y programático de diversos postulados normativos contenidos en dicho precepto constitucional, que es el que define las bases para la organización política, jurídica y administrativa del Distrito Federal.

Se insiste en que es precisamente debido a ese carácter programático de la norma constitucional en cita, que la ley de la materia encuentra su sentido y función teológico normativa; se trata de normalizar, regular y formular el marco de juridicidad necesario, mediante el cual encuentren sustento y referencia las acciones y organismos de índole administrativa que, a cargo del órgano de gobierno ejecutivo local, se encuentran previstas en el texto de las normas superiores, como lo son la Constitución y el Estatuto de Gobierno.

Desde el punto de vista material, la ley en estudio se estructura conforme a un conjunto de disposiciones normativas de índole imperativo atributivas, de orden e interés públicos que determinan ante todo, los sujetos activos que inciden en las funciones administrativas, la distribución jerárquica de funciones, atribuciones y competencia entre dichos sujetos.

Los perfiles adoptados para el desempeño de las funciones administrativas desconcentradas, las cadenas de formulación, transmisión y ejecución de las políticas públicas, de gestión y atención a los servicios públicos a cargo del órgano de gobierno encargado de la función administrativa local y de los diversos servicios concesionados.

Se distinguen, asimismo, en el cuerpo del dictamen en comento, los elementos que conformen el carácter de transición de la ley en estudio. Particularmente dicho carácter se localiza en el modelo propuesto para la descentralización de un determinado número de funciones, las que ahora, y por virtud de la nueva ley en estudio, pasan a ser funciones a cargo de los organismos político administrativos descentralizados encargados de las demarcaciones territoriales en que se divide la ciudad, las denominadas e identificadas como delegaciones.

No obstante lo anterior, se distinguen también en el dictamen los contenidos estructurales que la nueva ley aporta para el avance institucional de la administración pública local y que básicamente tienen que ver con la sistematización de las funciones político administrativas que la ley encomienda al titular de la jefatura de gobierno del Distrito Federal.

En este último aspecto se reconoce en el dictamen el carácter unipersonal que la norma suprema establece como principio constitucional en el párrafo cuarto del artículo 122 constitucional, por virtud del cual se previene que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona elegida por votación universal, libre, directa y secreta.

En ese sentido, el dictamen hace énfasis en que las propuestas de ley en estudio contienen como nota común la preocupación por reflejar en el cuerpo de sus respectivos articulados el dotar de un marco normativo e institucional a las diversas acciones, actos y reservas de ley a cargo del Jefe de Gobierno.

Así, se distingue en el dictamen, como desde sus disposiciones generales, la ley en estudio que propone una redacción mediante la cual se asimilan las atribuciones y facultades del Jefe de Gobierno, tal como lo previenen las reformas constitucional y estatutarias respectivas, trasladándolas a la Ley Orgánica, en donde se establecen en consecuencia ahora el ámbito de los negocios del orden administrativo del Distrito Federal.

Se precisa, por ejemplo, que las facultades para el despacho de los asuntos del orden administrativo corren a cargo del titular del Ejecutivo Local, se designa al Jefe de Gobierno como titular de la administración pública local, estableciendo el carácter originario de todas sus facultades que en materia de la administración pública local se encuentran establecidas en los diversos ordenamientos jurídicos, en razón de que las mismas provienen del carácter constitucional del propio órgano Ejecutivo Local.

Se establece igualmente la potestad de delegación de dichas facultades, asimismo respecto de la potestad de la publicidad de los acuerdos, actos de gobierno y de administración; la facultad de crear mediante reglamentos, decreto o acuerdo, diversos órganos y entidades administrativas de apoyo a la administración pública local.

En lo que respecta a las modificaciones a la estructura centralizada que se proponen en el dictamen en estudio, es de destacarse el hecho de que respecto de la denominada administración pública centralizada ésta se integra por la

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las secretarías, que son las dependencias auxiliares del Jefe de Gobierno para el despacho y atención de los asuntos de índole administrativo, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Son las dependencias que integran dicha instancia del Gobierno Administrativo Local.

Se establece igualmente como dependencias que se ubican dentro del ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal, no obstante que se rigen por sus leyes específicas correspondientes, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública.

Como atribuciones generales comunes a todos los titulares de las entidades que integran la administración pública centralizada, entre otras destacan las que se refieren a la obligación de dichos titulares de acordar con el Jefe de Gobierno, pero también con los servidores públicos que les estén subordinados, de conformidad con la diversa normatividad que al efecto sea expedida por el Jefe de Gobierno.

Asimismo, es de resaltarse el que se propone que corresponderá ahora a la Consejería Jurídica la revisión de las diversas propuestas de proyectos de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que sobre materias relativas a sus respectivas dependencias formulen los titulares de las mismas y las sometan para su aprobación al Jefe de Gobierno, lo que seguramente redundará en las seguridad y coherencia jurídicas que las resoluciones administrativas merecen para beneficio de la ciudad.

Se propone en el dictamen ampliar, respecto de las dependencias centrales, la facultad de sus titulares de suscribir toda clase de documentos, contratos, convenios, escrituras públicas y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que les estén adscritos; ello redundará igualmente en beneficio de la ágil y pronta tramitación de los asuntos bajo su encargo, sin perjuicio de que el Jefe de Gobierno en ejercicio de su titularidad pueda ampliar o limitar el ejercicio de tales facultades...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor diputado.

De acuerdo al artículo 37, fracción XI del Reglamento de esta Asamblea Legislativa, les solicitamos a las señoras diputadas y a los diputados y a los asistentes en los palcos y en las galerías de esta Asamblea Legislativa que guarden el orden para que esta sesión se pueda desarrollar en los términos que señala la ley.

Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.- Gracias, señor Presidente.

Por otra parte, destaca en este apartado la creación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal cuyas funciones dejan de estar bajo la tutela de la Secretaría de Desarrollo Social. A esta última se le delimitan sus atribuciones con el objeto de pasar a ser la dependencia encargada de la promoción del desarrollo comunitario, en un esfuerzo de corresponsabilidad compartido con la participación ciudadana; mientras que a la nueva Secretaría de Salud corresponde ahora el despacho de las materias relativas a la formulación, operación, ejecución y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal y a la planeación, organización, operación, dirección, control y evaluación del sistema de salud de la capital de la República, por citar solamente una de sus funciones específicas relevantes.

Asimismo, es de mencionarse el hecho de que por virtud de la nueva asignación de atribuciones que se hace operar en el dictamen, corresponderá ahora a la Secretaría de Gobierno el seguimiento de las funciones desconcentradas de las delegaciones desconcentradas del Distrito Federal, así como la acción cívica, atribución esta última que anteriormente estaba a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Respecto de la creación en el ámbito de la administración pública local, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, debe advertirse que la necesidad de su existencia estriba en el interés por hacer efectivo el principio de juridicidad de los actos de la administración pública del gobierno de la ciudad, por ser el derecho y las normas jurídicas el elemento estratégico sobre el que se basan, fundan y apoyan los actos del órgano ejecutivo local y para el mejor funcionamiento y servicio del aparato burocrático encargado de la administración de la cosa pública en el Distrito Federal.

En el mismo sentido la designación que el dictamen hace de la Oficialía Mayor como el órgano de la administración pública central, encargado de la administración general del gobierno de la ciudad, es que se le depositó para su encargo la instrumentación del Servicio Profesional de Carrera del Distrito Federal, el cual deberá ser atendido por dicha dependencia, de conformidad con la ley, que respecto de dicha materia promulgue este Organo Legislativo Local en un futuro inmediato.

Finalmente, respecto de los denominados órganos políticos, administrativos de las demarcaciones territoriales, el dictamen propone su establecimiento en atención a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación en los términos de los principios estratégicos para la Administración Pública Local del Distrito Federal, tal como dichos principios se encuentran previstos en el artículo 12 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

No habiendo quien haga uso de la palabra, antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general, se pregunta a los ciudadanos diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

¿Qué artículo, diputado Serna?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Me reservo el artículo 29, en sus fracciones III, IX y XI.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Qué artículo, diputado Molina?

EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO (Desde su curul).- 38, 39 y 74

EL C. PRESIDENTE.- ¿El artículo 28, diputado Molina?

EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO (Desde su curul) También.

EL C. PRESIDENTE.- También hace la reserva correspondiente.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Manuel Minjares: En pro del dictamen.

Pablo de Anda: En pro del dictamen.

Margarita Saldaña: En pro del dictamen.

Pérez Noriega: En pro.

Hiroishi Suzuki: En pro.

Salinas Torre: En pro.

Hernández Labastida: En pro.

Pablo Jaime Jiménez: En pro.

Manuel Aguilera: En pro.

Levín Coppel: En pro.

De la Vega: En favor del dictamen.

Luna Parra: a favor.

Vázquez Enríquez: en pro.

Rivera Domínguez: a favor.

Ortiz Haro: a favor.

Jesús Toledano: en pro.

Martínez Parra Guillermina: en pro.

Eliab Mendoza: a favor.

Ricardo Martínez: a favor.

Francisco Chiguil: en pro.

Ricardo Molina: a favor.

Angeles Correa: a favor.

Ernesto Chávez: a favor.

Miguel Angel Peláez: a favor.

Esveida Bravo: a favor.

José Luis Benítez: en pro.

René Arce: a favor.

Martí Batres: a favor.

Alfredo Hernández: en pro.

Francisco Ortiz: a favor.

David Sánchez: a favor.

Miguel Bortolini: a favor.

Márquez Franco: en pro.

Ignacio Ruiz: a favor.

Hipólito Bravo: en pro.

Juan González: a favor.

Daniel Martínez: a favor.

Rodolfo Pichardo: a favor.

Rodríguez Ruiz René: a favor del dictamen.

Antonio Padierna: a favor.

Guillermo Hernández: a favor.

Rigoberto Nieto: a favor.

Vicente Cuéllar: a favor.

Verónica Moreno: a favor.

Martínez Rojo: a favor.

Soto Camacho: a favor.

López de la Cerda: a favor.

Javier Serna: a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado?

Javier Hidalgo: a favor.

Islas León: en pro.

Cárdenas Pérez: a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado por emitir su voto?

Jesús Galván: en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Albarrán Rodríguez: a favor.

Roberto Rico: en pro.

José Narro: en pro.

LA C. SECRETARIA.- Señor presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, con proyecto de nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en lo general, y los artículos no reservados en lo particular.

Para su discusión en lo particular, han sido reservados los siguientes artículos: el 29, fracción III, IX y XI, por el diputado Javier Serna.

También han sido reservados el 28, 38, 39 y 74 por parte del diputado Ricardo Molina Teodoro.

En consecuencia y para proceder al artículo 41 del Reglamento de esta Asamblea Legislativa, se concede el uso de la palabra al diputado Javier Serna, de los artículos que se reservó.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- El artículo 29 señala: «A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.

En la fracción III dice: planear, organizar, dirigir.

Propongo que se agregue el término operar, controlar y evaluar el sistema de salud del Distrito Federal. Solamente agrego, después de planear, organizar, dirigir, que se agregue el término operar en la fracción III del artículo 29.

La fracción IX, dice: planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de atención médica, salud pública y asistencia social.

Mi propuesta es que se agregue también el término operar, para quedar como sigue: planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica, salud pública y asistencia social.

Y el 11, perdón en el 9, suprimir el término de asistencia social. Entonces quedaría como sigue: planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública.

En el 11, dice: planear, dirigir, controlar y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta.

Mi propuesta es que quede como sigue: planear, dirigir, controlar y operar y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta.

Esta es la propuesta, porque siendo congruente con esta creación de la Secretaría de Salud, que pasa a ser un órgano centralizado del gobierno, en su artículo 52 señala las siguientes atribuciones: el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública de la entidad recaerá en una sola persona, y le confiere facultades al gobierno local para que se haga cargo de la operación, coordinación y ejecución de las materias de la salubridad general.

Por otra parte, para ser congruente esta Ley con la Ley General de Salud, en su artículo 13, Apartado B), que señala: corresponde a los gobiernos de las Entidades Federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, la fracción I, dice: organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las Fracciones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del artículo Tercero de esta Ley, que señala, entre otras, la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.

Por tal motivo es mi consideración para que se tome en cuenta esta propuesta y se agregue el término operar para ser congruente con la Ley General de Salud.

EL C. PRESIDENTE.- Haga el favor, diputado, de dejar por escrito sus propuestas.

Y en consecuencia y para referirse al artículo 28, 38, 39 y 74, se concede el uso de la palabra al diputado Molina Teodoro Ricardo.

EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO MOLINA TEODORO.- Compañeros, compañeras.

Vengo a proponer más que una adición, una corrección al artículo 28 que en el dictamen aún se sigue considerando a la Secretaría de Desarrollo Social, como Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social. En realidad, en el dictamen que entregamos a la Comisión de Administración, ya venía como Secretaría de Desarrollo Social, y seguramente por un error, se volvió a dejar el mismo nombre que tiene en la ley actual.

Por tanto, propongo que el artículo 28 únicamente quede como «a la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde el despacho de las materias relativas a desarrollo social. alimentación, adecuación, promoción de la equidad, cultura, recreación, deporte, administración de zoológicos, información social y servicios sociales comunitarios».

Asímismo y con relación al artículo 38, en atención a lo dispuesto por el artículo 122 constitucional, apartado «C», base tercera, último párrafo, que establece «los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa según lo determine la ley»; y en atención a los acuerdos que se han alcanzado en el marco de la Reforma Política del Distrito Federal, en especial en materia electoral y a los trabajos que ha realizado la Comisión Especial que sobre esa materia se ha creado en esta Asamblea Legislativa, se propone la siguiente reforma:

Dice artículo 38, actualmente dice: «a cargo del órgano político administrativo de cada demarcación territorial habrá un titular»; y proponemos que diga: «artículo 38. Los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación», para quedar textualmente de la siguiente manera: «los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de

Area, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental que establezca el régimen interior».

Asímismo al artículo 39. Dice en atención al siguiente razonamiento: El dictamen con proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que hoy nos ocupa, en el primer párrafo de su artículo 39, habla de las facultades que les corresponde ejercer a las delegaciones del Distrito Federal. Creemos que para ser consecuentes con el contenido general del dictamen de Ley Orgánica con el contenido mismo de dicho artículo 39 y por cuestiones de precisión jurídica, las atribuciones que se señalan, corresponden a los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales. En consecuencia proponemos una modificación a dicho artículo en los siguientes términos.

Dice actualmente el artículo 39: «corresponde a las delegaciones del Distrito Federal». Pensamos que debe decir: «corresponde a los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial». Así es como pensamos que debe quedar la redacción del artículo 39.

Finalmente, una modificación al artículo 74. La propuesta que se presenta tiene como objetivo el hacer coherente el contenido de este artículo con lo dispuesto por el artículo 34 del mismo dictamen de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que hoy se discute, toda vez que el artículo 34 en sus fracciones V, VI y VII, establece que a la Contraloría General del Distrito Federal corresponde: fracción V, coordinar a las Contralorías Internas que dependerán de la Contraloría General y que esas serán funciones de control y fiscalización de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la administración pública del Distrito Federal, así como emitir los lineamientos para su actuación.

VI.- Determinar los requisitos que deben reunir el personal de los órganos de control interno a que se refiere la fracción anterior y designar a sus titulares y demás servidores públicos que los integre.

VII.- Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, asesorando y apoyando a los órganos de control interno de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales, los que le están adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente.

En consecuencia y en atención a las atribuciones que se confieren en el artículo antes señalado, se hace la siguiente propuesta de modificación al artículo 74 ya indicado, en los siguientes términos:

Dice actualmente: «Los órganos internos de control serán parte integrante de la estructura de la entidad y tendrán por objeto apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de la gestión de la entidad; desarrollarán sus funciones conforme al reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la Contraloría General del Distrito Federal».

Pensamos que debe quedar de la siguiente manera: artículo 74.- «Los órganos internos de control de las entidades paraestatales están adscritos jerárquica, técnica y funcionalmente a la Contraloría General y tendrán a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública de la entidad conforme al reglamento correspondiente y a los lineamientos que emita la Contraloría General del Distrito Federal».

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? El diputado Javier Serna quiere hacer uso de la palabra antes de que pasemos a la discusión, una precisión de su propuesta. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Gracias. Mi reserva es en relación a las fracciones III, IX y XI.

En relación a la III, dice: «Planear, organizar, dirigir, operar, controlar y evaluar el sistema de salud del Distrito Federal». Así quedaría.

Y la IX sería: «Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar los servicios de atención médica y salud pública».

Y el XI quedaría: «Planear, dirigir, controlar, operar y evaluar las instituciones de prestación de servicios de salud a población abierta» únicamente.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Están a discusión las propuestas. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? No habiendo oradores en contra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos 9, fracción XI; 28; 29, fracción III; 38, 39 y 74 con las propuestas formuladas.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las propuestas presentadas.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del

mismo. Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(VOTACION NOMINAL)

Manuel Minjares, en pro de las propuestas presentadas.

Islas León, en pro de las propuestas.

Pablo de Anda, en pro de las propuestas.

Margarita Saldaña, en pro de las propuestas.

Pérez Noriega, en pro de las propuestas presentas.

Hiroishi Suzuki, en pro de las propuestas presentadas.

Jesús Galván, en pro de las modificaciones propuestas.

Hernández Labastida Miguel, en pro de las modificaciones propuestas.

Salinas Torre Armando, en pro de las modificaciones propuestas.

Manuel Aguilera, en pro.

Levín Coppel, en pro.

De la Vega, en pro.

Jesús Toledano, en pro.

Ortiz Haro, a favor.

Vázquez Enríquez, a favor.

Luna Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor.

Eliab Mendoza, a favor.

Ricardo Martínez, a favor.

Francisco Chiguil, a favor.

Ricardo Molina, a favor.

Martínez Parra, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Esveida Bravo, a favor.

José Luis Benítez, en pro.

René Arce, a favor.

Martí Batres, a favor.

García Rocha, a favor.

Virginia Jaramillo, en pro.

Tello Mondragón Yolanda, a favor.

Ortiz Ayala, a favor.

David Sánchez Camacho, a favor.

Javier Hidalgo Ponce, a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Juan González, a favor.

Ignacio Ruiz, en pro.

Hipólito Bravo, en pro de las modificaciones propuestas.

Daniel Martínez, a favor.

Rodolfo Pichardo, a favor.

Sara Murúa, a favor.

Rodríguez Ruiz, a favor de las propuestas de las modificaciones de los artículos reservados.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Martínez Rojo, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Francisco Javier Serna, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Pablo Jaime Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Albarrán Rodríguez, a favor.

Roberto Rico, a favor.

José Narro, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 55 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen de la Comisión de Administración Pública Local con proyecto de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lo general y en lo particular.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos constitucionales.

Se instruye a la Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa, con las facultades que nos confiere el artículo 37 de la Ley Orgánica, para que atienda a las personas que nos acompañan en las galerías y en los palcos de esta Asamblea Legislativa. También para que solicite los servicios de salud al gobierno de la ciudad, para que se le brinde atención médica, si es necesario, a las personas que nos acompañan.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social con proyecto de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 49 y 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se recibió una solicitud de moción suspensiva suscrita por el diputado Armando Salinas Torre.

Proceda la secretaría a dar lectura a la misma.

LA C. SECRETARIA.- *Centro Histórico, Ciudad de México, 10 de diciembre de 1998.*

Diputado José Narro Céspedes, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Respetable, señor Presidente: Por este conducto y con fundamento en los artículos 49 y 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, solicito una moción suspensiva de la discusión del dictamen de las iniciativas de Ley de Asistencia Privada para el Distrito Federal, presentadas por las diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y de la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Asimismo, solicito se me permita hacer uso de la palabra a efecto de fundar mi petición. Atentamente. Firma: Diputado Armando Salinas Torre.

Cumplida su instrucción, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del mencionado artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se le otorga el uso de la palabra al diputado Armando Salinas, para fundamentar su moción.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados; visitantes el día de hoy: Hemos presentado una moción suspensiva con la finalidad de que dicho dictamen sea regresado a las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y Desarrollo Social, no sólo por ser un dictamen ilegal, fruto de un proceso legislativo contrario a nuestra propia ley, toda vez que ha violado los procedimientos parlamentarios más esenciales y primitivos, sino porque además se requiere dialogar con las Instituciones de Asistencia Privada, con los beneficiarios de las acciones nobles y eficaces de dichas asociaciones y de subsanar requisitos elementales de las prácticas parlamentarias, democráticas, en un estado supuestamente social y democrático de derecho y no en un estado totalitario o hasta hoy todavía no intervencionista.

Cabría destacar a manera de ejemplo simple y sencillamente, tratando de que ustedes, compañeros diputados, les quede claro el procedimiento legislativo y legal.

1.- Se convocó a las diputadas integrantes de estas comisiones a una reunión para análisis, dictamen y eventual

aprobación de este supuesto dictamen diciendo que se celebraría el día 7 de diciembre, a las 10 horas, lugar pendiente por confirmar. Para que una convocatoria sea legal, necesita tener tres requisitos indispensables de existencia, que es la fecha, que es la hora y que es el lugar; si está el día y está la hora y no se dice dónde, si se dice dónde y a qué hora y no qué día, si se dice qué día y dónde y no a qué hora, carece de fundamento legal de conformidad con nuestra Ley Orgánica y Reglamento.

No obstante ello, vamos a creer que este primer intento de convocatoria legal tiene sustentado el principio democrático que en esta Asamblea hasta entonces de Representantes del Distrito Federal, se había contenido. En tratándose de comisiones unidas, dice nuestro Reglamento: «Tendrán que venir firmadas las convocatorias por los presidentes de las comisiones unidas y por los secretarios, que son sus fedatarios», al margen de que le faltaba un requisito de existencia inicial a esta convocatoria, fechada el 25 de noviembre de 1998.

El día 4 de diciembre, también del mismo año, fechada en el Distrito Federal, recibo otra convocatoria, más bien una comunicación con relación a la convocatoria, en la que dice que: «Con relación a la convocatoria emitida con fecha 25 de noviembre de los corrientes, cuyo objetivo es el de análisis, discusión y dictaminación de las iniciativas de Ley de Asistencia Privada, presentadas por -y viene quienes las habían presentado-, que tendrá verificativo el día 7 de diciembre del presente año y cuyo lugar estaba pendiente por confirmar, le informo que se llevará a cabo en la Sala Juntas del Quinto Piso del edificio Zócalo número 7, Plaza de la Constitución», y nada más lo firma una de las dos presidentas de las dos comisiones unidas, sin que venga firmado por la otra Presidenta y, sobre todo, por los diputados secretarios de las comisiones.

En el supuesto y sin conceder, como dicen los abogados, si este alcance a la convocatoria hubiera venido signado por los otros tres integrantes, pudiéramos decir que se había subsanado un error procedimental de la convocatoria, porque era en alcance una inicial convocatoria. Yo creo que eso a la simple lógica y el sentido común nos hubiera hecho reparar en el sentido de que cuando menos se respetaba el espíritu democrático que ha permeado en las comisiones, que era que siempre fueran firmadas por el Secretario, de manera que dé fe, pero sobre todo ese argumento que por cierto el PRD tanto combatió en la elaboración de esta Ley, era el conducente a decir que con esto se frenaba el monopolio de que un presidente de una Comisión pudiera estar convocando de manera unilateral y totalitaria a una Comisión para cualquiera que fuera el tema.

Es decir, la convocatoria es ilegal, como hay un dato anecdótico: sí le anexaron la hora a la segunda carta de convocatoria, firmada única y exclusivamente por la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, con pluma, por cierto, a las 10:00 horas, porque también en ésta se les había olvidado poner uno de los requisitos de existencia. Eso lo comento nada más a manera de ejemplo.

De acuerdo con el artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el requisito reglamentario para que deban ir firmadas como presidentes y secretarios todas las convocatorias, podría parecer irrelevante para hoy el grupo parlamentario mayoritario, no importa, pero sabe o debía saber cuando fue minoría, que fue mucho tiempo, que dicho artículo es una forma de control democrático precisamente, evita el capricho o criterio discrecional del Presidente de una Comisión que se lleven a cabo estas sesiones sin la adecuada participación del resto de los grupos parlamentarios, normalmente los minoritarios. Por tanto, insisto y termino esta argumentación, la convocatoria fue ilegal.

A pesar de ello, ese día, este lunes negro 7 de diciembre a las 10 de la mañana, los diputados de los grupos parlamentarios diversos al de la mayoría se presentaron a las 10:00 horas, que era la hora señalada con pluma, insisto, en este alcance ilegal de convocatoria ilegal y esto no fue todo, se empezaron a dibujar un via crucis que violenta todo proceso legislativo y todo respeto parlamentario.

El artículo 58 de nuestra Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, señala: las reuniones de las Comisiones ordinarias de análisis y dictamen legislativo podrán ser públicas o privadas.

Pareciera que a los ahora diputados -insisto- de la nueva mayoría, sólo les queda el nombre de demócratas, porque la intención plasmada en esa versión estenográfica de una reunión que todavía no podía llamarse sesión, se insistía a que fuera privada, violando también así la ley y sobre todo la intención de las sesiones de las Comisiones, como lo había sostenido el PRD siempre de que fueran públicas, argumentando que era uno de los fundamentos de la democracia, se vio vulnerado cuando la diputada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, pretendió realizar una sesión con las Comisiones Unidas, a puerta cerrada, es decir, a espaldas de quienes ya estando ahí se decían, quienes pudiera directa o indirectamente afectarles la eventual ley que se aprobara, a espaldas de la población, en pocas palabras.

Se solicitó se retiraran y desalojaran a esas personas, sin que existiera un acuerdo previo de que esta comisión iba a

tener esa sesión privada por algún argumento que se hubiera vertido con anterioridad.

A las 10:30 horas de ese fatídico lunes 7, los diputados de la hoy mayoría, después de haber fracasado en su intento legal de llevar a cabo una sesión privada, se retiraron del lugar donde debería efectuarse la sesión, argumentando que regresarían en dos minutos para que se instalaran más sillas, en virtud de la ya conocida confrontación que se tenía con las personas, con el público, con la población que se encontraba ahí presente.

Después de 45 minutos de la hora señalada con pluma en el calce de la convocatoria ilegal de la convocatoria ilegal, sin que se dieran por regresado, no habían regresado a esta mesa -por cierto un espacio muy pequeño para ser una sesión pública- los diputados de la mayoría, sin que se les dieran tampoco las sillas ante el ofrecimiento a los asistentes, la Presidenta de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, manifestó que en virtud de que no existía el quórum legal requerido, y de haber transcurrido un plazo razonable -por cierto el mismo que transcurrió ayer en una serie de sesiones en muchas comisiones, donde tampoco se pudo hacer quórum para trabajar- no se podía llevar a cabo. Por lo tanto, nunca se instaló esa sesión que debió ser a las diez de la mañana en el supuesto y sin conceder de que todas estas convocatorias ilegales se dieran.

Posteriormente, cerca de las 11 de la mañana de ese fatídico lunes, los diputados de la mayoría, ya con el número suficiente para hacer mayoría, incluso para hacer quórum por ellos mismos, iniciaron una sesión que no podía legalmente haberse instalado; no podía llevarse llevado a cabo y más aún si cuando una de las dos Presidentas había declarado la no instalación dentro del tiempo prudente de espera para el inicio de una sesión.

No obstante ello, ya solos, sin que nadie les pudiera objetar nada, declararon iniciada la sesión al más puro estilo, y aquí sí quiero apegar a sus consciencias, señores, y no es una posición estridente, al más puro estilo que los peores tiempos de algo que criticaron toda su vida, de un partido único.

Ni siquiera tuvieron validez las objeciones de los propios compañeros de su bancada. Cuando la diputada Yolanda Tello emitió su voto y pretendió reservarse en lo particular determinados artículos, fue tal la insistencia y la falta de respeto por parte de quien presidía la sesión, que la diputada Yolanda Tello terminó por ceder sin reservarse nada en esa comisión, y emitió su voto en favor, tanto en lo general como en lo particular.

A pesar de las peticiones para que nos proporcione la versión estenográfica de esta reunión, que he tratado de reseñar brevemente, no se nos ha entregado, por lo que es una muestra más, no obstante que ya se llevó a cabo y que ayer en las oficinas de la Comisión se nos informó que la tenía personalmente la Presidenta, cosa que no es un hecho que me conste, pero aún así no podemos ni siquiera conocer, quienes no estuvimos legalmente convocados a una reunión, que decidimos juntarnos ahí, que se decretó la no existencia del quórum y de la no sesión, no nos pudimos enterar ni siquiera a detalle, sino que tuvo que ser por el dicho de otros diputados, por lo que en su conjunto y sobre todo esto de no acceder a la información, es una muestra más de un control ajeno a las prácticas parlamentarias democráticas.

No se puede decir una cosa y hacer otra. Esta es la orientación que se pretende introducir a un Consejo Directivo que regula a esta asistencia privada; pero si al ejercer un control autoritario o falto de sensibilidad o de capacidad ya no digamos demócrata, siquiera humanitario y de sentido común, no le podemos llamar «estatizada» a dicha institución; sí podemos en cambio, hacer público cuáles han sido las ilegalidades con que se ha plagado el procedimiento legislativo...

EL C. DIPUTADO ELIAB MENDOZA GALLEGOS (Desde su curul).- Señor Presidente, una pregunta al orador.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- No, señor, estoy...

EL C. PRESIDENTE.- Sí, permítame nada más, permítame, señor diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO ELIAB MENDOZA GALLEGOS (Desde su curul).- Una pregunta: ¿El sabe que el día de ayer..?

EL C. PRESIDENTE.- Espéreme un minuto.

¿Señor diputado, acepta la pregunta?

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- No, señor; estoy fundamentando en términos reglamentarios una moción suspensiva.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta la pregunta. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Señores diputados de esta nueva y añeja mayoría, hemos presentado una moción suspensiva, argumentando una serie de faltas a la ley antes de entrar a los contenidos de la misma, en el sentido de que no puede ser promulgado un ordenamiento obligatorio y general, sustentado y a aplicarse en un estado social democrático de derecho, si desde el inicio y en su proceso no había ni siquiera respeto a la propia ley que nos rige.

Yo creo que podría ser válida su disculpa hace un año o hace seis meses; pero ya no tiene por qué, la ciudadanía, seguir pagando la o inexperiencia o falta de conocimiento, o falta de respeto a la ley, cuando ya ha pasado un tiempo prudente para que la hubieran conocido y manejado.

Hacemos un llamado, un nuevo llamado a la sensibilidad y a la apertura democrática a ver si queda algún vestigio, que permita, esto es de lo que se trata, que se permita generar un espacio de discusión e intercambio de ideas y opiniones que favorezca a la vez a esta iniciativa o esta eventual ley, el fortalecerse y no el debilitar una de las funciones más nobles como es la asistencia privada; y no se manche con una decisión unilateral, cerrada en su procedimiento que ha quedado, sucintamente he intentado explicarlo, aunque muchos han sido testigos de él; lo que queremos es que esta moción suspensiva prospere para generar oportunidades de diálogo y la posibilidad de arribar a consensos, frase por cierto muy desgastada, muy repetida aquí.

En este sentido, déjenme decirles que si entendemos a la política en ese sentido, esta institución ha fracasado en este tema; no ha sido capaz de poder argumentar al grado de persuadir con contenidos a quienes les va a afectar esta ley, si es que su posición debería de ser la que prevaleciera, la de ustedes, mayoría.

Pero la realidad es que han sido tiempos que se han criticado y pedido para que se genere un espacio en el que los argumentos, en el que la razón, en que la capacidad de persuadir al otro pueda arribar entonces sí a un consenso político.

Para quienes concebimos a los partidos políticos como instrumentos de la sociedad, para ello ha motivado el que presentemos esta moción suspensiva, con ése ánimo, que se regrese a las comisiones, que las comisiones hagan su tarea, primero respetando la ley y segundo con congruencia en su representación popular, que es escuchando a la ciudadanía; y si de todas maneras después de escucharla no le van a hacer caso, dándoles argumento del porqué no puedan convencerlos. De eso se trata, de generar los instrumentos que esta ciudad requiere, pero no imponiéndolos.

«El poder corrompe, pero el poder absoluto corrompe absolutamente». No fue una ocurrencia mía. Para quienes reconocemos su trayectoria y congruencia, cabe recordar que esto lo dijo don Heberto Castillo.

Tener la mayoría ahora el PRD en esta Asamblea lo ha llevado a olvidar las prácticas democráticas, lo ha llevado a ignorar la sensibilidad política.

Señores, no sigan construyendo un gigante engreído. Hay una serie de gentes que no están aquí afuera nada más, manifestándose una y otra vez, han acompañado el proceso legislativo que hemos demostrado ha sido ilegal; más aún, si en verdad nos podemos llamar una histórica Primera Legislatura, podríamos hacer cuando menos generando los consensos democráticos necesarios para poder aspirar a que nuestro nombre aparezca en una placa a la entrada de esta puerta.

Señores diputados de la mayoría, señores diputados de las minorías...

EL C. PRESIDENTE.- Orden diputados. De acuerdo al artículo 37, en el marco de las facultades que nos confiere ése artículo, fracción XI, les pedimos a los diputados y a los ciudadanos que nos acompañan y ciudadanas que guardemos el orden en este recinto parlamentario, por favor. Adelante, diputado, termine, su tiempo se ha terminado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Gracias, señor diputado. Le recuerdo también a usted la observancia de la ley y del reglamento para fundamentar en este sentido algún dictamen, una moción suspensiva o la presentación de una iniciativa, no existe tiempo requerido.

Compañeras y compañeros diputados:

Insisto, insiste el Partido Acción Nacional en que para poder discutir sensatamente y con las condiciones creadas un eventual dictamen se necesita, primero, haber respetado la ley en el proceso legislativo y, segundo, haber generado los mínimos necesarios de consensos para decir que esto es algo que la población reconocería.

Señores de la mayoría:

Permítanme recordarles algo que los está caracterizando en esta Legislatura, y lo ha enconado mucho más a propósito de este dictamen: Es más fácil luchar por los principios democráticos que vivir conforme a ellos. Tienen la oportunidad, vivan conforme a ellos.

EL C. PRESIDENTE.- Orden en la sala. Queremos señalar que la recomendación que le hicimos al diputado fue en base al artículo 45, donde señala claramente que se tienen 20 minutos y vienen las excepciones de los casos también. Por eso les pedimos a todos que nos acatemos a la ley.

En los términos del mencionado artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión la moción suspensiva. Se abre el registro de oradores.

Oradores en contra. El diputado René Arce.

¿Algún otro orador en contra?

Oradores a favor. diputada María Angélica Luna Parra y el diputado José Luis Benítez.

Tiene la palabra el diputado René Arce, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Compañeras y compañeros diputados: Ha venido nuestro compañero diputado de Acción Nacional a plantear una moción suspensiva argumentando violaciones al procedimiento. Nosotros no tendríamos ningún inconveniente en aceptar esta moción si así hubiera sido como él lo señala; sin embargo, me parece que es incorrecta la apreciación que hace nuestro compañero diputado, en virtud primero de que este proceso de discusión no se inicia a partir de hace algunos días cuando se da todo el debate que hemos estado conociendo en los medios, en las organizaciones y entre los propios diputados. Este proceso de debate viene desde hace varios meses, ha sido público el debate, han intervenido en él de manera directa una serie de organizaciones a las cuales se les invitó a dar sus puntos de vista, ha intervenido incluso de manera indirecta el Presidente de la República cuando desde Chiapas hizo un llamado diciendo que dónde estaba la Cruz Roja para llevar la ayuda a esos lugares; ha habido discusiones públicas que se han dado en términos de lo que ha sucedido en esa institución y en otras instituciones más; se han escuchado voces opinando al respecto. Me parece que es un debate que ha suscitado controversia, que ha suscitado diferencias y eso es parte de la vida de las leyes que se han dado en este país, el que no se hagan a puerta cerrada, sino que se den en términos de la propia sociedad. Qué bueno que la sociedad está participando, porque cuántas leyes no se han hecho a puerta cerrada y los ciudadanos jamás saben de qué se tratan esas leyes...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado.

Les pedimos a las ciudadanas y a los ciudadanos que nos acompañan, en el marco del artículo 37, fracción XI, que hagan el favor de guardar el debido orden y respeto a este salón de sesiones, para que podamos seguir avanzando. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Tiene razón nuestro compañero diputado en alguno de sus argumentos, uno de ellos cuando dice que efectivamente una de las convocatorias iba firmada solamente por una de nuestras compañeras presidentas; sin embargo, lo que no se dice es que era la continuación de una discusión que venía ya desde tiempo atrás en las convocatorias hechas por ambas presidentas y que incluso a esa reunión que el compañero alude como no legal asistieron la mayoría de los integrantes de las comisiones y dieron la discusión ahí, por cierto, hasta donde tengo entendido, me parece que nuestro compañero ponente de la moción era el que no asistía a las reuniones a dar esos debates.

Creo firmemente en que el hecho de que los compañeros hayan asistido a las reuniones, era precisamente por el interés mostrado para dar solidez a sus argumentaciones, independientemente de que estuvieran a favor o en contra, porque así es este procedimiento; es el de ir a dar ideas, razonamientos, argumentos, intentar convencer al que tiene una posición diferente a la nuestra pero, finalmente, compañeros y compañeras, la democracia no es necesariamente el que las minorías le impongan a la mayoría, con todo respeto no es esa la democracia. Para aquellos que no conocen las reglas de la democracia, habría que decirles que la democracia tiene diferentes reglas de funcionamiento; una de ellas, por supuesto, la excelsa, es la del consenso, esa es la regla excelsa de la democracia pero, la otra, la otra regla de la democracia, también tiene que ver con la mayoría, si no de lo contrario no funcionarían ni las instituciones, ni ningún órgano de ningún tipo. No nos equivoquemos en relación a la conceptualización de lo que es la democracia...

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. diputado West, ¿cuál es el objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA (Desde su curul).- El objeto es conminarle a usted a que en uso de los atributos que le confieren la ley y el reglamento pida orden; porque la vez pasada se impidió entrar a un grupo de ciudadanos civilizados, y hoy todo mundo pudo testimoniar que el compañero Arce trajo a la gente que no representa el sentir de la sociedad y ahí tiene

los resultados. Así que le conmino, señor Presidente, a que aplique el reglamento y ordene que se desalojen las galerías.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia solicita a todos los asistentes hagan el favor de guardar el debido orden. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Agradezco profundamente el poder de convocatoria que me asigna nuestro compañero West, ojalá algún día pueda tener ese poder de convocatoria. Se lo agradezco, sinceramente, compañero West.

Quiero seguir argumentando y ojalá y los compañeros diputados traten y eviten de seguir buscando subterfugios o una serie de argumentos para tratar de deshilvanar los discursos del adversario y concentrarse un poco más en todo caso en las razones, a que planteemos qué es lo que realmente nos trajo en este momento a la discusión de este punto. Lo que nos trae, compañeras y compañeros, es las divergencias que tenemos en relación a un tema, divergencias naturales cuando estamos en un periodo de transición ya desde hace varios años en este país, cuando la reforma del estado implica también reformar muchas de aquellas instituciones construidas también desde el estado, cuando esto implica racionalizar nuestros argumentos y en todo caso con ellos convencer, o finalmente dejar sentado una posición que necesariamente puede estar en lo cierto, aunque sea minoría, o en lo incierto, aunque sea mayoría; porque lo absoluto no le corresponde a nadie, lo absoluto no existe en la política, y tampoco en la mayor parte de las ciencias.

Nadie puede decir que lo que hoy dice es la verdad absoluta, se puede uno equivocar y se puede también en su momento decir: Nosotros como minoría lo dijimos a tiempo; así son los cambios y los procesos.

Pero cuando se está convencido de algo, cuando se tiene el pleno convencimiento de que lo que se está haciendo es correcto, lo menos que puede uno hacer es defender sus ideas, defender sus propuestas y sacarlas adelante, aún con el riesgo de no tener la verdad absoluta.

Por eso, compañeros y compañeras diputadas y diputados, los llamamos al debate, al debate racional, a que convenzamos, nos convenzan o finalmente la sociedad, en su diferente pluralidad, conozca nuestros argumentos. Eso es lo importante en ello, que conozcamos los argumentos. Nadie se puede atribuir aquí la representación de la sociedad. La sociedad no es patrimonio de nadie, la sociedad es tan diversa y tan plural como estamos aquí representados y así opina la sociedad, no digamos que porque algunos se han pronunciado a favor o en contra, ese es el argumento central para poder decir: están legislando a espaldas de la sociedad, porque también hay sectores de la sociedad que se han pronunciado en otro sentido; no hagamos de ese discurso el discurso del absolutismo; hagamos el discurso de la pluralidad.

Finalmente, compañeras y compañeros, yo hago un llamado a que aquí traigamos ya los argumentos del por qué cada una de las expresiones políticas está a favor o en contra de los diferentes artículos de la iniciativa, a que empecemos a dar ese debate, a que no sigamos buscando argumentos para tratar de evitar que demos el debate y finalmente tomemos una decisión.

Cada cual y cada quien asumirá por supuesto la responsabilidad política e histórica que tenga al respecto. En nuestro caso, estamos dispuestos a aceptar la responsabilidad política e histórica. ¿Por qué? Porque creemos que finalmente las leyes no se tienen que hacer necesariamente para ganar el momento o la simpatía del momento; las leyes se hacen con convicción histórica que van a trascender en el futuro de un país o de una ciudad; las leyes se hacen pensando en que hay que corregir lo necesario; las leyes se hacen finalmente asumiendo, como en su momento, a pesar de las andanadas, de las críticas de todo ello, en su momento supieron asumir su responsabilidad muchos en este país el tiempo.

Por eso llamo a no aprobar la moción que ha hecho nuestro compañero diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- (Desde la curul) Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Armando Salinas, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- (Desde la curul) En términos del artículo 51 de la Ley, para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- No es posible dar el uso de la palabra a usted ni a ningún otro diputado para hechos o para alusiones personales, porque estamos en el debate de la moción suspensiva.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Angélica Luna Parra.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- (Desde la curul) Señor Presidente, ¿me permite una moción de orden, tratando de ilustrarle con una petición? Podría usted fundamentarme cómo se considera el procedimiento especial, siendo éste que el artículo 51 habla de en cualquier

momento del debate que se aluda a una persona, tiene derecho a desmentir quien le hace imputaciones falsas. ¿Cuál es el fundamento para no darme la palabra?

EL C. PRESIDENTE.- El procedimiento específico para este punto viene señalado en el artículo 60, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- (Desde la curul) ¿Podría usted instruir a la secretaría que lea el artículo 49, 50 y 51 para ver si puede usted entender el espíritu que se contempla en la redacción exacta?

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a leer el artículo 49, 50 y 51 del Reglamento de esta Asamblea Legislativa.

LA C. SECRETARIA.- «Artículo 49, ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas: primera, por ser la hora en que el Reglamento fija para hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo del pleno; segunda, porque el pleno acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor urgencia o gravedad; tercera, por graves desórdenes en la Asamblea, a juicio del Presidente, y cuarta, por moción suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Asamblea, y que ésta apruebe.

«Articulo 50, en el caso de presentarse una moción suspensiva, esta deberá ser por escrito, oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro, por un tiempo máximo de diez minutos cada uno.

«Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del pleno, y en caso de que esta fuese negativa, se tendrá por desechada.

«Artículo 51, si en el curso del debate alguno de los oradores hiciese alusiones sobre la persona o la conducta de un representante, éste podrá solicitar al Presidente hacer uso de la palabra por un tiempo no superior a cinco minutos, para dar contestación a las alusiones formuladas.

«Cuando la alusión afecte a un grupo parlamentario, el Presidente podrá conceder a un representante del grupo aludido el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, para contestar en forma concisa.

«En estos casos, el Presidente concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el turno del representante que profirió las alusiones».

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos a la secretaría que haga favor de leer el artículo 48, por favor, del Reglamento.

LA C. SECRETARIA.- «Artículo 48, en cualquier estado del debate, un representante podrá pedir la observancia del Reglamento, formulando una moción de orden. Al efecto, deberá citar el precepto o preceptos reglamentarios, cuya aplicación reclama. Escuchada la moción, el Presidente resolverá lo conducente.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en el artículo 48, esta Presidencia resuelve que tiene el uso de la palabra la diputada María Angélica Luna y Parra.

(Desorden en el salón)

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Jesús Galván, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente, ese artículo que usted ha invocado, no le concede a usted derecho de no concederle el uso de la palabra al diputado.

El diputado no solicitó una moción de orden, señor Presidente; el diputado lo que solicitó fue el uso de la palabra para contestar alusiones personales con fundamento en el artículo 51.

Así que yo le suplico a usted que le conceda la palabra con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia ha señalado, desde la misma solicitud que hizo el diputado de la moción suspensiva, en base al artículo 50, que esta discusión se da en base al procedimiento que viene señalado en este artículo.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente, ese procedimiento del artículo 50, se refiere cuando uno habla en pro o en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta dos oradores.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- El señor no va a hablar en contra ni a favor. El señor va a contestar alusiones personales, de acuerdo con el artículo 51.

EL C. PRESIDENTE.- Haga uso de la palabra el diputado Armando Salinas, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia, señor Presidente y con la disculpa de mi parte.

El diputado que subió, se inscribió en el procedimiento que regula nuestro reglamento para estos casos de excepción, como una moción suspensiva, tuvo desafortunadamente la falta de cuidado suficiente como para aludir a mi persona respecto de algo que no conoce; pero bueno, nos queda claro que es poca la baraja y repetida para los debates.

Mire, señor diputado, no acudí a las únicas dos reuniones que por ley estoy obligado a acudir como integrante de la Comisión de Atención Especial para Grupos Vulnerables, que es a la que pertenezco, porque solamente fuí convocado o intentado ser convocado en dos ocasiones: la del «fatídico» 7 de diciembre de 1998 y la del día 17 de noviembre. Me voy a permitir leer la convocatoria que le llegó a un servidor. Usted por cierto, no forma parte de ninguna de las dos comisiones.

Mire: «Diputado Armando Salinas Torre, -servidor-. La mesa Directiva de esta soberanía, tiene a bien convocarlo, la Mesa Directiva de esta soberanía, turnó para su correspondiente análisis, discusión y dictamen, las iniciativas que sobre asistencia social presentan las diputadas Sara Lygeia Murúa, Virginia Jaramillo y Sara Castellanos, a las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

Por tal motivo, lo convocamos a una reunión de trabajo para el día martes 17 del presente mes a las diez horas; lugar por confirmar». El mismo vicio de falta de requisito de existencia que argumenté en la moción suspensiva, y viene firmada por las Presidentas, faltando las firmas de los Secretarios fedatarios, pero sobre todo con el argumento democrático de que estuvieran los grupos parlamentarios de acuerdo en esa reunión de trabajo.

No hay sesiones, señores ni eso se llevó a cabo. No hubo una sola sesión legalmente convocada para analizar, discutir y en su caso, dictaminar estas iniciativas. Ninguna a la que fuera convocado un servidor; por lo que por ningún motivo le puedo venir a decir que si acudí o no acudí a lo que me corresponde atender como representante popular, que es a las sesiones de las Comisiones, si nunca fuí convocado; y a las que fué convocado, fuí convocado de manera ilegal. Sería incongruente, caería, sería un fiel candidato a ingresar a la bancada del P.R.D., si hubiera sostenido, si estoy argumentando la falta de legalidad para poder ingresar a las Comisiones y venir aquí a presentar una moción suspensiva por falta de legalidad.

No obstante ello, agradezco...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. diputado, permítame.

Les pedimos a los ciudadanos y a las ciudadanas que nos acompañan, que guardemos el debido respeto y orden para poder desarrollar esta sesión.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Gracias, señor Presidente.

El diputado que me antecedió en la palabra, entiendo que tenía que argumentar de manera improvisada, por cierto, nunca fundado en la ley el que si es procedente o no, la violación que sustenta la moción suspensiva que acabamos de presentar los integrantes del grupo parlamentario del P.A.N. Pero déjeme recordarle nada más, que estuvo tan viciado en ese entonces, que desde el turno para el análisis de estas iniciativas, fué ventajoso hacia una de las comisiones.

El diputado Ortiz Haro, argumentó en el mes de octubre, cuando se presentaron y se turnaron solamente a una comisión, desde su curul, el que se tenía que incluir a las que afectaban y se pudiera garantizar un espacio de debate sensato, plural y sobre todo, también se le había olvidado a quien en ese entonces había presentado la primera iniciativa, cuando solicitó que fuera la Comisión de Desarrollo Social, el que la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, ya habíamos tenido desde esta legislatura una serie de reuniones con Instituciones de Asistencia Privada que habían venido a proponer reformas a esta ley.

Conozca por favor un poco el procedimiento legislativo y luego lo avale, señor diputado.

Insisto, si yo hubiera dejado de cumplir con mi responsabilidad, hubiera sido incongruente a la hora de presentar la moción suspensiva y por lo tanto, le repito, sería candidato para ingresar a su bancada.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado René Arce, hasta por cinco minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, (Desde su curul).- Señor Presidente, yo le suplico que atienda su responsabilidad. Desde el momento en que fui aludido por el diputado Salinas le señalé,

levantando la mano, que le solicitaba el uso de la palabra. Yo le suplico que atienda usted por igual a los diputados y me conceda el uso de la palabra previamente al diputado René Arce.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado René Arce, y está considerado, señor diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA, (Desde su curul).- Presidente, cumpla con la ley, cumpla con la ley, atienda el orden de prelación en el que se solicitó la palabra para efecto de alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Así lo hemos hecho, señor diputado. Adelante, diputado René Arce.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Me hubiera gustado discutir con el diputado Salinas los argumentos, sin embargo, señor diputado, me parece que usted se mete en otros terrenos y queriendo ser irónico agrede a nuestra bancada.

Yo le podría decir lo siguiente: para que usted pudiera ser admitido en nuestra bancada tendría que aclarar muchas cosas, entre ellos el asunto de «La Paca» en la Procuraduría. Para ser admitido usted debería de aclarar los señalamientos que se han hecho sobre su persona a nivel internacional incluso, tendría que ser congruente con ello. Entonces, no venga usted aquí a esta tribuna a intentar hacer ironías acerca de mi partido, porque tenemos toda también la posibilidad de hacer lo mismo sobre usted.

Yo le pediría que nos centráramos en el asunto, que nos centráramos en el tema, en el debate en el cual estamos. Ese es el problema, el problema es que cuando no se quiere entrar al debate, al debate que nos trajo aquí, al debate que quieren escuchar sobre el papel del Estado, sobre el asunto de las asociaciones, de las instituciones, a las reformas, se buscan subterfugios de todo tipo.

Vamos entrándole al debate, señores diputados. Por qué ese temor de discutir cara a la nación, cara a la ciudad, cara a los medios y ante estos ciudadanos. Vamos diciendo cada quien su verdad y evitemos ya el subterfugio, evitemos el recurso exclusivamente para tratar de impedir este debate y esta discusión. Ya lo hemos dicho, cada quien asumirá las responsabilidades en todo caso, pero los invitamos a que entremos en ese debate y nos dejemos de discusiones que solamente lo único que generan, lo único que generan es la idea...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. Le pido a la secretaría que dé lectura, por favor, al artículo 109 del Reglamento de esta Asamblea Legislativa.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 109.- «Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea tendrán acceso a las galerías del recinto. Los asistentes deberán guardar las normas de orden, respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en los debates con ninguna clase de demostración».

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Finalmente, si ustedes consideran que hubo algún procedimiento ilegal, existen los canales adecuados para poder hacer valer sus derechos.

Les recuerdo a nuestros compañeros que dicen que yo los traje, que no se trata de gritarme a mí, yo los traje, entonces no me griten a mí; ¿por qué me gritan?, no los traje a que me gritaran a mí, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. Nada más le recuerdo que en el marco del artículo 47 no se permiten los diálogos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Entonces yo hago una invitación, un exhorto a que vayamos ya al debate, a que entremos al terreno de las ideas, a que entremos a lo que se dice aquí que está sujeto a la discusión, vamos empezando ese debate, compañeras y compañeros diputados; lo otro, insisto, pareciera temor cuando menos a ya entrar a discutir con razonamientos y con capacidad que todos debemos mostrar para convencernos de nuestros argumentos o para convencer en todo caso a la opinión pública de que hemos tenido razón en lo que hemos estado manifestando, eso es lo que tenemos que hacer aquí, y yo los conmino a que eso trabajemos, a que iniciemos ese debate con altura.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Luis Miguel Ortiz Haro, tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO.- Con su permiso, Presidente.

Me parece que a todos nos queda claro que los argumentos que ha presentado aquí el compañero diputado Armando Salinas se sostienen, pues no ha habido en las dos intervenciones del diputado Arce una sola argumentación en contra de la moción suspensiva, no se ha dado un solo elemento que desestime los argumentos presentados por el diputado Armando Salinas.

Ahora nos resulta que la mayoría tiene la piel sensible, ahora se sienten agredidos, ahora amenazan que no los agredan porque ellos pueden agredir más fuerte, pero evidentemente no les preocupa, evidentemente no tienen la misma suavidad, la misma fragilidad en la piel cuando se trata de atentar contra la asistencia privada, ahí no les preocupa la piel suave, ellos van por todo.

Miren, compañeros, no nos equivoquemos, «el miedo no anda en burro», diputado Arce, si no usted no hubiera llenado este lugar, la mayoría con gente que nada tiene que ver con la asistencia privada, que están aquí arriba, que los trajo de Iztapalapa, que ojalá les haya dado su leche «Bety» que reparte el diputado Bortolini para que no se le vayan a cansar. A falta de argumentos para ese debate al que usted convoca, se llenan las galerías y no se considera a la sociedad, la sociedad que está en contra de lo que ustedes están proponiendo...

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, permítame. ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente, para una moción de orden. Que le pida por favor al diputado Ortiz Haro que respete a la ciudadanía, la ciudadanía ha estado en este debate y la está insultando. Eso no se vale.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado, continúe.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO.- Está disculpada usted, señorita diputada.

La sociedad completa les ha demostrado su descontento, la sociedad completa les ha demostrado su desacuerdo y, sin embargo, están empeñados con seguir adelante en este proceso aún y cuando los tiempos no son siquiera los adecuados, aún cuando los procedimientos no son siquiera los adecuados.

Y digamos la verdad, ¿por qué el diputado Arce no puede hacer aquí ninguna defensa medianamente inteligente en contra de los argumentos que presentó el diputado Salinas? Porque hay una gran urgencia de enmendar una vez más por la vía de la modificación de la ley, el incumplimiento y violación en el que ha caído el Jefe de Gobierno.

A partir de la renuncia del Presidente de la Junta, que fue solicitada por el Jefe de Gobierno, el Jefe de Gobierno nombró ilegítimamente como Presidente Interino a un señor Altamirano, quien desde la llegada de Cárdenas fue nombrado Vocal Representante del Gobierno del Distrito Federal, pero que de acuerdo con el propio reglamento, dicho nombramiento ya no causa efecto, pues este señor Altamirano no asistió a las reuniones de las juntas de Vocales por más de ocho meses; por lo que de conformidad con la propia ley vigente, en el artículo 85, la Vocalía del Gobierno del Distrito Federal se declaró vacante y no se cubrió en los términos en los que señala la propia ley, por lo que a todas luces está fuera de la ley la sola presencia del señor Altamirano en la Junta. El nombramiento que le dio Cárdenas como substituto también es ilegal, no sólo porque Altamirano no tuviera el carácter de Vocal, sino porque debo informarles que no existe...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. Les pido en el marco del artículo 37 de la ley a los ciudadanos diputados que hagan el favor de guardar orden para que esta sesión pueda continuar su desarrollo. Adelante, diputado, continúe.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Miren, compañeras y compañeros, no existe la figura de Presidente Interino en la ley y, entonces, la urgencia real que tiene que ver con no haber respetado los argumentos a los que está llamando y con los que tiene toda la razón el diputado Salinas y por eso vengo a hablar en favor de esa moción suspensiva; esos argumentos no les importan ahora a la mayoría, porque la urgencia es corregir por la vía de la modificación de la ley los actos ilegítimos que ha cometido el Jefe de Gobierno en contra de la propia ley, y naturalmente van a aprovechar el camino para intentar apoderarse de lo que le corresponde solamente a la sociedad.

Ojalá ustedes efectivamente reflexionen y compongan su actitud.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene hasta por cinco minutos, el uso de la palabra por alusiones el diputado Armando Salinas.

Le pedimos a la secretaría que de lectura a los artículos 109, 110 y 111 del reglamento.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 109.- Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea tendrán acceso a las galerías del recinto. Los asistentes deberán guardar las normas de orden, respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en los debates con ninguna clase de demostración.

Artículo 110.- El acceso del público al recinto será garantizado por personal administrativo de la Asamblea. No se permitirá la entrada a quienes se presenten armados, bajo el aparente influjo de alguna sustancia tóxica o enervante, embozados, se nieguen a identificarse, o pretendan introducir objetos extraños sin someterlos a su inspección por el personal encargado.

Artículo 111.- Los asistentes que perturben el orden impidiendo el desarrollo normal de la sesión, podrán ser desalojados por disposición del Presidente si la falta lo amerita; quienes la cometan serán remitidos a la autoridad correspondiente.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En este sentido, se hace un llamado a todos los asistentes a guardar el orden y el debido respeto a este Recinto Parlamentario.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ARMANDO SALINAS TORRE.- Con su venia, señor presidente.

Hago el uso de la tribuna, a propósito de las referencias a mi persona por parte del diputado René Arce, y tiene usted razón, señor René Arce, no es lo que debe de estar en este momento a discusión ni el contenido de la ley ni las imputaciones personales que nos hagamos ni los requisitos para ingresar a su bancada; me faltarían algunos todavía; pero yo presenté a nombre de mi partido una moción suspensiva fundada en dos grandes lineamientos de argumentación: la primera es la ilegalidad de las sesiones donde supuestamente se dictaminó desde el inicio de la misma y señalé que los otros, el de la persuasión, el de la capacidad política para generar consensos con la sociedad, con las instituciones y más allá, era el otro argumento que fundamenta la petición del Partido Acción Nacional para decir que se regrese a comisiones y que en comisiones se haga el trabajo y se haga de manera legal.

En ese sentido, no escuchamos, señor diputado, con todo respeto, ningún argumento que pudiera sustentar que se cumple con los requisitos del artículo 90 del Reglamento en las convocatorias, donde dice que podrán igualmente hacerse las sesiones de las comisiones, previa convocatoria de su Presidente y de su Secretario. Se habló y se argumentó en torno a la práctica parlamentaria con el fundamento legal. Yo no escuché ninguno de los argumentos que dijeran que sí son legalmente válidas, que sí es cierto, que no es cierto que para convocar a una reunión o a una reunión, se necesite poner día, hora y lugar; que no, con que se ponga día o con que se ponga hora o con que se ponga lugar, con que la firme uno de los integrantes es válido.

Si usted quiere elevar el nivel del debate, señor, fue usted el primer orador que se apuntó a hablar en contra y hablar en contra de argumentos que se presentaron aquí, y fue el primero en bajar el debate, que después demagógicamente invita a levantar con señalamientos personales y partidistas.

Insisto, si usted quiere elevar un debate, cuando menos su oportunidad como orador en contra de la propuesta de la moción, al margen de las otras razones por las que usted sentía su voto, argumentos no se esgrimieron. De mi parte tiene eso, el ofrecimiento de debatir de altura y con argumentos, que fue lo que se expresaron en estas tribunas.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada María Angélica Luna y Parra, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Compañeras y compañeros diputados; miembros de esta ciudadanía; asistentes hoy a la Asamblea Legislativa, bienvenidos a presenciar esta sesión legislativa:

¿Por qué me apunté a apoyar la moción suspensiva?

Yo quisiera decir claramente que cuando los demás partidos y miembros de las comisiones creíamos que de verdad se podía avanzar hacia el consenso en una propuesta transparente y de consenso, porque bien decía el diputado Arce, el consenso es el fruto más excelso de la democracia, en comisiones unidas acordamos que se iba a formar un subcomité plural para elaborar el dictamen, pero acordamos también que tendríamos reuniones de trabajo con diversos sectores de la sociedad, afectados o interesados en el problema, y que tendríamos con las instituciones de asistencia privada, pero que también tendríamos con los receptores de los servicios y que también tendríamos, si nos interesaba, con los trabajadores de las instituciones y hasta con el Gobierno del Distrito Federal, porque ingenuamente creíamos todavía que se podía dialogar y podíamos oír sus razones para llevarlas a un dictamen de consenso.

Quiero también recordar que en esta Asamblea se presentaron otras propuestas de Ley que al parecer no importan; al parecer están borradas del horizonte de la discusión, y que una de ellas, la última que se presentó, se presentó el 5 de noviembre. Por lo que en la última reunión del Subcomité, previa a la reunión del lunes negro, pedimos los diputados de todos los partidos que se diera más tiempo para poder hacer un trabajo de calidad, porque todos

sabemos, señoras y señores, que teníamos que avanzar hacia la transparencia.

Todos sabemos, señoras y señores, que teníamos que avanzar hacia una definición moderna, actual, abierta y participativa de un órgano regulador, promotor y garante de la asistencia privada. Todos lo entendíamos.

Pero las discusiones estaban basadas en un argumento de origen que se sigue utilizando y es homologar a la Junta a los demás órganos desconcentrados del gobierno de la ciudad, cuando todos saben que tiene características históricas y esenciales totalmente diferentes.

Y el primero y la más importante, es que el presupuesto no viene del gobierno del Distrito Federal, que es un órgano que vive por la voluntad libre y soberana de quienes se han inscrito a ser miembros de la Junta de Asistencia Privada, que es un órgano que vive de la participación de quienes se han inscrito voluntariamente. Si no es ésta una diferencia esencial para buscar características colegiadas en las decisiones, no sé entonces qué otro argumento quieran que escuchemos. Ese es el argumento esencial.

Por eso pedimos tiempo, señores; por eso pedimos un diálogo abierto, porque no queríamos prisas y lo dijimos una y mil veces: la prisa es un pésimo consejero de la democracia. Lo dijimos una y mil veces: queremos un diálogo transparente, queremos argumentos, queremos darlo a la sociedad.

Todos estamos por la transparencia; todos estamos por una contraloría interna del órgano de la Asistencia, pero eso no es lo que se busca. Todos estamos porque se clarifiquen los argumentos para canalizar los recursos a las instituciones públicas, pero eso no quedó en ningún lado de la ley, porque no era el destino ni la filosofía de las reformas; el destino y la filosofía era única y exclusivamente que el Jefe de Gobierno pudiera designar libremente y remover al presidente. Eso era todo, señores. Para eso tanto lío. Para eso, no, señores, hubieran dicho desde el principio y nos hubiéramos ahorrado muchas horas de trabajo.

El argumento es claro, señores: primero, no es un órgano desconcentrado como los demás. Si no partimos la esencia de entender la diferencia, todo lo demás será inútil. No es el Metro, señores, no es igual al Metro; no es igual a los órganos que la administración crea única y exclusivamente para ser más eficaz. Vive para, por y hacia los miembros que se inscriben libre, voluntaria y soberanamente a la Junta de Asistencia.

Segundo, usan del argumento de que porque son muy generosos al diálogo incluyeron la terna que había sido propuesta. Señores, el juego de la terna es indignante. ¿Cómo es posible que se hable de una terna propuesta? Para que veamos si el señor la desecha. Pero si no le gusta, una segunda terna para ver si la desecha también. Pero si tampoco le gusta, lo puede nombrar a su imagen y semejanza. Pero si se equivocó y tampoco le gusta el que nombro, lo puede remover libremente.

Señores, no usen el argumento de la terna como parte de la negociación, porque es una terna indigna, porque es una terna que afecta la dignidad de quienes la proponen y de los pobres propuestos que serán inmediatamente objeto de un desfile, como si fueran Mis Universo, para ser desechados por el Jefe de Gobierno, a su voluntad.

Señores, seamos claros. Se buscó un debate abierto; se buscó una comisión plural, un comité plural para el dictamen; se buscó algo que nos enorgulleciera a todos en este momento histórico, pero las prisas fueron única y exclusivamente la única presión, la única filosofía para que se dictaminara a fuerza, contra viento y marea.

Ahí están las declaraciones de la diputada Murúa, en la televisión, no necesitaban a los demás partidos porque son mayoría en cada una de las Comisiones.

Señores, era inútil luchar con argumentos. La decisión ya estaba tomada en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Como no hay diputados en contra, no hay diputados a favor.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL (Desde su curul).- A ver, señor Presidente. Una moción de orden, señor Presidente. Estamos solicitando el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema. Además, ya había estado inscrito con debida oportunidad, cuando usted hizo la pregunta de quiénes estaban a favor y quiénes en contra. Si no se apuntaron en contra es su problema. Yo quiero hablar a favor.

EL C. PRESIDENTE.- La normatividad señala...

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado Fernando Pérez Noriega?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, una moción de orden.

Me permito no solamente darle la lectura correspondiente al artículo 50, que dice que se someterá a discusión de inmediato la proposición pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro. Quiero decirle, señor diputado, que usted dió una lectura de oradores en pro; y quiero decirle que en ningún momento se ha establecido aquí que si no hay oradores en pro, no pueden hablar los de en contra; digo los de en contra o los del pro.

Si leemos el artículo, señor Presidente con cuidado y por eso me voy a permitir leerlo de nuevo, dice: «pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro»; hasta dos. En este momento solamente ha hablado un señor diputado a favor. También tendría que hablar el diputado Benítez, que estaba registrado con antelación al momento; y por lo tanto, tiene el derecho de hacer uso de la palabra.

Por otro lado, señor Presidente, solicitamos orden, en los términos reglamentarios.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos a la secretaría que dé lectura al artículo 44, fracción III del reglamento.

Les pedimos a los asistentes se abstengan de hacer manifestaciones que alteren el orden en esta sesión. Por favor, guarden sus pancartas, guardemos el orden.

LA C. DIPUTADA MA. ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde su curul).- Señor Presidente, esto es mucho más que el orden.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, permítame un minuto.

LA C. DIPUTADA MA. ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde su curul).- Esto es mucho más que orden y aquí, si son los invitados del diputado Arce y habla de elevar el debate, el diputado Arce, está usando injurias personales que nunca usamos en su persona; jamás usamos injuria personal a nadie, Virginia, jamás he usado injuria personal. Jamás, jamás, jamás.

Yo quiero aclarar, señores, que una cosa es hablar de las personas y otra de las leyes; y si no lo entienden, que aprendan a distinguir. Dividir a la sociedad es sumisión y la tarea de los partidos políticos es mucho más que eso; y si traen carteles para injuriar a las personas de los diputados, eso sí es ensuciar el debate. Eso sí es ensuciar la vida parlamentaria. Eso es ofender a la democracia.

EL C. PRESIDENTE.- Les pedimos a todos los diputados y asistentes, favor de guardar el orden correspondiente en este salón de sesiones.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Arce?

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS (Desde su curul).- Una moción. La diputada acaba de aludirme. Yo le quiero decir a la diputada:

Primero. Que puedo tomar el comentario que hace rato uno de sus compañeros hizo, lo tomé como una cuestión de...

(Desorden en el salón de sesiones)

...pero de ninguna manera acepto; primero quiero decirle, por explicación a la señora diputada, que de ninguna manera las personas que están atrás, son invitados míos; primero, no son invitados míos, número uno.

Número dos. Que si la diputada tiene algo que confirme lo que acaba de decir, presente en todo caso...

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, no están permitidos los diálogos.

EL C. PRESIDENTE.- No están permitidos los diálogos, diputado, de acuerdo al artículo 47.

Continúe la secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 44, fracción III.- «Discusión en lo general en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que puedan hacer uso de la palabra por lo menos un representante miembro de cada uno de los grupos parlamentarios....

(Desorden en el salón de sesiones)

EL C. PRESIDENTE.- Se hace un llamado al orden, por parte de esta Presidencia, a todos los asistentes. Orden, señores diputados.

Continúe, secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 44, fracción III.- «El Presidente elaborará el registro de oradores que intervendrán en los debates cuando se presenten a discusión los dictámenes de las Comisiones. El orden se conformará de la siguiente manera:

Fracción III.- Discusión en lo general en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda...

(Desorden en el salón de sesiones)

EL C. PRESIDENTE.- Se decreta un receso en lo que se restablece el orden, para que hagan que sus diputados de sus respectivas fracciones parlamentarias guarden el orden.

(R E C E S O)

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta el receso y continúa la sesión.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Fernando Pérez Noriega?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, una moción de orden en los términos de la ley. No puede continuarse la sesión si no hay garantías para los diputados que estamos presentes en la misma. No podemos continuar con este clima de intolerancia de la mayoría. Le solicitamos por favor, señor Presidente, que primero se suspenda la sesión, se convoque para una nueva en donde se establezca y se garantice la integridad de todos y cada uno de los diputados y de las personas que nos encontramos en este salón.

Solicite usted, señor Presidente, que actúe usted en consecuencia y es obvio y es claro que no existen condiciones mínimas para un debate ordenado, para un debate generoso. Por lo tanto, lo hacemos responsable, en los términos del Reglamento, de la seguridad de todos y cada uno de los diputados. Por lo tanto, Acción Nacional insiste en que usted suspenda la sesión y se cite a una nueva para el día de mañana.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Ana Luisa Cárdenas, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ (Desde su curul).- Solicito a usted poner orden en la sala. Solicito que los diputados instruyan a su personal que pase a la parte de atrás, y a los medios de comunicación ocupar también la parte de atrás. No puede continuar la sesión con este clima de ocupación prácticamente del recinto. Solicito ponga orden.

EL C. PRESIDENTE.- En base al artículo 37, fracción II, como facultad de esta Presidencia, se les pide a las personas que se encuentran en las galerías de este recinto hagan el favor de retirarse, y del pasillo de este salón de sesiones.

De acuerdo al artículo 50, que es el que hemos utilizado para este debate de la moción suspensiva, se le otorgan hasta por 10 minutos al diputado José Luis Benítez para que haga uso de la palabra, para hablar en pro de la moción suspensiva. Adelante.

Se le pide al personal de la Oficialía Mayor instruya las medidas necesarias para que sean desocupadas las galerías de este recinto parlamentario.

EL C. DIPUTADO PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO (Desde su curul).- No podemos continuar con la sesión si no se ha cumplido la instrucción que usted está dando.

EL C. PRESIDENTE.- Ya está instruido el Oficial Mayor para que se proceda.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, diputado Martí Batres.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente, quiero manifestarle a usted como Presidente de la Mesa Directiva y al conjunto de los compañeros diputados de la Asamblea Legislativa y al público que está presente, que lo mejor para que continúen los trabajos de este pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es que nos ayuden los compañeros y ciudadanos que están presentes el día de hoy, abandonando voluntariamente el recinto para que podamos trabajar y resolver el asunto tan importante que tenemos enfrente.

Yo pido, entonces, la colaboración de todos los ciudadanos que nos escuchan para que podamos seguir trabajando.

(Se procedió al desalojo de las personas de galerías)

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos también a los que se encuentren en el área de las curules de los diputados y que no sean diputados, favor de pasarse a la parte posterior de este recinto; que también desocupemos los pasillos para que podamos continuar con orden y con respeto esta sesión.

Tiene el diputado José Luis Benítez Gil hasta 10 minutos para hablar en pro de la moción suspensiva, el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIZ BENITEZ GIL.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Vengo a esta Tribuna un tanto decepcionado de este espectáculo que acabamos de ver. Tal parecería que dentro de los consensos que supuestamente se buscan, deja mucho qué desear y al cabo de ello únicamente hay enconos, hay violencia y hay otro tipo de manifestaciones.

El que el PRD no apoye la moción suspensiva propuesta por Acción Nacional, muestra una vez más la cerrazón con la que actúa el grupo mayoritario. Se denota una falta de sensibilidad ante lo que la sociedad ha mostrado un rotundo rechazo, no sólo las IAP, sino también grupos sociales, la iglesia local, la Conferencia del Episcopado Mexicano, entre otros.

Cómo confiar entonces en un gobierno y su partido cuando no escuchan a los directamente afectados; cómo el PRD no tenga ni siquiera los argumentos para detener esta moción suspensiva. Aquí cabría una pregunta: ¿habrá algún manejo secreto para que a fuerza el día de hoy se avale la Ley?

Es necesario recordar que el grupo mayoritario en su campaña dijo ser incluyente democrático y que iba a estar siempre a la escucha de las demandas ciudadanas. Yo les diría, compañeros de la mayoría, que el día de hoy vimos algunas manifestaciones y el martes, de sectores que habían mencionado en repetidas ocasiones que no habían sido escuchados, para lo cual entraría otra pregunta: ¿las personas de los sectores manifestantes no están dentro del proyecto «Una Ciudad para Todos»?

Los argumentos vertidos por el diputado Armando Salinas Torre están a la vista; no se respetaron formatos, no se respetó parte del Reglamento y quisiera nada más, para avalar y apoyar un poco más...

EL C. DIPUTADO PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO.- (Desde su curul) Señor Presidente, una moción de orden.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor diputado.

EL C. DIPUTADO PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO (Desde su curul).- Usted dio instrucciones para que se desalojara toda el área que no es la de los diputados y no se ha hecho, sigue en un estado donde no se salvaguarda la integridad física de los diputados. Por lo tanto, yo le pido, señor Presidente, que instruya nuevamente al Oficial Mayor para que cumpla con su deber y se desaloje a todo el personal ajeno de los pasillos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Ya le solicitamos al Oficial Mayor. Volvemos a reiterarle de que se desaloje a toda la gente que no sean diputados, de los pasillos, del área de las curules.

Continuamos, señor diputado. Adelante.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Viene entrando gente, señor Presidente. Estoy esperando.

EL C. PRESIDENTE.- Son los medios. Continúe, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Para apoyar todo esto que a lo cual se hecho esta moción suspensoria, quisiera mencionar algunos antecedentes.

El 27 de noviembre, en reunión de trabajo de Comisiones Unidas, se aprobó por unanimidad la constitución de un grupo de redacción de dictamen que estaría conformado por los diputados Virginia Jaramillo, Pablo de Anda, Angélica Luna Parra y el de la voz.

Sin embargo, dentro de las propuestas y de los trabajos de este pequeño equipo, se fueron dando algunas propuestas que por cierto en una de ellas, quizás una de las más importantes reformas a lo que pudiera ser la Ley, el día 30 de noviembre se acordó que desaparecería la última parte del artículo 76 de la iniciativa Jaramillo-Murúa, en la cual el Jefe de Gobierno conserva el derecho de remover libremente al presidente de la Junta de Asistencia Privada, situación que fue apoyada por la diputada Jaramillo, por la diputada Angélica Luna Parra y un servidor.

Aunque después de que se hizo esta mención, apoyada por estos tres diputados, después encontramos que dentro de la propuesta de dictamen, a pesar de que había sido un consenso, a pesar de que se había ya discutido al respecto, nuevamente en la iniciativa de dictamen, en la propuesta de dictamen que presenta la diputada Jaramillo, vuelve a aparecer.

Tal parecería que las propuestas, que los acuerdos a los que se queda con el grupo mayoritario, pues no existen, no valen y por lo tanto no se respetan.

El día viernes cuatro de este mes fuimos invitados a una reunión con la AMIAP, justo que las diputadas y diputados

que estábamos en este grupo de trabajo habíamos acordado asistir, y cuando la diputada Jaramillo y la diputada Murúa habían dado la fecha y la hora para asistir y conocer qué era lo que pedían, qué era lo que solicitaban, qué era lo que opinaban estas instituciones, y a la cual no asistieron ninguna de ellas dos.

Al igual que el diputado Salinas Torre, coincidimos que se ha violentado el proceso legislativo, que no se respetan los acuerdos, tal y como serían que la Comisión Redactora hiciera el dictamen correspondiente y demás.

Y quisiera leer un poco de la versión estenográfica del día lunes, en la cual estuvimos presentes a la hora acordada, la diputada Angélica Luna Parra, el diputado Pablo de Anda, la diputada Jaramillo y el de la voz, en la cual después de haber pasado 30 minutos, según consta en la versión estenográfica, el diputado Pablo de Anda mencionó que al no haber quórum, por lo tanto él se retiraría.

Nos quedamos posteriormente la diputada Jaramillo, la diputada Angélica Luna Parra y un servidor, para platicar con las instituciones que estaban presentes y una vez se acordó que ellas se quedarían a esta reunión.

Voy a leer lo que sería más sustancial dentro de esta versión estenográfica. Dice la diputada Jaramillo: «Yo pediría, diputado, si está usted de acuerdo, que pudiéramos hacer un receso de dos minutos para que se puedan acomodar las sillas, se pueda sentar la gente que está aquí y que va a estar en esta reunión, con la aclaración que se ha hecho, que no tienen derecho a voz ni voto, y entonces podamos organizarnos porque así no podemos trabajar».

Cabe mencionar que estábamos ya únicamente estos diputados y estábamos llegando a un acuerdo para empezar la reunión y ver si había quórum. Sin embargo, la diputada Ma. Angélica Luna Parra, menciona: «pues son diez para las once, de esta reunión que estaba convocada a las diez de la mañana; -el diputado Pablo de Anda, que estaba aquí, se retiró precisamente por falta de quórum a las diez treinta-, y en este momento, como Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables, me retiro también. Son diez para las once, se pidieron dos minutos para poner algunas sillas, pero pasados estos y alguno más, me retiro por falta de quórum».

Después de ello, el de la voz dice en el mismo sentido «no hay respeto al acuerdo de esa convocatoria de esta reunión de Comisiones Unidas, y por lo tanto, también me retiro». Después de que nos retiramos los de la oposición, entonces en ese momento, por arte de magia, llegan los compañeros de la oposición y se instalan sin haber hecho la discusión y la revisión correspondiente.

Cabe mencionar que también dentro de la convocatoria que se hizo para esta reunión el día 27 de noviembre, únicamente aparece la firma de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.

Compañeros y compañeras diputadas, y sobre todo a los de la mayoría, pediríamos sensibilidad para que en estos acuerdos en los que supuestamente se han quedado, se debieran de respetar en tiempo y en forma; y de esta manera, tratar de sacar un proyecto de ley, una ley de consenso. Es notable que no se ha respetado esa parte.

Me acaban de informar en este momento que hay una de las personas, que estaba dentro de las galerías, que ha sido golpeada la señora Virginia González y ahora se encuentra en resguardo en las oficinas del P.A.N.

Nuevamente llamaríamos al Oficial Mayor, para que cumpla debidamente sus funciones; y tal parecería que no aprendemos dentro de esta nueva mayoría, que se sigue violentando y se sigue golpeando a todos los ciudadanos.

Espero reconsideremos esta situación y votemos a favor de esta moción suspensiva, bajo los argumentos que se han mencionado.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea, si es de aceptarse o desecharse la moción suspensiva, presentada por el diputado Armando Salinas Torre.

Se le pide nuevamente al Oficial Mayor, que vea y atienda el caso de la señora mencionada, y que se conduzca y vea que la integridad física de todas las personas que están en este recinto, en este espacio, sea respetada.

Adelante, secretaria.

EL C. DIPUTADO MANUEL SERGIO AGUILERA GOMEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado Manuel Aguilera?, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO MANUEL SERGIO AGUILERA GOMEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, solicitarle a usted encarecidamente, que la votación a que ha hecho usted referencia y ha convocado, tenga un carácter nominal.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos que de acuerdo al artículo 61, haga la solicitud de referencia por escrito, para que la votación sea nominal.

De conformidad con la solicitud recibida, proceda la secretaría a recoger la votación en forma nominal.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la moción suspensiva. Se ruega a los señores diputados decir en voz alta su nombre, así como el sentido de su voto. Se solicita a la Oficialía Mayor haga el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento Interior. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(VOTACION NOMINAL)

Manuel Minjares, en pro de la moción suspensiva.

Pablo de Anda, en pro de la moción suspensiva.

Margarita Saldaña, a favor de la moción suspensiva.

Pérez Noriega, en pro de la moción suspensiva.

Hiroishi Suzuki, en pro de la moción suspensiva.

Salinas Torre, en pro.

Jesús Galván, en pro.

Hernández Labastida Miguel, en pro.

Pablo Jaime Jiménez, en pro.

Islas León, en pro.

Manuel Aguilera, en pro.

Ortiz Haro, a favor.

De la Vega, a favor.

Vázquez Enríquez, a favor.

Escobedo, a favor.

Luna Parra, a favor.

Octavio West, a favor.

De Garay, por la afirmativa.

Rivera Domínguez, a favor.

Jesús Toledano, a favor.

Martínez Parra, en contra.

Cárdenas Pérez, para que acabe la guerra de desinformación, en contra. Hoy debatamos.

Eliab Mendoza, en contra.

Martínez Atala, en contra.

Chiguil Figueroa, en contra.

Ricardo Molina, en contra.

Ernesto Chávez, en el mismo sentido que la compañera Ana Luisa Cárdenas.

Miguel Angeles Peláez, en contra de la moción suspensiva.

Esveida Bravo, a favor.

José Luis Benítez, en pro.

Levín Coppel, en pro.

René Arce, en contra.

Martí Batres, en contra.

Angeles Correa, en contra.

Virginia Jaramillo, en contra.

Martha García Rocha, en contra.

Tello Mondragón, en contra.

Alfredo Hernández, en contra.

David Sánchez Camacho, en contra.

Hidalgo Ponce Javier, en contra.

Miguel Bortolini, en contra.

Márquez Franco, en contra.

Ignacio Ruiz, en contra.

Hipólito Bravo, en contra.

Juan González, en contra.

Daniel Martínez, en contra.

Rodolfo Pichardo, en contra.

Sara Murúa, por supuesto que en contra.

René Rodríguez Ruiz, muy en favor.

Antonio Padierna, en contra.

Guillermo Hernández, en contra.

Rigoberto Nieto, en contra.

Vicente Cuéllar, en contra.

Verónica Moreno, en contra.

Martínez Rojo Francisco, en contra.

Víctor Manuel Soto Camacho, en contra.

Francisco Javier Serna, en contra.

Rafael López de la Cerda, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado por votar? Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Albarrán Rodríguez, en contra.

Roberto Rico, en contra.

José Narro, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 37 votos en contra y cero abstenciones. Se desecha la propuesta, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Eduardo Escobedo?

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Con el objeto de presentar, de acuerdo con el 49 y 50 del Reglamento, una moción suspensiva.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Espero que la presentación de esta moción suspensiva que hago en términos del 50, por escrito, no vaya a ser calificada de un subterfugio como hace rato se vino a calificar el ejercicio de un derecho que en muchas ocasiones hemos visto que los partidos diferentes aquí en la Asamblea y en las Cámaras del Congreso de la Unión han ejercido válidamente porque así lo disponen las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a esas y a este órgano legislativo.

También, espero que pueda prevalecer, y lo digo con toda franqueza, en los miembros de esta Asamblea lo expresado por un diputado en el sentido de que haya un debate de altura y de que ojalá pudiera convencer realmente el mejor argumento, que nos pudiéramos poner en la situación de que si hay una idea que pueda ser susceptible de modificación porque hay un argumento y un fundamento que la pueda cambiar, tengamos también la sensibilidad para poder entonces tomar esa decisión.

Igualmente, espero que pueda revertirse, si se llegan a convencer los miembros de esta diputación de ese señalamiento que se hizo también hace algunos minutos, en el sentido de que se adoptan los riesgos a sabiendas de que no se tiene la verdad. Me parece muy delicado que cuando no se tiene una certeza y se viene aquí a señalar que se adopta un riesgo, me parece que eso deja asomar por lo menos un análisis muy superficial y una irresponsabilidad en la tarea delicada que tenemos como legisladores.

¿Cuál es el punto central de la moción suspensiva?

He visto con detenimiento el dictamen que se elaboró por parte de compañeros diputados de las comisiones dictaminadoras, respeto lo que está ahí asentado, respeto los términos de las personas que han dictaminado en los términos que lo han hecho convencidos de que el gobierno ejerza funciones importantes en esta materia de las instituciones de asistencia privada; pero debo de decir con toda franqueza que en la primera parte del dictamen, esta parte que el Reglamento señala como una parte expositiva, lamentablemente carece de motivación y de argumentación. Prácticamente las 38 primeras cuartillas se dedican a hacer un señalamiento de cuáles son los pormenores de lo que presentaron las dos diputadas del PRD a nivel de la iniciativa, la del diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, de reformas, y la iniciativa del Partido Verde Ecologista de México.

Es un señalamiento en donde se menciona que en el artículo 3o., por ejemplo, hay una referencia de las diputadas del PRD, que coincide parcialmente con la que señala el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, pero que la del Partido Verde no la aborda, o que es una cuestión de redacción, o que es una cuestión de sintaxis.

Los considerandos del dictamen de una ley tan importante como esta, sólo han ameritado en ese dictamen tres cuartillas; no es el número, pero es el punto que nos puede llevar a analizar cada uno de los cambios que aparecen en esta iniciativa, o en este proyecto de dictamen en relación con la ley que están en vigor, para percatarnos que no hay consideraciones, ni motivaciones que se le puedan explicar al pleno por qué razón se están haciendo esos cambios que se proponen.

Pongo solamente un ejemplo: La ley en vigor dispone que pueden ser patronos las personas que desde luego en el carácter fundacional de la persona que determine que se funde una Institución de Asistencia Privada, puedan desempeñar a nivel del Patronato la figura de patrono único.

Este dictamen que se presenta, sin mas ni mas suprime esa figura y hace un señalamiento de que no va a existir ya la figura del patrono único, siempre tendrá que haber un patronato formado por cinco miembros.

No solamente esto es atentatorio de la voluntad de una persona que quiere fundar una Institución de Asistencia Privada. El punto ahorita medular aquí en la moción tiene que ver con precisamente no hay una motivación de a qué se deba el cambio, y como ése podemos citar un sinnúmero de artículos que precisamente adolecen de esa consideración.

El debate, diputada, tiene que verse precisamente con los términos del dictamen. Puede ser que la diputada que ha hecho aquí uso de la palabra no pueda, o no conozca los términos del dictamen. Pero a mí me parece que si queremos hacer un debate de altura, bueno, deme la oportunidad a mí de explicar estos argumentos.

No hay en el dictamen un sólo señalamiento que se refiere a la motivación sobre la competencia legislativa de la Asamblea Legislativa; ni uno sólo. El único señalamiento que se refiere a la competencia de la Asamblea Legislativa, es en las tres páginas de este capítulo de considerandos, el señalamiento que dice: hubo una reforma el 21 de agosto de 1996 y de esa reforma la Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en materia de Asistencia Social.

No hay ninguna consideración si no hay un razonamiento, me parece simplista, en el sentido de señalar, hay un artículo 122, hay una materia que se llama Asistencia Social, esta ley que vamos a abrogar es de Asistencia, luego entonces, la Asamblea puede legislar en materia de Asistencia Social.

Me parece que entonces lo que se está pasando de largo es: ¿cuál es el régimen de facultades que tiene esta Asamblea? El régimen de facultades que tiene esta Asamblea y que ustedes votaron como mayoría, para que así fuera, es un régimen de facultades de competencias expresas. En todo lo que no está expresamente otorgado a la Asamblea, legisla el Congreso de la Unión como Legislatura del Distrito Federal, en todo absolutamente.

Por lo tanto, el rubro de Asistencia Social nunca ha estado disociado de materia de salud pública, ni cuando se creó la Asamblea en 87, ni en la reforma constitucional de octubre de 93, ni en esta reforma de agosto de 96, nunca ha estado disociada la materia de asistencia social del rubro de salud pública.

¿Cuál es el fundamento constitucional? Precisamente para legislar en materia de asistencia social; ese es un fundamento constitucional que tiene que ubicarse, compañeras y compañeros diputados, en el artículo 4o. Constitucional y en el artículo 73, fracción XVI Constitucional, y eso tenemos que ubicarlo en la materia de salubridad general.

Es esa Ley General de Salubridad General, dictada por el Congreso de la Unión, la que establece precisamente en su artículo 3o. cuáles son, y así lo dice, la materia de salubridad general, donde van a concurrir la federación y las entidades federativas. Es decir, la gran materia legislativa de la Ley expedida con fundamento en estos artículos constitucionales, es precisamente la Ley General de Salud, y ahí, en ese artículo, en el 3o., se establece el rubro de asistencia social, y en el artículo 13 de esa Ley General de Salud, que hace la distribución de competencias, es donde viene el señalamiento del rubro de asistencia social y después se da un contenido básico de cuáles son las acciones de asistencia social.

Compañeras y compañeros diputados:

No hay en ningún rubro del artículo 122 Constitucional el señalamiento expreso de que esta Asamblea pueda legislar en materia de instituciones de asistencia privada. No lo hay, compañeros, y estamos hablando de dos rubros totalmente diferentes, uno de los cuales tiene su fundamento constitucional directo en precepto específico de la Constitución, y otro de los cuales tiene una referencia que primero aborda el Congreso de la Unión por la vía de una ley general concurrente y después desarrollan las competencias de la distribución de facultades a las que me he referido.

Yo creo sinceramente que este punto no se examinó en las comisiones y me parece que pasaron por alto muchas cuestiones importantes que simplemente, si se toma la decisión de aprobar este proyecto, van a tener consecuencias jurídicas trascendentes con repercusiones respecto de este acto legislativo de la Asamblea Legislativa.

Pongo, por ejemplo, el caso, si ustedes observan los transitorios del proyecto que se quiere aprobar en estos momentos, observen ustedes el Segundo Transitorio, dice: «Se abroga la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito y Territorios Federales». Esta Ley no existe, compañeros. No existe esta Ley.

Entonces, si aquí salta a la vista que cuestiones elementales como éstas no fueron abordadas, no fueron estudiadas en las comisiones, sencillamente me parece que y entiendo entonces que no se hayan metido a un punto de fondo como al que he hecho referencia. ¿Por qué no existen estas Leyes? Porque sencillamente las comisiones pasaron de largo que en el año de 1974, el 20 de diciembre, a raíz de que Quintana Roo y Baja California se erigen en estados, el Congreso de la Unión dicta un decreto de reformas acerca de 40 ordenamientos y en ese ordenamiento, en el artículo 49, se señala: «Se reforma el nombre y los artículos -menciona cuáles artículos- de la Ley de Instituciones de Asistencia para el Distrito y Territorios Federales, para quedar como sigue»: «Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal».

Entonces, ¿qué ordenamiento están abrogando, compañeros? Es un ordenamiento totalmente inexistente.

Si este punto elemental no fue considerado por las comisiones, cómo podemos esperar que hayan considerado el punto relativo a la competencia legislativa.

No solamente se va a producir una violación a la Constitución directa de invasión de competencias constitucionales, sino que hay otros preceptos muy delicados que también importan violación a garantías constitucionales, y voy simplemente dos o tres casos más.

El debate se ha centrado, hasta estos momentos, a nivel de lo que se ha dicho o lo que se ha alcanzado a decir en Tribuna, a nivel de lo que ha trascendido a medios de comunicación; se ha centrado fundamentalmente en cómo se integra el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada. Ahí podemos entrar al debate en cuanto al asunto de la regresión o no regresión del ordenamiento, esto es, la conformación hoy de cuatro representantes de sector público y cinco de las instituciones de asistencia privada, contra el señalamiento de suprimirle un representante a las instituciones de asistencia privada.

El punto de fondo tiene que ver precisamente con esas violaciones que también adicionalmente se están dando a nivel constitucional, y pongo simplemente también algunos casos.

Vean ustedes, por ejemplo, lo relativo al Artículo Sexto. Artículo Sexto que dice, me estoy refiriendo al proyecto de dictamen, dice: «No se considerará que la administración pública del D.F. ocupe los bienes de las instituciones de asistencia privada, cuando la Junta designe a la persona o personas que deban desempeñar un patronato en uso de la facultad que le concede el artículo 42, fracción II».

Con bombo y platillo vemos desplegados de la mayoría, haciendo el señalamiento de que no se va a ocupar los bienes de la asistencia privada con esta nueva legislación.

Señores, esta es una disposición que está simplemente copiada del artículo 50 de la Ley en vigor. Así que ustedes no están aportando en este punto nada nuevo. Nada nuevo a favor de las instituciones de asistencia privada. Sí están aportando algo en contra de las instituciones de asistencia privada, porque lo que no se dice en los desplegados, lo que no se dice para nada en la motivación del dictamen, es que ustedes le agregan: ni cuando ejerza las funciones de inspección y vigilancia establecidas en esta ley.

¿Qué quiere decir, compañeras y compañeros diputados? No estamos en presencia de un servicio público que se concesiona, para que haya una figura de intervención pública, como lo puede haber en materia aeroportuaria, en materia de prestación de servicio de líneas áreas. Aquí hay un señalamiento expreso de que cuando se realiza la labor de fiscalización se van a ocupar bienes de propiedad particular.

¡Caramba!, si ni siquiera la autoridad fiscal, de acuerdo con lo dispone el artículo 16 Constitucional, cuando hace labor de fiscalización de los particulares, puede ocupar bienes de propiedad particular.

Claramente el artículo 16 Constitucional establece que solamente podrá exigir la presentación de libros y papeles para comprobar que efectivamente se han cumplido con las disposiciones fiscales, y ustedes a través de esta disposición lo que están autorizando es precisamente una exigencia que va más allá del artículo 16 Constitucional.

Hay igualmente, por ejemplo, el señalamiento relativo al artículo 43, en donde tratando de copiar lo que dice la Ley en vigor, se quiere someter a la Junta de Asistencia Privada la aprobación de los ingresos, de las inversiones en activos de las instituciones de asistencia privada, y ustedes le agregan: egresos.

Esto es totalmente contradictorio con la naturaleza de la personalidad jurídica que ustedes le están dando a las instituciones de asistencia privada. En el momento en que tengan someter esos egresos. ¿Bueno, dónde está entonces

el patrimonio propio? ¿Dónde está la disposición del patrimonio propio que es uno de los dos atributos de la personalidad jurídica?

Igualmente ustedes están cambiando la figura de la autorización, por la declaratoria. La figura de la declaratoria que supone el reconocimiento de un derecho, y ustedes lo cambian por una cuestión de autorización.

Igualmente están ustedes proponiendo lo relativo al registro. El registro como condición sine qua non para que las instituciones puedan ejercer su derecho a voto para nombrar a las personas que vayan a ir al consejo directivo de la junta.

Y todavía más, establecen ustedes que ese proceso que hoy la Ley, por lo menos en ese ámbito ya de cuáles van a elegir las instituciones, le reserva de manera autónoma, de manera libre, ustedes señalan que va a ser o tiene que ser conforme a las reglas electorales que dicte el consejo directivo. Entiéndase el gobierno, porque el gobierno evidentemente tiene ya representantes de mayoría.

Ustedes suprimen el que si un patrono no entra al ejercicio del patronato, a pesar de que haya sido requerido, la Junta podría nombrar a las personas que desempeñen ese patronato. Lo que ustedes están suprimiendo es que esa notificación del requerimiento para entrar en el ejercicio del patronato, sea fehaciente como dice la Ley, y no de manera, ahí sí de subterfugio, figure un esquema de decir: bueno, que se le requiera.

¿Por qué suprimir el requerimiento de que sea fehaciente?

Compañeras y compañeros diputados: yo doy lectura a la moción en los términos del artículo 50, con el pedimento al señor Presidente de que abra el proceso al que se refiere ese precepto, y con el pedimento también expreso de que la votación sea nominal, y lo menciono en estos términos.

La suspensión de la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención Especial a Grupos Vulnerables, a la iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el D.F., y por tanto la aprobación de la moción que presentamos, se funde en la inconstitucionalidad de una ley dictada en esta materia por la Asamblea Legislativa, de acuerdo a las siguientes razones y fundamentos legales:

1. La Ley de Instituciones de Asistencia Privada, no es una materia legislativa que expresamente esté otorgada a la Constitución por la Constitución a la Asamblea Legislativa en el artículo 122, apartado «C», base primera, fracción V.

2. El precepto constitucional mencionado, sí otorga a la Asamblea Legislativa facultades en materia de asistencia social, en la que no puede comprenderse la asistencia privada por tratarse de materias diferentes.

3. De conformidad con los artículos 167 de la Ley General de Salud y 3 de la Ley del Sistema Nacional de Asistencia Social, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

4. El contenido específico de la asistencia social como parte de la salubridad general, está dado por la Ley General de Salud y del Sistema Nacional de Asistencia Social; la primera determina como actividades básicas en su artículo 16, las dirigidas a la satisfacción de esas necesidades.

5. El contenido de una Ley Local de Asistencia Social, no se corresponde en absoluto con el proyecto que se somete a la consideración del pleno.

Siguiente. Al poseer las Instituciones de Asistencia Privada entidad propia y ser específica su legislación, tampoco puede comprenderse en la materia civil, en virtud de que el propio Código Civil hace las exclusiones referidas.

Siguiente. La Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, responde a un rubro específico por lo que se está ante una reserva legislativa para la federación.

Por lo anterior, suscribo este punto con la petición única de que se suspenda la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención Especial a Grupos Vulnerables, a la iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Si ustedes pedían debate de altura, compañeros, vamos entonces a dar el debate en el procedimiento para el efecto de poder determinar a quién puede asistir la razón en términos estrictamente constitucionales.

Gracias, señor Presidente. Dejo esto en poder de la secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del mencionado artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión la moción suspensiva a que se ha hecho referencia por parte del diputado Eduardo Escobedo.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? El diputado Francisco Chiguil en contra.

¿diputados a favor?

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ (Desde su curul).- En contra.

EL C. PRESIDENTE.- En contra el diputado Francisco Chiguil y la diputada Ana Luisa Cárdenas.

A favor, el diputado Alfonso Rivera y el diputado Eduardo Escobedo.

Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Chiguil, hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Como en la obra del dramaturgo alemán Bertold Brecht la hipocresía ha sido el actor principal y estoy hablando de la actitud que han asumido diputados del P.R.I. y del P.A.N. que nos han tratado de regalar una ópera de a tres centavos.

La defensa de los pobres, asumida por aquellos que por sus políticas o por sus convalidaciones, han creado más pobres en toda la historia de México, no puede ocultar el sello de la casa.

Así lo hizo la burguesía chilena, cuando rasgándose las vestiduras, ofrecía colectas y armaba la hipócrita solidaridad con el seetor parista de los mineros del «teniente» para socavar al Gobierno de Salvador Allende. Así lo hizo Salinas de Gortari, cuando para prevenir los brotes de inconformidades con su política económica, desarrolla el «Programa de Solidaridad» con los más pobres, llevando a la generosa palabra al más bajo concepto.

Así lo hacen muchos vivales que como en la ópera de a tres centavos, organizan la beneficencia con fines de lucro personal y en nombre de la sacrosanta libertad de los fines altruistas y de la sagrada iniciativa privada; arremete contra la regulación que la sociedad a través de las leyes y las instancias administrativas está en su derecho de ejercer, máxime cuando se involucran recursos públicos que deben llegar realmente a los más necesitados.

Digo todo ello porque en el caso por ejemplo del estado de Nuevo León, gobernado por el PAN, la Junta de Beneficencia Privada se integrará por un presidente y dos vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados por el Ejecutivo del estado.

Y lo digo también porque en el Estado de México, gobernado por el partido oficial, el gobierno de la Junta estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por un presidente nombrado por el gobernador del estado.

Es falso que a las instituciones de asistencia privada se les esté interviniendo y dirigiendo a los fines inconfesables del gobierno de la ciudad. El artículo 5° de la ley contiene el actual proyecto de dictamen, que señala que las obras caritativas practicadas por una persona física o moral, exclusivamente con fondos propios, no estarán sujetas a la presente ley; pero si a través de la Junta de Asistencia Privada se organizan y distribuyen recursos públicos que provienen de toda la sociedad, es obligación de las instituciones públicas intervenir para que no se ejerzan esos recursos de forma discrecional, clientelar o con fines de lucro.

Pero además están también involucrados recursos del Gobierno del Distrito Federal a través de subsidios. Es necesario señalar que a las instituciones de asistencia privada se le han otorgado recursos públicos, vía subsidios, de una gran cuantía.

En 1996, 184 instituciones recibieron 28 millones 449 mil pesos. En 1997 se beneficiaron a 190 instituciones, con 36 millones 155 mil pesos. Y en este año, este gobierno, que ha sido calumniado de querer estatizar la asistencia privada, ha otorgado, hasta hace un mes, 21 millones 500 mil a 105 instituciones.

Cómo no tener una regulación de este tipo de instituciones si se involucran recursos que la sociedad aporta en forma directa o a través de la política fiscal del gobierno de la ciudad. Cómo no apoyar a quienes se dedican a la beneficencia privada e impedir que algunos hagan de las suyas con recursos de la sociedad. ¿Por qué no vigilarlos? No hay que temer a la transparencia, actuar así fortalecerá y dará certidumbre a las instituciones de asistencia privada...

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, (Desde su curul).- Señor Presidente,

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. Sí, diputado Octavio West, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, (Desde su curul).- A objeto de solicitar al señor orador que acepte una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, Francisco Chiguil: ¿acepta una pregunta?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- No la acepto e invito a pasar a la tribuna al señor diputado para que dé sus puntos de vista sobre la ley.

EL C. PRESIDENTE.- No aceptó la pregunta

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, (Desde su curul).- Mire, el argumento, señor Presidente, si es que hubiera alguno, es que puedo subir. Entonces, anóteme por alusiones o, ¿qué concepto se le ocurre?, diputado Chiguil, que puedo usar.

EL C. PRESIDENTE.- De acuerdo al artículo 47 no se acepta el diálogo al interior de esta Asamblea. Continúe el orador. Adelante, diputado Francisco Chiguil.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- El mejor de los mundos posibles para aquellos que tienen como único fin el afán de lucro es la desregulación absoluta de todas las actividades. Los ejemplos más claros son «El divino» y Cabal Peniche, ellos son el mejor ejemplo de que la desregulación beneficia a los vivales; ellos y sus socios, la familia Salinas de Gortari, pedían a gritos el fin de toda la regulación por parte del Estado.

Por eso, hoy, por esas actitudes políticas, el país tendrá que pagar 619,000 millones de pesos, y está pagando el desastre económico y el quebranto patrimonial de millones de familias.

De igual forma, la laxitud de la intervención de las instancias públicas en instituciones de asistencia privada ha llevado a que tanto en la Cruz Roja como en el Monte de Piedad haya serias dudas del desempeño correcto de la asistencia social que pregonan esas instituciones y sobre el ejercicio honesto de los recursos involucrados que son extraídos de la sociedad a través de donativos o subsidios gubernamentales.

Si una persona física o moral quiere ejercer la solidaridad con sus semejantes o con sus propios recursos lo puede hacer sin que el Estado y las leyes vigentes puedan intervenir en ello; pero si esa solidaridad se ejerce recaudando fondos que aporte el público o cualquier medio que sea a través de ayuda que otorgue el gobierno de la ciudad, tendrá que ser supervisado por la sociedad, mediante el ejercicio de las atribuciones que la ley establezca para el propio gobierno. Y esta, señores, es una facultad que la Asamblea Legislativa no puede restringir, facultad en la que además los partidos políticos en esta Asamblea estuvieron de acuerdo al suscribir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y al haber participado en las discusiones sobre el tema a lo largo de 8 meses, no pueden decir ahora que no fueron tomados en cuenta, tampoco evadir su responsabilidad.

No permitamos, compañeros legisladores, que los recursos donados para beneficio de miles de personas que los necesitan sean empleados en actividades distintas a las que les dieron origen. Con esta nueva ley les daremos certidumbre a todas las instituciones de asistencia privada, a las grandes y a las pequeñas. No permitamos que la desinformación logre su cometido.

Este es un nuevo gobierno, electo precisamente para terminar con las viejas prácticas de las que todos estamos cansados. Tengan plena confianza en que así actuaremos y el tiempo nos dará la razón; la ley y el respeto que nos merecen todos los ciudadanos así lo demanda. Por eso votaremos en contra de esta moción suspensiva que se ha presentado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado Fernando Pérez Noriega?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, para alusiones al partido.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado, tiene hasta 5 minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con su permiso, señor Presidente.

Qué bueno que ya llegamos al debate de altura. Yo desde luego quiero felicitar al diputado Chiguil por su intervención, pero yo le preguntaría si está atento al debate. Estamos en el momento de discutir una moción suspensiva, de debatir los argumentos constitucionales que presentó el diputado Escobedo, y es lo malo cuando vienen a leer un documento preparado para un debate del fondo de la ley y no de la moción suspensiva. Yo no escuché un solo argumento del diputado Chiguil en contra de la argumentación constitucional presentada por el diputado Escobedo.

Es muy claro lo que se establece por parte de la mayoría: un total desprecio al Estado de derecho, no les interesa lo que dice la Constitución, no les interesa lo que dicen nuestros ordenamientos legales.

Es evidente que uno de los diputados cuando habló en contra de la moción suspensiva presentada por Acción Nacional, comentaba que era el momento de imponer su ideología. ¿Será esa la ideología de la mayoría, una ideología en donde no tiene interés por la Constitución, una ideología en donde quiere aplastar al derecho, en donde nos les interesan los argumentos jurídicos, eso es lo que quiere la mayoría?

Se hablaba hace un momento de lo que es los diferentes gobiernos democráticos, y aquí sí tienen esa ideología que decía el diputado Arce, esa ideología de Stalin, esa ideología de aplastar a las minorías, de no aplicar el derecho.

Quiero decirles que la argumentación presentada por el diputado Escobedo desde el punto de vista constitucional y legal, es perfectamente válida. Yo no escuché al diputado Chiguil venir a hablar de por qué no era aplicable, o cómo debía de interpretarse el artículo 122 Constitucional, cuando primero se establece que le corresponde al Congreso de la Unión legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa. Yo no escuché que el diputado Chiguil nos dijera dónde está esa facultad expresa que tiene la Asamblea Legislativa; porque no vino ni siquiera a argumentar cuál es la interpretación jurídica que debemos de darle al término de Asistencia Social.

Para ustedes, doctos en la materia jurídica, estoy seguro que están familiarizados con uno de los grandes tratadistas mexicanos, el doctor Burgoa Orihuela. Establece el doctor, que debe distinguirse entre lo que es asistencia social y la asistencia privada, y dice, y cito: «La asistencia privada, es un servicio que prestan entidades particulares, llámense asociaciones o fundaciones, cuya personalidad está reconocida por el Estado y, por otro lado, establece qué debe entenderse por asistencia social, y esta dice: Es un servicio público que presta el Estado, a través de organismos creados por él y cuyo patrimonio no se integra con bienes de particulares».

Compañeras y compañeros diputados, vamos a ese debate de altura, vengamos a debatir con argumentos; es muy sencillo: Empecemos a debatir y creo que es el primer tema que tenemos que hacer qué se entiende por asistencia pública, asistencia social y asistencia privada. Debatiendo esos tres conceptos, vamos a ver si es lo mismo, posiblemente para la mayoría, bajo ese entorno de que el Estado lo es todo, van a considerar que lo público y lo privado es lo mismo, que lo social y lo privado es lo mismo.

Yo quiero que vengamos a debatir si las garantías sociales son iguales que las individuales. Pero hablemos de derecho, hablemos de la Constitución, no traigamos a leer discursos preparados que no tienen que ver con el debate. Posiblemente podamos comentar los números que trae el diputado Chiguil en su momento, pero primero vayamos ubicándonos. Estamos ahorita en un debate de una moción suspensiva por violaciones constitucionales. Definamos primero nuestra facultad constitucional.

Concluyo, señor Presidente.

Dependiendo si tenemos facultades constitucionales, podemos entonces entrar a detalle. El diputado Escobedo dice: Lo mínimo que tenemos que hacer es estudiarlo, analizarlo con detalle, ver si no estamos haciendo algo que va en contra de lo que protestamos nosotros cuando llegamos a este recinto, de conformidad con el artículo 8o. del reglamento; que en ese artículo, que espero que ustedes sí recuerden, del reglamento, todos nosotros juramos cumplir con la Constitución. Hagamos eso, compañeros diputados.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra por alusiones de partido.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Javier Hidalgo, tiene la palabra hasta por cinco minutos, por alusiones de partido.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- La ciudad espera un debate en serio de esta Ley, de fondo, con argumentos y que pueda ser además no un pretexto para desviar la atención de los contenidos que tiene la misma.

No les interesa la forma como están planteando, es claro que no les ha interesado el debate de fondo. Si no, seguiríamos el procedimiento normal: se revisan los artículos, se dan las razones, se entienden las razones, se puede llegar a acuerdos y se ratifica lo ya escrito o se modifica. Ese es el procedimiento normal.

El procedimiento de venir a hacer mociones suspensivas o de ocasionar golpizas adentro de la Asamblea, lo único que busca es distraer el fondo del asunto, y la verdad es que nosotros queremos entrarle al fondo del asunto porque no vaya a ser la de malas que al rato se les ocurra rehuir al debate saliéndose de la propia sesión y no entrarle al debate de fondo en esta Ley.

La Asamblea sí tiene facultades, y eso cualquiera lo sabe, tan lo sabe de que tiene las facultades para legislar en esta materia, que la diputada Luna Parra estuvo al pendiente de esta iniciativa y hasta presentaron su propia iniciativa, igual que el Partido Verde Ecologista de México, igual que el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, o estuvieron todo

el tiempo sin saber de la Constitución. ¿Todo este tiempo estuvo la diputada Luna Parra confundida? ¿El diputado Escobedo no le dijo que no teníamos facultades? O como lo marca el propio artículo 122 de la Constitución, donde define que la Asamblea tiene la capacidad de legislar en materia de administración pública local y su régimen interno, así como de procedimientos administrativos.

El diputado Escobedo Miramontes señala, y lo aludo, que la materia de institución de asistencia privada es distinta de la de asistencia pública, pues esta última se refiere a las materias más amplias de salubridad. Dice que la Asamblea no tiene atribuciones para legislar sobre las instituciones de asistencia privada, sino sobre salud y salubridad.

Es falso, es inexacto. Todas las leyes sobre asistencia privada en el país, todas, como las acabamos de leer, las que aprobó el PRI en Nuevo León y en el Estado de México, son locales, aunque tengan que ser armónicas con la definición de asistencia social que contiene la Ley General de Salud.

Es obvio, diputado Escobedo, yo aquí sí le pediría que usara todo su conocimiento y que le tenemos plena confianza para actuar congruente y coherente con esta posición que ha tenido todo el tiempo, que la asistencia social es el género y la especie puede ser la asistencia pública o la asistencia privada. Eso se advierte de una revisión histórica, las leyes de beneficencia desde el siglo XIX, son tanto sobre beneficencia privada como pública.

¿Sabía el diputado Escobedo Miramontes que la Junta de Asistencia Privada estuvo adscrita durante muchos años a la Secretaría de Salud, precisamente porque se ha entendido que tiene que ver con salubridad?

Compañeras y compañeros: no le demos vueltas al asunto. Aquí pareciera que no les interesa los niños que tienen problemas de deficiencia mental, que no les interesa las personas discapacitadas que estuvieron aquí tratándonos de escuchar, tratándonos de entender lo que estábamos nosotros hablando; pareciera que no les interesa mas que el asunto de la Junta de Asistencia Privada, tratar de descalificarlo.

Yo digo y me pregunto: ¿en qué le perjudica a los niños del proyecto la Gaviota que haya una contraloría y que se inspeccionen correctamente los recursos de la Junta de Asistencia Privada? ¿En qué les perjudica la transparencia a los niños discapacitados que vienen a esta Asamblea? ¿En qué les perjudica que se transparenten los recursos y que no se utilicen facciosamente, como lo usó la anterior administración?

Amigos de usted, diputada Angélica Luna Parra, que quisiera aquí que nos platicara la experiencia que tuvo el señor Víctor García Lizama, donde sí se privatizaron la Junta de Asistencia Privada, generando privilegios que hoy se niegan por todos los medios, aferrados con las uñas a dejar.

No, señoras y señores, hoy se trata de transparencia; de que los recursos lleguen a los necesitados y no se queden en las altas esferas de la burocracia que se ha enriquecido de la caridad.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- También para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Fernando Pérez Noriega, para alusiones personales, tiene hasta cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Regresemos nuevamente a lo que se llama un debate de altura; un debate en donde hemos escuchado al constitucionalista diputado Hidalgo.

Quiero yo decirle, señor diputado, que el que presentemos nosotros, cualquiera de nosotros, una iniciativa de cualquier ley a esta Asamblea Legislativa, no le otorga per sé una competencia o una atribución constitucional.

Si no, mire compañero diputado, se han presentado aquí iniciativas para reformar, hace tiempo, el Código Civil. No teníamos competencia, o el Código Penal o a los Códigos de Procedimientos, para diferentes leyes que se han estado presentando una y otra vez.

Mire, señor diputado, su argumento sería tan sencillo con este razonamiento, que podríamos nosotros presentar, bajo su argumento, una nueva Ley de Ingresos Federal y un Presupuesto de Egresos, y bajo su concepto y su óptica constitucional, tendríamos ya competencia y atribuciones.

No, compañero diputado. Las atribuciones nos la da la Constitución. Y yo también entiendo, bajo ese desprecio tan grande que se tiene al derecho, que no se entienda lo que es las facultades expresas y las facultades implícitas que se establecen en la Constitución.

Si vamos a debatir, vamos a hablar el mismo lenguaje, compañeras y compañeros diputados. Vamos a hablar de materias técnicas, que es lo que estoy invitando yo. No venir a hablar de otros temas de fondo de la iniciativa, que no es el momento.

Yo estoy dispuesto a entrar al debate de fondo con el diputado, en su momento, y así lo haremos. No tenemos ningún problema para hacerlo. Pero primero tenemos que tomar una pequeña definición.

La definición es, ¿es constitucional o no que dictaminemos sobre esta Ley?..

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Un momento. Permítame diputado Fernando Pérez Noriega. Sí, diputado Javier Hidalgo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Si el señor diputado me puede responder alguna pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Permite diputado Fernando, que se le haga la pregunta.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Sí, claro que sí.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Javier Hidalgo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor diputado, ¿estoy en el entendido de que ustedes, a pesar de la votación, sea favorable o en contra de esta moción suspensiva, ustedes se van a quedar aquí en el recinto a debatir los asuntos de fondo? ¿Estoy en ese entendido, lo que usted está diciendo?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Mire, compañero diputado. Yo creo que lo primero que tenemos que hacer es no prejuzgar su votación, ni la de las compañeras y compañeros diputados.

Nosotros sí esperamos que si de veras hay esta amplitud de diálogo, esta búsqueda de cumplir con la Constitución, cumplamos con la Constitución primero.

Es evidente que un arquitecto que es el mejor jurista que tiene el Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea, nos venga a explicar qué es la Constitución.

Y a mi me da pena, señor diputado, que usted tiene un desprecio total a la Constitución, igual que sus compañeros. Porque mire usted, dice y equipara a esta Asamblea Legislativa con el Congreso Local del Estado de México o de Nuevo León.

Señor diputado, quiero decirles que hay un artículo 124 Constitucional y luego hay un 122, y el 122, en forma contraria a la regla general de que los Estados pueden hacer todo aquello que no le confiere a la Federación, se puede hacer todo, aquí es al revés, aquí solamente pueden ser facultades expresas, y no implícitas.

Yo estaba, cuando usted me interrumpió, tratando de explicarle lo que eran las facultades expresas e implícitas, que si me gustaría que usted escuchara compañero diputado, porque a lo mejor podría usted entenderlas.

Las facultades expresas se derivan directamente de la Constitución, las implícitas es un análisis integral que se tiene que hacer para derivar una facultad implícita de una expresa.

Es evidente que la Asamblea Legislativa no tiene esa facultad en esta materia. Usted no puede decir que cuando hablemos de asistencia social, hablamos de asistencia privada. Sean serios, compañeros diputados. Antes de pensar en el debate de fondo, veamos si tenemos competencia, si tenemos atribuciones desde el punto de vista constitucional.

Es evidente, compañeras y compañeros diputados, que ustedes ni siquiera leyeron el reglamento, cuando en su momento se pidió la moción suspensiva de Acción Nacional, en donde decíamos «hay una disposición a un artículo preciso que es el 90 del reglamento, en donde las convocatorias deben estar firmadas por Presidente y Secretarios». Pero desde luego, los diputados que vinieron a hablar del tema, no conocían el reglamento, se les olvida qué dice el artículo 90.

Pero lo más grave de todo, es que diríamos bueno, el reglamento no deja de ser más que nuestro propio ordenamiento; ¡pero la Constitución, compañeras y compañeros diputados!, que ni siquiera queramos aplicar la Constitución; ¿ese es el estado democrático y de derecho que quiere la mayoría?, ¿Eso es lo que han pedido los luchadores sociales?, ¿El pisotear la Constitución?, ¿Eso es lo que quieren? Yo creo que no; y si es eso, desde luego, por eso seguiremos haciendo en Acción Nacional, los señalamientos de que ustedes, a la mayoría, no les interesa respetar la Constitución. No les interesa el estado de derecho, no les interesa el vivir en forma ordenada.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado José Eduardo Escobedo Miramontes, por alusiones hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señor Presidente.

Lo digo con el mejor sentido; es muy difícil entrar a un debate cuando parece prevalecer aquí la ignorancia o por lo menos la confusión.

Mire usted, compañero diputado: Nadie está cuestionando que esta sea una legislación de carácter local; dígame usted dónde señaló el de la voz, que esta no era una legislación de carácter local. No estamos discutiendo este punto, por lo menos de la argumentación de su servidor. Solamente que a usted se le olvida que el Congreso de la Unión es Legislatura Local del Distrito Federal, en todo aquello que no está expresamente otorgado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Esa es la gran y la pequeña diferencia.

La otra diferencia, -a la mejor usted no puso la atención debida al argumento de Pérez Noriega-, pero me parece que está muy clara. ¿Por qué los Estados de la República pueden expedir esas legislaciones de carácter local? Lo pueden hacer porque hay un artículo 124 constitucional. A la mejor alguno de los asesores que está por ahí, le puede pasar una Constitución a usted para que lea y comprenda cuál es el sentido del artículo 124 constitucional.

Aquí en el D.F., algo que ustedes votaron en la Reforma del 96, fué precisamente invertir ese régimen. La Asamblea no tiene facultades amplias, las facultades amplias son del Congreso. La Asamblea tiene facultades expresas; como a nivel federal, es la federación la que tiene facultades de carácter expreso.

Se invoca aquí que la Asamblea tiene capacidad legislativa en materia de administración pública local; nadie está discutiendo eso.

Ahora lo que quiero es que me digan, compañeros diputados, ¿por qué si la Asamblea tiene capacidad legislativa en materia de administración pública local, por qué hay una Ley de Responsabilidades que no es competencia de esta Asamblea y es competencia del Congreso de la Unión? ¿Por qué si esta Asamblea Legislativa tiene facultad en materia de vivienda, hoy la Cámara de Diputados está discutiendo una iniciativa que envió esta Asamblea, de Ley del Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, si el régimen de vivienda también supone un régimen de propiedad? ¿Por qué si la Asamblea tiene facultades en materia de administración pública local, esta Asamblea, -fíjense bien-, esta Asamblea no regula a una dependencia centralizada de la administración pública local que se llama «Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal?, ¿quién regula esa dependencia del Gobierno Local? La regula el Congreso de la Unión, compañeras y compañeros diputados.

Así que aquí no estamos discutiendo este punto de la administración pública local y está usted verdaderamente perdido, no sabe qué está discutiendo.

«En todos los estados de la República hay legislaciones como esta». Bueno, pues compañero diputado, no está a discusión ese punto. Ya estoy señalando que precisamente con fundamento en el 124 tienen esa capacidad legislativa los estados de la República.

Vea usted, por ejemplo - no sé si la tenga - pero por ejemplo cuál es la regulación, cito dos estados de la República, aquí la tengo a la vista, sobre Campeche y sobre Jalisco. Hay dos ordenamientos específicos, hay un ordenamiento específico que se llama Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social, en el estado de Campeche, y ésta ley no regula a instituciones de asistencia privada, sino que el estado de Campeche tiene su Ley de Instituciones de Asistencia Privada, porque son dos materias, compañero diputado. Igualmente en el caso de Jalisco, está la Ley Orgánica del Instituto Jaliscience de Asistencia Social, como organismo descentralizado, y está la Ley Orgánica de Beneficencia Privada.

Mire, compañero diputado, yo creo francamente, y lo digo con toda franqueza, compañeras y compañeros diputados, que es un asunto trascendental el que vamos aquí a votar que deberíamos suspender el punto no con otra finalidad que hacer una reflexión muy cuidadosa sobre este tema, comentarlo con los diputados federales y senadores, si es necesario auscultar y platicarlo con miembros del Poder Judicial de la Federación. Nada se perderían si se hicieran ese tipo de pláticas sobre un punto que queda perfectamente claro por el dictamen y queda perfectamente claro, por lo que aquí se ha escuchado hasta ahorita en este debate, que no se examinó, que no se examinó con detalle. Este es un rubro específico que inclusive sería cuestionable que estuviera en la legislación civil.

Si ustedes ven el artículo 2687 del Código Civil hay un señalamiento expreso en cuanto a uno de los puntos que está abordando esta iniciativa o este proyecto, que tiene que ver precisamente con la constitución de las instituciones. Dice, 2687 del Código Civil.- «Las asociaciones de beneficencia se regirán por las leyes especiales correspondientes - ni siquiera está el régimen en el Código Civil -». Es un tema específico y como tema específico no está asignado a la Asamblea Legislativa.

Si se tuviera un poco de sensibilidad se daría tiempo para que el paso que dé la Asamblea sea un paso de certeza y no un paso, como se dijo aquí, un paso de riesgo a sabiendas de que hay riesgo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Octavio West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Con su permiso, señor Presidente.

Para variar, hemos escuchado aquí, y por boca no sólo del diputado Chiguil sino del diputado Hidalgo, una serie de cosas que no vienen al caso.

Hay un grave problema porque en sentido estricto no existe dictamen, el que están presentando, porque no se cumplieron todos los requisitos que señalan nuestras normas, pero además, concediéndole la denominación de dictamen, conlleva a violaciones constitucionales y, algo muy grave, invade las funciones y la competencia que sólo corresponde al Congreso de la Unión. Largamente fue explicado aquí cuáles son las violaciones que conlleva al artículo o a los diversos artículos constitucionales.

Compañeros y compañeros: en caso de que la ley salga como pretenden va a generar muy seguramente un sinnúmero de amparos, pero también va a generar, muy seguramente, una acción de inconstitucionalidad.

Se equivoca el diputado Chiguil al venir aquí a traer el ejemplo de Chile y cuanto ejemplo se le ocurre para mencionar esto. Si fuera como él dice, la ley hubiera sido otra y no la que tenemos en este momento.

Hay tal confusión en sus argumentos que el señor dice que se otorgaron 28 millones de pesos a la asistencia privada, y eso no existe en el destino específico con el que se elabora la Cuenta Pública, quién sabe de dónde sacó el dato; si lo tiene por ahí, compañero, y es oficial, sería bueno que nos dijera en dónde está.

Pero como es otro montón de cosas que a lo mejor no valdría mencionar por no derivar, yo le preguntaría, compañero Chiguil, ya que ha sido su tema aquí, sólo que usted no me dejó que le preguntara y ahorita que está allá abajo tiene tiempo a correr a investigar, ¿este Fobaproa qué quiere decir, qué base legal tiene? En realidad esos 600 y tantos mil millones que dijo usted, ¿es una pérdida o estamos hablando de posesión de activos? Yo le preguntaría ¿a cuánto ascienden los activos en poder de Fobaproa y cuál es el valor de esos activos? Pero nada de eso sabe porque no le interesa, le sirve para el discurso y para escandalizar.

La confusión que hay entre asistencia privada, pública y social es verdaderamente inadmisible, no sé, en un practicante de legislador.

Lo que sí está muy claro, compañeros, es que está muy bien la hora del aficionado que aplican largamente, pero venir a querer sustentar un dictamen que contiene violaciones constitucionales y legales en su verborrea de todos los días, es sin ninguna duda un exceso. Esta Asamblea no debe aprobar un dictamen simple y llanamente porque se encuentra fuera de su ámbito competencial; no puede aprobar este dictamen simple y llanamente porque es violatorio de la Constitución, como lo hemos señalado, y sus oídos sordos y su incomprensión y su desconocimiento no cambian las cosas; aunque cierren los ojos, esas son las características del dictamen que se quiere hacer pasar hoy aquí por esta Asamblea.

Compañeros, les hago un llamado a la cordura, hay que retirar ese dictamen, hay que discutirlo, hacer una discusión de altura, como dijo nuestro compañero del PAN. Si quieren, aceptamos que hablen los asesores en las reuniones, a ver si encontramos con quién rebotar la pelota.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Javier Hidalgo, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Pena les debería de dar a los diputados Pérez Noriega y Eduardo Escobedo que un arquitecto les tenga que venir a decir lo que es la ley.

Algo que sí le puedo decir al diputado, no sé si sepa más -igual al diputado Pérez Noriega como a Escobedo-, si sepan más que yo o no de este tema, digo, con lo que acaba de decir, no sé; yo sí estaba seguro que sabían mucho, pero lo que sí les puedo decir es que sí son mucho más mañosos que yo.

Este es un asunto solamente de ver la Constitución, en su artículo 122, en la base primera, fracción V, donde claramente dice: «La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:» Y nos vamos a los incisos G): «Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos». Es la Constitución. Y en el I) que dice -fíjense bien, diputado Escobedo y Pérez Noriega, ustedes que son abogados, que un arquitecto les

tenga que venir a leer la Constitución-: «Normar la protección civil, justicia cívica sobre las faltas de policía y buen gobierno, los servicios de seguridad prestados por empresas privadas, la prevención y la readaptación social, la salud y asistencia social y la previsión social».

Yo nada más les voy a decir que, como marca el Estatuto, que obliga al Jefe de Gobierno a nombrar y a quitar al Presidente de la Junta de Asistencia Privada...

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. diputado Fernando Pérez Noriega, ¿cuál es el objeto?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, le podría preguntar al orador si por reciprocidad me acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Javier Hidalgo, ¿acepta una pregunta del diputado Fernando Pérez Noriega?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Es obvio que no se la acepto. Digo, yo sé perfectamente que usted...

EL C. PRESIDENTE.- No se valen diálogos, de acuerdo al artículo 47 de la Asamblea. Continúe.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Este es, digo para ya de una vez, nos van a decir los priístas si en el Senado piensan de una manera y en la Asamblea piensan de otra manera. Este es el anteproyecto de Ley General de Asistencia Social que presenta el PRI y Esteban Moctezuma en la Cámara de Senadores. Este es el documento y dice: Anteproyecto de Ley General de Asistencia Social. Disposiciones generales. artículo 2 de la propuesta priista: Sus disposiciones son de orden público e interés general de observancia en toda la República y tienen por objeto sentar las bases para:

Uno, regular y coordinar las actividades que realicen las Instituciones de Asistencia Social Públicas y Privadas.

Perdón, diputado, pero a mí sí me gustaría que fuéramos congruentes a nivel nacional y a nivel local y que le entremos al debate. El debate es la Junta de Asistencias Privadas, las Instituciones de Asistencias Privadas, transparentar los recursos que se quedan en unas cuantas manos; ese es el debate, no le rehuyan, o ¿qué acaso tienen intereses?

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Fernando Pérez Noriega, tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Señor arquitecto. Con su permiso, señor Presidente. Si como interpreta usted la Constitución interpreta sus planos, yo creo que no hay un edificio que quedaría en pie.

Pero, mire usted, la Constitución no se ve nada mas, hay que leerla, hay que interpretarla y hay que entenderla. Hay cursos muy largos en materia de derechos constitucionales, es una de las materias más difíciles en la Facultad de Derecho.

Lo bonito de este debate, diputado Hidalgo, es que en menos de media hora han cambiado ya su fundamento dos veces; primero subieron a decir que había competencia, o atribución de esta Asamblea Legislativa porque era previsión social; luego subieron a decir que no, porque era parte de la Administración Pública Local, ya cuando no encontraron ni una ni otra por los argumentos que presentamos en cuanto a qué debe entenderse por asistencia social y por asistencia privada, yo no escuché su argumento.

Cuando el diputado Escobedo le demostró que el que se refiera a administración pública local en la Constitución, pues no se refiere a que podamos tampoco en todo lo concerniente poder en su momento legislar. El puso un caso muy concreto que sí nos gustaría que viniéramos a centrar el debate como usted dice.

Primero, que le parece si nos dice ¿por qué desde el punto de vista constitucional esta Asamblea Legislativa no puede legislar en materia de responsabilidades de servidores públicos del Distrito Federal; punto concreto. Porque si esa administración pública local evidentemente el género, cuando usted habla de género y de especie, yo creo que usted está nuevamente en otro foro que no es necesariamente la Asamblea Legislativa. Foro y especie no significa cemento y cosas por el estilo, no, son otras cosas.

Pero a mí sí me gustaría, señor arquitecto, porque yo creo que a lo mejor con eso de que en broma le decimos jurista ya se lo creyó, no, usted es un arquitecto, y no puede usted interpretar la Constitución como si fuera un plano pero, bueno.

Yo también le dije, señor diputado, vamos a dar ese debate de altura. Porque no viene a traerme una definición de algún tratadista mexicano, de algún constitucionalista mexicano de qué se entiende por asistencia social y asistencia privada, por qué no nos trae ese concepto un constitucionalista y no el que el gran ahora no solamente legislador, el gran jurista

y espero que no se lo crea que es en broma, señor arquitecto, viene a definirnos que la asistencia social y la asistencia privada es lo mismo.

Señor diputado, no lo es. Es tanto como decir que la Administración Pública, ahorita que están siete asesores con usted, ¿por qué no les pide una definición de lo que es la diferencia entre administración pública, ya que usted dice que hay administración pública local, también cuál es la administración privada?, porque si podemos también en la pública, también podemos en la privada, bajo el argumento sencillo que lo social también es lo privado, y bajo ese argumento que es un concepto brillante desde el punto de vista de, qué decimos, jurista, legislador, arquitecto, o dicen que es invasor también, a mí no me consta y no lo diría, yo no podría manifestarlo en esta Tribuna de esta forma, pero desde luego, señor diputado, centremos el debate de altura, pero también otra vez, compañeras y compañeros diputados, en mi intervención anterior les dije que mandaran a alguien que supiera de Constitución, que habláramos el mismo lenguaje.

No podemos sumar peras y manzanas. Si yo hablo de peras y ustedes vienen con manzanas, no hay diálogo. Para ustedes es el diálogo; es un monólogo. ¿Por qué es un monólogo? Porque parece ser que ustedes no están dispuestos a entrar a un debate de fondo, del fondo de la constitucionalidad de esta Ley. ¿Por qué no? Porque yo sí quiero preguntarles a cada una de las compañeras y compañeros diputados si estudiaron el aspecto constitucional antes de llegar aquí, y con esa tranquilidad nos van a definir que sí somos y que sí tenemos las atribuciones.

Claro, ya veo que ya tiene otro nuevo asesor al lado de usted, señor Hidalgo, que ese sí es jurista: el diputado Martí Batres.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Escobedo, hasta por cinco minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señor Presidente.

No son dos contra uno, son dos contra cero, porque verdaderamente lo que hemos aquí escuchado revela precisamente lo que decíamos desde el principio de la intervención: no hay un análisis y un estudio sobre este punto tan importante que va a tomar en decisión la Asamblea.

La argumentación del diputado Hidalgo tiene que ver con una argumentación centrada en dos puntos: una, insólita, respecto a exhibir un documento que dice, le creo, es una iniciativa presentada por un priista en el Senado de la República. Es decir, una iniciativa que ni es derecho ni es ley ni es fuente de derecho y sobre la cual construye la argumentación de que se puede regular la asistencia privada por parte de esta Asamblea Legislativa.

La segunda, que tiene que ver con el famoso artículo 67 del Estatuto de Gobierno.

Yo lo digo con toda franqueza: si ese es el argumento de la mayoría, uno de los importantes. El 67 del Estatuto de Gobierno, en la fracción correspondiente, la VI, compañeros diputados, no saben ustedes lo que aprobaron en octubre, noviembre del año pasado.

Una cosa muy diferente es que se le otorgue al Jefe de Gobierno la facultad de nombrar al Presidente de al Junta, de acuerdo con lo que diga la Ley, y otra cosa que el arquitecto licenciado Hidalgo derive que como se le faculta nombrar al Jefe de Gobierno, luego entonces la Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en materia de asistencia privada. Eso es verdaderamente absurdo.

¿Qué no han leído la fracción correspondiente de la base segunda del apartado C del 122 Constitucional?, donde dice cuáles son las atribuciones del Jefe de Gobierno, y una de ellas es cumplir y ejecutar las leyes del Congreso relativas al Distrito Federal.

Nadie discute la atribución del Ingeniero Cárdenas de que vaya a nombrar al Presidente de la Junta, de acuerdo con lo que determine la Ley. ¿Cuál Ley? La que emita la autoridad competente. ¿Cuál es la autoridad competente? No es la Asamblea Legislativa, puesto que no tiene esa facultad; es el Congreso de la Unión, y en virtud de ese artículo y esa base, Cárdenas tendría la obligación simplemente de nombrarlo de acuerdo con lo que determine la Ley.

Es decir, se puso expresamente la fracción VI para no ubicarle la fracción V, porque la fracción V es la que dice nombrar y remover libremente a los titulares de los órganos. Por eso se le dio un trato excepcional para que estuviera regulado expresamente lo que dice la Ley

Yo quisiera citar aquí algunas cuestiones que sí son fuente de derecho y que vienen aquí a comprobar que estamos hablando de dos cosas diferentes, compañeros: dictamen de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, 23 de octubre de 1986, importantísima, porque se dicta después de que se regula la Ley General de Salud y la Ley General de Asistencia Nacional.

Dice el Congreso de la Unión, en el dictamen: «No podemos soslayar la importancia que ha tenido en México la asistencia privada, la cual representa un mecanismo de ayuda solidaria de que menos necesita a quien menos tiene.

«La Constitución que nos rige, al establecer un régimen de corte liberal, social y por ende del estado social de derecho, ha buscado el equilibrio entre el liberalismo individual y el pensamiento social. Es así como ordena elementos que en algún momento parecieron antitéticos, tales como la actuación en términos económicos y sociales de los particulares y del Estado».

Es aquí donde la sabiduría del código político se manifiesta al dotar de elementos jurídicos dentro de un marco de respeto a las garantías individuales, para que los particulares presten actividades colaterales a la acción del Estado, tal como es la asistencia privada junto a la asistencia social.

Dice otra parte del dictamen: «Siendo la asistencia social y la asistencia privadas, materias conexas en su contenido», se ha establecido una sectarización como lo acabamos de ver en los contextos de la Ley General de Salud.

Dice otro: «Al respecto conviene comentar que la iniciativa contiene un artículo 93 Bis, señala que dice el artículo 93 Bis, y menciona expresamente, leyes estatales relativas a la materia de la asistencia privada, favoreciendo la creación y desarrollo de este tipo de actividades».

Finalmente, la iniciativa busca propiciar la concertación de esfuerzos entre el sector público y el sector privado, a fin de lograr que la asistencia en sus diversas formas de prestación llegue a los más necesitados.

Yo aquí hago una pregunta, dado que va a hacer uso de la palabra, y concluyo, señor Presidente, al diputado Hidalgo.

¿Díganos, compañero Hidalgo, el fundamento constitucional directo, que no es el 122, para legislar en materia de asistencia privada?

Digo, no, va a esperar a que los asesores vengan.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hidalgo, hasta por cinco minutos, por alusiones. Permítame diputado.

EL C. DIPUTADO ELIAB MENDOZA GALLEGOS (Desde su curul).- El asesor que agredió hace rato a la compañera diputada, se le pidió que saliera del recinto y todavía está aquí.

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Verónica Moreno.

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Quisiera solicitar, por favor, que este pleno en este memento solicite a la gente de resguardo, que sea remitido a la Agencia de Investigación y se levante el acta correspondiente por agredir a un diputado en este recinto.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada Martha.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Señor Presidente, efectivamente queríamos pedirle que se de lectura al artículo 109, los dos párrafos, y al artículo 111 del Reglamento Interno.

EL C. PRESIDENTE.- Instruimos a la Oficialía Mayor para que cumpla el acuerdo, la instrucción que le había dado la Presidencia, de que los pasillos y el recinto de esta Asamblea estén desocupados, se encuentren libres.

Sí, diputada Rocha.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Le he solicitado, señor Presidente, que instruya a la secretaría a que de lectura a artículo 109 y al artículo 111, del Reglamento Interno de esta institución, porque aquí específica claramente, quienes hacen desorden, impiden o participan en los debates, que no sean los diputados, se hacen merecedores de una sanción.

No estamos pidiendo en este momento el desalojo de los pasillos. Estamos pidiendo que se aplique este artículo específicamente en el asesor golpeador del diputado Levín, Enrique Laviada. Eso es lo que estamos pidiendo.

EL C. PRESIDENTE.- Le pedimos a la secretaría que dé lectura del artículo 109 y 111 del Reglamento de esta Asamblea Legislativa.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 109.- «Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea, tendrán acceso a las galerías del recinto. Los asistentes deberán guardar las normas de orden, respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en los debates con ninguna clase de demostración.

Artículo 111.- «Los asistentes que perturben el orden impidiendo el desarrollo normal de la sesión, podrán ser desalojados por disposición del Presidente. Si la falta lo amerita, quienes la cometan serán remitidos a la autoridad correspondiente».

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante. Ya esta Presidencia, en el marco de sus facultades, del 37 de la Ley, había instruido a la Oficialía Mayor, para que los pasillos y el área de las curules de este recinto, sean desocupados.

Se pide también a la Oficialía Mayor, para que el asesor que se vió involucrado en un acto, en una agresión a una compañera diputada, salga de aquí del recinto.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- No, que sea remitido a la autoridad.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Yo le quiero pedir de la manera más respetuosa posible, al licenciado Aguilera, coordinador de la fracción del P.R.I., que él sea personalmente, quien pida al señor asesor del diputado Levín, que salga; y que usted proceda conforme al artículo 111.

EL C. PRESIDENTE.- 111, diputada; no 11.

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Yo le solicitaría por favor, que dé instrucciones a la secretaría...

EL C. PRESIDENTE.- No ha dado esta Presidencia la palabra, diputada.

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- ¿Me permite la palabra?

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ (Desde su curul).- Para el mismo tema. Quiero aclarar.

A ver, mire, he estado solicitando ahorita la palabra para tratar el asunto de una persona que atentó contra el fuero de una diputada. En ese sentido, solicito que sea remitido y sancionada aquella persona que está atentando contra los legisladores.

En tal sentido, tendrá que ser leído el artículo 16 con su párrafo segundo de la Ley Orgánica.

EL C. DIPUTADO VICENTE CUELLAR SUASTE, (Desde su curul) .- Que antes de que salga del recinto, se le pueda detener a esta persona, señor Presidente, por favor.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA, (Desde su curul) .- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Sí, diputado Fernando Pérez Noriega?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA, (Desde su curul) .- Nada más una moción de orden, señor Presidente. Que bajo el mismo argumento de la mayoría de ahorita, solicitamos sea consignado también el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, por haber ordenado el golpear a tres diputados del Partido Acción Nacional, hace dos días.

Si vamos a ser congruentes, que el diputado Martí Batres, también acompañe al Oficial Mayor, a que sea consignado por haber instruido a golpear a diputados del Partido Acción Nacional. Si va a hacer congruencia esta Presidencia, pedimos congruencia la mayoría y por lo tanto, sea consignado también, junto con el posible asesor, también el Oficial Mayor y que sea acompañado por el diputado Martí Batres en estos momentos.

Por favor, señor Presidente, solicitamos esa congruencia.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, (Desde su curul) .- Señor Presidente, solicito la palabra por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Javier Hidalgo, tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Por lo visto aquí se está demostrando en esta Asamblea Legislativa que no es lo mismo tener título que ser abogado. No es lo mismo porque primero vienen y hacen una moción suspensiva del dictamen, para que se suspenda su debate y su discusión, se posponga y luego se dan cuenta que es inconstitucional. ¿Qué nos quieren decir con este mensaje?

Y miren, no se necesitan asesores, aunque valdría la pena que ustedes tuvieran algunos que los complementarán para hablar sobre leyes. Para eso hay estos libros: «Diccionario Jurídico Mexicano». Con un librito de estos, señores

diputados, yo creo que ustedes pueden entrar en razón, «tumbaburros» les dicen en algún lado.

En la página 244 viene lo que se refiere a la terminación asistencia pública. En la fracción B marca el siguiente concepto, sobre la asistencia pública: «Las diversas reformas y adiciones que observan en el artículo 4°, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, efectuado el 31 de diciembre de 1974, y el 18 de marzo de 1980, culminan con la más reciente y última que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983 y que consagra el derecho a la protección de la salud que asista a toda persona y que se agrega a los principios en virtud de los cuales la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia y los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas».

A partir de estas transformaciones constitucionales y en lo que se refiere al concepto de asistencia pública empieza a surgir otro concepto más amplio, al cual Lucio Mendieta y Núñez llama «el derecho de asistencia social», social, como marca la Constitución. En éste se considera a los intereses y las necesidades de los incapacitados para trabajar y para procurarse atención médica, de alimentación, de indumentaria, de habitación, impartiéndoles la ayuda del Estado o reglamentando la de instituciones privadas. No lo digo yo, perdónenme, me da pena que un arquitecto les tenga que leer este libro, pero lo dice Almaza Pastor, donde se basan para éste, lo comenta también Fernández del Castillo y varios abogados.

Además, señores diputados, usted me pide que le comente sobre cuáles son los artículos de la Constitución que definen la posibilidad de que esta Asamblea Legisle en esta materia. Son muy claros: «la facultad tanto de legislar en administración pública como de asistencia social». Y aquí está claro, está su propuesta en la Cámara de Senadores, está este Diccionario Jurídico y no hay vuelta.

Pero lo peor, señor diputado Escobedo, es que usted conmigo, con todos los diputados de esta Asamblea aprobamos este Estatuto de Gobierno, no le demos vuelta. Este fue un Estatuto que surgió de esta Asamblea por consenso y luego se fue a la Cámara de Diputados por consenso y con los Senadores por consenso y aquí claramente otorga esa facultad al definir que el Jefe de Gobierno tiene la facultad para nombrar y quitar al Jefe de la Junta de Asistencia Privada.

Muchas gracias, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Escobedo, por alusiones, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Gracias, señor Presidente.

Cuando aquí fuimos convocados hace ya algunas horas para establecer un debate que se le llamó de altura y visto los argumentos que aquí son señalados, que son respetables, pero cuando se trata de sustentarlos o de soportarlos en cuestiones como una iniciativa que está en el Senado, con un diccionario, pasando por encima de lo que dicen los textos constitucionales y legales, me parece verdaderamente que realmente estuviera esto bajando ese nivel, si es que alguna vez lo tuvo, y realmente prestándose aquí a una burla en donde simplemente se exhibe una falta de capacidad para poder hilvanar argumentos y para poder sustentarlos.

Con jocosidad, y creo que yo que eso debería de causar vergüenza, compañeras y compañeros diputados, no solamente de los espectáculos que aquí se dieron hacer unas horas, sino de este tipo de cuestiones de venir con un diccionario a decirnos lo que ya sabemos que dice la Ley General de Salud, pero no a decirnos la pregunta que yo le formulé al diputado antes de que viniera aquí y que la respuesta está totalmente equivocada.

Fundamento directo constitucional para legislar en materia de instituciones de asistencia privada, y el señor nos dice: 122, administración pública, asistencia social. Y el señor nos dice: es que en el Estatuto. Bueno, por estar recibiendo ahí línea de Batres, evidentemente no pone atención Hidalgo, no pone atención en cuanto a lo que se dijo aquí hace unos momentos. Cómo es posible que se confunda la facultad del Jefe de Gobierno para nombrar al Presidente de la Junta de Asistencia Privada, que nadie está discutiendo, nadie está discutiendo ese punto, en cuestiones de constitucionalidad, en cuestiones de legalidad, con la conclusión de decir: Ah, como el Jefe de Gobierno tiene facultades para nombrar al Presidente de la Junta de Asistencia Privada, la Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en materia de asistencia privada.

El Jefe de Gobierno tiene esa facultad, repito, de acuerdo con lo que disponga la ley, así dice el 67, fracción VI. El punto a dilucidar es: quién es el competente para expedir esa ley. O la Asamblea Legislativa bajo el escudo de la asistencia social, o el Congreso de la Unión como legislatura local en todas las materias, como dice el apartado A, fracción I del 122, que no están expresamente otorgadas a la Asamblea Legislativa.

Ese es el punto, señor diputado, y le voy a dar el fundamento ya para que no lo busque, le voy a dar el fundamento; los fundamentos no son los que usted citó, por eso es que este librito que se llama Constitución no es una cuestión que simplemente sea de lectura, una cosa es leer y otra cosa es

comprender. Vea usted, compañero diputado, si es que lo conoce, el artículo 27, fracción III; 27, fracción III. Señores asesores, abran su librito y enséñenselo. 27, fracción III, ese es el fundamento constitucional para legislar en materia de instituciones de asistencia privada, que la Constitución denomina beneficencia privada, ese es el fundamento constitucional, señalando que es de acuerdo con la ley correspondiente, y esas leyes son, en la esfera de la competencia, del ámbito de los Estados conforme al 124 o en este caso del ámbito del Congreso por disposición del 122, apartado A, fracción I. Ese es el fundamento y ahí la Constitución claramente está señalando que un rubro específico es la asistencia privada y otro rubro específico es la asistencia de carácter social.

Mientras no se entienda esto y se quieran amarrar a decir que por la asistencia social ahí está el fundamento constitucional, estarán ustedes, compañeros diputados, totalmente equivocados. No conocen ni saben cuál es el fundamento de un dictamen de la importancia de lo que aquí se está debatiendo.

Concluyo señalando que, por lo que veo aquí ni hay poder de convencimiento ni hay argumentación que ya mueva a la mayoría de una posición adoptada sobre el particular. Afortunadamente, hay en el sistema jurídico mexicano, que en muchos aspectos ha sido votado en contra por parte del PRD, hay, afortunadamente, instancias de carácter jurídico para poder revertir estas cuestiones.

Estas Instituciones de Asistencia Privada que han manifestado que van a acudir al juicio de amparo, encontrarán en muchos diputados de nosotros el apoyo, el suministro de los elementos para que efectivamente hagan valer los juicios correspondientes ante un acto arbitrario inconstitucional de personas que no conocen, como ha quedado aquí totalmente explícito, ni siquiera cuál es el fundamento constitucional para legislar y se van simplemente a cuestiones de literalidad que chocan o simplemente se oponen, o no van acordes con lo que dispone en este caso el 27, fracción III de la Constitución.

Estudien el 27, fracción III de la Constitución; ahí se los dejamos de tarea.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.- Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Javier Hidalgo, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Señor diputado Escobedo, amigo Eduardo, la Constitución no es un librito, y si usted, diputado, considera que es inconstitucional la ley, la facultad de la Asamblea, yo lo reto a que vaya usted a la Corte y así lo presente y que asuma también que en este debate no tiene razón y que van a tener que ser los magistrados los que me la otorguen: los ministros como usted bien sabe. Eso es lo peor, exactamente eso es lo que da pena.

Pero, compañeras y compañeros, el asunto no es eludir la responsabilidad sobre la Ley de Asistencia Privada, es entrar al asunto de la Asistencia Privada, debatir los artículos de esta ley, para qué nos va a ser útil.

Nosotros no podemos permitir que suceda lo que pasó en la anterior administración de la Junta de Asistencia Privada; nunca más. Un secreto que estaba a voces, que se corría y se filtraba en algunos periódicos, no lo podemos aceptar. No escondan esa mirada sobre esto.

Yo nada mas quisiera comentarles un ejemplo claro de por qué es importante que se fiscalice, que se vigile, que se transparenten los recursos de estas instituciones, como la que se dio en el Nacional Monte de Piedad, cuya conducción estaba a cargo de la Junta y la gestión del Monte de Víctor García Lizama. Decenas de millones de pesos que deja el Monte, los pignorantes que empeñan y luego pierden sus prendas, han sido utilizados en los últimos cuatro años para financiar promociones políticas personales y en fórmulas dudosas de asistencia humanitaria.

Es obvio que hay desconfianza del gobierno, pero del gobierno que dejaron ustedes, de ese claramente hay desconfianza y sí hubo promoción y se gastó el dinero del Monte de Piedad para promociones privadas y tengo pruebas para decirlo, pruebas originales, donde se lo puedo demostrar y que ojalá la Junta pueda abrirse, puede regularse, legalizarse, que haya transparencia

En octubre de 1994 a noviembre de 1997, García Lizama pagó en desplegados y gacetillas 2 millones y medio de pesos.

La Directora del Periódico Somos Hermanos, órgano de difusión de la fundación para la promoción del altruismo, es encabezada por la hija del funcionario, María Teresa García Ruiz, y en ella colabora José Augusto García Lizama, hermano de Víctor.

El 3 de agosto de 1993, García Lizama pretendió que se donaran 10 millones de pesos para el Zoológico de Chapultepec, una entidad del gobierno de la ciudad.

También destinó 6 millones de pesos para regalarle macrobanderas mexicanas a la administración de Oscar Espinosa Villarreal, cuando ese dinero estaba destinado a

diversas instituciones de asistencia privada que más lo necesitaban. ¿Por qué no protestamos en ese momento?

Compañeros, también existe una carta confidencial que el Presidente del Patronato del Monte de Piedad, Alejandro Ainsle Defont, dirigió a García Lizama, en donde le dice que no es justo que la institución tenga remanentes por más de 1,800 millones de pesos y su capital de trabajo sea casi de mil millones más, pero que los más de 40 millones de pobres mexicanos sólo recibían en1997 120 millones de pesos en ayuda y se gastan 8 millones de pesos al año en el aparato de coordinación administrativa.

Esto es lo que queremos regular con la Ley. Esta es la transparencia que se necesita. ¿Qué está detrás de los intereses, yo sí lo digo, de quien encabeza esta oposición? ¿Que no tengan ya forma de enriquecerse de la caridad? ¿Esto es lo que está detrás?

Señores diputados del PAN y del PRI y del Partido Verde Ecologista de México, ¿están ustedes de acuerdo de que se siga enriqueciendo con la caridad, que se siga desviando el dinero que va a las entidades de atención a gente discapacitada? ¿Están de acuerdo en eso, señoras y señores?

Si no están de acuerdo, entonces, compañeros diputados, yo sí les voy a suplicar que entren al debate, que discutamos el contenido, que no eludan su responsabilidad buscando chicanas para darle la vuelta al asunto del contenido de la Ley . Les hago ese llamado, por el bien de la ciudad, por el bien de estos niños que vinieron aquí, por el bien de los sordomudos a los cuales atienden estas instituciones; por el bien del país los llamo a la madurez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se concede el uso de la palabra para hablar en pro al diputado José Alfonso Rivera Domínguez.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- (Desde su curul) Señor Presidente, no vale la pena debatir cuando no se hace con argumentos y con ideas. Por lo tanto, declino.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a consultar en votación económica si es de aprobarse la propuesta de moción suspensiva.

EL C. DIPUTADO JOSE EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- (Desde su curul).- Señor Presidente, la pedí nominal por escrito. Proceda conforme al 50.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar en votación nominal si es de aprobarse la propuesta de moción suspensiva.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la moción suspensiva. Se ruega a los señores diputados decir en voz alta su nombre así como el sentido de su voto. Se solicita a la Oficialía Mayor haga el anuncio a que se refiere el artículo 55 del Reglamento Interior.

La de la voz recogerá los votos. Comenzamos de derecha a izquierda:

Manuel Minjares: en pro de la moción suspensiva.

Islas León: en pro de la moción.

Pablo de Anda: en pro.

Hiroishi Suzuki: en pro.

Pérez Noriega: en pro de la moción suspensiva.

Jesús Galván: en pro.

Hernández Labastida Miguel: en pro.

Pablo Jaime Jiménez: en pro de la moción suspensiva.

Manuel Aguilera: en pro.

Levín Coppel: en pro.

De la Vega: en pro.

De Garay: a favor.

Escobedo: a favor.

Luna Parra: a favor.

Octavio West, a favor.

Alejandro Vázquez, a favor.

Rivera Domínguez, a favor de la moción suspensiva.

Ortíz Haro, a favor de la moción suspensiva.

Jesús Toledano, a favor.

Martínez Parra, en contra.

Eliab Mendoza, en contra.

Ricardo Martínez, en contra.

Chiguil Figueroa, en contra.

Ricardo Molina, en contra de la moción suspensiva.

Ernesto Chávez, en contra.

Miguel Angel Peláez, en contra de la moción suspensiva.

Cárdenas Pérez, en contra.

Esveida Bravo, a favor.

José Luis Benitez, en pro.

Javier Hidalgo Ponce, por la verdad y la transparencia, en contra.

René Arce, en contra.

Martí Batres, en contra.

García Rocha, en el mismo sentido que el diputado Hidalgo.

Tello Mondragón, en contra.

Alfredo Hernández, en contra.

Francisco Ortíz, en contra.

David Sánchez Camacho, en contra.

Javier Serna, en contra.

Miguel Bortolini, en contra.

Márquez Franco, en contra.

Ignacio Ruiz, en contra.

Hipólito Bravo, en contra.

Juan González, en contra.

Daniel Martínez, en contra.

Rodolfo Pichardo, en contra.

Sara Murúa, por supuesto que en contra.

René Rodríguez, en pro.

Virginia Jaramillo, en contra.

Angeles Correa, en contra.

Antonio Padierna, por lógica jurídica y aunque digan que es inconstitucional, no debieran posponer el debate, en contra.

Guillermo Hernández, en contra.

Rigoberto Nieto, en contra.

Vicente Cuéllar, en contra.

Verónica Moreno, en contra.

Martínez Rojo, en contra.

Soto Camacho, en contra.

Rafael López de la Cerda, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de emitir su voto?

Margarita Saldaña, en pro de la moción.

Salinas Torre, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado por emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva. Albarrán Rodríguez, en contra.

José Narro, a favor.

Roberto Rico, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es la siguiente: 26 votos a favor; 37 en contra, cero abstenciones.

Se desecha la moción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que no se aprobó la moción suspensiva presentada, vamos a proceder a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, con proyecto de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

En virtud de que dicho dictamen ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 42 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por que se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada su lectura, señor Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

A estas Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, fueron remitidas para su estudio y dictamen, tres Iniciativas en torno a la materia que regula la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, presentadas por las Diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por el Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a través de la Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés.

Estas Comisiones Unidas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso g) e inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 13 fracciones IV y XIII, 49 fracción I), 50,51,70 fracción I, y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; así como 10 fracción I, 11,12,79,80,81,83 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; se abocaron al estudio y elaboración del dictamen de las citada Iniciativas, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En Sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, las Diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la Iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

2.- Por acuerdo, de misma fecha, de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó remitir a la Comisión de Desarrollo Social la citada Iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación.

3.- En Sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, de veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Iniciativa con Propuesta de Reformas a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del (para el) Distrito Federal.

4.- Por acuerdo, de misma fecha, de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó remitir a la Comisión de Desarrollo Social la citada Iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación.

5.- Por acuerdo de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal de tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y a propuesta de la Diputada María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, se ordenó returnar a la misma las precitadas Iniciativas para su estudio, análisis y dictaminación.

6.- En Sesión del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por conducto de la Diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, integrante del mismo, presentó la Iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Y Desarrollo Social Privadas del Distrito Federal.

7.- Por acuerdo, de misma fecha, de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ordenó remitir a estas Comisiones Unidas la citada Iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación.

8.- Debido a la importancia que revisten las Iniciativas en comento, y como parte del proceso de auscultación entre los sectores involucrados e interesados en la Asistencia Privada, se llevaron a cabo reuniones con miembros de diversas organizaciones, entre ellas, la Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada (AMIAP), los días tres, once, dieciocho y veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

9.- Del mismo modo, y con el objetivo de contar con mejores elementos para dictaminar las Iniciativas, se recibieron e intercambiaron opiniones con miembros de organizaciones tales como: «Iniciativa Social para el Desarrollo»; «Centro Mexicano para la Filantropía»; «Caritas IAP»; «Fundación Miguel Alemán A.C.», «Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos, A.C.», y otras.

10.- Asimismo, fueron retomadas las memorias de las reuniones de trabajo que, en el mes de abril del presente año, sostuvieran los Diputados María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo y Jesús Eduardo Toledano Landero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Armando Salinas Torre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Sara Lygeia Murúa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Luis Benítez Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Alejandro Rojas Díaz-Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con los ciudadanos Benjamín Trillo Hernández; Fernando Castro y Castro; Julieta Conroy Paz; Lilia Cisneros Luján; Antonio Roqueñí Ornelas; Rodolfo Maza Brito; Carmelina Ortiz Monasterio de Molina; Agustín Soto Nachón; Luis Felipe Vales Ancona; Ana María Gutiérrez de Ballesteros y José María Basagoiti, personalidades con gran prestigio en el sector que nos ocupa.

11.- Tomando en consideración que las tres Iniciativas antes referidas, tienen el mismo objeto, se hizo necesario su análisis y dictamen en forma conjunta por estas Comisiones Unidas

12.- En tal virtud, las Comisiones Unidas que suscriben instruyeron a su cuerpo de asesores para realizar un estudio de compatibilidad de las mencionadas Iniciativas, cuyo contenido se transcribe a continuación:

ANALISIS SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA PROPUESTA DE REFORMAS A LA PROPIA LEY

DISPOSICIONES GENERALES

El titulo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México cambia en relación con el titulo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y de la Ley actual por lo que queda de la siguiente manera «Instituciones de Asistencia y Desarrollo Social Privadas del Distrito Federal».

Dentro de las disposiciones generales no se encuentran cambios significativos en cuanto al fondo, sin embargo en cuanto a la forma podemos encontrar distintos planteamientos. Por ejemplo en la iniciativa de las Diputadas Jaramillo y Murúa encontramos una explicación detallada sobre los términos utilizados en esta Ley (artículo 2), lo cual auxilia para la correcta interpretación de la misma. Por otro lado, en la iniciativa de las Diputadas Jaramillo y Murúa se hace mención a la no distinción de género, etnia, religión o ideología. Punto con el que concuerda con la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México que hace mención a la condición económica y social.

En el artículo 7 de la iniciativa de las Diputadas Jaramillo y Murúa existe una aportación significativa a esta Ley, como lo es el uso de un símbolo para identificar a las IAPs y el cual se deberá utilizar en sus instalaciones y en su documentación.

En la iniciativa del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Art. 1 se hace mención al «Desarrollo Social» y se utiliza para dar el titulo a la iniciativa presentada, sin embargo, el desarrollo social ya se encuentra implícito dentro de los fines de las IAPs, por lo que no es necesario utilizarlo como titulo. El desarrollo social se encuentra mencionado en el artículo 2 de la iniciativa de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

CONSTITUCION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

En el artículo 15, fracción VII de la Ley actual, habla sobre la persona o personas que deberán desempeñar el patronato, junta o consejo. Mas no menciona el número de integrantes en él.

En el artículo 8, fracción VI de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa aborda el mismo tema, pero en este caso menciona como mínimo a cinco integrantes del patronato o en su defecto al fundador del mismo, punto con el que concuerda con la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 8 y también con la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 13 fracción V.

Por otro lado, en ninguna de las tres propuesta se menciona el nombramiento de un solo patrono el cual subsistirá solamente durante la vida del mismo. Esto se encuentra en el artículo 16, fracción VI, párrafo tercero de la Ley actual.

CONSTITUCION POR TESTAMENTO

En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se hace mención a la división de la «Constitución por Testamento» y el texto continúa con el título de «Constitución de las Instituciones de Asistencia Privada».

El artículo 20 de la Ley actual es poco comprensible ya que no contiene el texto completo, por lo que en el artículo 11 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se da una explicación más amplia y detallada.

En el artículo 10 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se encuentran comprendidos (en esencia) los artículos 10, 11 y 12 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa

En el artículo 12 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se habla sobre la no nulidad de una disposición testamentaria hecha en favor de la asistencia privada por defectos de forma o modo, lo cual no se menciona en la ley actual, pero que se puede tomar como un artículo complementario.

En el artículo 12 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se mencionan los artículos que hacen referencia a las facultades y obligaciones del representante. Los cuales aparecen en el artículo 22, párrafo segundo de la Ley actual y en el artículo 14, párrafo primero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa

En el artículo 24 de la Ley actual da un término de 8 días para la entrega de documentos al albacea substituto; en el artículo 14 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México da el mismo término, sin embargo en Art. 15 párrafo tercero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa da un término de 30 días naturales para la entrega de dichos documentos.

En el artículo 22 párrafo segundo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 32 párrafo segundo de la Ley vigente se menciona la frase «artículo anterior» lo cual es un error ya que la referencia a la que se quiere hacer mención se encuentra en el mismo artículo pero en el párrafo anterior y no en el «artículo anterior». La forma correcta se encuentra en el artículo 22 párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa

En el artículo 23 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se hace mención únicamente a «los patronos» , por lo que se olvida mencionar que también puede ser un solo patrono en caso de que sea el fundador. Lo cual si se menciona en el artículo 23 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 33 de la Ley actual.

BIENES QUE CORRESPONDEN A LA ASISTENCIA PRIVADA POR DISPOSICION TESTAMENTARIA O DE LA LEY

En el artículo 24 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se menciona, en esencia el artículo 34 de la Ley actual, con la diferencia de que en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se agregan las frases Promoción Humana y Desarrollo Social; por lo que se cambia la forma mas no el fondo de dicho artículo. Mas sin embargo en el artículo 12 párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa que hala sobre la no nulidad de una disposición testamentaria por forma o modo lo cual, como ya se mencionó con anterioridad no se encuentra en la Ley actual.

Por otro lado, en el artículo 24 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa ya no se nombra únicamente a la «Junta» como se menciona en el artículo 34 de la Ley actual sino que se menciona a un órgano interno de la Junta que es el «Consejo directivo de la Junta» además en la propuesta «A se agrega que deberá dar su opinión previa la Secretaría para la correcta aplicación de este artículo. Por otro lado en el artículo 24 párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se menciona a los sectores de la población que, en caso de que no se encuentren determinados, la aportación se tomará a favor de la asistencia privada, punto que se encuentra mencionado en el artículo 27 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 37 de la Ley actual. Es importante mencionar que en el mismo artículo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se menciona la creación de nuevas instituciones de A.P. en caso necesario.

En el artículo 35 de la Ley actual se menciona la regulación para la creación de una nueva Institución de Asistencia Privada en caso que sea necesaria como lo menciona el artículo 34 de la misma Ley, esta misma regulación se menciona en el artículo 25 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México por lo que este punto no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

En el artículo 36 de la Ley actual se menciona que el juicio sucesorio se llevará con el «patronato» y se menciona el artículo donde se encuentran sus obligaciones. Por otro lado en el artículo 25 de la propuesta de las Diputadas

Jaramillo y Murúa se menciona en lugar de el «patronato» a un «representante legal» para participar en el juicio; menciona también el artículo donde se encuentran sus obligaciones y también que el representante legal será el responsable de informar a la junta sobre los bienes recibidos. En cambio en el artículo 26 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se menciona nuevamente al «patronato» pero a diferencia de los otros no menciona el artículo donde se encuentran sus obligaciones.

El artículo 38 de la ley actual no se menciona en ninguna de las tres propuestas.

El artículo 39 de la Ley actual hace mención a la aceptación o al repudio de los bienes sin previa autorización de la junta. En el artículo 28 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México únicamente se menciona el no poder repudiar los bienes sin previa autorización de la Junta y en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se hace mención a este punto.

DONATIVOS HECHOS A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

En la Ley actual no se hace esta división por lo que continúa bajo el titulo de «Bienes que corresponden a la Asistencia Privada por disposición testamentaria o de la Ley». En la propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se divide con el titulo de «Donativos hechos a las Instituciones de Asistencia Privada».

En el artículo 40 primer párrafo de la Ley actual se menciona lo recepción de donativos con previa autorización de la Junta cuando sean onerosos o condicionales. Este punto, pasa de la misma manera al Art. 26 párrafo primero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, pero en el artículo 29 primer párrafo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se menciona de la siguiente manera «onerosos, condicionales o remunerativos». En el mismo artículo pero en su párrafo tercero menciona que la Junta canalizará los donativos, herencia o legados, pero en el artículo 26 párrafo tercero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa esta atribución deberá contar con la previa opinión de la Secretaría. En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se cambia nuevamente la forma de este párrafo pero el fondo sigue siendo el mismo.

En el artículo 41 párrafo segundo de la Ley actual se menciona en su ultimo renglón «legislación común», lo que se cambia en el artículo 27 párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa por «Código Civil»; y en el artículo 31 párrafo primero se menciona nuevamente «donativo oneroso, condicional o remuneratorio», en este caso se agrega la palabra «remuneratorio» que no aparece en la ley actual ni en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 42 de la Ley actual no se menciona en ninguna de las tres propuestas.

El artículo 43 de la Ley actual da una amplia explicación sobre la no revocación y la posible reducción de las donaciones en base al Código Civil. El artículo 28 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa lo menciona con otra redacción, pero con el mismo fondo. Sin embargo el artículo 30 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no da mayor explicación sobre la revocación o reducción de donativos.

En el artículo 32 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México menciona el auxilio a otras Instituciones de Asistencia Privada en caso de que tenga su presupuesto cubierto y si sus ingresos se lo permiten, lo que no se hace mención en la Ley actual ni en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

En el artículo 44 de la Ley actual se menciona la ayuda altruista de voluntarios a favor de las IAPs, este punto se menciona en el artículo 33 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; más no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

En la Ley actual el título siguiente es «Representación y Administración de las Instituciones de Asistencia Privada « De la misma forma se encuentra en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Sin embargo en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa el capitulo siguiente es «Transformación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada».

REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.

Fundadores, Patronos, Juntas o Consejos que las Administran.

El artículo 45 de la Ley actual se encuentra resumido en el artículo 34 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 2 fracción VIII de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se menciona el mismo punto.

El artículo 46 de la Ley actual se menciona en el artículo 2 fracción VII de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y también se menciona en el artículo 35 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 47 de la Ley actual menciona en sus primeras tres líneas la fracción VI del artículo 2 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y se menciona en las dos primeras líneas del artículo 35 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 47 de la Ley actual en sus ultimas líneas menciona lo mismo que el artículo 35 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pero este punto ya no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Estas ultimas líneas hablan sobre «el personal de confianza y el personal que dependa directamente del órgano principal de las IAPs».

El artículo 48 de la Ley actual no hace mención a los bienes inmuebles que se mencionan en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ni tampoco se menciona la previa autorización de la junta para los fines de este artículo. Por otro lado en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se da una explicación más amplia sobre este artículo y se le otorga al Presidente del Patronato de la IAP la representación legal y el poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas, ya que en el artículo 48 de la ley actual y en el artículo 36 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se deja esta atribución al patronato en general.

En el artículo 48 de la Ley actual y en el artículo 36 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el cargo de «patrono» solo puede ser desempeñado por el fundador o por quien designe la Junta. En cambio, en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se agrega que también puede desempeñar este cargo quien decidan los asociados en el acta de constitución de la IAP correspondiente.

En el artículo 49 fracción II de la Ley actual y en el artículo 37 fracción II de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se otorga como derecho a los fundadores fijar la categoría de las personas que deban aprovecharse de dichos servicios, determinar los requisitos de su admisión y retiro en los establecimientos. En cambio en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se hace mención a estos puntos.

En el artículo 49 fracción V de la Ley actual y en el artículo 37 fracción V de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se menciona que los fundadores deberán «desempeñar durante su vida el patronato de las Instituciones», mientras que en el artículo 41 fracción IV de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se menciona que los fundadores deberán «desempeñar durante su vida el cargo de presidente del patronato de las Instituciones». (no concuerda la frase «los fundadores» con la frase «presidente del patronato» ya que una se encuentra en singular y la otra en plural)

El artículo 50 de la Ley actual es, en esencia, el mismo que el artículo 38 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México con excepción de que en dicha propuesta en la fracción II, inciso d se agrega en el último párrafo que: « los nombramientos hechos por la Junta podrán sujetarse a término. En todo caso la propia Junta podrá remover libremente a los patronos nombrados por ella.» Por otro lado en el artículo 50 fracción II de la ley actual menciona: «las personas nombradas por la Junta de Asistencia Privada» y en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa cambia por: «las personas nombradas por el Consejo Directivo de la Junta».

En el artículo 50, fracción II, inciso B, se hace mención a las IAPs fundadas con anterioridad a la vigencia de esta Ley y, si los fundadores omitieron designar el patronato y el modo de substituirlo. Se hace mención al párrafo anterior ya que en el artículo 42, fracción II, inciso B de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa únicamente se mencionan los últimos párrafos de este artículo como cuando la designación haya recaído en personas incapacitadas, punto con el que concuerda con la cita de la Ley actual. Por otro lado en el artículo 50, fracción II, inciso C de la Ley actual se utiliza la frase de «un término prudente» y en el artículo 42, fracción II, inciso C de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se cambia esta frase por la de «un término de 30 días naturales».

En el artículo 42, fracción II, inciso D de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se menciona únicamente a «los patronos» siendo que puede ser patrón o patronos. Además se cambia el término que se utiliza en el artículo 50, fracción II, inciso D de la Ley actual que es «Junta» por el que aparece en el artículo 42, fracción II, inciso D de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa que es « Consejo Directivo de la Junta». Por otro lado en el artículo 42 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se agrega un último párrafo que limita al Conejo Directivo de la Junta en cuanto a su facultad para los nombramientos, ya que deberá abstenerse de nombrar a

cualquier persona que tenga parentesco consanguíneo o por afinidad o civil hasta el cuarto grado con el Presidente, el Secretario ejecutivo o los miembros del mismo, o que se encuentren en funciones en el momento del nombramiento.

En el artículo 51 fracción I de la Ley actual no menciona alguna edad limite para desempeñar el cargo de patrono. Tampoco en el artículo 43 fracción I de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, pero en el artículo 39 fracción I menciona como edad limite los 75 años de edad para desempeñar el cargo de patrono de una institución.

El segundo párrafo del artículo 51 fracción I de la Ley actual menciona que no podrá desempeñar el cargo ninguna persona, institución o corporación vinculada estrechamente con la religión. Este punto no se menciona en el artículo 43 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, ni en el artículo 39 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En el artículo 51 fracción II de la Ley actual se menciona a otras personas que no pueden desempeñar el cargo de patrono de una Institución, lo cual varía en comparación con las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán por lo que considero importante mencionar a cada uno de ellos según las tres propuestas y la Ley actual.

LEY ACTUAL ART, 51 Fracción II: Las personas que desempeñen cargos de elección popular, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Oficiales Mayores de las Secretarías de Estado; el Jefe, los Secretarios Generales y el Oficial Mayor del Departamento del Distrito Federal (actualmente Gobierno del Distrito Federal); los directores Generales, Gerentes Generales o similares de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal; el Presidente y los Vocales de la Junta de Asistencia Privada representantes del sector Público conforme a lo establecido por el artículo 84 de esta ley, los empleados y funcionarios de la misma.

PROPUESTA de las Diputadas Jaramillo y Murúa Art. 43 fracción II: Las personas que desempeñen cargos de elección popular, los secretarios y Subsecretarios de Estado y los Oficiales Mayores de las Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal; el Jefe de Gobierno, los Secretarios, Subsecretarios y el Oficial Mayor de la Administración Pública del Distrito Federal; los titulares de los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los Directores Generales, Gerentes Generales o similares de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal de la administración Pública Federal y del Distrito Federal; el Presidente, Secretario Ejecutivo y los Miembros del Consejo Directivo de la Junta de Representantes del Sector Público, así como los funcionarios y empleados de la misma.

PROPUESTA del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Art. 39 fracción II: el Presidente y los Vocales de la Junta de las Instituciones de Asistencia y Desarrollo Social Privada del Distrito Federal; los funcionarios y empleados de la misma.

PROPUESTA del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán Art. 51 fracción II: Las personas que desempeñen cargos de elección popular por cualquier procedimiento, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Oficiales Mayores de las secretarías de Estado; el Jefe, los Secretarios, los Subsecretarios, el Oficial Mayor, los Delegados Políticos y los Directores Generales del Gobierno del Distrito Federal; los Directores Generales, Gerentes Generales o similares de los organismos descentralizados y de las Empresas de Participación Estatal; los Vocales de la Junta de Asistencia Privada representantes del Sector Público conforme a lo establecido por el artículo 84 de esta Ley, los funcionarios y empleados de la misma.

En base a este punto, la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en su Art. 43 agrega las fracciones V y VII que mencionan lo siguiente:

fracción V.- Los que se desempeñen como funcionarios o empleados de la Institución, salvo que se separen de la misma.
Fracción VII.- Los demás casos establecidos en esta Ley

El artículo 52 de la Ley actual es el mismo que el artículo 40 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Pero en el artículo 44 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa que habla sobre ejercer el cargo en forma provisional, esta propuesta faculta al «Consejo Directivo de la Junta en conjunto con la opinión del Jefe de Gobierno para esta designación.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS

En las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán el título continúa de la misma forma como se encuentra en al Ley actual, pero en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se hace esta División, por lo que continúa con el título de «La representación y Administración de las Instituciones de Asistencia Privada.

En el artículo 53 de la Ley Actual, en el artículo 41 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en art. 53 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en el título únicamente se menciona «obligaciones de los Patronos, pero en el artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se cambia por el título de «Atribuciones y Obligaciones de los Patronos.»

La fracción III del artículo 53 de la Ley actual se menciona en la fracción III del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, pero no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Esta fracción habla sobre los establecimientos de las Instituciones de Asistencia Privada.

La fracción IV del artículo 53 de la Ley actual se modifica en la fracción IV del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Ya que en ésta no se da la atribución a los fundadores de nombrar personal e su preferencia y únicamente se limita a cuidar su buen funcionamiento.

La fracción X del artículo 53 de la Ley actual es la misma que se encuentra en las fracciones VIII y IX del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Sin embargo en la fracción VIII del artículo 41 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se disminuye el tiempo en el que podrán ser arrendados los inmuebles de la Institución a tres años (en la ley actual y en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se autoriza arrendar los inmuebles hasta por 5 años).

La fracción XI del artículo 53 de la Ley actual es la misma que la fracción X del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Este punto habla sobre la cancelación de las hipotecas, lo cual no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La fracción XII del artículo 53 de la Ley actual que habla sobre la abstención de nombramientos por parentesco se encuentra en la fracción XI del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, con la excepción de que en ésta se agrega que no podrá hacer este nombramiento en los cargos establecidos en esta fracción y además en ningún empleo remunerado de la Institución. Por otro lado en la fracción IX del artículo 41 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se menciona que no se podrá hacer estos nombramientos ni tampoco ejercer cargos de funcionarios o empleados en la Institución. Punto con el que concuerda con la fracción XII del artículo 53 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, pero esta a su vez habla de la abstención del nombramiento en cualquier grado en línea recta y hasta el quinto grado en línea colateral para funcionarios o empleados y en cualquier grado para el cargo de director, administrador, contador, auditor o tesorero. La Ley actual y las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se limitan en cuanto a este punto a abstenerse del nombramiento cualquiera que sea el cargo (Ley actual) y para los empleos remunerados (propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México).

La fracción XIII del artículo 53 de la Ley actual no se menciona en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, únicamente en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán y sin reforma alguna.

La fracción XIV del artículo 53 de la Ley actual se menciona en la fracción XII del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona y en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pasa sin reformas. Esta fracción habla sobre la entrega de dinero, mercancías o valores por parte del patronato.

La fracción XVI del artículo 53 de la Ley actual no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Sin embargo en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 41 fracción XII pasa de la misma forma, pero se le agrega la condición de protocolizar ante notario público todos los asuntos que requieran de esta formalidad. En la fracción XVI del artículo 53 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán coincide con la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México pero en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán se agregan las condiciones para protocolizar un acto ante notario público cuya circunscripción se encuentre fuera del D.F.

La fracción VII del artículo 53 de la Ley actual es reformada en la fracción XVI del artículo 45 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa ya que impone un término de «los tres primeros meses del año del año siguiente al que se informe para enviar el informa anual a la Junta, pero en cambio no menciona si se tiene que firmar o no. En la fracción V del artículo 41 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México la única reforma que se le hace a

esta fracción es que el informe deberá de ir firmado por el presidente del patronato y algún otro miembro de éste. La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no hace ninguna reforma a esta fracción.

La propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en su Art. 45 agrega las fracciones XIV, XV y XVII con el fin de fomentar la correcta administración y el mejor desempeño de la IAP. Por otro lado la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 41 agrega la fracción X que prohibe a los patronos hacer castigos por cuentas incobrables.

El artículo 54 de la Ley actual pasa sin reformas al Art. 46 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 56 de la Ley actual en esencia pasa sin reformas de fondo al Art. 48 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Pero en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona este punto.

ESTIMACION DE LOS INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS INSTITUCIONES.

El artículo 57 de la Ley actual pasa sin reformas a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, pero en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa Art. 49 y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Art. 43 se eliminan las tres últimas lineas del primer párrafo del artículo 57 de la Ley actual que dice lo siguiente: «La información contable periódica correspondiente deberá presentarla al inicio de cada año.»

El artículo 58 de la Ley actual tiene modificaciones en la propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 44 disminuye los gastos de administración al 25% del monto de la suma que destinan a prestar servicios. En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pasa con esta misma disminución al Art. 58 y en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en su Art. 50 también menciona esta disminución, pero además en esta propuesta agrega un segundo párrafo que habla sobre organizar acciones para disminuir los gastos y poder ampliar el alcance de los fines asistenciales.

El artículo 59 de la Ley actual no se menciona en el propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa ni en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pasa sin modificaciones.

El artículo 60 de la Ley actual se menciona en el artículo 51 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, pero en ésta el término de «Junta» se cambia por el de «Consejo Directivo de la Junta» y en esta misma propuesta se agrega que la junta vigilará que el programa de trabajo se ajuste a los fines asistenciales y al objeto previsto en los estatutos. Por otro lado en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 45 la reforma que se le hace a la Ley actual es que los patronatos tendrán la obligación de acatar las observaciones que le haga la Junta en cuanto a sus presupuestos. En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pasa sin reformas.

El artículo 61 de la Ley actual tiene modificaciones en el artículo 52 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y en el artículo 46 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa cambia el término de «Junta» por el de «Consejo Directivo de la Junta» y en esta propuesta ya no se mencionan «los gastos para el sostenimiento de los establecimientos». Por su parte en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se mencionan «los gastos para el sostenimiento de los establecimientos», además se agrega que tendrán que entregar la justificación de los gastos. En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no existen modificaciones a la Ley actual con respecto a este artículo.

El artículo 62 de la Ley actual pasa de la misma forma al Art. 53 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, con excepción de que en ésta se cambia el término «Junta» por el de «Consejo Directivo de la Junta» y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 47 cambia la forma más no el fondo del artículo.

Los artículos 63 y 64 de la Ley actual no se mencionan en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y pasa sin modificaciones a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. Este artículo habla sobre los establecimientos de asistencia en los Estados de la Federación.

CONTABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

El artículo 65 de la ley actual varía en relación con el artículo 54 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y con el artículo 48 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En al propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, además de los libros para contabilidad agrega los sistemas informáticos en el primer párrafo, en el segundo párrafo de los mismos artículo cambia nuevamente el término «Junta» (Ley actual) por el de «Consejo Directivo de la Junta» (propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa). En lo correspondiente a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México lo único que se modifica en el primer párrafo es que «la contabilidad se debe llevar conforme a las reglas contables generalmente aceptadas.»

El artículo 66 de la Ley actual se modifica nuevamente en el artículo 55 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, ya que en ésta se menciona no solo a los libros, también se menciona a los Sistemas de Contabilidad. En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la misma forma nos solo se menciona a los libros sino que en esta propuesta se agregan también las actas.

El artículo 67 de la Ley actual se modifica en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán únicamente en su párrafo tercero.

La propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en su Art. 56 párrafo segundo menciona que los fondos de las Instituciones deberán ser depositados en las Instituciones deberán ser depositados en Instituciones de Crédito o invertidas en los términos en que dispone el artículo 64 de esta propuesta.

La propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 50 párrafo segundo menciona que los fondos de las Instituciones deberán ser depositados en alguna Institución bancaria.

La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 67 menciona que los fondos de las Instituciones deberán ser depositados en alguna Institución bancaria autorizada conforme a la Ley.

El artículo 68 de la Ley actual no se menciona en la propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y pasa sin modificaciones a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

El artículo 69 de la Ley actual se modifica en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en su Art. 57 se amplía el plazo para la entrega de los documentos; en la ley actual se entrega un informe mensual y en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa el informe se entrega trimestralmente, además engloba a todos los documentos que se deben entregar con el término «estados financieros.» En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 51 también se amplía el plazo a un informe trimestral, por otro lado en esta propuesta se agrega que además de la firma del presidente, tendrá que firmar también uno más de los patronos, pero no se menciona de acuerdo con que deberán formularse estos documentos. En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 69 se menciona que los patronos deberán examinar sus estados financieros mensualmente y remitirlos a la Junta de manera trimestral junto con los demás documentos relativos a su contabilidad bajo la firma y responsabilidad de los patronos.

El artículo 70 de la Ley actual se reforma en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en su Art. 58 no solo no se podrán hacer castigos de cuentas incobrables, sino que tampoco se podrán condonar adeudos sin la previa autorización del «Consejo Directivo de la Junta», punto con el que coincide con la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 70 ya que en ésta tampoco se podrán condonar adeudos sin previa autorización de la Junta. En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México este artículo pasa con las siguientes modificaciones: «los patronos no podrán hacer castigos de cuentas incobrables, ni previa autorización de la Junta. (Este punto se encuentra en el artículo 41 fracción X de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.)

El artículo 71 de la Ley actual se modifica en el artículo 59 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y en el artículo 71 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa cambia únicamente el segundo párrafo ya que en la ley actual dice lo siguiente : «Los contratos y avisos

deberán remitirse dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se celebre el contrato o se consume la desocupación». En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa dice los siguiente «los contratos y avisos deberán remitirse junto con el informe trimestral de contabilidad y estados financieros siguientes a la fecha en que se celebre el contrato o se consume la desocupación». En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán este artículo se deroga.

OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES PARA ALLEGARSE FONDOS.

El artículo 72 de la ley actual se modifica en el artículo 60 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona y en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pasa sin reformas. En la Ley actual el término «capítulo» cambia por el término «Ley» de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y el término «patronatos» cambia por el término «Instituciones» de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 73 y 74 de la Ley actual pasa resumido al Art. 61 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y también pasa al Art. 52 y 53 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México con una redacción distinta, pero con el mismo fondo.

El artículo 75 de la Ley actual tiene reformas en el artículo 62 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el artículo 54 pasa sin reformas. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se cambia el término «patronatos» que se utiliza en la Ley actual por el de «Instituciones». Este artículo habla sobre los prestamos de dinero por parte de los patronos.

El artículo 76 de la Ley actual se modifica en el artículo 63 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y en el artículo 55 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no se presentan modificaciones a la ley actual. En el artículo 63 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa en la fracción I se agrega que los prestamos con garantía hipotecaria estarán sujetos a la previa autorización de la Junta, señalando en la solicitud los datos relativos a gravámenes, monto del préstamo, plazo y tipo de interés.

El artículo 76 de la Ley actual en su inciso del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán señala que el avalúo para determinar el valor de los bienes a hipotecar deberá realizarlo alguna sociedad nacional de crédito. Este punto cambia en el artículo 63 fracción III de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa ya que en ésta se señala que el avalúo tendrá que ser realizado por la Comisión de Avalúos de Bienes del Distrito Federal, o por alguna institución de crédito.

El artículo 76 en su inciso «d» dice lo siguiente: «Las construcciones y los bienes dados en garantía deberán estar asegurados contra incendio, por cantidad que baste cuando menos a cubrir el monto del préstamo. Lo que cambia en el artículo 63 fracción IV de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa que dice lo siguiente «Las construcciones y Bienes dados en garantia deberán estar asegurados por la cantidad que baste por lo menos a cubrir el monto del valor que reporte el avalúo».

En el artículo 76 inciso «e» de la ley actual indica un plazo máximo de diez años para los prestamos y e el artículo 63 fracción V de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa indica un plazo máximo de treinta años.

La ley actual en su Art. 76, último párrafo utiliza el término «Junta de Asistencia Privada», el cual cambia por el término de «Consejo Directivo de la Junta» en el artículo 63 último párrafo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

La propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 55 se limita únicamente a regir los prestamos con garantía hipotecaria con el carácter general que establezca la Junta.

El artículo 77 de la Ley actual menciona a la «Comisión Nacional de Valores» y en el artículo 64 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se utiliza el nombre con el que se le conoce actualmente que es «Comisión Nacional Bancaria y de Valores». El artículo 56 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México utiliza el mismo término de la Ley actual y el artículo 77 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán utiliza también el mismo término. Por otro lado en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa Art. 64 agrega las líneas que dicen lo siguiente: «siempre y cuando no constituyan el fondo patrimonial previsto en los estatutos de la institución, caso en el cual sólo podrán disponer, sin autorización previa, de sus productos financieros». Estas líneas también se agregan en el artículo 77 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán y en el artículo 56 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México únicamente se resume el artículo 77 de la ley actual.

El artículo 78 de la Ley actual tiene modificaciones únicamente en el artículo 65 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa ya que en ésta se agrega que se podrán construir no solo casa, sino también se podrán construir conjuntos habitacionales o condominios.

El artículo 79, párrafo tercero de la Ley actual se encuentra en el artículo 66, párrafo primero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Este punto también se encuentra e el artículo 32 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 79, párrafo cuarto de la Ley actual se encuentra en resumen en el artículo 66 párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Este punto no se menciona en al propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 79, párrafo segundo de la Ley actual se encuentra en el artículo 67, párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. Este punto no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 79, párrafo primero de la Ley actual se encuentra en el artículo 67, párrafo primero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y se encuentra también en el artículo 58 párrafo primero de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El último párrafo del artículo 79 de la ley actual no se menciona en ninguna de las dos propuestas. Este punto habla sobre las Instituciones de Asistencia Privada en beneficio de los extranjeros. Sin embargo en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa Art. 66, párrafo tercero se agrega que «cualquier transferencia de recursos materiales y financieros entre instituciones deberá someterse al Consejo Directivo de la Junta a fin de que ésta la apruebe por mayoría calificada de siete de sus miembros. Además agrega el artículo 68 y 69 que hablan sobre como regular y vigilar las colectas y de cómo regular y vigilar los festivales y/o espectáculos organizados por los patronatos (resumen de los artículos 80, 81 y 82 de la Ley actual). Por su parte la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 58 párrafo segundo se agrega que «la Junta designará un interventor, con el propósito de que verifique la correcta aplicación de los fondos recolectados», y en su último párrafo agrega que « el interventor designado informará por escrito sobre el ejercicio de su función». Este punto se encuentra en el artículo 81 fracción II de la Ley actual.

El artículo 82, fracción III se reforma en el artículo 82 fracción III de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán ya que en la Ley actual se utiliza el nombre o título de «Departamento del distrito Federal» y en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán se utiliza nombre o título de «Gobierno del Distrito Federal».

INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 83 de la Ley actual se encuentra en el artículo 59 de la propuesta «B «y en el artículo 70 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa. En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán se encuentra en el artículo 83. Este punto se considera de vital importancia por lo que a continuación enunciaré las tres propuestas y la Ley actual.

Ley actual: La Junta de Asistencia Privada es un órgano desconcentrado por función, jerárquicamente subordinado al Departamento del Distrito Federal, por medio del cual el poder público ejerce la vigilancia y asesoría que le compete sobre las instituciones de asistencia privada que se constituyan conforme a esta Ley.

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán: La Junta de Asistencia Privada es un órgano descentralizado del Gobierno del Distrito Federal por medio del cual el poder público ejerce la vigilancia y asesoría que le compete sobre las Instituciones de Asistencia Privada que se constituyan conforme a esta Ley.

La propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa agrega el artículo 71 que dice lo siguiente: La Junta tiene por objeto ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley.

NOTA: En inicio se hará la comparación de las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán y la Ley actual ya que la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa cambia totalmente este capítulo, por lo que será mencionada al terminar la comparación anteriormente mencionada.

En la Ley actual en su art. 84 y en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 84 se menciona que «la Junta estará a cargo de» y en el artículo 60 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se menciona que «el Gobierno de la Junta estará a cargo de».

El artículo 84 fracción I de la Ley actual menciona que «el Consejo de Vocales estará integrado por un presidente que será designado por el Jefe del Departamento del distrito Federal, quien lo elegirá de una terna que le sea presentada por los vocales representantes de las Instituciones». Este punto cambia en el artículo 60 fracción I de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que en ésta se menciona que «el Presidente será electo por las Instituciones de Asistencia Privada mediante voto universal, secreto y directo y cuyo nombramiento será expedido por el Jefe de Gobierno. Si esta persona se encuentra desempeñando algún cargo en el patronato o como funcionario o empleado de una Institución de Asistencia Privada deberá renunciar a dicho cargo o pedir licencia mientras lo desempeña.» Por su parte en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán menciona que «el Presidente será electo por mayoría de votos de las Instituciones de Asistencia Privada, pero si se encuentra desempeñando algún cargo en el patronato, como funcionario o empleado de una Institución de Asistencia Privada, deberá renunciar l cargo o pedir licencia mientras lo desempeña.»

En el artículo 84 fracción II de la ley actual se menciona que deberá haber nueve vocales, menores de 75 años. En el artículo 60 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México menciona que deberá haber trece vocales y no menciona edad máxima. En el artículo 84 fracción II de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán menciona que deberá haber trece vocales menores de 75 años.

El artículo 84 fracción II párrafo segundo de la Ley actual menciona que deberá haber cuatro vocales designados por el sector público, uno por cada uno de las siguientes dependencias: Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y salud. El artículo 60 fracción II párrafo segundo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México menciona que al Sector Público le corresponderá designar cinco vocales, uno por cada una de las siguientes dependencias de gobierno: secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, secretaría de Finanzas, así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El artículo 84, fracción II, párrafo segundo de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán menciona que al sector público le corresponderá designar cinco vocales, uno por cada una de las siguientes dependencias de Gobierno del Distrito Federal: Secretaría de Gobierno; Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social; Secretaría de Finanzas; así como del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 84, fracción II, párrafo tercero de la Ley actual menciona lo siguiente: «Los vocales restantes serán designados por las instituciones, podrán ser patronos o no de éstas, no deberán ser servidores públicos y se designarán uno por cada uno de los rubros que a continuación se indican, según la función predominante prestada por las instituciones:

a) Atención a niños y adolescentes.

b) Atención al anciano.

c) Atención médica

d) Asistencia en la Educación, y

e) Otra clase de servicios asistenciales.

La designación de estos vocales se hará por mayoría de votos, teniendo un voto cada institución y en caso de empate, decidirá el Presidente de la Junta.

En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Art. 60, párrafo tercero menciona lo siguiente: «los vocales restantes serán designados por las propias instituciones de asistencia privada. Aquellos podrán ser o no patronos de éstas y se designarán de acuerdo a la función predominante prestada por la institución de acuerdo a los siguientes rubros:

a) Hogar para niños y adolescentes

a) Hogar para ancianos

b) Atención a la Salud

c) Establecimientos Educativos

d) Servicios de Promoción Humana

e) Servicios de desarrollo Social.

La designación de estos vocales se hará por mayoría de votos, teniendo un voto cada institución. E caso de empate decidirá el presidente de la Junta, la que emitirá las reglas respectivas.

La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 84, fracción II, párrafo tercero menciona lo siguiente: «los vocales restantes serán designados por las instituciones de asistencia privada, deberán ser patronos de alguna de éstas, pero no deberán ser servidores públicos, y se designarán uno por cada uno de los rubros que a continuación se indican, según la función predominante prestada por las instituciones:

a) Atención a niños y adolescentes.

b) Atención al anciano.

c) Atención a la Salud.

d) Atención a personas con discapacidad.

e) Asistencia a la Educación.

f) Atención a la promoción humana.

g) Atención al Desarrollo Social.

h) Otra clase de servicios asistenciales.

La designación de estos vocales se hará por mayoría de votos de las citadas instituciones teniendo un voto cada institución y en caso de empate decidirá el Presidente de la Junta.

El artículo 86 de la Ley actual pasa sin modificaciones al Art. 61 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y al Art. 85 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

El artículo 86 de la ley actual pasa solo con una reforma en un término al Art. 62 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, este término es «Ingresos del Estado» (ley actual) que cambia por «Ingresos del Gobierno del Distrito Federal (propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México), pero en esta última propuesta se omite que no se pagará la citada cuota por parte de los ingresos que consistan en comida, ropa o cuando se trate de las asociaciones a las que se refiere el artículo 6 de la ley actual.

La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta reformas a la Ley actual.

El artículo 86 Bis, segunda oración de la Ley actual pasa con una reforma al Art. 63, segunda oración de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En la Ley actual menciona lo siguiente: «El tipo de interés a pagar se calculará sobre los rendimientos que por ese mes paguen las sociedades nacionales de crédito en los depósitos a 90 días». Y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México menciona lo siguiente «El interés a pagar se calculará agregando al costo porcentual promedio de captación del sistema bancario que corresponda al mes que trate, el 10% de éste». La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta reforma alguna.

El artículo 87 de la Ley actual en su segunda oración menciona quien convocará a las sesiones. Este punto se omite en el artículo 64 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En el artículo 88 de la Ley actual se menciona que para poder iniciar la sesión deberán estar presentes por lo menos cinco vocales. Este punto cambia en el artículo 65 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que en éste se mencionan como mínimo siete vocales, pero a su vez esta propuesta omite la última oración del artículo 88 de la Ley actual que dice que el vocal que sea patrono o empleado de «x» institución deberá abandonar el salón de sesiones en el momento de tratarse un asunto relacionado con esta Institución.

El artículo 89 de la Ley actual se reforma en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán quedando de la siguiente manera:

Ley actual: Las ausencias del Presidente se suplirán por el vocal designado por el Departamento del Distrito Federal, y en ausencia de éste por alguno de los vocales designados del Sector Público en el orden establecido en el artículo 84, fracción II, párrafo segundo de esta Ley, lo cual se hará constar en el acta de sesión.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Art. 66: Las ausencias temporales del Presidente se suplirán por el vocal que éste designe dentro de los del Sector Público, lo cual se hará constar en el acta de la sesión de que se trate.

Propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán Art. 89: Las ausencias del Presidente se suplirán por alguno de los vocales designados por las Instituciones de Asistencia Privada, lo cual se hará constar en el acta de sesión.

El artículo 90 de la Ley actual no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México y pasa a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán sin ninguna modificación.

El artículo 91 de la Ley actual se encuentra en el artículo 67 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 91 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

En el artículo 67, fracción II de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 91 fracción II de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán se reforma el artículo 91 fracción II de la Ley actual, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: Autorizar la creación, modificación o extinción de las instituciones.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Autorizar la constitución, creación, transformación, modificación o extinción de las Instituciones.

Propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán: Autorizar la creación, fusión, escisión, transformación, reforma de los estatutos de las Instituciones de Asistencia Privada y extinción de las mismas.

El artículo 91, fracción III de la ley actual se reforma en el artículo 67, fracción III de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ya que en la Ley actual inicia con la frase «Autorizar los estatutos» y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México inicia con «Formular observaciones a los estatutos». La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

El artículo 91, fracción V de la Ley actual se reforma en el artículo 67 fracción V de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quedando de la siguiente manera:

Ley actual: Aprobar la declaratoria mediante la cual se autoriza la constitución de una institución y representar los intereses de la misma y de la declaración formal de constitución de dicha institución.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dictar la declaratoria de constitución de una institución y representar los intereses de esta ultima, entre la expedición de la misma y la instalación de su patronato.

Propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán: No presenta modificaciones a la Ley actual.

El artículo 91, fracción VI no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pasa sin modificaciones a la Ley actual.

El artículo 91 fracción VII de la Ley actual se modifica en el artículo 67, fracción VI de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ya que en ésta se omite la formulación de comentarios que se menciona en la Ley actual.

El artículo 91, fracción IX de la ley actual no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y pasa sin modificaciones a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

El artículo 91, fracción XII de la Ley actual no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y pasa sin modificaciones a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

El artículo 91, fracción XV de la Ley actual se modifica en el artículo 67, fracción XII de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Vigilar que los capitales productivos de las instituciones se impongan de acuerdo con la presente ley y así mismo, que las operaciones que realcen sean llevadas a cabo con las debidas seguridades para que sean costeables»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Vigilar que el patrimonio de las Instituciones y las operaciones que las afecten tengan las debidas seguridades y, en su caso, rentabilidad.

En el artículo 67 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México existe un error de redacción, ya que en ésta pasa de la fracción XVII a la fracción XX.

El artículo 91, fracción XXI de la Ley actual se reforma en el artículo 67 fracción XX de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 91 fracción XXI de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Las demás que le confiera la ley, el Departamento del Distrito Federal y otras disposiciones aplicables.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Las demás que les confiera esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán: «Las demás que les confiera esta Ley, el Gobierno del Distrito Federal y otras disposiciones aplicables.»

El artículo 92 de la Ley actual se reforma en el artículo 68 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 92 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, quedando de la siguiente manera:

En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán solo se modifica el artículo 92, fracción VII de la Ley actual ya que en ésta se menciona al «Jefe del Departamento del Distrito Federal» y en el artículo 92, fracción VII de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán se menciona al «Jefe de Gobierno del Distrito Federal» de la misma forma que en el artículo 68 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en su Art. 68, fracción I se modifica el artículo 92 fracción I de la ley actual quedando de la siguiente manera:

Ley actual: Ordenar y dirigir la inspección y vigilancia de las Instituciones de Asistencia Privada, así como las investigaciones que se relacionen con los servicios asistenciales, proveyendo en los términos de esta Ley, y demás relativas al eficaz cumplimiento de sus preceptos.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Convocar al Consejo de Vocales para la resolución de los asuntos de su competencia, e informarle sobre las labores de las oficinas a su cargo así como sobre cualquier asunto respecto al cual los vocales soliciten informes. El Presidente de la junta será su representante legal. Podrá ejercer sus funciones directamente o por medio de los vocales o del delegado ejecutivo.

Las fracciones II, III, IV y V del artículo 92 de la Ley actual se deroga en el artículo 68 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 92, fracción VII de la Ley actual se modifica en la fracción III del artículo 68 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ya que en ésta se menciona a «Jefe de Gobierno del Distrito Federal» y en la Ley actual se menciona al Jefe del Departamento del Distrito Federal.»

El artículo 92, fracción VIII de la Ley actual se reforma en el artículo 68, fracción IV de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Dirigir y acordar todos los asuntos de la competencia de la Junta con los jefes de los departamentos y oficinas dependientes de ella».

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Dirigir los asuntos de la competencia de la Junta y acordar con el delegado ejecutivo los de la competencia de éste.»

El artículo 92 fracción X de la Ley actual se reforma en el artículo 68, fracción VI de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Despechar todos los asuntos que se relacionen con la Junta, firmar la correspondencia de la misma y los cheques para el pago de sueldos del personal y de los emolumentos de los vocales.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Despachar todos los asuntos que se relacionen a la Junta.»

El artículo 92 Bis de la Ley actual cambia en el artículo 69 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «El delegado ejecutivo tiene las siguientes atribuciones»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «La Junta, a propuesta de su presidente, designará a un delegado Ejecutivo, quien tendrá las siguientes atribuciones»

El artículo 92 Bis apartado primero se reforma en el artículo 69, fracción I de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Junta y desempeñar las comisiones que en forma expresa le encomiende el presidente de la misma»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «desempeñar las funciones que en forma expresa le encomienda el Presidente de la Junta a su Consejo de Vocales.»

El artículo 92 Bis, segundo apartado de la Ley actual pasa al Art. 69, fracción IX de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 92 Bis, tercer apartado de la Ley actual se reforma en el artículo 69, fracción II de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Asumir, en su caso, el carácter de secretario de actas en las sesiones de la Junta.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Asumir el carácter de secretario de actas en las sesiones de la Junta»

El artículo 69 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México agrega las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX que hablan de lo siguiente:

III.- Ordenar y Dirigir la inspección y Vigilancia de las Instituciones.

IV.- Practica de arqueos, cortes de caja y contribuciones a la Junta.

V.- Nombrar y remover personal que preste sus servicios a la Junta.

VI Dirigir y acordar asuntos con el personal de la Junta.

VII.- Elaborar y proponer al Consejo de Vocales.

VIII.- Firmar correspondencia y ejercer el presupuesto.

IX.- Asistir a las sesiones de la junta.

Estos puntos se mencionan en el artículo 92 de la Ley actual, pero como «Facultades y Obligaciones del Presidente de la Junta.»

NOTA: En este capítulo se menciona a la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa fuera del comparativo anterior porque esta propuesta reforma totalmente el capítulo que aparece en la Ley actual y las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

En el artículo 72 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa habla de las atribuciones y obligaciones que tiene la Junta, se encuentra dividida en siete fracciones que hablan en resumen sobre:

I.- Vigilar que las Instituciones cumplan con lo establecido en esta Ley.

II.- Promover el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole.

III.- Representar y defender los intereses de las Instituciones.

IV.- Coordinación con otras entidades para promover la asistencia social.

V.- Asesoría jurídica, fiscal y administrativa para las instituciones y capacitación para el personal.

VI.- Registro de las instituciones para publicar anualmente un directorio de las mismas.

VII.- Las demás que les confiera esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 73 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona a los órganos superiores de la Junta, que son:

a)Consejo Directivo, y

b)Presidente.

c)

El artículo 74 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona como se integra el Consejo Directivo, quedando de la siguiente manera:

I.- Presidente de la Junta.

II.- El titular de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social

III.- El titular de la Secretaría de Gobierno.

IV.- El titular de la secretaría de Finanzas

V.- El titular de la Contraloría General del Distrito Federal.

VI.- El titular del sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

VII.- Cinco representantes de las Instituciones de Asistencia Privada.

(Estos temas se mencionan en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley actual).

El artículo 74 de la propuesta, de las Diputadas Jaramillo y Murúa párrafo segundo menciona que se invitará a un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que será miembro del Consejo si es aceptada la invitación.

El artículo 74, párrafo tercero de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona que cada miembro titular tendrá un suplente y para la conducción de las sesiones el Presidente será suplido en sus ausencias por el titular de la Secretaría.

El artículo 74 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona que la Junta contará con un Secretario Ejecutivo quien fungirá como Secretario de Consejo quien en las sesiones tendrá voz, pero no voto.

El artículo 75 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona que el Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo considere el Presidente o tres de sus miembros, se deberá contar con la asistencia mínima de siete de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, salvo cuando esta Ley requiera mayoría calificada; si un representante de las Instituciones es miembro del patronato o empleado de la Institución no podrá opinar ni votar en ningún asunto relacionado con dicha Institución y deberá abandonar el recinto en el momento de tratarse dicho asunto. El Presidente Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate. (Estos temas se mencionan en los artículos 87, 88 y 89 de la Ley actual).

El artículo 76 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona que «El Presidente de la Junta será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Este tema se menciona en el artículo 84, fracción I de la ley actual).

El artículo 77 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona lo siguiente: «Los representantes de las Instituciones ante el Consejo Directivo serán elegidos por el voto mayoritario directo y secreto de las Instituciones de Asistencia Privada que cuenten con registro previo ante la Junta el día de la elección, teniendo un voto cada una. En caso de empate, se decidir por insaculación. La elección será organizada y vigilada por una comisión de cuatro miembros, tres de ellos designados, respectivamente por el Presidente de la Junta, por los titulares de las Secretarías de Gobierno; Educación, Salud y Desarrollo Social, así como de la Contraloría General del Distrito Federal.

Las reglas de organización del proceso de elección mencionado con anterioridad, serán elaboradas por la comisión organizadora y aprobada por el Consejo Directivo de la Junta.

Los miembros del Consejo Directivo elegidos por las instituciones durarán en su cargo tres años, pudiendo ser renovados sus nombramientos por una sola vez. Concluido su segundo periodo podrán ocupar el puesto nuevamente, después de dejar tres años como mínimo. (Estos temas se mencionan en el artículo 84, fracción II, párrafo tercero y en el artículo 85 primer párrafo de la Ley actual.

El artículo 78 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona que: «La vacante definitiva del presidente de la Junta, o las faltas injustificadas que excedan de un mes, será cubierta en la forma prevista en esta Ley, dentro del plazo de 15 días. (Este tema se trata en el artículo 85 segundo párrafo de la Ley actual).

El artículo 79 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona los requisitos para ser presidente de la Junta y los divide en cinco fracciones que en resumen tratan lo siguiente:

I.- Ciudadanía.

II.- Edad.

III.- Reputación y antecedentes penales.

IV.- No ser miembro del patronato, funcionario o empleado e alguna Institución de asistencia Privada el día del nombramiento.

V.- No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos.

Además agrega que estos mismos requisitos deberán ser reunidos para ser Secretario Ejecutivo de la Junta. (este tema se menciona en el artículo 84 , fracción II de la ley actual, pero únicamente para los vocales y no para el Presidente).

El artículo 80 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa habla de los requisitos para ser miembro del

Consejo Directivo como representante de las Instituciones de Asistencia Privada y se divide en tres fracciones que se resumen en lo siguiente:

I.- Reputación.

II.- Edad.

III.- Conocimiento en el ámbito de asistencia social.

También menciona que no podrán ser representantes las personas que desempeñan cargos de elección popular, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los Oficiales Mayores de las secretarías de Estado de la Administración Pública Federal; el Jefe de Gobierno, los Secretarios, los Subsecretarios y el Oficial Mayor del Distrito Federal; los titulares de los órganos políticos administrativos en las demarcaciones del Distrito Federal; los Directores Generales, Gerentes Generales o similares de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal de las Administraciones Públicas Federales y del Distrito Federal. (este tema se trata en el artículo 84, fracción II, primer párrafo de la Ley actual.)Este artículo también menciona que personas no pueden recibir el nombramiento de representantes de las Instituciones de Asistencia Privada ante el Consejo Directivo.

El artículo 81 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona las atribuciones y obligaciones que tendrá el Consejo Directivo. Se divide en 19 fracciones que en resumen tratan lo siguiente:

I.- Proponer políticas generales en materia de Asistencia Privada de acuerdo con esta Le y con lo que establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

II.- Congruencia entre los recursos financieros y los programas autorizados.

III.- Elaborar y aprobar reglas de Operación Interna.

IV.- Creación, transformación, fusión y extinción de las Instituciones de Asistencia Privada. Estatutos y reformas a los mismos.

V.- Inscripción de las Instituciones de Asistencia Privada en el Registro Público de la propiedad y el Comercio.

VI.- Presupuestos de Ingresos, Egresos e Inversión.

VII.- Informe de labores.

VIII.- Aprobar anualmente el programa general de trabajo y presupuesto de la Junta.

IX.- Aprobación del Informe Anual de la Junta elaborada por su Presidente.

X.- Solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo los informes que estime necesarios.

XI.- Ordenar al presidente la realización de inspección y vigilancia a las Instituciones de Asistencia Privada.

XII.- Nombramiento de patronos por mayoría de votos.

XIII.- Designar al Secretario Ejecutivo a propuesta del Presidente.

XIV.- Registro de Instituciones y la publicación de un directorio.

XV.- Aprobación de manuales de Organización Interna, procedimientos y servicios de la Junta.

XVI.- Aprobación de la estructura orgánica de la Junta y los emolumentos de sus funcionarios a propuesta del Presidente.

XVII.- Ordenar las medidas necesarias para el ejercicio de las anteriores funciones.

XVIII.- Servir de cauce de comunicación entre las Instituciones y las autoridades.

XIX.- Las demás que le confiera esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables. (Este tema se menciona en el artículo 91 de la Ley actual).

El artículo 82 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa habla sobre las facultades y obligaciones del Presidente de la junta, se divide en trece fracciones que en resumen tratan lo siguiente:

I.- Ejercer las atribuciones y operación interna de la Junta que no estén encomendadas al Consejo Directivo y al Secretario Ejecutivo.

II.- Elaborar y proponer al Consejo Directivo los manuales de organización y procedimiento de la Junta.

III.- Ordenar las visitas de inspección y vigilancia a las Instituciones de Asistencia Privada y las que decida organizar el Consejo Directivo o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Realizar las investigaciones acerca de la calidad de los servicios asistenciales de las instituciones que decida el Consejo Directivo y el efe de Gobierno del Distrito Federal.

V.- Ordenar la realización de verificaciones de los estados financieros y contabilidad de las Instituciones.

VI.- Convocar a sesiones a los miembros del Consejo Directivo.

VII.- Representación de la Junta.

VIII.- Rendir informes solicitados por el Consejo Directivo o por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal

XIX.- Nombramientos y remociones de personal que preste sus servicios a la Junta conforme a lo dispuesto en esta Ley.

X.- Ejecutar acuerdos aprobados por el Consejo o por el jefe de Gobierno del Distrito Federal y despachar actos relativos a la administración de la Junta.

XI.- Presentar al Consejo Directivo el presupuesto y el programa anual de trabajo de la Junta.

XII.- Rendir informe anual al Consejo Directivo y a las Instituciones de Asistencia Privada.

XIII.- Las demás que le confiera esta Ley, las Reglas de Operación Interna. El jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables (este tema se encuentra en el artículo 92 de la Ley actual.)

El artículo 83 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa habla sobre las facultades y obligaciones del secretario Ejecutivo, se divide en siete fracciones que en resumen tratan lo siguiente:

I.- Notificar las convocatorias a sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo.

II.- Elaborar y someter a consideración la orden del día y preparar las sesiones del Consejo.

III.- Verificar quórum para que el Consejo pueda sesionar válidamente.

IV.- Levantar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

V.- Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo.

VI.- Auxiliar al presidente en el cumplimiento de sus funciones.

VII.- Las demás que le confiera esta Ley, las Reglas de Operación Interna, el Consejo Directivo o el Presidente. (Este tema se menciona e el artículo 92 Bis de la Ley actual, pero en éste se utiliza el titulo de «Delegado Ejecutivo»).

La propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa agrega en el artículo 84 que «la Junta de Asistencia Privada tendrá un contralor interno, nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal, a fin de vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto y promover el mejoramiento de su gestión. Desarrollará sus funciones de acuerdo con los lineamientos que expida la Contraloría General del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Este Contralor interno tendrá acceso a todos los documentos y la información contable y financiera de la Junta.

El artículo 85 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona la cuota que cubrirán las Instituciones de Asistencia Privada a la Junta. Este punto se menciona en el artículo 86 de la Ley actúa, pero se reforma en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa ya que en la Ley actual se menciona una frase de la siguiente manera «y los gastos extraordinarios autorizados por el Consejo de Vocales». Esta frase se deroga en el artículo 85 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 86 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa menciona las sanciones que tendrán las Instituciones de Asistencia Privada que no cubran a tiempo el pago de su cuota. Este punto se menciona en el artículo 86 Bis de la Ley actual, la única reforma que presenta es que en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se agrega un último punto que se encuentra en el segundo párrafo y dice lo siguiente: «El Consejo Directivo aprobará las reglas de operación del fondo, así como la utilización y destino de cualquier cantidad del mismo.»

En el artículo 87 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se agrega que: «la Junta establecerá y operará el registro de las Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener por lo menos lo siguiente (resumen):

I.- Datos generales de la Instituciones.

II.- Nombre de los miembros de su patronato.

III.- Descripción de actividades que realice, así como del tipo de servicios asistenciales que preste. También

menciona que todas las Instituciones deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación. Por otro lado menciona también la creación y actualización de un directorio, mismo que deberá difundirse.

El título «Funciones de la Junta que se utiliza en la Ley actual, también se utiliza en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, pero en inicio se hará el análisis comparativo de la Ley actual conforme a las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. La propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa aunque menciona los mismos temas en general, se analizará posteriormente ya que presenta modificaciones importantes a la Ley actual. El título que se utiliza en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa es el siguiente «De las Visitas de Inspección a las Instituciones».

El artículo 93 de la Ley actual se deroga en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y pasa sin modificaciones a la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

El artículo 93 Bis de la Ley actual se deroga en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y se modifica en el artículo 93 Bis de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán de la siguiente manera: En la Ley actual se utiliza el título de «Departamento del Distrito Federal», el cual cambia por el título de «Gobierno del Distrito Federal» en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán.

El artículo 94 de la Ley actual pasa sin modificaciones de fondo al Art. 70 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

El artículo 95 de la Ley actual tiene modificaciones en el artículo 71 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

Ley actual: «Las visitas e inspecciones se realizarán, cuando así lo determine la Junta o su Presidente, en el domicilio oficial de las Instituciones y en los establecimientos que de éstas dependan. Podrán designarse delegados, visitadores, auditores o inspectores temporales o permanentes, así como ordenarse visitas o inspecciones especiales.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Las visitas e inspecciones se practicarán, cuando así lo determine la Junta o su Presidente en casos urgentes justificados, en el domicilio legal de las Instituciones y en los establecimientos que de éstas dependan.

El artículo 96, fracción I se modifica en el artículo 72, fracción I de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que en ésta se deroga la ultima oración que se utiliza en la Ley actual que menciona lo siguiente: «La Junta podrá establecer las reglas y formas conforme a las cuales deba proporcionarse la información de manera clara, pronta y uniforme».

El artículo 96, fracción II pasa sin modificaciones al Art. 72, fracción II de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley Actual.

El artículo 96, fracción III pasa sin modificaciones al Art. 72, fracción III de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual,

El artículo 96, fracción IV pasa sin modificaciones al Art. 72, fracción IV de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

El artículo 97 de la Ley actual se reforma en el artículo 73 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ya que en ésta se deroga la frase «sin el conocimiento o consentimiento de la Junta o de su Presidente». La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

El artículo 98 de la Ley actual presenta modificaciones en el artículo 74 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que en ésta se derogan las fracciones III, IV, y VI de la Ley actual, por lo que el artículo 74 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se dividirá únicamente en cinco fracciones. La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

El artículo 99 de la Ley actual presenta modificaciones en el artículo 75 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, en la propuesta

del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la ley actual, por lo que queda de la siguiente manera:

Ley actual: «De los informes respectivos, el Presidente dará las medidas que procedan conforme a esta Ley.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Con base en los informes respectivos, el Presidente acordará las medidas que procedan conforme a esta Ley.

El artículo 100 de la Ley actual presenta modificaciones en el artículo 76 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «... haciendo constar los hechos que serán puestos en conocimiento de la Junta por el Presidente, a fin de que se dicte la resolución que corresponda.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «... haciendo constar lo hechos que serán puestos en conocimiento del Consejo de Vocales, por el Presidente o el Delegado Ejecutivo, a fin de que se dicte la resolución que corresponda». La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

En el artículo 101 de la Ley actual tiene un error de redacción, error que se corrige en el artículo 77 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pero en ésta se deroga el ultimo párrafo del artículo 101, fracción II de la ley actual que dice lo siguiente: «Si los patronos no tienen ningún juicio en tramitación, deberán remitir mensualmente dentro del plazo que este artículo señala, un informe en donde así se manifieste». En la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán en su Art. 101 también se deroga el último párrafo.

Los artículos 102 y 103 de la ley actual pasan al Art. 78 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones a la Ley actual.

El, Art. 104 de la Ley actual pasa con una modificación al Art. 79 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que en ésta se deroga parte del artículo 104 de la Ley actual. La parte que se deroga es la siguiente: «... y en general para ejecutar los actos de que habla el artículo 2587 del Código Civil, excepto hacer cesión de bienes. Esta podrán hacerla con autorización especial de la Junta de Asistencia Privada.»

El artículo 105 de la Ley actual presenta modificaciones de forma en el artículo 80 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 106 de la Ley actual presenta modificaciones en el artículo 81 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que en ésta se deroga la frase «... en este último caso como coadyuvante del Ministerio Público.» que aparece en la Ley actual.

El artículo 108 de la Ley actual se modifica en el artículo 82 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 108 de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. En la Ley actual, primer párrafo habla sobre la remoción de un patrono y lo menciona de la manera siguiente: «... deberá citar a éste a fin de escuchar sus defensas pudiendo fijarse un plazo para que exhiba los documentos y pruebas que estime pertinentes. « Este párrafo pasa de la siguiente manera a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «... deberá citar a éste a fin de escuchar sus defensas, fijándole un plazo de treinta días naturales para que exhiba los documentos y pruebas que estime pertinentes». Por otro lado el artículo 107 de la Ley actual pasa como último párrafo del artículo 82 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. La propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán no presenta modificaciones al Art. 108 de la Ley actual, sin embargo agrega el artículo 108-a y el 108-b, los cuales en resumen hablan de lo siguiente:

Art. 108-a:

1er. Párrafo: Habla sobre la creación de un Consejo de Vigilancia.

2do. Párrafo: Habla sobre quienes integrarán el Consejo de Vigilancia.

3er. Párrafo: Habla sobre el Comisario General, quién lo designa, que autoridad tiene y cuanto tiempo durará en su cargo.

4to. Párrafo: Habla sobre los Auditores y el personal a su cargo, quién lo designa y quien lo puede remover de su cargo y en que término.

Art. 108-b: «Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilancia de la Junta de Asistencia Privada»:

a) Auditoria anual de los estados financieros de la Junta y el plazo en el que deben llevarse a cabo.

b) Informar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados de la auditoría. realizada.

c) Poner en conocimiento de las autoridades las irregularidades y anomalías encontradas.

d) Colaborar con la Junta de Asistencia Privada en la realización de sus objetivos.

La propuesta de las Diputadas Jaramillo y Muráa maneja este tema en el capítulo XI que se titula «De las Visitas de Inspección a las Instituciones», que en resumen trata los siguiente:

Art. 88.- De las visitas de inspección para vigilar el cumplimiento por parte de las Instituciones de las obligaciones que establezca esta Ley.

Art. 89.- Las visitas de inspección a las Instituciones podrán realizarse para verificar lo siguiente:

I.- El exacto cumplimiento del objeto para el que fueron creadas.

II.- La contabilidad y demás documentos de la Institución.

III.- La existencia de bienes, títulos o valores que integren el patrimonio de la Institución.

IV.- LA legalidad de las operaciones de las Instituciones, así como comprobar la legalidad de las inversiones.

V.- Que los establecimientos, equipo e instalaciones sean adecuadas, seguras e higiénicas.

VI.- Que los servicios asistenciales cumplan con lo establecido por esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

VII.- Que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficios.

VIII.- Las demás que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

(Este tema se menciona en el artículo 98 de la Ley actual).

Art. 90.- los auditores, visitadores o inspectores de la Junta deberán cumplir los requisitos siguientes:

I.- Ser mayor de edad y estar en ejercicio de sus derechos civiles.

II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

III.- No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de alguna Institución.

IV.- Imposibilidad para ocupar el cargo por parentesco consanguíneo o por afinidad.

V.- No ser acreedor o deudor de la Institución o Instituciones sujetas a visita o inspección.

VI.- No tener interés directo o indirecto en la Institución sujeta a visita o inspección.

VII.- En caso de que el objeto de la visita de inspección sea verificar la contabilidad o estados financieros de la institución, deberá poseer título de contador público y contar con un mínimo de tres años de experiencia en materia contable o financiera.

(Estos temas se mencionan en los artículos 94, 96 y 98 de la Ley actual).

Art. 91.- Habla sobre los términos en que se deberán realizar las inspecciones. (Este tema se menciona en el artículo 95 de la Ley actual).

Art. 92.- El Consejo Directivo emitirá las reglas para realizar las visitas de inspección a las Instituciones.

Art. 93.- Los auditores o inspectores no deberán divulgar o comunicar, sin la aprobación del Consejo Directivo, cualquier hecho o información obtenida durante los actos de inspección o vigilancia, bajo la pena de destitución inmediata. (Este tema se menciona en el artículo 97 de la Ley actual).

Art. 94.- Habla sobre el informe que los auditores o inspectores deberán rendir de acuerdo a la visita realizada y, las acciones que el Presidente de la junta deberá seguir una vez entregados estos informes. (Este tema se menciona en el artículo 99 de la ley actual).

Art. 95.- Habla sobre las acciones que deberán tomarse en caso de que los patronos, funcionarios o empleados se resistan a que se practiquen las visitas o no proporcionen los datos que exijan los auditores o inspectores. (Este tema se menciona en el artículo 100 de la Ley actual).

OBLIGACIONES DE LOS NOTARIOS, DE LOS JUECES Y DE LOS CONSULES.

El artículo 109 de la Ley actual tiene modificaciones en el artículo 99, fracción I de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona este punto, quedando de la siguiente manera.

Ley actual: «Con excepción de los poderes a que se refiere el artículo 48 los notarios no autorizarán contratos en que intervengan las Instituciones de Asistencia Privada, sin la autorización escrita de la Junta de ese ramo.»

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: «Con relación a las Instituciones de Asistencia privada los notarios tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Abstenerse de protocolizar los actos jurídicos en que intervengan las Instituciones de Asistencia Privada sin la autorización escrita de la junta; salvo los poderes generales y especiales que otorguen los patronos, los cuales no requieran de autorización.

El artículo 110 de la Ley actual pasa al Art. 99, fracción II y III de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa con cambios de forma. En la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona este punto.

El artículo 112 y 113 de la Ley actual pasan con cambio de forma al Art. 99, fracciones IV y V de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 112 de la Ley actual pasa sin cambios al Art. 83 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ya que aunque en éste se repite lo dicho en la Ley actual, también se agrega lo siguiente:

Ley actual: « Los notarios que autoricen algún testamento público abierto que contenga disposiciones para constituir una Institución de Asistencia Privada ...».

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Los notarios que autoricen algún testamento público abierto o protocolicen algún otro acto o contrato que contenga disposiciones para constituir una Institución o a favor de alguna de éstas ...».

El artículo 117 de la Ley actual pasa sin cambios de forma al Art. 100 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en el artículo 84 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se deroga el segundo párrafo del artículo 117 de la Ley actual. El primer párrafo pasa sin reformas.

El artículo 118 de la Ley actual pasa sin cambios de fondo al Art. 101 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, este punto no se menciona en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Los artículos 111, 114, 115 y 116 no se mencionan en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ni en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, Sin embargo en esta ultima se agregan los artículos 96, 97 y 98 que, en resumen tratan lo siguiente:

Art. 96.- Los patronos informarán a la Junta en los casos en los que las Instituciones forman parte de un juicio para que ésta decida la intervención que tendrá en el mismo.

Art. 97.- Cuando correspondan bienes a la Asistencia Privada por disposición testamentaria o de la Ley, la Junta deberá apersonarse en el juicio como parte interesada hasta decidir la institución o instituciones a las cuales deban de aplicarse estos bienes. (Este tema se encuentra en el artículo 105 dela ley actual).

Art. 98.- la Junta de Asistencia Privada será representante de las instituciones defraudadas cuando se ejerciten acciones de responsabilidad civil o penal, en ese último caso como coadyuvante del Ministerio Público, en contra de las personas que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de patronos de una institución. (Este tema se encuentra en el artículo 106 de la Ley actual.)

MODIFICACION Y EXTINCION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

El artículo 19 de la ley actual tiene modificaciones de forma y pasa al Art. 29 , primer párrafo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 85 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 120, primer párrafo de la Ley actual pasa con modificaciones de forma al Art. 29, párrafo segundo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 86 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. El párrafo segundo de la Ley actual se deroga en ambas propuestas.

El artículo 121, primer párrafo de la ley actual pasa con cambios de forma al Art. 29, tercer párrafo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de

México no se menciona este punto. El párrafo segundo del artículo 121 de la Ley actual se deroga en ambas propuestas.

EXTINCION DE LAS INSTITUCIONES

Esta separación no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, por lo que continua con el título de «Transformación y Extinción de las Instituciones de Asistencia Privada». En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán comienza con el título de «Extinción de las Instituciones».

El artículo 122, párrafo primero de la Ley actual, en esencia es el mismo artículo que se encuentra en el artículo 30, primer párrafo de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, el mismo que se encuentra en el artículo 87, primer párrafo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 122, párrafo segundo se encuentra en el Art. 30, párrafo sexto de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en el artículo 87 párrafo segundo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. En ambas propuestas tiene modificaciones, por lo que se citarán a continuación:

Ley actual: «Las determinaciones que dicte la junta en el ejercicio de las facultades que este precepto le concede, podrán recurrirse».

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: «Las resoluciones que dicte la junta en el ejercicio de las facultades que este precepto le concede, podrán recurrirse <u>en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal</u>».

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Las determinaciones que dicte la Junta en el ejercicio de las facultades que este precepto le conceda, podrán recurrirse <u>dentro del los siguientes treinta días naturales contados a partir de la fecha de cada uno de ellos.</u>

El artículo 122, párrafo segundo, segunda oración de la Ley actual que menciona lo siguiente: «para ello la propia Junta ... de esta Ley», pasa sin reformas de fondo al Art. 87, párrafo segundo, segunda oración de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Este punto no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 123 de la ley actual pasa sin reformas de fondo al Art. 31 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 88 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 124 primer párrafo de la Ley actual pasa al Art. 30, fracción IV de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, de la misma forma pasa al Art. 89 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. El artículo 124, párrafo segundo de la Ley actual se deroga en ambas propuestas.

El artículo 125 de la Ley actual pasa sin reformas al Art. 32 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no se menciona.

El artículo 126, fracción I de la Ley actual tiene modificaciones mínimas en el artículo 30, fracción I de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, el artículo, fracción I de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no presenta reformas a la Ley actual. De cualquier forma se citarán los artículos 126, fracción I de la Ley actual y Art. 30, fracción I de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa:

Ley actual: «Cuando sus bienes no basten para realizar de manera eficiente, los actos de asistencia que, de acuerdo con sus estatutos, tengan encomendados.

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: «Por imposibilidad de seguir realizando las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos, <u>o por quedar su objeto consumado.</u>

El artículo 126, fracción II de la Ley actual pasa con modificaciones al Art. 30, fracción II de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en el artículo 90, fracción II de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México no presenta reformas a la Ley actual. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se agrega que: «no se afectará la legalidad de los actos celebrados por la institución con terceros <u>de buena fe.</u>»

El artículo 126, fracción III de la Ley actual se reforma en el artículo 30, fracción III de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa , en el artículo 90, fracción III de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 126, fracción III de la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Cuando funcione de manera que sus actividades pierdan el carácter de utilidad pública que se les reconoce con personalidad jurídica. Si la causa de que su actividad se desarrolle en esa forma se encuentra en sus estatutos, la Junta acordará que el patronato respectivo formule un proyecto de reformas a esos estatutos y si éste no lo hiciera dentro del plazo de quince días, se decretará la extinción.»

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: «Cuando las actividades se alejen de los fines de asistencia social que deberán caracterizarles».

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Cundo funcione de manera que sus actividades pierdan el carácter de utilidad pública»

Propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán: «Cuando funcionen de manera que sus actividades pierdan permanentemente el sentido humanitario por el que se les reconoce personalidad jurídica. Si la causa de que su actividad se desarrolle en esa forma se encuentra ... se decretará la extinción»

El artículo 127 de la Ley actual pasa sin reformas de fondo al Art. 91 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, este punto no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 128 de la Ley actual pasa sin reformas de fondo al Art. 92 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, en el artículo 33 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa únicamente se reforma el término para nombrar liquidador por parte del patronato, ya que en la Ley actual y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se da como término ocho días hábiles y, en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se dan como término quince días hábiles.

El artículo 129 de la Ley actual pasa sin cambios de fondo al Art. 34 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 93 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 130 de la Ley actual pasa sin cambios de fondo al Art. 35 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 94 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Nota: En la Ley actual y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se utiliza el término «extinguida», término que se corrige en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa por el término «extinta»..

LA propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa agrega en el artículo 36 los requisitos para ser liquidador, dividiéndolo en siete fracciones; este punto no se menciona en la propuesta «B2, ni en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. En resumen tratan de los siguiente:

I.- Mayoría de edad y pleno ejercicio de derechos civiles.

II.- Título profesional de licenciado en derecho, contador o alguna carrera afín.

III.- Buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.

IV.- No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de la Institución.

V.- No tener parentesco consanguíneo o por afinidad.

VI.- No ser acreedor o deudor de la Institución a liquidar.

VII.- No tener interés directo o indirecto de la Institución a liquidar.

El artículo 131 de la Ley actual pasa sin reformas al Art. 95 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, en el artículo 37 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa únicamente se le agrega una fracción más que dice lo siguiente:

Art. 37, fracción IV, propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: Vigilar la realización de los actos de asistencia privada que se sigan practicando durante la liquidación, de acuerdo a lo autorizado por la Junta.

El artículo 132 de la Ley actual pasa sin reformas al Art. 96 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en el artículo 38 de la propuesta Çde las Diputadas Jaramillo y Murúa se agrega una última frase que dice los siguiente: «En caso de desacuerdo están obligados a someter el asunto a la junta.»

Esta frase se menciona en el artículo 133 de la Ley actual y, en el artículo 97 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 134 de a Ley actual pasa sin reformas de fondo al Art. 98 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y al Art. 39 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa con

excepción del término «extinguida» que se utiliza en al Ley actual y en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, siendo corregido en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

RESPONSABILIDADES

DISPOSICIONES GENERALES

Este título se utiliza en la Ley actual , en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán. En la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa se utiliza el título de «de las Sanciones».

El artículo 141 de la Ley actual se reforma en el artículo 99, primer párrafo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se menciona este punto, quedando de la siguiente manera.

Ley actual: «Las personas que contravengan lo dispuesto en la fracción I del artículo 51 de ésta Ley, serán sancionadas con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de $500.00 a $5,000.00»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Se sancionará con multas de treinta a trescientas veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, a quienes ejerzan el cargo de patrono de una Institución de las reguladas por la presente Ley, están impedidas legalmente para ello».

El artículo 102 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa da una introducción a las sanciones a las que conlleva la violación de esta Ley y, dice los siguiente: «Las violaciones a esta Ley, sus reglamentos ya los acuerdos y resoluciones de la Junta se considera una infracción y trae como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en esta Ley. Así como la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados. Al aplicarse las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

El artículo 142 de la Ley actual no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, ni en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 143 de la Ley actual se menciona en el artículo 99, párrafo segundo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se menciona este punto.

Los artículos 144 y 145 de la Ley actual no se mencionan en las propuestas de las Diputadas Jaramillo y Murúa ni del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 145 Bis, primer párrafo de la Ley actual pasa sin reformas de fondo al Art. 100, primer párrafo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Este tema se menciona en el artículo 7 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa, pero en ésta el uso del símbolo no solo se limita a la documentación, sino que lo hace obligatorio para todos los documentos e instalaciones de las Instituciones de Asistencia Privada.

El artículo 145 Bis, segundo párrafo de la Ley actual se reforma en el artículo 100, segundo párrafo de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Las personas que ostenten ..., serán sancionadas con arresto hasta de treinta y seis horas y multa de tres a treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de su responsabilidad civil.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Las personas que se ostenten ..., serán sancionadas en términos del artículo anterior, sin perjuicio de su responsabilidad conforme a otras disposiciones legales.» Este punto no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

RESPONSABILIDADES DE LOS PATRONOS

Este título se utiliza en la Ley actual, en la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y en la propuesta del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán pero en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa continua con el título de «de las Sanciones», no realizándose esta división.

El artículo 146, fracción I de la Ley actual pasa sin reformas al art. 101, fracción I de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Este punto no se menciona en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 146, fracción II de la Ley actual pasa sin reformas al Art. 101, fracción II de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y.

en esencia trata lo mismo que el artículo 103 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa.

El artículo 146, fracción III tiene reformas en el artículo 103, fracción I de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en el artículo 101, fracción III de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «El hecho de ser condenado por la comisión de cualquier delito que no sea del orden político.»

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: «Ser condenado por la comisión de cualquier delito doloso.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Ser condenado por la comisión de cualquier delito intencional.»

El artículo 146, fracción IV de la Ley actual pasa con reformas de forma al Art. 101, fracción IV de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se menciona este punto.

El artículo 146, fracción V de la Ley actual pasa con reformas de forma al Art. 103, fracción II de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 101, fracción V de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 146, fracción VI de la Ley actual pasa con reformas de forma al Art. 103, fracción V de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, al Art. 101, fracción VI de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El artículo 147 de la Ley actual tiene modificaciones en el artículo 104 de la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa y, en el artículo 102 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «Cuando los patronos incurran en faltas que no sean causa de remoción la Junta los amonestará y, en caso de reincidencia, les impondrá una multa por el equivalente de seis a treinta días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.»

Propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa: «Cuando los patronos dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta Ley y que no sean causa de remoción, la Junta los amonestará por escrito y en caso de reincidencia los suspenderá de su cargo de seis a doce meses. Si incidiera nuevamente en el hecho por el cual se le suspendió, la Junta lo removerá definitivamente del cargo.»

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «Cuando los patrono incurran en faltas que no sean causa de remoción, la Junta los amonestará y, en caso de reincidencia les impondrá una multa por el equivalente de treinta a ciento cincuenta días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, sin perjuicio de las sanciones que establezcan otras leyes.»

El artículo 148 de la Ley actual se reforma en el artículo 103 de la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y, en la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa no se menciona este punto, quedando de la siguiente manera:

Ley actual: «La resistencia ... conforme al Art. 108de la presente Ley, se castigará con seis meses a tres años de prisión y una multa de seis a sesenta días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: «La resistencia ... conforme al Art. 101 de la presente Ley, se castigará con las mismas penas aplicables al delito de desobediencia a un mandato legítimo de autoridad.

Por otro lado la propuesta de las Diputadas Jaramillo y Murúa agrega en su Art. 103 las fracciones IV y VI que no se mencionan a diferencia de la Ley actual y de las propuestas del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, que dicen lo siguiente:

- IV: «Resistirse a la práctica de alguna visita de inspección ordenada por el Consejo Directivo o el Presidente de la Junta, en los términos de esta Ley.»

- VI: «Realizar operaciones con bienes de las Instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para los miembros del patronato, su cónyuge o parientes por consanguinidad, afinidad o civil dentro del cuarto grado.

Una vez habiendo dicho estudio se vieron las multicitadas Comisiones Unidas en posibilidad de analizar, discutir y dictaminar las Iniciativas en comento a cuyo efecto se reunieron los días diecisiete y veinticinco de noviembre del año en curso; así, una vez que las dichas Iniciativas fueron amplia y libremente discutidas, las Comisiones en cuestión aprobaron el presente dictamen que se somete a

la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.-. Que en virtud de la profunda reforma constitucional, producto del Decreto de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial de la Federación del veintidos de agosto del mismo año, que transformó la naturaleza jurídica del Distrito Federal en una entidad con autoridades locales distintas del Gobierno Federal, se modificó el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal mediante reformas publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, esta H. Asamblea tiene facultades para legislar en la materia de Asistencia Social.

***II.-** Que la vigente Ley de Instituciones de Asistencia Privada, se generó dentro de marco jurídico, que ha sido rebasado por la dinámica de crecimiento del sector de Instituciones de Asistencia Privada.*

***III**. Que la sociedad, y de modo particular los sectores directamente involucrados, han demandado una nueva regulación que permita a la Asistencia Social un desarrollo y desempeño acorde a los tiempos.*

IV.- Que las Iniciativas originalmente propuestas requerían de una adecuación integral con el marco jurídico vigente y con las aspiraciones de los sectores afectados, procurando simultáneamente no rebasar ningún ordenamiento legal previamente establecido y mejorar el funcionamiento de los órganos involucrados en la actividad asistencial que la Ley tutela.

V.- Que la asistencia social, en sus vertientes pública y privada es piedra angular del desarrollo social que requiere fortalecimiento a través de un marco jurídico que sea lo suficientemente equilibrado para transparentar y vigilar las actividades asistenciales sin desalentar su desarrollo.

VI.- Que, luego de una lectura al texto base de la Iniciativa objeto del presente dictamen, se ponderaron las bondades que a continuación se enuncian: El Capítulo Primero, «Disposiciones Generales», artículos primero y quinto, delimita el objeto de la Ley cuando expresa, el primero, que consiste en «regular las Instituciones de Asistencia Privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios»; y el segundo, que «Las obras caritativas practicadas por una persona física o moral exclusivamente con fondos propios no estarán sujetas a la presente Ley».

Para entender a cabalidad los términos más usados en el cuerpo de la Ley, en el artículo segundo se plantean otras importantes definiciones legales de los conceptos rectores, como asistencia social y asistencia privada; patronos y patronatos; fundaciones y fundadores, entre otros. Con la noción de asistencia social, inspirada en la Consulta Nacional de Asistencia Social recogida en el proyecto de iniciativa de «Ley General de Asistencia Social», elaborado por la Comisión de Asistencia Social del Senado de la República, se establece con claridad el ámbito de acción de las Instituciones de Asistencia Privada (IAP's), de tal manera que en adelante no puedan constituirse como tales personas morales –fundaciones o asociaciones, según el artículo 1°. In fine- con propósitos ajenos al sentido humanitario y solidario que deben tener; además que se dispone que los servicios que presten deberán ser otorgados sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, cuidando siempre de respetar los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los beneficiarios. Si bien es cierto que existe una noción de asistencia social reconocida por el Derecho Mexicano, vigente y aplicable para los tres órdenes de Gobierno, en el artículo 167 de la Ley General de Salud, también lo es que el concepto que se propone no se contrapone y sí, en cambio, es más pertinente para los propósitos de la Ley objeto de la iniciativa que ahora nos ocupa. Asimismo, La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, según lo dispone el artículo 70, es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Para fomentar el desarrollo del sector asistencial, dándole certeza y seguridad jurídicas, se esclarece la naturaleza de las Instituciones de Asistencia Privada, en el artículo 4°, cuando se afirma que «se consideran de utilidad pública y que gozarán de las exenciones, estímulos, subsidios y facilidades administrativas que les confieran las Leyes»; se establece un límite a la actuación del Estado al señalar el artículo 6° que «La Administración Pública del Distrito Federal no podrá ocupar los bienes que pertenezcan a las instituciones de asistencia privada ni celebrar, respecto de esos bienes contrato alguno, substituyéndose a los patronatos de las mismas instituciones». En el artículo octavo, se fijan los requisitos de fondo mínimos para constituir una IAP y, con afán incluyente, se abren las puertas a otros sujetos dedicados a actividades asistenciales constituidos bajo otra denominación y normatividad; se dedica todo el capítulo sexto a determinar con claridad los alcances de la figura del patrono y el

patronato: quién puede y no desempeñarse en el cargo; su relación respecto a los fundadores; responsabilidades, modalidades del nombramiento; atribuciones y obligaciones de los patronatos y, en general, todo lo que tiene que ver con la representación y administración de las Instituciones. Se contemplan dentro del concepto de presupuesto los rubros de ingresos, egresos e inversiones; asimismo, se permite que, cuando se esté ante gastos urgentes y necesarios, no se tenga que solicitar autorización para ejercer el presupuesto en forma distinta a la estimada, como lo señala el artículo 52. Se evita a las IAP's enviar a la Junta mensualmente los estados financieros al imponérseles la obligación de dictaminarlos anualmente, según lo dispone el artículo 57; se permite a los patronatos de Instituciones que tengan cubierto su presupuesto acordar con otras en condiciones precarias la clase, monto y términos de ayuda que a éstas han de dar. El capítulo décimo, relativo a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, señala que su objeto es ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada; también, fija taxativamente sus atribuciones y obligaciones así como la integración paritaria del Consejo Directivo –cinco consejeros del Gobierno del Distrito Federal y cinco del sector asistencial- órgano superior de la Junta. No se excluye la participación de invitados de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Consejo, en quien se deposita la responsabilidad de la elección del Presidente en tanto que es quien somete hasta dos ternas de candidatos, que cubran un perfil establecido en el mismo capítulo, ante el Jefe de Gobierno, quien conserva su facultad de remoción pero tiene ceñida la de nombramiento, además, por el mismo perfil, sin perjuicio de lo establecido como sus facultades y obligaciones. Para vigilar el exacto cumplimiento de las obligaciones a cargo de las Instituciones, se desarrolla en el capítulo undécimo el concepto de las visitas de inspección a las mismas que la Junta deberá hacer, sujetándose a criterios bien definidos. Además de lo anterior, se dedica el capítulo duodécimo a regular lo relativo al quehacer de la Junta con los actos realizados ante notarios y jueces, para mejor velar por el sector.

El mismo capítulo señala claramente, sin rebasar el límite de lo legislativo, la integración por parte del sector asistencial en el Consejo Directivo, así como sus límites de actuación; los del Presidente y los de la figura del Secretario Ejecutivo. Mención aparte merece la inclusión de un contralor interno permanente nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal, que ha de vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Junta y promover el mejoramiento de su gestión.

Con el objetivo de transparentar el manejo de los recursos de las Instituciones, en el capítulo séptimo se establece un tope de 25% a los gastos de administración respecto a los servicios asistenciales, permitiendo a la Junta establecer criterios generales y organizar las acciones de capacitación tales que permitan optimizar los gastos de las Instituciones respecto a sus servicios; se limita a los patronatos hacer castigos de cuentas incobrables y condonar adeudos; se dedica un capítulo –nono- a marcar las actividades y principios a seguir para que las Instituciones se alleguen fondos, prohibiéndoseles prestar dinero con garantía de simple firma y especular con acciones y valores sujetas a variaciones y fluctuaciones del mercado (artículo 62); se limita la cantidad de inmuebles que pueden adquirir; se marcan las reglas a las que se han de sujetar en tratándose de préstamos con garantía hipotecaria; se señala a los valores negociables de renta fija comprendidos entre los autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para empresas de seguros como los únicos que han de adquirir las Instituciones; se precisan los términos en que han de celebrarse los festivales y espectáculos, así como las colectas, tómbolas y rifas.

Para acabar con dudas e imprecisiones, el capítulo segundo, a partir de su artículo 9º puntualiza cuándo y cómo se les da vida jurídica a las Instituciones y hace oponible ante terceros. Del mismo modo, conjuntamente con el capítulo tercero, y sin rebasar el límite de la Ley con lo supletorio, se afinan conceptos de sucesiones por lo que hace a la constitución de las IAP's y las ya constituidas. Sin embargo, la Ley no puede ni debe ser omisa respecto a las transmisiones de bienes inter vivus . Así las cosas, todo el capítulo cuarto habla, de forma sencilla y suficiente, de los donativos hechos a las Instituciones.

Con afán flexibilizador, en el capítulo quinto se contemplan las figuras de transformación y extinción de las Instituciones señalándose los supuestos de extinción, así como un procedimiento en cuyo desarrollo se oirá a la institución afectada; se le nombrará un liquidador que deberá cubrir requisitos y desempeñar funciones claramente señalados. Se hace mención expresa, en el artículo 32, que «las instituciones de asistencia privada no podrán ser declaradas en quiebra o liquidación judicial ni acogerse a los beneficios de éstas». De igual forma, se dejan a salvo los derechos de las personas beneficiarias de la Institución durante el procedimiento permitiéndosele practicar actos asistenciales durante la liquidación, como lo dispone el artículo 34.

Por lo que hace a la contabilidad de las instituciones, el capítulo octavo contempla, en su artículo 54, además de

los tradicionales libros, el uso de los recursos informáticos que la tecnología permite; se prohibe que los fondos, así como los documentos contables, se encuentren en el domicilio de alguno de los patronos a menos que coincida con el de la Institución.

En el capítulo decimotercero se establecen de forma contundente las sanciones a que se pueden hacer acreedores patronos, secretario ejecutivo, miembros del Consejo Directivo, inspectores, auditores y demás servidores públicos, sin perjuicio de hacer una remisión a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, añadiendo más fuerza a la certeza y seguridad jurídicas. Por último, merece mención especial la redacción de los transitorios, que permiten una mejor transición legislativa.
e indican:

VIII.- *Por las razones antes expuestas, estas Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social estiman la operatividad e instrumentación de las Iniciativas de Ley propuestas, en consecuencia:*

R E S U E L V E N

PRIMERO.- *Son de aprobarse las siguientes Iniciativas: I Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal presentada por las diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; II)Reformas a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del (para el) Distrito Federal, presentada por el diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y III)Instituciones de Asistencia y Desarrollo Social Privadas del Distrito Federal, presentada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por conducto de la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, con las reformas y adiciones siguientes: Se reformó el artículo 3 del proyecto de las diputadas Jaramillo y Murúa que corresponde en parte al texto del artículo 1, primer párrafo de la propuesta de la diputada Castellanos a propuesta de la Contraloría General del Distrito Federal, siendo esta reforma de mera forma y redacción; se reformó el artículo 4 del proyecto de las diputadas Jaramillo y Murúa, a propuesta de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en atención a la ortodoxia jurídica en materia de derecho financiero; se reformó el artículo 7 del proyecto de las diputadas Jaramillo y Murúa, correspondiente al artículo 100 del proyecto de la diputada Castellanos a propuesta del diputado Javier Serna Alvarado, por considerarse que el texto actual se apega de modo exacto a la ratio legis buscada por el original, que es la precisa identificación de las Instituciones; se reformó el artículo 30 del proyecto de las Diputadas Jaramillo y Murúa, que corresponde a los artículos 87, 89 y 90 de la propuesta de la Diputada Castellanos, y de modo parcial a la fracción III del artículo 126 de la propuesta del Diputado Rojas Diaz-Durán, reforma que se realiza en su párrafo primero y último y en su fracción I, siendo ésta de igual modo una reforma de mera sintaxis, también se añadió un párrafo que contempla el prestar oído a las Instituciones afectadas en los procesos de extinción; se reformó el artículo 35 a propuesta de la Contraloría siendo una reforma de estilo y redacción, este artículo corresponde al Art. 94 del proyecto entregado por la Dip. Sara Castellanos, se reformó en su forma el artículo 37 en sus fracciones I, II, IV y V, este artículo corresponde al artículo 95 del proyecto entregado por la Dip. Sara Castellanos; se reformó el artículo 42, apartado B, fracción primera, a propuesta del Lic. Fernando Castro y Castro (PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MIGUEL ALEMÁN) en nombre de varias organizaciones asistenciales, correspondiente al artículo 38 del proyecto entregado por la Dip. Sara Castellanos, para seguir adecuadamente la técnica jurídica; se reformó el artículo 43 en su fracción II a propuesta de la Contraloría, que corresponde también al artículo 39 del proyecto de la Diputada Castellanos, con el fin de dejarlo con numerus apertus y hacer más eficiente el cumplimiento de la Ley; se reformó el artículo 45 en su fracción XI con el fin de ser respetuosos de la libertad de ocupación, y al mismo tiempo de preservar el sentido altruista de la participación en la asistencia social; se reformó el artículo 57 a propuesta de diversas voces del sector asistencial, y, de modo particular, del Lic. Castro y Castro, este artículo corresponde con el artículo 51 del proyecto de la Diputada Castellanos; para hacer más eficiente y menos gravosa la revisión de los estados financieros de las Instituciones; se reformó el artículo 61 para mejorar la redacción, a propuesta de la Contraloría; artículo que corresponde con el artículo 52 del proyecto de la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 67 a propuesta de la Contraloría por cuestiones de técnica jurídica, este artículo corresponde con el artículo 58 del proyecto de la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 72 en su fracción II, a propuesta del Lic. Castro, para evitar el vicio clientelar que la Junta ha tenido en la práctica para con las Instituciones, este artículo presenta cierta similitud con el artículo 67 del proyecto presentado por la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 74 a propuesta de diversas voces del sector asistencial, a fin de hacer más ágil la participación de los representantes del sector público en la Junta, y evitar lagunas en el ejercicio de las labores directivas de la junta, algunos puntos que menciona este artículo también se mencionan en el artículo 60 del proyecto entregado por la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 76 atendiendo a las exigencias de diversas voces del sector de asistencia*

y desarrollo, de otorgar a las Instituciones una mayor participación en la elección del Presidente de la Junta, este artículo corresponde al artículo 60, fracción I del proyecto presentado por la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 77 a propuesta de la Asociación de Instituciones de Asistencia Privada (AMIAP), para dar a las Instituciones una injerencia directa en la elección de sus representantes ante la junta, este artículo corresponde al artículo 60, párrafo tercero y al artículo 61 del proyecto entregado por la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 78 a propuesta de la Contraloría, para otorgar claridad al texto de la Ley, este artículo corresponde al artículo 61 del proyecto entregado por la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 79 en su párrafo III a propuesta de diversas voces del sector asistencial, con el fin de evitar la formación de cotos de poder, también se reformó la fracción V a propuesta del Lic. Castro, buscando un mejor perfil para el Presidente; se reformó de igual forma la fracción XIX del artículo 81, para hacerlo congruente con las reformas al artículo 76, y se reformó la fracción última por propuesta de la AMIAP, con el fin de disminuir la carga para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y hacer eficiente la desconcentración administrativa; por la misma anterior razón se reformaron las fracciones III, IV, VIII, X y XIII del artículo 82, que corresponde a los artículos 68 y 69 del proyecto entregado por la Diputada Castellanos; se reformó, a propuesta de diversas voces del sector asistencial, el artículo 85 en su párrafo segundo para definir la naturaleza jurídica de los fondos manejados por la Junta, artículo que corresponde al artículo 62 del proyecto presentado por la Diputada Castellanos; se reformó el artículo 89 a propuesta de la Contraloría por cuestiones de mera sintaxis, artículo que corresponde a los artículos 72 y 74 del proyecto de la Diputada Castellanos; se reformaron los artículos 100 (artículo que corresponde al Art. 84 del proyecto entregado por la Diputada Castellanos) y 101 a propuesta del Lic. Castro por ser contrario a la ortodoxia jurídica el intento de subordinar al poder judicial mediante una ley de la esfera administrativa; se reformó el artículo 108 a propuesta de la Contraloría para hacer numerus apertus los sujetos de la Ley; se suprimieron los artículos 110, 111 y 112 a propuesta de diversas voces del sector asistencial, por cuestiones de técnica legislativa; el artículo 113, transformado en 110 por efecto de la supresión de los tres anteriores se adicionó para integrar a las faltas administrativas en la esfera de lo que atañe a la Junta, todo esto también a propuesta de diversas voces del sector asistencial; a propuesta de dicho sector se reformaron, también, todos los siguientes artículos: se reformó el artículo cuarto transitorio para dejar que los procesos del Consejo siguieran el curso ya trazado y permitir así el cabal cumplimiento de los necesarios proyectos en el área de la que tratamos; se suprimió el artículo quinto transitorio pues es sobrada razón lo descrito en los artículos 76, 77 y 78; se reformó el artículo séptimo (ahora sexto) transitorio para hacerlo congruente con el resto de la Ley; se suprimió el artículo noveno por estar de sobra legislado en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley. Todas las anteriores propuestas por las Comisiones Unidas, para quedar como sigue:

LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. *– Esta Ley tiene por objeto regular las instituciones de asistencia privada que son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, sin propósito de lucro que, con bienes de propiedad particular ejecutan actos de asistencia social sin designar individualmente a los beneficiarios. Las instituciones de asistencia privada serán fundaciones o asociaciones.*

Artículo 2º. *- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

I. Asistencia social: al conjunto de acciones dirigidas a proporcionar el apoyo, la integración social y el sano desarrollo de los individuos o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social. Así como las acciones dirigidas a enfrentar situaciones de urgencia, fortalecer su capacidad para resolver necesidades, ejercer sus derechos y, de ser posible, procurar su reintegración al seno, familiar, laboral y social. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión prevención, protección y rehabilitación;

II. Asistencia privada: la asistencia social que se realiza con bienes de propiedad particular;

III. Instituciones: las instituciones de asistencia privada

IV. Asociaciones: las personas morales que por voluntad de los particulares se constituyan en los términos de esta Ley y cuyos miembros aporten cuotas periódicas o recauden donativos para el sostenimiento de la institución, sin perjuicio de que pueda pactarse que los miembros contribuyan además con servicios personales;

V. Fundaciones: las personas morales que se constituyan, en los términos de esta ley, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social;

VI. Patronato: el órgano de administración y representación legal de una institución de asistencia privada.

VII. Patronos: las personas que integran el órgano de administración y representación legal de las instituciones de asistencia privada.

VIII. Fundadores: las personas que disponen de todos o de parte de sus bienes para crear una o más instituciones de asistencia privada. Se equiparán a los fundadores las personas que constituyen asociaciones permanentes o transitorias de asistencia privada y quienes suscriban la solicitud a que se refiere el artículo 8 de esta Ley.

IX. Asociaciones de Auxilio: las instituciones transitorias que se organicen para satisfacer necesidades producidas por epidemias, guerras, terremotos, inundaciones o por contingencias económicas;

X. Junta: la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

XI. Consejo Directivo: el Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

XII. Presidente: el Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

XIII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;

XIV. Ley: esta Ley de Instituciones de Asistencia Privada, y

XV. Código Civil: el Código Civil que rija en el Distrito Federal.

Artículo 3°.- *Las instituciones de asistencia privada, al realizar los servicios asistenciales que presten, deberán someterse a lo dispuesto por sus estatutos, las leyes aplicables de acuerdo al marco de su actuación, sus reglamentos y demás disposiciones que tengan el carácter obligatorio en la materia y otorgarlos sin discriminación de género, etnia, religión o ideología, mediante personal calificado y responsable, cuidando siempre de respetar los derechos humanos, así como la dignidad e integridad personal de los beneficiarios.*

Artículo 4°.- *Las instituciones de asistencia privada se consideran de utilidad pública y gozarán de las exenciones, estímulos, subsidios y facilidades administrativas que les confieran las leyes.*

Artículo 5°.- *Las obras caritativas practicadas por una persona física o moral exclusivamente con fondos propios no estarán sujetas a la presente Ley.*

Artículo 6°.- *Una vez que las instituciones queden definitivamente constituidas conforme a esta Ley, no podrá revocarse la afectación de bienes hecha por el fundador para constituir el patrimonio de aquéllas.*

La Administración Pública del Distrito Federal no podrá ocupar los bienes que pertenezcan a las instituciones de asistencia privada ni celebrar, respecto de esos bienes contrato alguno, substituyéndose a los patronatos de las mismas instituciones. La contravención de este precepto por la Administración Pública del Distrito Federal dará derecho a los fundadores para disponer, en vida, de los bienes destinados por ellos a las instituciones. Los fundadores podrán establecer en su testamento la condición de que si la Administración Pública del Distrito Federal infringe este precepto, pasarán los bienes a sus herederos.

No se considerará que la Administración Pública del Distrito Federal ocupa los bienes de las instituciones de asistencia privada, cuando la Junta designe a la persona o personas que deban desempeñar un patronato en uso de la facultad que le concede el artículo 42, fracción II., ni cuando ejerza las funciones de inspección y vigilancia establecidas en esta Ley

Artículo 7°.- *El nombre o denominación de cada Institución de Asistencia Privada se formará libremente, pero será distinto del nombre o denominación de cualquiera otra Institución de Asistencia Privada, y al emplearlo irá siempre seguido de las palabras Institución de Asistencia Privada, o su abreviatura I. A. P.*

CAPITULO II
CONSTITUCION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 8°.- *Las personas que en vida quieran constituir una institución de asistencia privada deberán presentar a la Junta una solicitud por escrito, anexando a la misma un proyecto de estatutos que deberá contener como mínimo los requisitos siguientes:*

I. El nombre, domicilio y demás generales del fundador o fundadores;

II. Denominación, objeto y domicilio legal de la institución que se pretenda establecer;

III. La clase de actos de asistencia social que deseen ejecutar, determinando los establecimientos que vayan a depender de ella;

IV. La clase de actividades que la institución realice para sostenerse, sujetándose a las limitaciones que establece esta Ley;

V. El patrimonio inicial que se dedique a crear y sostener la institución, inventariando en forma pormenorizada la clase de bienes que lo constituyan y, en su caso, la forma y términos en que hayan de exhibirse o recaudarse los fondos destinados a ella;

VI. Las personas que vayan a fungir como patronos o, en su caso, las que integrarán los órganos que hayan de representarlas y administrarlas y la manera de substituirlas. El Patronato deberá estar integrado por un mínimo de cinco miembros, salvo cuando sea ejercido por el propio fundador;

VII. La mención del carácter permanente o transitorio de la institución, y

VIII. Las bases generales de la administración y las demás disposiciones que el fundador o fundadores consideren necesarias para la realización de su voluntad.

Las personas morales constituidas de conformidad con otras leyes y cuyo objeto corresponda a los señalados en el artículo 1° de esta Ley, podrán transformarse en instituciones de asistencia privada, para lo cual darán a conocer a la Junta la información que se indica en este artículo y le proporcionarán el acta de asamblea de asociados que haga constar el acuerdo de transformación.

Artículo 9°.- *Recibida por la Junta la solicitud a que se refiere el artículo anterior, ésta examinará el proyecto de estatutos y, en su caso, hará las observaciones correspondientes al fundador o fundadores y resolverá si es de autorizarse o no la constitución de la institución.*

Una vez autorizados los estatutos por la Junta, ésta expedirá una copia certificada de los mismos para que se protocolicen ante Notario Público y se inscriba la escritura correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Tratándose de fundaciones, la autorización de la Junta en el sentido de que se constituya la institución, produce la afectación irrevocable de los bienes a los fines de asistencia que se indiquen en la solicitud. La Junta mandará que su resolución se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Las Instituciones de Asistencia Privada tendrán personalidad jurídica desde que se dicte la resolución a que se refiere este artículo.

Artículo 10.- *Las fundaciones transitorias o permanentes pueden constituirse por testamento*

Artículo 11.- *Cuando una persona afecte sus bienes por testamento, para crear una fundación de asistencia privada, no podrá hacerse valer la falta de capacidad derivada de los artículos 1313, fracción I y 1314 del Código Civil.*

Artículo 12.- *Nunca se declarará nula una disposición testamentaria hecha en favor de la asistencia privada por defectos de forma, de modo que en todo caso se respete la voluntad del testador.*

Artículo 13.-. *Si el testador omitió todos o parte de los datos a que se refiere el artículo 8° de esta Ley, el albacea o ejecutor testamentario suplirá los faltantes atendiendo en todo caso a la voluntad del testador manifestada en su testamento.*

Artículo 14.- *Cuando hubiese fallecido una persona cuyo testamento disponga la constitución de una fundación, el Notario Público o autoridad que tenga conocimiento de dicho testamento deberá informar de esta situación a la Junta para que asigne a su representante en el juicio sucesorio, en los términos de los artículos 96 y 97 de esta Ley.*

Artículo 15.- *El albacea o ejecutor testamentario estará obligado a presentar a la Junta una solicitud que contenga los requisitos que exige el artículo 8° de esta Ley, con una copia certificada del testamento, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que cause ejecutoria el auto de declaratoria de herederos.*

Si el albacea o ejecutor, sin causa justificada, no diera cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, el juez lo removerá de su cargo, a petición del representante de la Junta, previa la substanciación de un incidente que se tramitará en la forma que previene el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

El albacea o ejecutor sustituto deberá remitir los documentos que marca este artículo dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere aceptado el cargo y si, vencido este plazo sin causa justificada, no cumple dicha obligación, será removido y sustituido en los mismos términos.

Artículo 16.- *Presentada la solicitud a que se refiere el artículo anterior, la Junta examinará si los datos que consigna están de acuerdo con lo dispuesto en el testamento y si contienen los requisitos que exige el artículo 8°. Si el testamento fue omiso, procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de esta Ley. Cumplido lo anterior, se procederá de acuerdo con el artículo 9° de la misma.*

Artículo 17.- *La fundación, constituida conforme a lo dispuesto en este capítulo, será parte en el juicio testamentario, hasta que éste se concluya y se le haga entrega total de los bienes que le correspondan.*

Artículo 18.- *El patronato de la fundación así constituida no podrá dispensar a los albaceas de garantizar su manejo o de rendir cuentas y exigirá a los mismos, cuando el testador no los haya eximido de esta obligación, que constituyan en favor de la fundación que ellos representen, una garantía en los términos que establece el artículo 1708 del Código Civil.*

Artículo 19.- *Si el albacea o ejecutor no promoviera la formación del inventario dentro del término que señala el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el patronato podrá promover su formación en términos de lo dispuesto por el Código Civil.*

Artículo 20.- *Cuando en el juicio no sea posible designar substituto de los albaceas o ejecutores testamentarios porque hayan sido removidos, el juez, oyendo a la Junta, designará un albacea judicial.*

Artículo 21.- *Antes de la terminación del juicio sucesorio, los herederos quedan facultados para hacer la entrega, a la institución que señale el Consejo Directivo de la Junta, de los bienes afectados en favor de la asistencia privada en general. Si el testamento señaló a alguna institución en particular, a ésta se hará la entrega.*

Artículo 22.- *El albacea o ejecutor no podrá gravar ni enajenar los bienes de la testamentaría en que tengan interés las instituciones de asistencia privada sin previa autorización de la Junta. Si lo hace, independientemente de los daños y perjuicios que se le exijan por la institución o instituciones interesadas, será removido de su cargo por el juez, a petición del patronato que represente a aquélla o de la Junta.*

En caso de que la Junta niegue la autorización a que se refiere este artículo, el albacea o ejecutor podrá acudir al juez para que dentro de un incidente en el que se oiga a la Junta, resuelva si procede la solicitud de enajenación o gravamen de los bienes de que se trate.

Artículo 23.- *Los patronos de las fundaciones constituidas en la forma prevenida por este capítulo, estarán obligados a ejercitar oportunamente los derechos que correspondan a dichas instituciones, de acuerdo con los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

CAPITULO III
DE LOS BIENES QUE CORRESPONDEN A LA ASISTENCIA PRIVADA POR DISPOSICION TESTAMENTARIA O DE LA LEY

Artículo 24.- *Cuando el testador destine todos o parte de sus bienes a la asistencia privada sin designar a la institución favorecida, corresponderá al Consejo Directivo de la Junta designar dicha institución o instituciones.*

Las disposiciones a favor de iglesias, sectas o instituciones religiosas no determinadas, cuando no esté regulada por otras leyes, así como la disposición previa testamentaria hecha a favor de los pobres, indigentes y similares, sin designación de personas específicas, se entenderán a favor de la asistencia privada y se regirá de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

Artículo 25.- *Cuando el testador deje todos o parte de sus bienes a una institución de asistencia privada, ésta se apersonará en el juicio sucesorio por medio de su representante legal, que tendrá las obligaciones a que se refiere el artículo 22, informando a la Junta sobre los bienes recibidos.*

CAPITULO IV
DONATIVOS HECHOS A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 26.- *Los donativos que reciban las instituciones requerirán autorización previa del Consejo Directivo de la Junta cuando sean onerosos o condicionales.*

En los demás casos, las instituciones deberán informar a la Junta de la donación recibida, al presentar su informe periódico.

Los donativos, herencias o legados que se destinen a la asistencia privada en general, serán recibidos por la Junta y será el Consejo Directivo, quien determine a cual, o cuales, instituciones de asistencia privada serán destinados.

Artículo 27.- *La persona que quiera hacer un donativo oneroso o condicional a una institución, lo manifestará por escrito al patronato de la misma para que ésta lo haga del conocimiento de la Junta.*

Una vez concedida la autorización a que se refiere el artículo 26 de esta Ley, la institución lo hará del conocimiento del donante por escrito, para que quede perfeccionada la donación sin perjuicio de que se cumplan las formalidades establecidas en el Código Civil.

Artículo 28.- *Los donativos efectuados a favor de las instituciones hechos conforme a esta Ley, no podrán en ningún caso revocarse una vez perfeccionados. Sin embargo se admitirá la reducción de las donaciones cuando perjudiquen la obligación del donante de ministrar alimentos a aquellas personas a quienes los deba conforme a la Ley, en la proporción que señale el juez competente atendiendo a las disposiciones del Código Civil.*

CAPITULO V
Transformación y extinción de las instituciones de asistencia privada.

Artículo 29.- *Cuando los patronatos de las instituciones consideren necesario reformar los estatutos o emitir unos nuevos, someterán a la consideración del Consejo Directivo un proyecto de reformas o de nuevos estatutos.*

El Consejo Directivo resolverá lo que corresponda, sujetándose a lo que disponen los artículos 8° y 9° de esta Ley, quedando a cargo de los patronatos las obligaciones que imponen dichos artículos a los fundadores.

Si el fundador o fundadores hubieren consignado en los primeros estatutos la clase de actos de asistencia que deberá ejecutar la institución, al reformar los estatutos o emitir unos nuevos se estará a lo mandado por ellos.

Artículo 30.- *Las instituciones sólo podrán extinguirse mediante resolución que emita el Consejo Directivo. El procedimiento de extinción podrá iniciarse a petición de su patronato, o derivado de la investigación oficiosa que practique la Junta. La extinción procede cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:*

I. Por imposibilidad material para cumplir las actividades asistenciales contenidas en sus estatutos o por quedar su objeto consumado;

II. Cuando se compruebe que se constituyeron violando las disposiciones de esta Ley. En este caso la extinción no afectará la legalidad de los actos celebrados por la institución con terceros de buena fe;

III. Cuando con motivo de las actividades que realizan, se alejen de los fines de asistencia social previstos en sus estatutos.

IV. En el caso de las instituciones transitorias, cuando haya concluído el plazo señalado para su funcionamiento o cuando haya cesado la causa que motivó su creación.

En el desahogo del procedimiento de extinción se oirá a la Institución directamente afectada.

La resolución que emita el Consejo Directivo declarando la extinción de la Institución, podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal mediante el Juicio de nulidad.

Artículo 31.- *Cuando la Junta reciba del patronato de una institución la solicitud de extinción, recabará los datos e informes necesarios para resolver si la institución se encuentra comprendida en lo dispuesto en el artículo 30 de esta Ley. Para la extinción de oficio, la Junta obtendrá previamente los datos mencionados con anterioridad.*

Artículo 32.- *Las instituciones de asistencia privada no podrán ser declaradas en quiebra o liquidación judicial ni acogerse a los beneficios de éstas.*

Artículo 33.- *Cuando el Consejo Directivo resuelva la extinción de una institución, ordenará su liquidación, para lo cual se nombrará un liquidador por el patronato y otro por la Junta. Si el patronato no designa al liquidador que le corresponde dentro del plazo de quince días hábiles, la Junta hará la designación en su rebeldía. Cuando el patronato haya sido designado por la Junta en los casos previstos por esta Ley, el nombramiento del liquidador será hecho por aquélla.*

Artículo 34.- *Al declarar la extinción de una institución, el Consejo Directivo resolverá sobre los actos de asistencia privada que puedan practicarse durante la liquidación y tomará las medidas que estime oportunas en relación con las personas beneficiarias de la institución.*

Artículo 35.- *Los honorarios de los liquidadores serán fijados por la Junta y cubiertos con fondos de la institución extinta, tomando en cuenta las circunstancias y la cuantía del remanente.*

Artículo 36.- *Para ser liquidador se requiere:*

I. Ser mayor de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles;

II. Contar con título profesional de licenciado en derecho, contador público o carrera afín según la naturaleza de la institución;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

IV. No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de alguna institución;

V. No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo o por afinidad o en línea recta sin limitación de grados, colateral dentro del cuarto grado o civil, con los miembros del patronato, funcionarios o empleados de la institución sujeta a liquidación;

VI. No ser acreedor o deudor de la institución sujeta a liquidación y

VII. No tener interés directo o indirecto en la institución sujeta a liquidación.

Artículo 37.- *Los liquidadores tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*

I. Elaborar el inventario y avalúo de los bienes y derechos de la institución;

II. Exigir de las personas que hayan fungido como patronos al declararse la extinción de la institución, una cuenta pormenorizada que comprenda su estado financiero;

III. Presentar cada mes a la Junta un informe del proceso de la liquidación;

IV. Vigilar que los actos de asistencia privada que se sigan proporcionando durante la liquidación, se realicen de acuerdo a los estatutos autorizados por el Consejo Directivo;

V. Representar legalmente a la Institución, a efecto de recuperar judicial o extrajudicialmente los créditos existentes a favor de la misma, analizar pasivos y en su caso proceder a su pago, y

VI. Las demás que les confiera el Consejo Directivo.

Artículo 38.- *Para el desempeño de las funciones que establece este capítulo, los liquidadores acreditarán su personalidad con el nombramiento que se les haya expedido.*

Todas las resoluciones y actos de los liquidadores serán de común acuerdo y los documentos y escritos que deban expedir o presentar llevarán la firma de ambos. En caso de desacuerdo están obligados a someter el asunto a la Junta.

Artículo 39.- *Si hubiere remanentes de la liquidación, éstos se aplicarán con sujeción a lo dispuesto por el fundador o fundadores; pero si éstos no hubieren dictado una disposición expresa al respecto al constituirse la institución, los bienes pasarán a la institución o instituciones que designe el Consejo Directivo, de preferencia entre las que tengan un objeto análogo a la extinta.*

CAPITULO VI
DE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

Artículo 40.- *El cargo de patrono únicamente puede ser desempeñado por la persona designada por el fundador, por quien decidan los asociados en el acta de constitución de la Institución de Asistencia Privada o por quien deba substituirla conforme a los estatutos y, en su caso, por quien designe el Consejo Directivo de la Junta en los casos previstos por esta Ley.*

Los patronatos podrán otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración conforme al artículo 2554 del Código Civil.

Para la ejecución de actos de dominio, los poderes que se otorguen por parte del patronato serán siempre especiales.

Artículo 41.- *Los fundadores tienen, respecto de las instituciones que constituyan, los siguientes derechos:*

I. Determinar la clase de servicios que han de prestar los establecimientos dependientes de la institución;

II. Nombrar a los patronos y establecer la forma de substituirlos;

III. Elaborar los estatutos, por sí o por personas que ellos designen, y

IV. Desempeñar durante su vida el cargo de presidente del patronato de las instituciones, excepto cuando se hallen en los casos del artículo 43 de esta Ley.

Artículo 42.- *Además de los fundadores, podrán desempeñar el cargo de patronos de las instituciones de asistencia privada:*

I. Las personas nombradas por el fundador o designadas conforme a las disposiciones establecidas en los estatutos, y

II. Las personas nombradas por el Consejo Directivo de la Junta en los siguientes casos:

A) Cuando se hayan agotado de la lista las personas designadas por los estatutos y no se haya previsto la forma de substitución de los patronos;

B) Cuando la designación hecha por los fundadores haya recaído en personas judicialmente declaradas incapaces o en estado de interdicción para desempeñarlo conforme al artículo siguiente y no hayan previsto la forma de substitución;

C) Cuando las personas designadas conforme a los estatutos estén ausentes, no puedan ser habilitadas, abandonen la institución o no se ocupen de ella, o si estando presentes les requiera la Junta ejercitar el patronato y pasado un término de 30 días naturales no lo hicieren y no se haya previsto la forma de substituirlas; y

D) Cuando los patronos desempeñen el cargo de albacea en las testamentarías en que tengan interés las instituciones que ellos administren. En este caso, el patrono o patronos designados por el Consejo Directivo de la Junta se considerarán interinos, mientras dura el impedimento de los patronos propietarios y éstos rinden las cuentas del albaceazgo.

Cuando el Consejo Directivo de la Junta ejercite su facultad de nombramiento en términos de este artículo, deberá abstenerse de nombrar como patrono a cualquier persona que tenga parentesco consanguíneo, por afinidad o civil hasta el cuarto grado con el Presidente, el Secretario Ejecutivo o los miembros del mismo que se encuentren en funciones en el momento del nombramiento.

Artículo 43.- *El cargo de patrono de una institución no podrá desempeñarse por:*

I. Quienes estén impedidos por la Ley;

II. Cualquier servidor público de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación, las Entidades Federativas o del Distrito Federal; el Presidente, Secretario Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo de la Junta representantes del Sector Público, así como los servidores públicos que desempeñen funciones dentro de la misma;

III. Las personas morales;

IV. Los que hayan sido removidos de otro patronato;

V. Los que se desempeñen como funcionarios o empleados de la institución, salvo que se separen del cargo;

VI. Los que por sentencia ejecutoriada dictada por la autoridad judicial hayan sido suspendidos o privados de sus derechos civiles o condenados a sufrir una pena por la comisión de algún delito doloso, y

VII. Los demás casos establecidos en esta Ley.

Artículo 44.- *En caso de controversia sobre el ejercicio del cargo de patrono y entre tanto se resuelve el litigio, el Consejo Directivo de la Junta, con la opinión de la secretaría designará quien deba ejercer el cargo en forma estrictamente provisional.*

Artículo 45.- *Los patronatos tendrán las atribuciones y obligaciones siguientes:*

I. Cumplir y hacer cumplir la voluntad del fundador;

II. Administrar los bienes de las instituciones de acuerdo con sus estatutos y lo dispuesto en esta Ley;

III. Vigilar que en todos los establecimientos dependientes de las instituciones se cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Cuidar que el personal que preste sus servicios a la institución, cuente con los conocimientos, capacidad técnica y profesional y aptitud para realizar los servicios asistenciales objeto de la misma;

V. Abstenerse de nombrar como empleados de las instituciones a las personas impedidas por las Leyes;

VI. Ejercitar las acciones y defensas que correspondan a las instituciones;

VII. Cumplir el objeto para el que fueron constituidas las instituciones, acatando estrictamente sus estatutos;

VIII. No gravar ni enajenar los bienes que pertenezcan a las instituciones ni comprometerlos en operaciones de préstamos, salvo en caso de necesidad o evidente utilidad, previa aprobación de la Junta.

IX. No arrendar los inmuebles de las instituciones por más de cinco años, ni recibir rentas anticipadas por más de dos años, sin la autorización previa de la Junta;

X. Abstenerse de cancelar las hipotecas constituidas a favor de las instituciones cuando no hayan vencido los plazos

estipulados en los contratos, sin la autorización previa de la Junta;

XI. Abstenerse de nombrar a personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad dentro de cualquier grado con los miembros del patronato, para desempeñar cualquier cargo o empleo remunerado de la institución;

XII. No entregar dinero, mercancías o valores que no estén amparados con documentos, siempre que el monto de aquel o el valor de los últimos exceda de un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

XIII. Abstenerse de celebrar contratos respecto de los bienes de las instituciones que administren, con cualquier miembro del patronato, su cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado;

XIV. Abstenerse de realizar operaciones con los bienes de las instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para cualquier miembro del patronato, su cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado,

XV. Cumplir los acuerdos y demás disposiciones de la Junta, en los términos de esta Ley.

XVI. Enviar a la Junta un informe anual de las actividades realizadas por la institución dentro de los tres primeros meses del año siguiente al que se informe;

XVII. Destinar los fondos de la institución exclusivamente al desarrollo de las actividades asistenciales de la misma, de conformidad con el objeto establecido en el estatuto, y

XVIII. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 46.- *Los patronos en el ejercicio de sus funciones, no se obligan individualmente pero están sujetos a las responsabilidades civiles y penales en que incurran, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 47.- *Los empleados de las instituciones que manejen fondos estarán obligados a constituir fianza por el monto que determine el patronato con aprobación de la Junta.*

Artículo 48.- *Los órganos de administración y representación legal de las asociaciones de asistencia privada, cualquiera que sea su denominación, tendrán las mismas obligaciones que los patronatos de las instituciones.*

CAPITULO VII
de la Estimación de los ingresos y del presupuesto de egresos de las instituciones

Artículo 49.- *A más tardar el primero de diciembre de cada año, los patronatos de las instituciones deberán remitir a la Junta, en los términos y con las formalidades que la misma establezca, los presupuestos de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos.*

Al enviarse los presupuestos a que se refiere el párrafo anterior, se remitirá el programa de trabajo correspondiente al mismo período.

Artículo 50.- *En ningún caso, en instituciones que estén operando normalmente, los gastos de administración podrán ser superiores al 25% del importe de los servicios asistenciales. Adicionalmente, la Junta establecerá criterios generales y organizará acciones de capacitación que favorezcan la reducción de los gastos administrativos de las instituciones y permitan ampliar el alcance de sus fines asistenciales.*

Artículo 51.- *El Consejo Directivo aprobará con las observaciones procedentes, los presupuestos que les remitan los patronatos. La Junta vigilará que el programa de trabajo y las operaciones previstas se ajusten a los fines asistenciales y al objeto de las instituciones previsto en los estatutos.*

Artículo 52.- *Cuando fundadamente sea previsible que la ejecución del presupuesto resulte diferente a la estimación hecha, será necesario, para modificarlo, que el patronato interesado solicite la autorización previa del Consejo Directivo de la Junta.*

Se exceptúan de este requisito, los gastos urgentes y necesarios, de conservación o de reparación. En estos casos, las partidas correspondientes del presupuesto podrán ampliarse a juicio del patronato, quedando éste obligado a dar aviso al Consejo Directivo de la Junta al final del mes en que el gasto se haya realizado.

Artículo 53.- *Toda inversión o gasto no previsto en el presupuesto tendrá el carácter de extraordinario. Para que los patronatos puedan efectuar esa clase de gastos o inversiones, será necesaria, en todo caso, la autorización previa del Consejo Directivo de la Junta.*

CAPITULO VIII
de la Contabilidad de las Instituciones

Artículo 54.- *Las Instituciones deberán llevar su contabilidad en los libros o sistemas informáticos en donde consten todas las operaciones que realicen.*

El Consejo Directivo de la Junta determinará los libros o sistemas de contabilidad que llevarán las instituciones, así como los métodos contables que deban adoptar.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la legislación fiscal.

Artículo 55.- *Los libros o sistemas de contabilidad serán presentados a la Junta dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se protocolicen los estatutos de las nuevas Instituciones y dentro del mismo término, contado a partir de la fecha de la última operación registrada en los libros concluidos, cuando se trate de instituciones ya establecidas.*

Artíc. lo 56.- *Los libros o sistemas principales, registros, auxiliares y de actas, en su caso, archivos y documentos del que pueda inferirse el movimiento contable de las instituciones, deberán ser conservados por los patronatos en el domicilio de las mismas y estarán en todo tiempo a disposición de la Junta para la práctica de las visitas de inspección que ésta acuerde.*

Los fondos de las instituciones deberán ser depositados en instituciones de crédito o invertidos en los términos que dispone el artículo 64 de esta Ley.

En ningún caso podrán estar los fondos y documentos en el domicilio particular de alguno de los patronos, funcionarios o empleados de la Institución, salvo que ese sea la sede de la institución.

Artículo 57.- *Las Instituciones de Asistencia Privada tendrán la obligación de dictaminar anualmente sus estados financieros, siguiendo los lineamientos que establezca la legislación fiscal vigente para los dictámenes con efectos fiscales; dicho dictamen será realizado por Contador Público que cumpla con los requisitos que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal para tal efecto y quedará a disposición de la Junta en todo momento para su revisión.*

Es obligación de los patronatos verificar el cabal cumplimiento de la obligación establecida en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 58.- *Los patronatos no podrán hacer castigos de cuentas incobrables ni condonar adeudos sin la previa autorización del Consejo Directivo de la Junta.*

Artículo 59.- *Es obligación de los patronatos remitir a la Junta un duplicado de los contratos de arrendamiento que celebren y dar aviso de la desocupación de los inmuebles. Los contratos y avisos deberán remitirse junto con el informe trimestral de contabilidad y estados financieros siguientes a la fecha en que se celebre el contrato o se consume la desocupación.*

CAPITULO IX

Operaciones de las instituciones para obtener fondos

Artículo 60.- *Las instituciones que, para allegarse fondos, realicen actividades contrarias a las leyes o a sus propios estatutos, serán acreedoras a la sanción de que habla el artículo 103 de esta ley.*

Artículo 61.- *Las instituciones no podrán adquirir más bienes inmuebles que los indispensables para cumplir inmediata o directamente con su objeto. La Junta vigilará que las instituciones mantengan únicamente los bienes que se destinen al objeto de la institución, procurando en su caso, que con las enajenaciones de los excedentes, el patrimonio de éstas no sufra disminución.*

Artículo 62.- *Las instituciones no harán préstamos de dinero con garantía de simples firmas ni operaciones con acciones o valores sujetos a fluctuaciones del mercado.*

Artículo 63.- *Cuando las instituciones presten con garantía hipotecaria, se sujetarán a las siguientes reglas:*

I. El importe del préstamo estará sujeto a la previa aprobación de la Junta, señalando en la solicitud los datos relativos a gravámenes, monto del préstamo, plazo y tipo de interés pactado, y nunca será mayor del 50% del valor total de los inmuebles, obras o fincas que queden afectos en garantía hipotecaria; ni del 30% de ese valor, cuando las construcciones de carácter especial, la maquinaria u otros muebles inmovilizados representen más de la mitad de los valores dados en garantía;

II. Los préstamos deberán ser garantizados con hipoteca, en primer lugar, sobre los bienes para los que se otorgue el préstamo o sobre otros bienes inmuebles o mediante la entrega de los mismos bienes libres de hipoteca o de otra carga semejante en fideicomiso de garantía;

III. El valor de los bienes objeto de la hipoteca será fijado por avalúo de la Comisión de Avalúos de Bienes del Distrito Federal, o por alguna institución de crédito;

IV. Las construcciones y los bienes dados en garantía deberán estar asegurados por la cantidad que baste por lo menos a cubrir el monto del valor que reporte el avalúo, y

V. El plazo de los préstamos no excederá de treinta años.

El pago deberá hacerse por el sistema de amortizaciones en los términos que determine el Consejo Directivo de la Junta.

Artículo 64.- *Cuando las instituciones adquieran valores negociables de renta fija, ellos deben estar comprendidos entre los autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inversión de las empresas de seguros. Las instituciones deben dar aviso a la Junta del monto de la suma invertida, de la institución que la garantice, el plazo de vencimiento, los intereses y los demás datos que se consideren esenciales a la operación. Las instituciones podrán enajenar los valores negociables sin necesidad de autorización previa de la Junta, si el precio de la enajenación no es inferior al de la adquisición, siempre y cuando no constituyan el fondo patrimonial previsto en los estatutos de la institución, caso en el cual sólo podrán disponer, sin autorización previa, de sus productos financieros.*

Artículo 65.- *Las instituciones podrán hacer inversiones en la construcción de casas, conjuntos habitacionales o condominios. La venta de viviendas deberá hacerse dentro de un plazo que no exceda de dos años contados desde la terminación de la obra; en los contratos de venta se pactarán los plazos, garantías y forma de pago, contando con el acuerdo de la Junta.*

Artículo 66.- *Las instituciones de asistencia privada que tengan cubierto su presupuesto, podrán ayudar a otras instituciones del ramo que, de acuerdo con sus estados financieros, se encuentren en condiciones precarias.*

El patronato de la institución que preste la ayuda acordará con la institución destinataria la clase y monto de la ayuda y los demás términos de la misma.

Cualquier transferencia de recursos materiales y financieros entre las instituciones deberá someterse al Consejo Directivo de la Junta a fin de que ésta la apruebe por mayoría calificada de siete de sus miembros,

Artículo 67.- *Los patronatos de las instituciones, con arreglo a la normatividad aplicable, podrán solicitar donativos y organizar colectas, rifas, tómbolas o loterías y, en general, toda clase de festivales o de diversiones, a condición de que destinen íntegramente los productos que obtengan por esos medios a la ejecución de su objeto estatutario.*

Los patronatos no podrán delegar las facultades que les concede este precepto, ni otorgar comisiones o porcentajes sobre las cantidades recaudadas.

Artículo 68.- *Cuando se trate de colectas se estará a las reglas que para la celebración de este tipo de actos apruebe el Consejo Directivo, en las cuales se regulará lo relativo a la expedición de acreditaciones en favor de las personas que realizarán las colectas, las medidas de seguridad para el manejo del dinero recaudado y la vigilancia y supervisión que ejerza la Junta. Cuando la Junta detecte la comisión de algún delito en la celebración de estos eventos, deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad competente.*

Artículo 69.- *Cuando los patronatos de las instituciones deseen organizar algún festival o espectáculo de los que habla el artículo 67 de esta Ley, se estará a las reglas que para la celebración de este tipo de actos apruebe el Consejo Directivo, en las cuales se regulará lo relativo a la expedición de boletos y la vigilancia por parte de la Junta. En todo caso, se cuidará que los productos se destinen a la institución de asistencia privada cuyo patronato haya organizado el espectáculo.*

CAPITULO X

DE LA Junta de Asistencia Privada DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 70.-*La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

Artículo 71.- *La Junta tiene por objeto ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley.*

Artículo 72.- *La Junta tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:*

I. Vigilar que las instituciones de asistencia privada cumplan con lo establecido en la presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole, sin perjuicio de la capacidad de las Instituciones para solicitarlos por cuenta propia;

III. Representar y defender los intereses de las instituciones en los supuestos previstos por esta Ley;

IV. Coordinarse con las demás dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas y que presten servicios de asistencia social, de conformidad

con las disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de unificar esfuerzos y hacer más eficiente la atención de las necesidades asistenciales existentes, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta de recursos humanos, financieros y materiales.

V. Organizar servicios de asesoría jurídica, fiscal y administrativa para las instituciones de asistencia privada, así como actividades de capacitación para el personal de dichas instituciones.

VI. Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y con base en éste, publicar anualmente un directorio de las mismas en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de esta Ley

VII. Las demás que le confiera esta Ley, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 73.- *Los órganos superiores de la Junta son los siguientes:*

I. El Consejo Directivo, y

II. El Presidente.

Artículo 74.- *El Consejo Directivo se integra por:*

I. El Presidente de la Junta,

II. El Titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

III. El Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;

IV. El Titular de la Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal;

V. El Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal,

VI. El Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y

VII. Cinco representantes de las instituciones de asistencia privada.

El Consejo Directivo invitará a las sesiones, a un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal y de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal quienes, en caso de aceptar la invitación, participará con voz pero sin voto .

Por cada miembro titular habrá un suplente.

El Presidente será suplido en sus ausencias por el titular de la Secretaría, quien podrá delegar sus funciones operativas en tanto lo considere necesario.

La Junta contará con un Secretario Ejecutivo designado en los términos de esta Ley, quién fungirá como secretario del Consejo, para lo cual participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

Artículo 75.- *El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez cada tres meses y extraordinarias cuando así lo considere el Presidente o tres de sus miembros. Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, deberá contar con la asistencia mínima de cinco de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, salvo cuando esta Ley requiera una mayoría calificada. Si un representante de las instituciones es miembro del patronato o empleado de una institución, deberá abstenerse de opinar y votar en cualquier asunto relacionado con ella y abandonará la sesión en el momento de tratarse dicho asunto.*

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 76.- *Para nombrar al Presidente de la Junta, el Consejo someterá una terna a la consideración del Jefe de Gobierno, el cual, previo conocimiento del perfil de los candidatos, designará a aquél que sea idóneo para cubrir el puesto. En caso de que el Jefe de Gobierno rechace la totalidad de la terna propuesta, el Consejo someterá una nueva en los mismos términos. Si esta segunda terna fuera rechazada, el Jefe de Gobierno nombrará a la persona que deberá ocupar el cargo, observando en todo caso que se cubran los criterios que establece el artículo 79 de la presente Ley.*

El Presidente de la Junta durará en su cargo tres años. Concluido este periodo no podrá ocupar el puesto nuevamente por ningún motivo ni con carácter alguno.

El Jefe de Gobierno conservará en todo momento el derecho de remover libremente al Presidente de la Junta.

Artículo 77.- *Los representantes de las instituciones ante el Consejo Directivo serán electos por el voto mayoritario directo y secreto de las Instituciones cuya actividad preponderante corresponda al rubro de que se trate la elección. . Las Instituciones participantes deberán contar con registro previo ante la Junta al día de la elección, teniendo un voto cada una. La elección será organizada y*

vigilada por el Consejo Directivo, que a tal efecto elaborará las reglas del proceso electoral.

Los miembros del Consejo Directivo elegidos por las instituciones durarán en su cargo tres años, pudiendo ser renovado su nombramiento por una sola vez. Concluido su segundo periodo podrán ocupar el puesto nuevamente, después de dejar pasar tres años como mínimo.

Artículo 78.- *La vacante definitiva del Presidente de la Junta, o las faltas injustificadas que excedan de un mes, serán cubiertas por nombramiento del Jefe de Gobierno, en la forma prevista en esta Ley, dentro del plazo de quince días.*

Artículo 79.- *Para ser Presidente de la Junta se deberán cumplir los requisitos siguientes:*

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. No tener más de 75 años de edad, ni menos de 30 años al día de su nombramiento;

III. No haber desmpeñado anteriormente el cargo de Presidente de la Junta con cualquier carácter o bajo cualquier denominación;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

V. Tener conocimientos o haberse destacado en el ámbito de la asistencia social;

VI. No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de una institución de asistencia privada al día del nombramiento, y

VII. No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos

Para ser Secretario Ejecutivo de la Junta se deberán reunir los mismos requisitos que para ser Presidente

Artículo 80.- *Para ser miembro del Consejo Directivo como representante de las instituciones de asistencia privada, se deberán cumplir los requisitos siguientes:*

I. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

II. No tener más de 75 años de edad, ni menos de 30 años al día de la designación;

III. Tener conocimientos o haberse destacado en el ámbito de la asistencia social

No podrán ser representantes de las instituciones de asistencia privada ante el Consejo Directivo, las personas que desempeñen cargo de elección popular, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los Oficiales Mayores de las Secretarías de Estado de la Administración Pública Federal; el Jefe de Gobierno, los Secretarios, Subsecretarios y el Oficial Mayor del Distrito Federal; los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones del Distrito Federal; los Directores Generales, Gerentes Generales o similares de los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal de las administraciones públicas federal y del Distrito Federal.

Artículo 81.- *Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Directivo tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:*

I. Proponer las políticas generales en materia de asistencia privada, de acuerdo con esta ley, así como definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Junta en esa materia

II. Verificar y asegurar que exista la debida congruencia entre los recursos financieros y los programas autorizados, relacionados con el objeto de la Junta, de manera que se garantice la transparencia de los primeros y la ejecución de los segundos;

III. Elaborar y aprobar sus Reglas de Operación Interna

IV. Autorizar la creación, transformación, fusión o extinción de las instituciones, así como sus estatutos y las reformas de los mismos;

V. Ordenar la inscripción de las instituciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en los términos de esta Ley.

VI. Aprobar los presupuestos de ingresos, egresos e inversión en activos fijos de las instituciones, así como sus modificaciones, formulando los comentarios conducentes;

VII. Aprobar el informe de labores que, en términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas, deba ser presentado ante ella por las instituciones;

VIII. Aprobar anualmente el programa general de trabajo y el presupuesto de la Junta, a partir del anteproyecto presentado por su presidente, pudiendo formular las observaciones y sugerencias que estime convenientes,

IX. Aprobar el informe anual de trabajo de la Junta, elaborado por su Presidente;

X. Solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo los informes que estime necesarios acerca del ejercicio de sus atribuciones, de los trabajos y manejo de la Junta o acerca de la situación de alguna de las instituciones de asistencia privada ;

XI. Ordenar al Presidente la realización de las visitas de inspección y vigilancia que estime pertinentes a las instituciones de asistencia privada en términos de la presente Ley, así como las investigaciones sobre la calidad de los servicios asistenciales que éstas presten;

XII. Nombrar por mayoría de votos a los patronos que la Junta deba designar conforme al artículo 42, fracción II de esta Ley, de entre los candidatos que sean propuestos por cualquiera de sus miembros;

XIII. Designar al Secretario Ejecutivo a propuesta del Presidente

XIV. Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y, con base en éste, publicar anualmente un directorio que contenga la información señalada en el artículo 87 de esta Ley,

XV. Aprobar los manuales de organización interna, procedimientos y servicios que preste la Junta

XVI. Aprobar anualmente la estructura orgánica de la Junta y los emolumentos de sus funcionarios a propuesta del Presidente, y

XVII. Ordenar las medidas necesarias para el ejercicio de las anteriores funciones;

XVIII. Servir de cauce de comunicación entre las autoridades relacionadas con la asistencia social y las instituciones;

XIX. Proponer al Jefe de Gobierno la terna a que se refiere el artículo 76 de la presente Ley ;

XX. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

***Artículo 82.-** El Presidente de la Junta tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

I. Ejercer las atribuciones de la Junta que no estén encomendadas al Consejo Directivo, al Secretario Ejecutivo o a alguna otra instancia de acuerdo con la Ley, las Reglas de Operación Interna o las demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. Elaborar y proponer al Consejo Directivo los manuales de organización y de procedimientos de la Junta;

III. Ordenar las visitas de inspección y vigilancia de las instituciones de asistencia privada que estime pertinentes y las que decida realizar el Consejo Directivo;

IV. Realizar las investigaciones que estime pertinentes y las que le ordene realizar el Consejo Directivo acerca de la calidad de los servicios asistenciales que prestan las instituciones;

V. Ordenar la realización, previo acuerdo del Consejo Directivo, de verificaciones de los estados financieros y contabilidad de las instituciones;

VI. Convocar a sesiones a los miembros del Consejo Directivo en los términos del artículo 75 de esta Ley;

VII. Fungir como representante de la Junta en los casos en que lo disponga la Ley;

VIII. Rendir los informes que le sean solicitados por el Consejo Directivo,

IX. Nombrar y remover al personal que preste sus servicios a la Junta, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por ésta, cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo así como despachar los actos relativos a la administración de la Junta;

XI. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, antes del 15 de noviembre, el presupuesto y el programa anual de trabajo de la Junta de Asistencia Privada para el año siguiente.

XII. Rendir un informe anual de actividades al Consejo Directivo y a las instituciones de asistencia privada, y

XIII. Las demás que le confiere esta Ley, las Reglas de Operación Interna, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

***Artículo 83.-** El Secretario Ejecutivo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

I. Notificar las convocatorias a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo, por instrucción del Presidente;

II. Elaborar y someter a consideración del Presidente el orden del día y preparar las sesiones del Consejo Directivo;

III. Verificar la existencia del quórum legal suficiente para que el Consejo Directivo pueda sesionar válidamente;

IV. Levantar las actas correspondientes de las sesiones ordinarias o extraordinarias;

V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo e informar al mismo del cumplimiento y ejecución de éstos;

VI. Auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones;

VII. Las demás que le confiera esta Ley, las Reglas de Operación Interna, el Consejo Directivo o el Presidente.

Artículo 84.- *La Junta de Asistencia Privada tendrá un Contralor Interno de carácter permanente, nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal que tendrá como principales funciones vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Junta y promover el mejoramiento de su gestión. Desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que expida la Contraloría General del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Para el ejercicio de sus funciones tendrá acceso a todos los documentos y a la información contable y financiera de la Junta.*

Artículo 85.- *Las instituciones cubrirán a la Junta una cuota de seis al millar sobre sus ingresos brutos, destinadas a cubrir los gastos de operación de la Junta, de conformidad con el presupuesto anual. No se pagará la citada cuota por la parte de los ingresos que consistan en comida y ropa o cuando se trate de las asociaciones a las que se refiere el artículo 2, fracción IX, de esta Ley.*

Artículo 86.- *Cuando las instituciones, sin causa justificada, no paguen dentro del mes correspondiente sus cuotas a la Junta, cubrirán adicionalmente como sanción un interés sobre sus saldos insolutos. El tipo de interés a pagar se calculará sobre los rendimientos que por ese mes paguen las instituciones de crédito en los depósitos a noventa días.*

Los intereses que se cobren a las instituciones en mora, se destinarán a crear e incrementar un fondo de ayuda extraordinaria para las instituciones. El Consejo Directivo aprobará las reglas de operación del fondo, así como la utilización y destino de cualquier cantidad del mismo.

Artículo 87.- *La Junta establecerá y operará el Registro de Instituciones de Asistencia Privada que deberá contener por lo menos:*

I. Los datos generales de la institución: nombre o denominación, domicilio, establecimientos, objeto y demás elementos de identidad;

II. Los nombres de los miembros de su patronato, y

III. Las actividades que realiza y una descripción del tipo de servicios asistenciales que preste.

Todas las instituciones autorizadas deberán estar inscritas en el Registro. La Junta establecerá las reglas para su establecimiento y operación.

Con base en lo anterior, la Junta elaborará y actualizará anualmente un directorio que contenga los datos del Registro, mismo que deberá difundirse y ponerse a disposición del que lo solicite.

CAPITULO XI
De las visitas de inspeccion a las instituciones

Artículo 88.- *La Junta deberá realizar visitas de inspección para vigilar el exacto cumplimiento por parte de las instituciones de las obligaciones que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 89.- *Las visitas de inspección que se realicen a las instituciones tendrán como objeto verificar lo siguiente:*

I. El exacto cumplimiento del objeto para el que fueron creadas;

II. La contabilidad y demás documentos de la institución;

III. La existencia de los bienes, títulos, efectos o de cualesquiera otros valores que integren el patrimonio de la institución;

IV. La legalidad de las operaciones que efectúen las instituciones, así como comprobar que las inversiones estén hechas en los términos de la presente ley;

V. Que los establecimientos, equipo e instalaciones sean adecuados, seguros e higiénicos para su objeto;

VI. Que los servicios asistenciales que prestan cumplan con los requisitos establecidos por esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Que se respete la integridad física, dignidad y los derechos humanos de los beneficiarios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Los demás que establezca esta Ley, el Consejo Directivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 90.- *Los auditores, visitadores o inspectores de la Junta deberán cumplir los requisitos siguientes:*

I. Ser mayor de edad y estar en ejercicio de sus derechos civiles;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;

III. No ser miembro del patronato, funcionario o empleado de alguna intitución;

IV. No ser cónyuge ni tener parentesco consanguíneo o por afinidad en linea recta sin limitación de grados o colateral dentro del cuarto grado o civil, con los miembros del patronato, funcionarios o empleados de la institución sujeta a visita o inspección

V. No ser acreedor o deudor de la institución o instituciones sujetas a visita o inspección;

VI. No tener interés directo o indirecto en la institución sujeta a visita o inspección, y

VII. En caso de que el objeto de la visita de inspección sea verificar la contabilidad o los estados financieros de la institución, deberá poseer título de contador público y contar con un mínimo de tres años de experiencia en materia contable o financiera.

Artículo 91.- *Las visitas de inspección se practicarán cuando así lo determine el Consejo Directivo o el Presidente de la Junta en el domicilio oficial de las instituciones y en los establecimientos que de ésta dependan.*

Artículo 92.- *El Consejo Directivo emitirá las reglas para realizar las visitas de inspección a las instituciones*

Artículo 93.- *Los auditores o inspectores no deberán divulgar o comunicar, sin la aprobación del Consejo Directivo, cualquier hecho o información obtenida durante los actos de inspección o vigilancia, bajo la pena de destitución inmediata.*

Artículo 94.- *Los auditores o inspectores deberán rendir al Presidente de la Junta un informe de la visita de acuerdo a las reglas aprobadas por el Consejo Directivo.*

De los informes respectivos, el Presidente de la Junta dará cuenta al Consejo Directivo, el que acordará las medidas que procedan conforme a esta Ley.

Artículo 95.- *Cuando los patronos, funcionarios y empleados de una institución se resistan a que se practiquen las visitas de que trata esta Ley o no proporcionen los datos que exigen los auditores o inspectores, éstos levantarán una acta ante dos testigos haciendo constar los hechos, que serán puestos en conocimiento del Consejo Directivo por el Presidente, a fin de que éste imponga las sanciones correspondientes.*

CAPITULO XII
DE LOS ACTOS REALIZADOS ANTE NOTARIOS Y JUECES

Artículo 96.- *Los patronatos informarán a la Junta en cuanto tengan conocimiento de la iniciación de los juicios en los cuales intervenga la institución como actora o como demandada, remitiendo copia simple de la demanda y, en su caso, de la contestación a la misma. En vista de estos informes, la Junta determinará los casos en que ella deberá intervenir en los juicios si así lo estima pertinente, por medio de un representante que designará en cada caso, el cual tendrá el carácter de coadyuvante de la institución.*

Artículo 97.- *Cuando correspondan bienes a la asistencia privada en general, por disposición testamentaria o de la Ley, deberá la Junta apersonarse directamente en el juicio y se le tendrá como parte interesada, mientras resuelve la institución o instituciones a las cuales deban de aplicarse esos bienes.*

Artículo 98.- *La Junta de Asistencia Privada será representante de las instituciones defraudadas cuando se ejerciten acciones de responsabilidad civil o penal, en ese último caso como coadyuvante del Ministerio Público en contra de las personas que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de patronos de una institución.*

Artículo 99.- *Con relación a las instituciones de asistencia privada, los notarios tendrán las siguientes obligaciones:*

I. Abstenerse de protocolizar los actos jurídicos en que intervengan las instituciones de asistencia privada sin la autorización escrita de la Junta; salvo los poderes

generales y especiales que otorguen los patronatos, los cuales no requerirán de autorización;

II. Remitir a la Junta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su otorgamiento, una copia autorizada de las escrituras que se otorgan en su protocolo en las que intervenga alguna institución de asistencia privada;

III. Gestionar, dentro de los ocho días siguientes a su otorgamiento, el registro de las escrituras que se otorguen ante ellos y que conforme a esta u otras leyes, deban inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV. Dar aviso a la Junta de la existencia de algún testamento público abierto que contenga disposiciones para constituir una institución de asistencia privada y remitirle copia simple del mismo dentro del término de ocho días contados a partir de la fecha en que lo hayan autorizado, y

V. Dar aviso a la Junta cuando se revoque un testamento de los que refiere la fracción anterior, dentro del término de ocho días contados a partir de la fecha en que lo hayan autorizado.

Artículo 100.- *Los Jueces del Distrito Federal notificarán a la Junta de la radicación de los juicios sucesorios en que se involucre a la asistencia privada; de igual modo la Junta estará atenta a los procesos de esta naturaleza que se ventilen en los Tribunales Federales o de las distintas Entidades Federativas.*

Artículo 101.- *La Junta estará atenta a la radicación de las causas y los procesos de carácter penal en los que alguna institución de asistencia privada pueda ser perjudicada, a fin de constituirse en coadyuvante del Ministerio Público.*

CAPITULO XIII
DE LAS SANCIONES

Artículo 102.- *Las violaciones a esta Ley, sus reglamentos y a los acuerdos y resoluciones de la Junta traerán como consecuencia la imposición de las sanciones previstas en ésta ley, sin perjuicio delas responsabilidades de cualquiera índole que pudieren ser reclamadas a quien o quienes incurrieren en dichas faltas.*

Al aplicarse las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia

Artículo 103.- *Serán causas de remoción forzosa de los miembros de los patronatos, las siguientes:*

I. Ser condenado por la comisión de cualquier delito doloso;

II. Incumplir reiteradamente los acuerdos o resoluciones de la Junta;

III. El encontrarse el patrono en cualquiera de los casos previstos en el artículo 43 de esta Ley;

IV. Resistirse a la práctica de alguna visita de inspección ordenada por el Consejo Directivo o el Presidente de la Junta, en los términos de esta Ley;

V. Utilizar o destinar los fondos de las instituciones para fines distintos de las actividades asistenciales de la institución previstas en los estatutos, así como disponer de los recursos de la institución para fines no presupuestados o autorizados por el Consejo Directivo de la Junta, en los términos de esta Ley, y

VI. Realizar operaciones con los bienes de las instituciones que administren, que impliquen ganancia o lucro para los miembros del patronato, su cónyuge o parientes por consanguineidad, afinidad o civil dentro del cuarto grado.

Artículo 104.- *Cuando los patronos dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta ley y que no sean causa de remoción, la Junta los amonestará por escrito y en caso de reincidencia los suspenderá de su cargo de seis a doce meses. Si incidiera nuevamente en el hecho por el que se le suspendió, la Junta lo removerá definitivamente del cargo.*

Artículo 105.- *Son causas de remoción del Secretario Ejecutivo y de los miembros del Consejo Directivo de la Junta representantes de las instituciones las siguientes:*

I. Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas de la Junta, sin haber nombrado un suplente,

II. Nombrar como patrono a cualquier persona con la que tengan parentesco consanguíneo, por afinidad o civil hasta el cuarto grado, cuando la Junta ejercite la facultad de nombramiento prevista en el artículo 42, fracción II, de esta Ley;

III. Aceptar o exigir a los patronos o a otras personas, regalos o retribuciones en efectivo o en especie para ejercer las funciones de su cargo o para faltar al cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Intervenir en forma directa o a través de terceras personas en la administración o en la toma de decisiones

de alguna institución de asistencia privada. excediéndose de las facultades que le confiere esta la Ley;

V. Autorizar la creación o modificación de instituciones cuyo objeto se aparte de los fines asistenciales previstos en esta ley;

VI. Aprovechar su cargo para obtener algún beneficio personal o económico de cualquier índole de las instituciones de asistencia privada o promover en ellas intereses económicos propios o de su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles hasta el cuarto grado;

VII. Ser proveedor de bienes o servicios de cualquier Institución de Asistencia Privada, distintos de los servicios que, en su caso, prestaren con el carácter de patronos de una Institución.

Artículo 106.- *Cuando el Secretario Ejecutivo o alguno de los funcionarios de la Junta dejen de cumplir alguna de las obligaciones que les impone esta ley y que no sean causa de remoción, el Consejo Directivo los amonestará por escrito y en caso de reincidencia los suspenderá de su cargo. Si incidieran nuevamente en el hecho por el que se les suspendió, el Consejo Directivo los removerá del cargo.*

Artículo 107.- *Los inspectores o auditores que rindan a la Junta informes que contengan hechos falsos, serán destituidos de su cargo.*

Artículo 108. *Los servidores públicos que integran el Consejo Directivo de la Junta así como el demás personal adscrito a la junta, dentro del marco de su actuación, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas en la materia, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.*

Artículo 109.- *Para la imposición de las sanciones a que se refieren los artículos 102 a 107 de esta Ley, la Junta estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.*

Artículo 110.- *Cuando la Junta tenga conocimiento de hechos relacionados con las instituciones y que puedan ser constitutivos de algún delito o falta administrativa, los hará del conocimiento de las autoridades competentes.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se abroga la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito y Territorios Federales, publicada el dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres en el Diario Oficial de la Federación, así como todas sus reformas posteriores.*

TERCERO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.*

CUARTO *A la entrada en vigor de la presente ley los miembros del actual consejo de vocales pasarán a formar parte del Consejo Directivo a que hace mención esta ley, y durarán en sus cargos hasta la conclusión de los períodos para los cuales fueron electos dentro del consejo de vocales.*

QUINTO.- *El Consejo Directivo de la Junta celebrará su sesión de integración dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, una vez integrado el Consejo deberá presentar al Jefe de Gobierno la terna a la que hace referencia el artículo 76 de la presente ley, dentro de un plazo que no excederá de quince días.*

SEXTO.- *En tanto se da lugar a la creación de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, todas las referencias hechas a la misma se entenderán dirigidas al Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal. Así mismo las referencias dirigidas a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, se entenderán hechas a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del Distrito Federal.*

SEPTIMO.- *El Consejo Directivo de la Junta deberá expedir sus Reglas de Operación Interna dentro de los 60 días naturales siguientes a partir de su instalación.*

OCTAVO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura a siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables firman los diputados: Ernesto Chávez Contreras, Vicepresidente; David Sánchez Camacho, Secretario; Virginia Jaramillo Flores y Yolanda Tello Mondragón

Por la Comisión de Desarrollo Social firman los diputados: Virginia Jaramillo Flores, Presidente; Francisco Chiguil Figueroa, Secretario y David Sánchez Camacho.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por las comisiones, a la diputada Virginia Jaramillo Flores.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Quiero iniciar mi intervención, expresando el reconocimiento de mi fracción y de mi partido, el P.R.D., al trabajo y al esfuerzo de las Instituciones de Asistencia Privada y estoy segura que la sociedad, toda, también se los reconoce.

Con fecha 27 de octubre, la diputada Sara Murúa Hernández y una servidora, presentamos una iniciativa de Ley para las Instituciones de Asistencia Privada. ¿De dónde surge la necesidad de contar con una ley como la presente y sustituir la de 1943?

Como ustedes saben, la naturaleza jurídica del Distrito Federal, se transformó a raíz del decreto del 21 de agosto de 1996, hace más de dos años; y por ello, ahora en la Capital de la República, tenemos autoridades distintas a las del gobierno federal. De igual forma, a través del Estatuto de Gobierno de la Capital, aprobado por unanimidad con la participación de los cinco Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 13 de noviembre de 1997.

Este documento jurídico, fué ratificado también por unanimidad, por el Congreso de la Unión el 27 de noviembre de 1997 en la Cámara de Diputados y el 3 de diciembre del mismo año en el Senado de la República.

En este Estatuto se otorgan ciertas facultades al Jefe de Gobierno, entre ellas la designación de quienes presiden los órganos administrativos desconcentrados; de tal forma, lo que estamos proponiendo con esta ley entre otras cosas, es apegarnos a lo establecido en el artículo 67, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que a su letra dice:

«Nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de acuerdo con lo que disponga la ley». Reiteramos que esta disposición no es nueva y que fué aprobada hace más de dos años por consenso.

Algunas otras reflexiones jurídicas:

El artículo 122 constitucional, fracción V, base primera del apartado «C», otorga facultades a la Asamblea Legislativa, las cuales deben apegarse a los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que en tal virtud las facultades que en materia legislativa tiene la Asamblea, deben ejercerse con estricto apego a las disposiciones estatutarias; por lo que en este caso de la iniciativa que hoy se discute, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Primero.- El artículo 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal determina la facultad y obligación del Jefe de Gobierno, de nombrar y remover libremente al titular de los órganos administrativos desconcentrados diferentes de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales, por lo que siendo la Junta de Asistencia Privada un órgano desconcentrado de la administración pública del Distrito Federal el nombramiento y remoción de su titular corresponde al Jefe de Gobierno. No obstante, este sustento que faculta al Jefe de Gobierno, de nombrar libremente al Presidente de la Junta de Asistencia Privada, la que hoy se discute propone que las instituciones de asistencia privada intervengan a través de los integrantes del Consejo en dicho acto sometiendo una terna de candidatos a la consideración del Jefe de Gobierno, ello a la luz de su artículo 76.

Segundo.- Por otra parte, el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal señala que los órganos de gobierno de los organismos descentralizados deben de integrarse mayoritariamente por servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, sin que en ningún caso existan regímenes especiales de voto que afecten la capacidad de decisión de dichos servidores públicos. Este criterio es aplicable con mayor razón a los órganos desconcentrados, pero la iniciativa en su artículo 74, tomando en cuenta el objeto de regulación y partiendo del principio de paridad, propone una integración para el Consejo Directivo, órgano de gobierno de la Junta, en la que se observa igualdad numérica entre los representantes de las instituciones de asistencia privada y los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal, lo cual desvirtúa el argumento de un eminente control estatal en los asuntos de las instituciones de asistencia privada y demuestran que el Estado participa de manera mesurada y de respeto a las decisiones de tal órgano.

Tercero.- Tampoco puede calificarse estatizante a la iniciativa por el hecho de proponer que el gobierno vigile la correcta aplicación de los recursos con que realizan sus tareas las instituciones de asistencia privada, ya que otros particulares no integrantes de dichas instituciones aportan recursos, vía colectas o donativos, y esas instituciones y ante ello el Estado como entidad reguladora de la vida social debe intervenir para garantizar que exista un transparente manejo de esas aportaciones, vigilando que se destinen debidamente en favor de los actos asistenciales.

Otra intención de la ley es contar con un cuerpo jurídico que defina con claridad los mecanismos de vigilancia y el funcionamiento de las instituciones de asistencia privada, no con el propósito de coartar su libertad de acción sino, por el contrario, para evitar los criterios discrecionales y patrimonialistas de los recursos que los integran quienes buscan el beneficio de millones de personas.

Desde antes de que se presentara esta iniciativa hemos realizado un sinnúmero de reuniones con diversas organizaciones y con diversas instituciones de asistencia privada y con todos los sectores involucrados que así nos lo han pedido. De hecho, de esta manera se demuestra que recogimos y modificamos 42 artículos de un total de 110 y de esos 42 modificamos también 29 fracciones, porque consideramos que lo planteado por los interesados enriqueció nuestra propuesta. Lo mismo ocurrió con representantes de otros partidos políticos representados en esta Asamblea Legislativa. Particularmente fueron incorporadas la mayoría de las sugerencias del Partido Verde Ecologista y del diputado Alejandro Rojas Díaz Durán.

Como ejemplo de estas modificaciones podemos citar lo que tiene que ver con el carácter de la Junta de Asistencia Privada como órgano desconcentrado, la necesidad de estructurar los mecanismos de vigilancia y desarrollo del sector.

De igual forma se aceptó la sugerencia para que el Presidente de la Junta fuera designado como resultado de una terna. El Consejo Directivo será paritario y estará integrado por cinco miembros de las instituciones de asistencia privada y cinco del gobierno local. Así éste Consejo será un foro plural donde será posible tomar decisiones de manera razonada.

Pero lo que hasta ahora nos extraña y de manera sorprendente es la conducta y la respuesta que han hecho públicas algunas organizaciones. Queremos pensar que ello se debe a la desinformación y no al dolo o a la defensa extrema de ciertos privilegios para continuar manejando los recursos de manera discrecional. Eso sí sería muy grave, bastante grave.

De igual forma quiero manifestar mi sorpresa por la actitud de la compañera Angélica Luna Parra, quien para la reunión de comisiones unidas que celebramos llegó con un grupo de invitados para ejercer una fuerte presión mediante actitudes agresivas, aunque más tarde haya decidido abandonar los trabajos de dichas comisiones...

EL C. PRESIDENTE.- Diputada, permítame.

En los términos del artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, consulte la secretaría en votación económica a la Asamblea si se autoriza a continuar los trabajos de esta sesión hasta agotar el orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se autoriza a continuar la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza a continuar la sesión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Quiero recordarle a la diputada Luna Parra, según consta en versiones estenográficas de las reuniones que hemos sostenido con anterioridad, que su partido, el PRI, estaba de acuerdo con muchos de los planteamientos que se hicieron en esta iniciativa, como, por ejemplo, que estamos hablando de un órgano desconcentrado. Si mal no recuerdo, fue usted quien lo fundamentó. Y por lo tanto no puede haber estatización, de lo que se habla demagógicamente, y de que hubiera un consejo directivo paritario, en donde usted también estuvo de acuerdo. Entonces, nos extraña, repito, su actitud y la de su partido.

Hoy presentamos ante este pleno el dictamen sobre la iniciativa de referencia, estamos seguros que más temprano que tarde la ciudadanía en su conjunto, aquellas instituciones de asistencia privada serias, honestas y responsables, aquellos ciudadanos que aportan recursos al trabajo asistencial y, sobre todo, las personas que reciben los beneficios se darán cuenta que la propuesta que hemos hecho es importante y vale la pena respaldar.

Otros elementos que contiene esta iniciativa son los siguientes: La Junta de Asistencia Privada tiene como un órgano desconcentrado, como ya lo habíamos dicho, mayor acento en las funciones de la Junta de Asistencia Privada, que tendrá y gozará de autonomía, el uso de los recursos los destinará de manera democrática y transparente, lo que le dará mayor certidumbre a las personas que hacen donativos y herencias. El patrimonio de la Junta de Asistencia Privada es el 6 al millar de las aportaciones, como ya estaba establecido. Cuerpo colegiado paritario para la toma de decisiones, 5 representantes del gobierno local, que serían las Secretaría de Gobierno, Finanzas, Desarrollo Social, el DIF y el Instituto de Salud; 5 representantes de

las instituciones de asistencia privada, y como invitados a este Consejo, la Hacienda federal y Contraloría local.

La Junta de Asistencia Privada contará con un departamento de contraloría interna y permanente, no así las instituciones de asistencia privada; el nombramiento del Presidente será conforme a una terna nombrada por el Consejo Directivo bajo el siguiente perfil: Ser mexicano por nacimiento, tener experiencia en el sector, ser una persona honorable, no tener más de 75 años y no estar inhabilitado para ocupar cargos públicos. Las instituciones de asistencia privada no podrán gastar más del 25% de su presupuesto en gastos de administración; los informes de las instituciones serán trimestrales y no mensuales. Se quitan las intermediaciones de la exención de impuestos; vigilancia sobre el manejo del dinero de las instituciones de asistencia privada, más no el manejo de los recursos de las instituciones.

Se transparentan los procedimientos de las sucesiones testamentarias; no expropiaciones a las instituciones de asistencia privada ni manejo de los recursos por parte del Jefe de Gobierno. Podrán participar familiares en los espacios administrativos siempre y cuando sea sin remuneración.

Legislamos para que las instituciones de asistencia privada se fortalezcan y se desarrollen, para que dejen de estar sujetas a los caprichos y criterios clientelares del Presidente de la Junta.

Algunos acontecimientos en la vida de nuestra ciudad quisiera señalar. Las luchas de nuestro pueblo por la democracia, la libertad, la justicia social y en defensa de la soberanía, los ejemplos de Hidalgo, Morelos, Juárez, Madero, Zapata, Villa y Cárdenas nos heredaron una fuerte conciencia de patria y de nación. Esta condición de identidad nacional ha tenido ataques abiertos y encubiertos.

Para los tecnócratas neoliberales que desgobiernan este país, estos valores nacionales son conceptos ya pasados de moda y quisieran ver a nuestro país como una estrella más de la bandera del país del dinero y de la hipocresía. El pueblo no se los permitirá.

Esa vorágine neoliberal de desprecio por la identidad nacional y por los valores patrios, me dio gusto ver en tiempos recientes que en la Plaza de la Constitución una enorme asta bandera, con una enorme y hermosa bandera y me pregunté: ¿Será que los tecnócratas neoliberales están recapacitando y con esta enorme bandera nos están llamando a recuperar nuestros valores y símbolos patrios? Después me enteré que también en otras partes del país se habían puesto este tipo de banderas y el costo había sido de 6.5 millones de pesos. Había sido cubierto por recursos de las Instituciones de Asistencia Privada y que alguien en la Junta de Asistencia Privada decidió que así, porque así convenía a sus intereses políticos desviar esos recursos toda vez que su destino era la asistencia social.

En este país, en donde las políticas neoliberales han mostrado una gran eficiencia, vaya que una gran eficiencia, pues en poco tiempo han producido 25 millones de mexicanos en pobreza extrema, en donde un reclamo diario de los trabajadores es el aumento salarial que les permita tener condiciones de vida digna. Me entero que una de las instituciones, que de acuerdo con los deseos de su fundador debía ser para apoyar a los más desprotegidos, sus trabajadores no recibieron aumento salarial durante varios años, porque seguramente los recursos eran usados para apoyar mejores causas, como las astas banderas.

En esta ciudad, en la cual los deseos de la mayoría de sus habitantes es avanzar hacia formas democráticas de convivencia y por eso votaron el año pasado por la propuesta que mi partido hizo, en esta ciudad, en la cual hoy cualquier ciudadano puede expresar libremente su opinión sin temer a sufrir represión alguna, me entero que el responsable del Monte Pío «Luz Saviñón» es destituido porque tiene ideas diferentes a las de hace poco jerarca de la JAP y de su camarilla.

Ante todo esto me pregunto: ¿Qué pasa? ¿Quiénes son aquellos que hicieron ese desvío de recursos de las Instituciones de Asistencia Privada? ¿Quiénes son aquellos que preocupados por la pobreza mantuvieron a sus trabajadores sin aumento de salarios durante varios años ¿Quién son aquellos defensores de la democracia que destituyen y nombran a su antojo al responsable de una Institución de Asistencia Privada sólo por que piensa diferente, o igual a ellos? Son los mismos que hoy se oponen a esta iniciativa de ley; porque con ella estarán en peligro de seguir cometiendo sus mismos abusos y no podrán realizar estas actividades incorrectas. Son esa pequeña camarilla enquistada en la Junta de Asistencia Privada, que al amparo y con beneplácito del poder federal en turno y de gobiernos de la Ciudad de México pasados, han usufructuado para beneficio personal, o de grupos políticos los recursos que personas de buena fe han puesto en sus manos y que deberían destinarse para el apoyo de los grupos más desprotegidos, son los que han hecho de la caridad su modus vivendi, son los mercaderes de la caridad, son los que pretenden, porque así conviene a sus mezquinos intereses personales y de grupo a hacer creer que la solución al problema de la pobreza son las obras pías y la caridad y no el cambio de modelo, de desarrollo, son los que con una mano dan caridad y con la otra apoyan las políticas económicas que soportan las fábricas de pobres como el

FOPAPROA; porque eso les abona el terreno para seguir vendiendo la caridad y espiar las almas.

Son los que con esas acciones pretenden presentar una imagen de buenos católicos ante la próxima visita del máximo Pontífice de la Iglesia Católica, Juan Pablo II, al cual por supuesto que le damos la más cordial de las bienvenidas. En esa embestida no van solos, los acompañan los celosos guardianes de la democracia y los paradigmas de la honestidad: el PRI y el PAN y el PVEM.

¿Dónde están los legisladores de esos partidos? ¿Dónde estaba Luna Parra, Pérez Noriega y Arne cuando se presentan los acontecimientos que he mencionado? La única razón de su silencio es porque los personajes que podían manejar esos recursos, eran personajes aceptados por el oficialismo, bien vistos por el PRI y por el PAN; tales personajes usaron el dinero del altruismo para negocios personales, para beneficios propios y de familias y para promover políticas facciosas.

La pérdida de las prebendas que para esa camarilla significa el tener mecanismos de vigilancia, como los que se plantean en la iniciativa, eso y no la democracia, y el fortalecimiento del sector, es lo que ha provocado que reaccionen de esta manera por demás violenta y virulenta.

Estamos seguros que en la gran mayoría de las instituciones de asistencia privada se trabaja con honestidad y compromiso y que están dispuestas a coordinar esfuerzos con el gobierno de la ciudad para diseñar políticas de asistencia que tengan mayor cobertura y continuidad.

A estas instituciones les pedimos que no se dejen engañar por esos mentirosos profesionales que han manejado de manera clientelar los recursos que ustedes mismos les proporcionan. Los engañan cuando les dicen que con la iniciativa se pretende que el gobierno de la ciudad se apropie de los recursos de las instituciones para una promoción personal.

Mienten. ¿Ustedes creen que si eso fuera cierto hubiéramos incluido el artículo 6,l que dice: «La Administración Pública del Distrito Federal no podrá ocupar los bienes que pertenezcan a las instituciones de asistencia privada ni celebrar respecto a esos bienes contrato alguno, substituyéndose a los patronatos de las mismas instituciones»?

Así, la posibilidad de que ese grupo deje de usar los recursos con criterios discrecionales y patrimonialistas, es la verdadera causa de su virulenta reacción y su movimiento es un movimiento político disfrazado de preocupación por los pobres y por la asistencia; es un movimiento político en contra de la iniciativa y que tiene como objetivo preservar los privilegios de un grupo de presión que mantiene un férreo control sobre diversas agrupaciones que ejercen la asistencia privada; confundir a la opinión pública con apoyos de diversos medios de comunicación, sin entrar al fondo del debate; no asumir la corresponsabilidad propuesta en dicha iniciativa, a fin de mantener un poder discrecional, no sujeto a escrutinio público ni social; continuar haciendo un uso de los recursos al margen de la necesaria modernización y democratización en las relaciones entre estado y sociedad y entre gobierno y sujetos sociales; sumarse a la campaña contra la mayoría política que gobierna la ciudad; impedir que la ciudadanía conozca los mecanismos de toma de decisiones y de definición de proyectos, bajo el supuesto de que los beneficiarios deben permanecer pasivamente recibiendo la asistencia y preservar un espacio antidemocrático, clientelar y corporativo parra a su vez mantener un coto de poder.

Esta iniciativa de Ley garantiza mayor transparencia, mayor credibilidad en el funcionamiento de la Junta de Asistencia Privada y mayor apoyo y fortalecimiento para las instituciones de asistencia privada, con un ordenamiento jurídico claro que evitan criterios discrecionales y el uso patrimonialista de los recursos que particulares entregan a otros para beneficio de millones de personas.

Nosotros no cuestionamos ni a personas ni a instituciones, queremos transparencia.

Se ha manejado de manera demagógica y tramposa la idea de que el Jefe de Gobierno y el PRD se quiere robar el dinero de las instituciones de asistencia privada para la campaña política del 2000. Qué gran mentira. Si eso quisiéramos, ya nos hubiéramos puesto de acuerdo con Víctor García Lizama, como siempre lo hizo el PRI.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE JOSE NARRO CESPEDES.- En los términos del artículo 44 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, sírvase la secretaría dar lectura al voto particular presentado por diputados del Partido Acción Nacional.

LA C. SECRETARIA.- *Honorable Asamblea:*

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 60 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 84 de su Reglamento para el Gobierno Interior, en relación al dictamen de las Comisiones Unidas, de Atención Especial a Grupos

Vulnerables y de Desarrollo Social, de la iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, presenta a consideración del Pleno el siguiente voto particular.

El Partido Acción Nacional está en contra de la decisión tomada por los diputados del PRD, miembros de las comisiones unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, no sólo por la forma ilegal en que aprobó el dictamen de la Ley de Asistencia Privada en el Distrito Federal, sino porque también pretende establecer un control autoritario del gobierno de la ciudad, sobre la acción noble y desinteresada de la asistencia con fondos privados, apoyado en las razones y fundamentos legales que a continuación se exponen:

Antecedentes.

1.En sesión del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, del 27 de octubre de 1998, las diputadas Virginia Jaramillo Flores y Sara Lygeia Murúa Hernández, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

2.Por acuerdo de misma fecha, la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó remitir a la Comisión de Desarrollo Social la citada iniciativa, para su estudio, análisis y dictaminación.

3.En sesión del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, del 29 de octubre de 1998, el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la iniciativa con propuesta de reformas a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal.

4.Por acuerdo de la misma fecha de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó remitir a la Comisión de Desarrollo Social la citada iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación.

5.Por acuerdo de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del 3 de noviembre de 1998, y a propuesta de la diputada María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo, Presidenta de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables, se ordenó returnar a la misma las citadas iniciativas para su estudio, análisis y dictaminación.

6.En sesión del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, del 5 de noviembre de 1998, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por conducto de la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, integrante del mismo, presentó la iniciativa de Ley de Instituciones de Asistencia y Desarrollo Social Privadas del Distrito Federal.

7.Por acuerdo de la misma fecha de la Mesa Directiva de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ordenó remitir a estas Comisiones Unidas la citada iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación.

8.Debido a la importancia que revisten las iniciativas en comento y como parte del proceso de auscultación entre los sectores involucrados e interesados en la asistencia privada, se llevaron a cabo reuniones con miembros de diversas organizaciones, entre ellas: la Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada (AMIAP), los días 11, 13, 18 y 25 de noviembre de 1998.

9.Del mismo modo, y con el objetivo de contar con mejores elementos para dictaminar las iniciativas, se recibieron e intercambiaron opiniones con miembros de organizaciones tales como: Iniciativa Social para el Desarrollo, Centro Mexicano para la Filantropía, Caritas, IAP, Fundación «Miguel Alemán» A. C., Centro de Estudios Sociales y Culturales «Antonio de Montesinos» A. C, y otras.

10. Asimismo, fueron retomadas las memorias de las reuniones de trabajo que en el mes de abril del presente año sostuvieron los diputados María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo y Jesús Eduardo Toledano Landero, integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Armando Salinas Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Sara Lygeia Murúa Hernández, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; José Luis Benitez Gil, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y Alejandro Rojas Díaz Durán, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con los ciudadanos Benjamín Trillo Hernández, Fernando Castro y Castro, Julieta Conroy Paz, Lilia Luján, Antonio Roqueñi Ornelas, Rodolfo Maza Brito, Carmelina Ortíz Monasterio de Molina, Agustín Soto Nachón, Luis Felipe Vales Ancona, Ana María Gutiérrez de Ballesteros, y José María Basagoitia, personalidades con gran prestigio en el sector que nos ocupa.

Considerando.

1.Que a todas luces las diputadas que presentaron esta iniciativa desconocen el proceso legislativo, ya que cuando una materia está legislada y únicamente se pretende modificar algunos aspectos, lo que procede es una

iniciativa de reformas y adiciones a la ley y no así una iniciativa de ley.

Toda vez que el 90 por ciento de los artículos de la iniciativa de ley propuestos por las diputadas Virginia Jaramillo y Sara Murúa Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, repite los artículos ya existentes, consideramos una falta de responsabilidad y conocimiento pretender abrogar una ley, cuando lo que procedería en su caso, es presentar una iniciativa de reformas a los artículos haciendo así las modificaciones pertinentes.

2. Que las Instituciones de Asistencia Privada han realizado y realizan una función sumamente eficaz y adecuada a las necesidades de la población que lo requiere; a las cuales por este medio realizamos un amplio reconocimiento por su esfuerzo y dedicación.

3.- Debido a que no se cuenta con el consenso que se requiere para reformar la legislación que regula una de las labores más nobles que existe, como es la asistencia privada que para que una norma prevista regule la conducta de las personas y sea eficaz, es necesario que se cuente con un mínimo de aceptación o coincidencia en los valores que inspiran dicha legislación, ya que está dirigida a personas, las cuales están dotadas de libre albedrío, pueden decidir si sujetan su actuación a la norma o deciden no acatar el ordenamiento asumiendo las consecuencias que ella impone en un régimen que se precie de ser verdadero estado social y democrático de derecho.

Las normas que emitan sus órganos legislativos0, deben ser producto del consenso y la visión compartida de la realidad, así como de los valores que deben orientar su actuación. De lo contrario, aún cuando se diga que se actúa con la legitimidad que les otorga el mandato de haber sido electos representantes populares, quedarían pendientes las interrogantes si dicho mandato contemplaba en forma expresa las actuales propuestas.

4. Esta iniciativa pretende que el gobierno controle a las Instituciones de asistencia privada que llevan a cabo su función con capital privado, por lo que desde cualquier punto de vista, es una intervención del gobierno sobre la iniciativa privada en la atención de problemas en los que el gobierno ha mostrado su incapacidad, y lo único que se lograría es que el gobierno manipule los recursos a su arbitrio.

5. La política en esta materia, definitivamente debe tener un carácter subsidiario; es decir tanto ciudadano como sea posible, y tanto gobierno como sea necesario; por lo que la vigilancia excesiva por parte del gobierno de la ciudad, sólo conlleva al desaliento y la falta de confianza y credibilidad en las instituciones y lo que se debe buscar es la autonomía y el desarrollo de las actividades de estos órganos.

Por las razones expuestas anteriormente, es que los diputados del Partido Acción Nacional, integrantes de las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social abajo firmantes, someten a este pleno la aprobación del presente voto particular.

Primero. No es de aprobarse la iniciativa presentada por las ciudadanas diputadas Virginia Jaramillo, Sara Murúa y el diputado Alejandro Rojas Díaz-Durán, de Ley de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Segundo. En consecuencia, archívese la iniciativa de referencia como asunto total y definitivamente concluido. Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura., a 8 de diciembre de 1998.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general, así como el voto particular del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores en pro?

Esta Presidencia informa que se han inscrito en contra: la diputada Angélica Luna Parra, el diputado Jesús Galván, el diputado Pablo de Anda, el diputado Manuel Minjares, la diputada Hiroishi Suzuki, el diputado Octavio West, el diputado Ortiz Haro, el diputado Toledano Landero, el diputado Benítez Gil, el diputado Salinas Torre y diputada Esveida Bravo.

Se han inscrito en pro: el diputado Francisco Chiguil, el diputado René Arce, el diputado Rigoberto Nieto, la diputada Sara Murúa, la diputada Ana Luisa Cárdenas, la diputada Virginia Jaramillo, el diputado Ricardo Martínez Atala y la diputada Angeles Correa.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Luna y Parra, para hablar en contra del dictamen, hasta por veinte minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA Y TREJO.- Compañeros diputados:

En nombre de mi partido, el Revolucionario Institucional, vengo a plantear nuestra posición y el sentido de nuestro voto y de las discusiones que hemos tenido al seno de las

Comisiones en torno del dictamen que hoy se discute para aprobar una supuesta nueva Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, que es en realidad un reagrupamiento de los artículos de la ley actual vigente y algunas adiciones basadas en conceptos erróneos e inaceptables al confundir la esencia de la Junta de Asistencia Privada con una dependencia más del Distrito Federal, olvidando su carácter de garante y promotor de la asistencia privada.

La importancia que reviste esta actividad en la solución de los problemas sociales radica en la fuerza de la energía social como resultado de la suma de voluntades de personas e instituciones para participar en beneficio de los más necesitados y vulnerables. Dichas instituciones y personas aportan voluntaria y libremente talento, imaginación, vocación de servicio, generosidad y recursos económicos.

Esto es, antes que nada, lo que hay que reconocer, por encima de desconfianzas, calificativos y recriminaciones y sobre todo de consideraciones administrativas y de lucha por el poder, porque esta vocación de dar y esta decisión de participar, que se refleja en el trabajo voluntad es el fundamento de la nueva cultura ciudadana que queremos alentar.

Estamos, señores, defendiendo la democracia, que no sólo se limita a los aspectos electorales, sino que en este caso se expresa como democracia participativa y creativa de la sociedad.

Las instituciones de asistencia privada trabajan sin fines de lucro, han asumido parte importante de la atención de los problemas sociales de esta obligación en aquellos ámbitos donde el gobierno carece de recursos materiales y humanos para satisfacerlos o desconoce las problemáticas para hacerles frente o simplemente no ha podido desarrollar modelos de atención de dimensión humana.

Cabe resaltar que muchas de estas instituciones han estado presentes desde tiempos de La Colonia, instituciones como el Hospital de Jesús, otras como el Hospital de la Luz que ha sido sostenido por una familia desde hace dos generaciones, otras como APAC que nació hace sólo 25 años con una pequeña utopía de una madre con su hija con parálisis cerebral que desarrolló desde entonces un modelo de atención basado en la autoayuda y el afecto y que hoy atiende a más de 6,000 niños en toda la República. Desde entonces este grupo de instituciones ha venido trabajando con verdadera vocación y ahínco, que se refleja en generaciones completas de familias dedicadas a este fin, las cuales han beneficiado y velan por aquellos grupos sociales más desprotegidos para evitar que ellos queden marginados de la sociedad.

Por lo importancia que le reconocemos a la participación libre y voluntaria de la sociedad civil, queremos dejar muy en claro la postura que mi partido ha expresado durante todo este proceso que, insisto, pudo haber sido muy enriquecedor y positivo para la sociedad y que, desgraciadamente, desembocó en la aprobación de un dictamen en el que lejos de avanzar hacia la participación y democratización se avanzó hacia la injerencia gubernamental dándole al Jefe de Gobierno todo el control de la Junta.

Los postulados que defendimos durante todo este proceso de discusión son los siguientes: Creemos en que la participación de la sociedad no debe de ser inhibida por la injerencia pública; creemos en la necesidad de definir con mayor precisión la naturaleza y objetivos de la Junta de Asistencia Privada como garante y promotor de la misma y no sólo como instrumento de vigilancia; creemos en enriquecer la definición administrativa de la misma para clarificar aún más que no es un órgano desconcentrado equiparable a los demás con los que cuenta el gobierno de la ciudad, porque la razón, finalidad y sustento de su existencia es la participación voluntaria de las personas e instituciones de la asistencia privada.

Creemos que es necesario pugnar por una mayor participación de las instituciones de asistencia en el órgano de gobierno de la Junta y en las decisiones, a fin de evitar la discrecionalidad. Creemos también en la importancia de pugnar por una mayor transparencia en la administración de recursos de la Junta de Asistencia Privada, en su presupuesto y, sobre todo, en la canalización de recursos, para lo cual habría que contar con un órgano interno de gobierno y de contraloría, como ya se dijo.

Creemos también en propiciar una mayor apertura y democratización de la Junta que permita avanzar en el desarrollo de la sociedad, en mecanismos de autocontrol, en mecanismos de rendición de cuentas y corresponsabilidad y no únicamente en la injerencia del gobierno en las decisiones.

Por los motivos anteriormente citados, nos oponemos a considerar la Junta de Asistencia Privada como un órgano desconcentrado equiparable a las demás dependencias desconcentradas con las que cuenta la administración pública del Distrito Federal, por las siguientes razones:

1.- Porque el presupuesto de la Junta depende de las aportaciones de las Instituciones de Asistencia Privada y no del presupuesto del Gobierno del Distrito Federal.

2.- Porque la Asistencia Privada está basada en un acto libre y soberano de aportar recursos materiales, económicos y humanos en beneficio de otros.

3.- Porque el registro a la Junta de Asistencia Privada es voluntario.

En esto quiere ser muy clara porque sí puede ser un órgano desconcentrado, pero tenemos que entender su diferencia, no es igual a los demás, porque no es un órgano de empleados de la Administración Pública del Distrito Federal, su carácter es esencialmente diferente.

Quiero destacar también que en muchas ocasiones se ha utilizado el Estatuto como sustento de que el Jefe de Gobierno puede hacerlo libremente, el nombramiento y la remoción, sin añadir, como ya se citó aquí, la coma, según la ley de la materia; citar artículos a la mitad, tampoco es claro para una discusión. Y me permito volver a leer aquí las dos fracciones, la V y la VI del artículo 67 del Estatuto, que leídas en su conjunto aclararán muchas de las situaciones.

Fracción V.- Es facultad del Jefe de Gobierno nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal. Aclaro y por favor oigamos la segunda parte: cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en este Estatuto, artículo 5o.

Inmediatamente después el 6o. dice: Nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada, de acuerdo con lo que disponga la ley; mas claro ni el agua. El estatuto dice completamente lo contrario de lo que están aduciendo que dice y tan claro es, que en ese Estatuto que todos aprobamos, se contempla la diversidad y la diferente naturaleza que tiene este importante órgano, que se debe a las instituciones de Asistencia Privada y que no es uno más de la Administración Pública Local y que en este momento, en aquel momento, nosotros mismos, como miembros de esta Asamblea Legislativa, los diputados y los senadores al Congreso de la Unión así lo entendieron y por eso quedó claro que el nombramiento y remoción del Presidente de la Junta debía de hacerse conforme a la ley vigente.

Nos parecen también inaceptables y engañosos los cambios que se han realizado en el número de característica de los miembros del órgano de gobierno, ya que en este sentido la paridad a la que según se ha dicho en el dictamen se llegó tomando en cuenta las distintas propuestas, no recoge los planteamientos de los instituciones, ni las presentadas por el diputado Alejandro Rojas Díaz Durán, ni por la diputada Sara Isabel Castellanos, del Partido Verde Ecologista, que planteaban un mayor número de representantes de las Instituciones de Asistencia y que incluso estos fueran electos por las propias instituciones, según los sectores que representaban.

Tampoco tomó en cuenta el carácter nacional de muchas de las instituciones miembros y la presencia que hasta hoy habían tenido dependencias federales, como la Secretaría de Hacienda, la de Educación y la Secretaría de Salud, a los cuales jamás se les comentó siquiera la posible transformación que se pensaba realizar en la propia Junta.

Por esta razón, los representantes de estas dependencias hicieron pública su inconformidad.

Esta conformación del órgano de gobierno, mas gobiernista que el anterior, se agrava si se toma en cuenta que en el artículo 75 se añade un párrafo que dice: Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, deberán contar con la asistencia mínima de 5 de sus miembros y sus decisiones serán tomadas como mayoría de votos; esto es incomprensible. No entendemos porque incluso disminuyeron el número de 7 que estaba contemplado en la anterior propuesta del dictamen, llegando así al absurdo que prácticamente los 5 representantes de gobierno puedan tomar decisiones y puedan tomar acuerdos tomados como válidos.

4.- Tampoco estamos de acuerdo con la forma de designación del Presidente de la Junta que quedó descrito en el artículo 76 del dictamen, en el que se dice que para nombrar al Presidente de la Junta, el Consejo Directivo someterá a una terna a la consideración del Jefe de Gobierno, el cual podrá desechar a esta terna propuesta, ante lo cual el Consejo Directivo tendrá que someter a su consideración otra terna, la cual también se podrá rechazar, para nombrar entonces libremente a la persona que según su gusto y consideración deberá ocupar el cargo. Pero si tampoco le gustara el que él mismo nombró, conservará en todo momento el derecho de remover libremente al Presidente de las Junta.

Este procedimiento es indigno para los que se toman el trabajo de seleccionar a las personas propuestas y para aquéllas que, al ser propuestas, se tornan inmediatamente en desechables por el Jefe de Gobierno.

Este ridículo procedimiento convierte al Presidente de la Junta en un empleado más del Jefe de Gobierno, cuyo sueldo no cubre el presupuesto de la Administración Pública.

Libremente, además, quiere decir el que ni siquiera tendrá que molestarse en plantearlo al Consejo Directivo o en

basarse en las razones de incumplimiento que se describen en la misma Ley.

Es de destacarse que la inclusión de la terna que se ha estado utilizando como argumento frente a los medios como un elemento que demuestra la buena voluntad y aceptación de las propuestas realizadas por los demás legisladores y por el resto de la sociedad, no es mas que un juego y una burla, ya que al fin y al cabo lo único que contará será la decisión unilateral y vertical del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Respecto a la forma, es muy importante destacar que el subcomité plural de redacción del dictamen que se había acordado como forma de trabajo en comisiones unidas y que o fue respetado, había acordado descartar el juego de la terna por considerarlo poco serio y un retroceso incluso a la ley vigente en la que los vocales representantes de las instituciones son los que proponen la terna al Jefe de Gobierno, una terna además que tenía más visos de seriedad, porque no podía ser desechada a gusto del titular.

Por lo que se refiere a la transparencia y canalización de recursos, no se incluyeron en las funciones del Consejo Directivo ninguna relativa a los criterios de canalización de recurso a las instituciones de asistencia privada y a la obligación de darlos a conocer a las propias instituciones. Este es otro punto que reiteradamente se presentó en comisiones como una necesidad. Queremos transparencia, se tiene que establecer la necesidad de clarificar los criterios de asignación de recursos y se tiene que tener la obligación de informarlo a todas las instituciones registradas en la IAP. No se incluyó.

Quiero destacar que además sí pudimos quitar algunas características de la primera propuesta en donde la intervención del Jefe de Gobierno y de la Secretaría de Desarrollo Social estaba presente en todos los artículos, y leo los siguientes artículos:

Artículo 24.- Cuando el testador destine todos o parte de sus bienes a la asistencia privada sin designar a una institución favorecida, corresponderá al Consejo Directivo designar, previa opinión de la Secretaría, dicha institución o instituciones.

Yo nunca había oído un consejo que tuviera que designar previa opinión de uno de los miembros del consejo.

Artículo 26, tercer párrafo.- Los donativos, herencias o legados que se destinan a la asistencia privada en general, los recibirá la Junta y, previa opinión de la Secretaría, los canalizará a las instituciones de Asistencia Privada.

En el artículo 44, decía: En caso de controversia sobre el ejercicio del cargo del patrono y entretanto se resuelve el litigio, el Consejo Directivo de la Junta, con la opinión del Jefe de Gobierno -que no es miembro directivo-, designará quién deba ejercer el cargo en forma estrictamente provisional.

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un órgano administrativo -dice el artículo 70- desconcentrado y jerárquicamente subordinado al Jefe de Gobierno.

Es importante destacar este artículo que sí como ejemplo yo creo que ya pone de manifiesto el extremo al cual se quería llegar: artículo 81.- El Consejo Directivo tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: proponer las políticas generales en materia de asistencia privada de acuerdo con esta Ley y lo que establezca el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Nunca había yo escuchado un consejo que tuviera que seguir instrucciones de alguien que no era miembro del consejo. Esto lo decía la primera propuesta legislativa.

Y así podría seguir con muchos otros ejemplos en donde quedaba claramente que lo que se quería era que la opinión del Jefe de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social estuviera presente en todas las decisiones del consejo, y no sólo eso, sino en las decisiones de las propias instituciones de asistencia en la designación de patronos y en la canalización de recursos. Están ahí los artículos propuestos en la primera iniciativa de ley en esta Asamblea, para consulta de todos.

En virtud de lo anterior y frente a los criterios que privaron en este último dictamen que fueron en todo momento de la competencia por el poder y nunca en avanzar hacia la democracia y fortalecimiento de la asistencia privada y de la confianza pública.

Frente a esta diversidad de criterios y a la inflexibilidad total para tomar en cuenta las opiniones y los puntos de vista de las otras propuestas legislativas presentadas en esta Asamblea y de los diálogos que tuvimos con las instituciones de asistencia privada.

Frente a la inflexibilidad sobre el día y hora a realizar el dictamen y su aprobación final, tomado unilateralmente por las diputadas, en contra de los demás partidos, que el día 4, en el Subcomité pedimos tiempo y pedimos la exigencia de que tuviéramos más tiempo de reflexionar porque había muchos puntos que no estaban agotados y se nos dijo: no podremos, había una especie de fuerza supranatural que nos presionaba a que fuera el lunes, el lunes, el lunes y sólo el lunes, sabrá Dios por qué.

Frente a esta prisa injustificable por llevarla a cabo antes del día 15 de diciembre, último día para elegir al nuevo presidente, según la Ley actual de la materia, los miembros del Partido Revolucionario Institucional queremos dejar muy claro que estamos en contra.

Primero, del espíritu y las definiciones de esta ley que avanzan hacia la injerencia gubernamental y disminuyen la participación ciudadana, perdiendo así la oportunidad de haber imaginado y creado una nueva posibilidad, una nueva institución de cara a la sociedad, que estableciera una nueva relación entre gobierno, sociedad y ciudadanía.

Desgraciadamente perdimos la oportunidad por las prisas. Estábamos discutiendo, dialogando de la mejor manera, cuando se nos dijo: compañeros, se acabó el tiempo y es el lunes aunque ustedes no quieran y aunque no hayamos acabado de consultar. Esa fue la realidad.

Segundo, de la falta del cumplimiento de los acuerdos que habíamos tomado en las tareas de la Subcomisión de Redacción del Dictamen, acordado como método de trabajo en Comisiones Unidas.

Por lo anterior votaremos en contra y nos manifestaremos en contra del dictamen presentado por la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para hablar en pro del dictamen, hasta por 20 minutos, la diputada Ana Luisa Cárdenas.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Con su permiso, señor Presidente.

La iniciativa que hoy estamos discutiendo en este recinto, lamentablemente está rodeada de una serie de desinformaciones, de malos entendidos, de desconfianzas y de una guerra de intereses de partido, que desgraciadamente han llevado...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame señora diputada.

Tiempo por favor.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Han llevado a adjetivos y a calificativos que nada tienen que ver con los contenidos que esta Ley contiene en su articulado.

Los diputados que no hemos estado involucrados en la discusión de este dictamen, ni de la propia iniciativa, pero que hasta hace unos días, por todo este ambiente que se ha generado alrededor, nos hemos percatado de cuáles son verdaderamente los problemas. ¿Cuáles son los artículos que verdaderamente son los que hay que revisar con puntualidad para tener claridad? ¿En qué aspectos son en los que las propias instituciones no están de acuerdo?, y que desgraciadamente esto ha generado que se abandere por los partidos de oposición y que se lleve al extremo de decir mentiras y verdades a medias.

¿Cuáles son las discrepancias en realidad? Las discrepancias son por la introducción del artículo 75, en donde no queda claro y yo quiero decir en esta tribuna, que nosotros vamos a reservar este artículo por no quedar con toda claridad precisado el tiempo, quién convoca, cómo se convoca el establecimiento del quórum y la toma de acuerdos, que efectivamente tendrá que tener una redacción más precisa. Este es un punto que hay que debatir y que efectivamente falta claridad en ese artículo.

¿Cuál será el otro artículo que ha traído controversia? El otro artículo que trae controversia es quién y cómo se elige al Presidente de la Junta.

Creemos que hay avances en la nueva propuesta del dictamen y que puede haber si el debate nos lo permite y la tolerancia de todos nos lo permite, aclararnos entre todos que puede haber posibilidades de arribar a que esta ley sea un ejemplo, que por cierto no lo es en otros Estados. En el Estado de México, el Gobernador no solamente elige al Presidente de manera unilateral, sino que también propone a los que son representantes de las instituciones.

Voy a decir por qué mi posición personal es que no puede ser una terna que envíen las instituciones electa directamente desde abajo. Porque las instituciones, todas ellas, entre las 417 hay instituciones de diferentes tipos, de diferentes tamaños con diferentes estructuras a aquellas, como bien señala la diputada Angélica Luna Parra, que son pequeñas instituciones que atienden problemáticas muy específicas; pero hay otras que son y que atraen grandes cantidades de recursos; y hay que reconocerlo, todas ellas entre sí, son diversas y que hay que reconocer también aquí en este espacio que también entre ellas hay problemas y que entonces, por cierto, la asociación, la AMIAP, es producto de la agrupación de gran cantidad de esas asociaciones que decidieron de manera individual o de manera colectiva, pero por fuera de lo que es la Junta, asociarse con todo el derecho que les da la ley. Ahí no hay problema, yo creo que ese no es el problema y que ellas tendrán que establecer sus propios mecanismos para hacer propuestas de gente que sea representante de las instituciones.

Yo creo que hay que esclarecer el debate y por eso nosotros convocábamos a que hoy se diera el debate; porque no podíamos seguir en esta campaña de descalificativos mutuos, de desconfianzas, porque hay que decir que a este debate venimos con una carga de desconfianza terrible, con una carga de tensión terrible, con una falta de comunicación impresionante.

Entonces yo creo que si con la salida por ejemplo del señor García Lizama, que por cierto, el señor García Lizama, tenía diez años al frente de la Junta y que él habrá sabido porqué se fué, nadie le pidió la renuncia y que el balance lo tendrán que hacer las propias instituciones, si su gestión fué buena o mala; y que en su momento, cuando las instituciones tengan la posibilidad, porque tienen la posibilidad de proponer; y porque en el momento que discutamos en lo particular el hecho de que haya la posibilidad que de que dos terceras partes de la Junta proponga la terna, esto les va a dar seguridades a ambos de que van a tener que llegar a consenso; las instituciones con sus propios mecanismos, que ellos mismos tendrán que acordar. Que le dé gobernabilidad, que le dé consenso.

Otra cuestión que yo quiero por cierto remarcar, es que es falso totalmente que las instituciones se opongan a que las auditen. Las instituciones están dispuestas a que las auditen, a que les revisen sus cuentas y que la Junta sea el órgano de coadyuvancia que promueva esta actividad tan importante en nuestro país y que hoy más que nunca, esta actividad se convierte, digámoslo con toda franqueza, en una actividad que ha sido una válvula de escape para las políticas, que ha generado las políticas federales y que nos han llevado a una crísis terrible a aquellos sectores marginales, a aquellos sectores que son desprotegidos y que miren, si hubieran políticas de estado lo suficientemente fuertes, no necesitaríamos de instituciones de asistencia privada; sin embargo hoy más que nunca están surgiendo; y qué bueno, porque eso señala que somos una sociedad solidaria, una sociedad que está dispuesta a dar algo de su bolsillo para que todos vivamos mejor.

Compañeros, yo hago un llamado a que no debatamos falsamente. Yo les decía a los compañeros, y de veras lo digo con toda sinceridad, qué bueno que se quedó el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde, para que hoy puntualmente debatamos los temas en los que nos preocupa: la composición de la Junta, quién elige al Presidente, las normas para que sean convocados, para que se ejerza la democracia y la fiscalización. Yo creo que son los temas centrales.

Yo invito a mis compañeros a que debatamos los puntos en los que verdaderamente haya diferencia y que expongamos nuestros argumentos.

Yo voy a votar a favor de la iniciativa y haremos las reservas correspondientes en algunos puntos que nos parece que hace falta afinar algunas cuestiones, porque además hemos estado escuchando a las instituciones, pero también escuchándonos a nosotros.

Ojalá y ahorita se abra el espacio, este día, para que abramos los oídos y las mentes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para hablar en contra, el diputado Jesús Galván.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Creo que es muy claro que debatir es no sólo exponer argumentos sin ilación alguna, sino por el contrario es contestar, es dar razones, es exponer motivos sobre lo que uno piensa, pero del mismo tema al que nos estamos refiriendo.

Ojalá que, compañeros de la mayoría, esto sea de veras un debate, que den argumentos sobre esto, den motivos sobre esto, contesten aquellas cuestiones a las que ya nos hemos referido y que en seguida nos referiremos. Ojalá que no sea simplemente el ir caminando por dos orillas distintas, el seguir hablando sobre temas distintos y que cada quien venga a exponer sus propias perspectivas sin contacto alguno con lo que aquí la oposición viene a expresar.

Yo quiero comenzar diciendo que voy a suponer, sin conceder, que la Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en esta materia. Para nosotros quedó claro que no tenemos facultades, pero no podemos de ninguna manera no exponer nuestros puntos de vista por los cuales estamos en contra de este proyecto de ley.

Razón primera: Estamos en contra, estimados diputados y diputadas, porque este dictamen que se nos ha presentado, y el cual estamos discutiendo, no contiene propiamente una exposición de motivos. Léanlo ustedes, me refiero al documento que ustedes tienen. No hay tal exposición de motivos, es decir la exposición de motivos es el documento donde se plasman las razones por las cuales se pretende hacer una modificación a una ley existente, una reforma a una ley vigente y eso, amigos, no existe en la exposición de motivos. Denle una leída superficial y verán que no hay ningún motivo, ninguna razón por la cual quieren hacer los cambios que se pretenden.

Tampoco, como ya se dijo, es una ley nueva, la mayor parte del articulado ya está en la ley vigente. La supuesta

exposición de motivos, señores, señoras, es, desde mi punto de vista, muy parcial en varias de sus aseveraciones, concretamente en aquella que se refiere a las consultas que la Comisión dice haber hecho, y que no lo dudo; dice en la página 2 que con el objeto de este proceso de auscultación entre los sectores involucrados e interesados, se llevarán a cabo reuniones con diversas organizaciones sociales. Pero yo les quiero decir que el viernes pasado estuve, como varios de los compañeros aquí presentes, en una reunión de la AMIAP, es decir, de la Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada, donde las diputadas que presentaron esta iniciativa de ley no se presentaron, y como no se presentaron no pudieron escuchar los argumentos, las razones que las asociaciones ahí esgrimieron.

Pero además, hoy se publica en los diarios una misiva dirigida al diputado Narro, en donde los vocales representantes del gobierno federal hacen del conocimiento del Presidente de la Mesa Directiva de esta Asamblea varias cosas. Lo primero que dicen es, lamentamos que no se haya tomado en cuenta nuestra opinión respecto de esta iniciativa. Y miren, esta iniciativa, de pasar, de hacerse ley, va a desconocer, como ya antes se dijo, el carácter nacional de algunas de las instituciones a las que regula. ¿Cuáles? Por ejemplo, el Nacional Monte de Piedad que tiene 32 sucursales, muchas de ellas no tienen su sede en el Distrito Federal.

El segundo punto de lo que esta misiva establece dice que el proyecto de ley ignora los fundamentos de la tradición histórico jurídica para la conformación del Consejo de Vocales de la Junta que en la ley vigente aprobada por el H. Congreso de la Unión incluye a las 3 representaciones que suscriben este documento. Dice algunas otras razones más, pero este, pues, es un defecto, desde mi punto de vista, muy grave del que adolece esta supuesta exposición de motivos.

Segunda razón, nos parece que este proyecto de ley ignora olímpicamente la diferencia entre lo público y lo privado. En efecto, señores, el mando político no tiene una jurisdicción ilimitada, como tampoco lo tiene la legislatura, como tampoco lo tienen los congresos, como tampoco lo tiene la Asamblea. Cada uno de estos órganos de poder a los que me he referido no tienen más facultades más que lo que la ley les permite. Si la ley no establece una facultad para estos órganos, de ninguna manera podemos atribuírnoslas.

Sin este supuesto de la distinción entre lo privado y lo público y la limitación que constituye lo privado, el hombre -amigos- sería el eterno prisionero de lo político, pero de lo político entendido como autoritarismo, como totalitarismo.

Nuestra postura es una repulsa de esto que puede tener visos de totalitarismo, porque nosotros creemos que esta repulsa es, a la vez, la defensa de la persona humana, pero también, simultáneamente la salvaguarda de la verdadera esencia de lo político. Si esto pasa, estaremos desvirtuando la esencia de lo político.

Tercera razón, nos parece que, de pasar, aquí estaríamos cometiendo un acto verdaderamente monstruoso porque estaríamos consagrando en la ley la injusticia, a nosotros nos parece injusto que esto se haga.

Nos parece que se haría realidad con este proyecto aquel adagio latino que dice: Summum jus, summa injuria.

Cuarta razón por la cual estamos en contra. Hay una terrible confusión, señores, entre el Consejo y la Junta, y de paso voy a decir que hay también enormes diferencias entre la exposición de motivos y el texto mismo del proyecto de ley; parecería que la exposición de motivos la redactaron unos y el texto de la ley la hubiera redactado una persona que no se enteró lo que decía la parte complementaria.

Miren, para ilustrar esto, tengo aquí el dictamen. Por ejemplo, en la página número 22, que es la parte de la exposición de motivos, en relación con la página 60 del texto de la ley, fíjense lo que dice el texto de la ley, estoy tomando la lectura del artículo 74, página 60- Dice: El Consejo Directivo invitará a las sesiones a un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal y de la Contraloría General de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes en caso de aceptar la invitación participará con voz, pero sin voto.

Aquí veamos la correspondencia con lo que dice la exposición de motivos. Fíjense, en la página 22 dice: El artículo 74 de la propuesta de las diputadas Jaramillo y Murúa, párrafo segundo, menciona que se invitará a un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que será miembro del Consejo si es aceptada la invitación. Repito, la exposición de motivos dice textualmente, señores que el representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será miembro del Consejo, que no es lo que dice el texto de la ley. El texto de la ley, puedo entender que solamente lo van a invitar para participar con voz, pero no con voto, no es miembro del consejo. Los miembros de algún cuerpo colegiado tienen por definición voz y voto; hay aquí una contradicción entre la exposición de motivos y el texto de a ley; pero hay más, señalo otra:

En esa misma página 60, en el artículo 76, en el segundo párrafo, perdón tercer párrafo, el último párrafo, dice: El Jefe de Gobierno conservará en todo momento el derecho de remover libremente al Presidente de la Junta; eso dice el texto del proyecto. Y vean ustedes lo que dice la exposición de motivos, en la parte media baja de esa página 22, cuando se refiere al artículo 76, dice: El artículo 76 de la propuesta de las diputadas Jaramillo y Murúa, menciona que el Presidente de la Junta será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Fíjense nada mas, otra vez hay una incongruencia.

Aquí en la exposición de motivos se dice clarísimamente que será nombrado y removido libremente por el Jefe del Distrito Federal; eso es lo que dice. Estoy leyendo textualmente lo que dice la exposición de motivos y, esto, señores, es terrible que una iniciativa contenga estas aberraciones. Es decir, aquí no es mas que en todo caso un intento subrepticio de legalizar la discrecionalidad y la ilegalidad.

Hay, decía, una terrible confusión entre lo que se designa en el proyecto como junta y consejo directivo. Vean nada más lo que dice, es página 59 por si alguien lo quiere ver. Dice: «Los órganos superiores -en el artículo 73- de la Junta son los siguientes: Fracción I.- El Consejo Directivo. Y, fracción II.- El Presidente».

Ahora vean ustedes lo que dice el artículo 74: «El Consejo Directivo se integra por el Presidente de la Junta y los demás vocales».

Es decir, ¿cuál es la diferencia entre la integración de la Junta y la integración del Consejo Directivo? Estamos designando con nombres distintos a algo que está integrado por las mismas personas. No había que inventar nada. Ya estaba bien en la Ley vigente. En la Ley vigente, tan sencillo, dice lo siguiente: La Junta estará a cargo de un consejo directivo, y así no tienes que inventar dos órganos que están integrados por las mismas personas, que tiene nombre distinto , pero además, también, fíjense la incongruencia, tienen facultades distintas, y así vean: en la página 58, el artículo 72 asigna a la Junta diversas facultades y atribuciones.

Luego, al mismo órgano, está integrado, insisto, por las mismas personas, le da facultades distintas. Fíjense, el Consejo Directivo después en este proyecto, el artículo 81, dice: «Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Directivo tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes».

¿No les parece que esto es absurdo? ¿No les parece que son, fíjense, dos órganos con nombres distintos, con facultades distintas que se refieren a la misma institución, que están integrados por las mismas personas? Es absurdo.

Quinta razón: El control interno de la Junta, lo consignan, según el artículo 84, que dice que la Junta de Asistencia Privada tendrá un contralor interno de carácter permanente nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal, que tendrá como principales funciones vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Junta y promover el mejoramiento de su gestión. Desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que expida la Contraloría General del Distrito Federal, etcétera.

Además de que cambian la composición de la Junta y del Consejo, todavía además, el Contralor del Distrito Federal va a designar a quien fiscalice. ¿No les parece que esto es un exceso? ¿No sería una salida viable el que dado que se trata de instituciones de asistencia privada, dado que se trata de fondos privados, no fuera, ahora que estamos aparentemente en una transición a la democracia, no fuera mejor, más que una contraloría, un órgano ciudadano el que pudiera fiscalizar estos fondos, insisto, privados? ¿No sería mucho más sano? ¿No sería incluso mucho más limpio?

Por todas estas razones, señores diputados, nos parece que de las razones que aquí se han expuesto por los compañeros de la mayoría, que fundamentalmente tienen que ver, insisto, desde mi punto de vista con la fiscalización de los recursos, insisto, privados, nada de lo que se reforma tiene que ver con atacar de fondo, de veras, ese problema, de origen.

Se trata simplemente de cuestiones de orden estético, de orden de belleza, y que no es más que en el fondo ocultar una intención estatizante y eso no lo podemos negar, es decir de cambiar, simplemente al cambiar la constitución del consejo directivo, ahí está la intención estatizante.

Nada pues de lo que se está reformando mejora la ley, no hay mejora alguna; no hay nada que haya mejorado para que realmente se garantizara la transparencia y el destino eficaz de los fondos; no hay ni un solo artículo que garantice eso, porque no me podrán decir, señores, que por el simple hecho de que ahora haya más miembros designados por el Jefe de Gobierno y porque indirectamente también, porque el Contralor vaya a designar a quien vaya a fiscalizar los fondos, ya por eso se garantiza de entrada la transparencia de los fondos.

Yo quisiera terminar, señor Presidente, citando a Paul Richter, él dice lo siguiente: «No es posible dejar de introducir en la definición de lo político la idea de las decisiones de alcance histórico. Es decir de decisiones que

cambien de manera perdurable el destino del grupo humano que el estado organiza y dirige.

«Lo político es organización racional; la política es decisión, análisis probable de situaciones, apuesta probable sobre el porvenir. Lo político no funciona sin la política. Lo político toma su sentido a posteriori, es la reflexión en la retrospección, en el proyecto. Es decir, es un desciframiento incierto de los acontecimientos contemporáneos y en la firmeza de las decisiones».

Si ustedes, con la política desvirtúan lo político, no estarán haciendo nada en beneficio de la construcción de una civilización de la solidaridad, de la responsabilidad y del desarrollo pleno de las personas y de la sociedad.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, para hablar en pro del dictamen, hasta por 20 minutos, la diputada Virginia Jaramillo.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Hay tantos temas de que hablar sobre esta iniciativa, que me resulta muy difícil priorizar.

Quisiera plantear varias cosas, primero retomando un planteamiento que ha sido de discusión de todo mundo y que quiero leer el desplegado que sacó el Centro Mexicano para la Filantropía.

El Centro Mexicano para la Filantropía, que es una institución que nos merece un respeto por parte de todos nosotros por el trabajo que realiza, por los apoyos que da y por el interés que ha demostrado para atender a mucha gente, y dice así:

«A la opinión pública.

«Ante las numerosas consultas que hemos recibido por la confusa situación que se ha generado ante la aprobación del dictamen de la Ley de Asistencia Privada del Distrito Federal, presentada a la Asamblea Legislativa, el Consejo Directivo del Centro Mexicano para la Filantropía, reunido el día de hoy, acordó comunicar lo siguiente:

1. En la propuesta presentada no encontramos cambios sustantivos al espíritu y orientación de la Ley vigente, salvo las siguientes modificaciones: al ser una Ley de carácter local, la necesaria adecuación de los representantes del gobierno ante la Junta de Asistencia Privada que eran del Gobierno Federal y ahora serán representantes del Gobierno Local del Distrito Federal, y la clarificación de la responsabilidad del Jefe de Gobierno para nombrar y remover al presidente de la Junta, órgano desconcentrado del gobierno de la ciudad.

2. Por lo tanto, no encontramos razones que justifiquen las versiones difundidas en el sentido de que se camina hacia una estatización.

3. Esto, señores, no lo sacamos nosotros. Esto lo sacó el Centro Mexicano de la Filantropía el día nueve de diciembre de 1998. Ellos si tienen claro cuál es el objetivo de esta Ley.

Segundo, quisiera comentar, que no quisiera que se me pasaran algunos datos importantes que han dicho mis compañeros diputados.

Decía el compañero del PAN, que no hay ningún Consejo en donde los miembros no tengan voz y voto, o que no tengan voz. Yo le quisiera preguntar si el Consejo General del IFE, en el caso de los miembros de los partidos, tienen voto. Sería interesante que lo platicáramos, porque entonces su teoría ya no es válida.

Quisiera comentar varias cosas aquí:

Primero, se ha dicho que no se ha escuchado a las Instituciones de Asistencia Privada, primera mentira. Desde hace ocho meses o más, hemos venido platicando con diversas instituciones y con diversas personas de las Instituciones de Asistencia Privada y de intelectuales que han querido opinar sobre el tema. Esto no es nuevo. Nos hemos reunido por supuesto con gentes de la Unión, nos hemos reunido con gentes de la AMIAP, nos hemos reunido con instituciones solas y a esta Asamblea y a mi oficina, han llegado personas de muchas instituciones que incluso han tocado temas que nuestra ley no contempla, por ejemplo los salarios de los trabajadores de algunas Instituciones de Asistencia Privada, que en su momento, creo que sería oportuno revisar.

Sin embargo, quisiera decirles que no puedo aceptar el argumento de que no se ha escuchado, ¡por favor! A instancias del P.R.D., en este edificio, en el Salón Amarillo, se iniciaron las reuniones formales con la AMIAP; y digo formales, porque ya se venía platicando con ellos. Esas reuniones que se pidieron a las compañeras, en este caso Sara Murúa y una servidora del P.R.D., para discutir la iniciativa desde la primera reunión, se le pidió a la diputada Luna Parra, que se incorporara; cosa que nos pareció formidable porque sus ideas siempre fueron importantes.

Segundo. Se invitó inmediatamente a la segunda reunión a los compañeros del Verde Ecologista y a los compañeros del P.A.N. ¡Qué lástima!, de veras ¡qué lástima! que en ninguna reunión se pudieron incorporar los compañeros del P.A.N. ¡Qué lástima! que nunca pudieron hacer llegar por escrito sus propuestas, esas de las que hablan ahorita aquí arriba. Esas propuestas lamentablemente, nunca las escuchamos.

Porque quiero decirles que todas las reuniones que tuvimos, tanto del Subcomité como de las reuniones con la AMIAP, están grabadas; y tan están grabadas, que tenemos las versiones estenográficas de esas reuniones.

Por ejemplo, y aquí quiero llegar a otro punto, nuestra compañera Luna Parra, en esas reuniones, en donde insisto, tuvo aportaciones importantes, señalaba y voy a leer de manera textual; por supuesto, no puedo leer todas las intervenciones, me van a disculpar, pero si alguien está interesado sería bueno que contaran con esta versión estenográfica en donde participaron los integrantes de la Mesa Directiva de la AMIAP. Aquí están las versiones. Los compañeros del P.R.I., los compañeros del P.V.E.M. y las compañeras del P.R.D. No contamos, insisto, con las opiniones de los compañeros del P.A.N. que nunca llegaron.

Dice: «desde mi punto de vista, -perdón Angélica, voy a leer solamente algunos párrafos, seguramente voy a ser incompleta, te pido una disculpa desde ahorita, pero no puedo leer todas las intervenciones-.

Dice: «desde mi punto de vista, todas las características que tú le estás poniendo a las ventajas del descentralizado las tiene el desconcentrado». Es al revés, descentralizado es por ejemplo la Secretaría de Educación Pública; descentraliza su presupuesto para los Estados. Como quien dice, se lo manda a principio de año y el Estado se lo regresa al final. Eso es descentralizar, la Secretaría de Educación Pública tiene como órgano desconcentrado CONACYT.

Así, Angélica va dando algunos elementos que discutimos ese día y que nos parecieron muy enriquecedores. «Esto lo tenemos que concebir, -dice-, según mi punto de vista como un órgano desconcentrado porque yo creo que es eso; pero intermedio entre la sociedad y el gobierno». Ella misma aquí afirma que es un órgano desconcentrado.

Por supuesto, ella le pone un matiz, un matiz importante que también voy a leer y dice: «no es un órgano únicamente vertical, como lo son otros para dar servicios; es un órgano mixto. Es un órgano que tiene que ser cada vez más novedoso, de una relación gobierno-sociedad y cuya esencia son sus miembros y los servicios que prestan a los usuarios.» Totalmente de acuerdo, totalmente de acuerdo.

Sólo que estamos partiendo de una figura jurídica que es el órgano desconcentrado; precisamente en su composición del Consejo Directivo ya le da un carácter distinto, o platiquen conmigo qué otros órganos desconcentrados tienen participaciones de otro tipo sus integrantes; sólo la Junta de Asistencia Privada porque tiene estas características. Nos parece que eso es importante destacar.

Hay otra serie de intervenciones importantes que nos hace Angélica. Dice: «Yo considero que la Junta no es un órgano desconcentrado igual a otros - «igual a otros» sí lo es, pero no igual a otros - porque es un órgano que además de tener la responsabilidad del gobierno tiene socios, tiene miembros, tiene organizaciones, que es muy diferente a un FIVIDESU. Insisto en que el Jefe de Gobierno el gobierno de la ciudad no crea simple y sencillamente para hacer sus servicios de una manera más ágil, más independiente y más fluida. Entonces, por lo tanto, creo que se debe de encontrar una fórmula mixta que garantice dos cosas: una, el aliento, la promoción, la independencia de las instituciones, que desde mi punto de vista esta Junta incluso prácticamente, como comentábamos el otro día, casi no las vigila sino las dirige, que es incluso excesiva en la dirección de las instituciones».

Quiero solamente destacar que he señalado estos puntos, por supuesto Angélica aportó muchísimos otros más que en este debate vamos mencionar, sin embargo quiero dejar muy claro que en esas discusiones que tuvimos, plurales, en el Subcomité y también con los representantes de las instituciones, discutimos el carácter del órgano desconcentrado y hubo acuerdo con el PRI, discutimos también la paridad del Consejo y en el punto del Consejo con quien coincidíamos era con el PRI. El PRI, en este caso Angélica Luna Parra, planteaba que precisamente lo que le podría dar equilibrio y democracia era un Consejo paritario. No son palabras mías, están las grabaciones, las podemos entregar a quien guste.

Hay algunos otros puntos que se han mencionado aquí. Se habla de que no es una ley nueva y luego se habla de que esta ley nueva pretende no sé cuántas cosas. Por fin, ¿es una ley nueva o no es una ley nueva?

Sí quiero dejar muy claro, y lo planteamos en las reuniones, lo planteamos en la iniciativa y lo planteamos en la exposición, que efectivamente se retomaron muchos planteamientos de la ley vigente. Eso no tenemos porqué esconderlo, sí se retomaron, por supuesto, hay que aprender de las experiencias, pero también se hicieron las modificaciones que se consideraban necesarias para adecuarla al nuevo marco jurídico de la ciudad, aunque algunos no quieran hacerlo. Es nuestra tarea como diputados del Distrito Federal, no sólo del PRD, sino de

todas las fracciones, hacer eso no sólo con este tema sino con todos los que sean necesarios.

Por otro lado, se ha hablado de algo que me llama mucho la atención y que además es un tema que rebota ahora de controversia y que no lo fue en las reuniones con las instituciones curiosamente, que es con respecto a la vigilancia de los recursos. Yo recuerdo con mucha claridad que en algunas reuniones se planteó lo de la Contraloría y no hubo problema en ese punto, fíjense, no hubo problema con las instituciones en ese punto, porque ellas mismas decían que no tenían problema de que fueran vigiladas. ¿Eso de qué habla? Habla de que tienen sus instituciones en regla. ¡Qué bueno, qué bueno! Cuentas claras y amistades seguras.

A mí me parece que si esa actitud tuvieron en este caso nuestros amigos de la AMIAP, que se dicen representantes de 300 instituciones, y que nosotros les creímos que eso son, representantes de trescientas y tantas instituciones, y si ellos dijeron que qué bueno que se vigile, que qué bueno que se controle, que qué bueno que hay este instrumento de contraloría, por qué nosotros lo vamos a objetar. Además, me parece que es muy sano que sí haya vigilancia. Yo no sé y no entiendo por qué a algunos les molesta, no lo puedo entender; si queremos hablar de transparencia, no lo puedo simplemente entender.

Por otro lado, sí quisiera hacer una moción a todos nosotros. Estamos discutiendo un debate que ha tenido mucha controversia, que ha servido para insultos, que ha servido para ofensas, que ha servido para calificativos, pero que en este momento creo que nos parece, si nos consideramos diputados responsables, podemos analizar con mucho cuidado algunos errores que pueda haber, yo no digo que no los haya, pueda haberlos, como en otros casos hemos detectado otros de otras iniciativas de otros compañeros de otros partidos, o sea, ¡por favor!, ese no es un problema. Lo que sí me preocupa es que ahora se quieran hacer propuestas que nunca se hicieron antes y que pareciera ser que son mágicas y que el único objetivo es combatir una iniciativa que su único propósito es que sea un instrumento jurídico y que sea la vía para la transparencia de los recursos de estas instituciones.

Por eso la moción que hago es en el sentido de que revisemos puntos del dictamen actual, no de la iniciativa presentada, compañeros, eso está rebasado, la historia ya lo dejó atrás, la misma iniciativa que presentamos Sara Murúa y una servidora ya sufrió modificaciones, y sufrió modificaciones gracias a esas reuniones, no las inventamos nosotros, resurgieron precisamente porque fueron propuestas de algunas instituciones y no sólo de la AMIAP, fueron también propuestas de la Unión, fueron también propuestas del Centro Mexicano para la Filantropía, fueron también propuestas de una serie de instituciones con las que nos reunimos con mucho gusto, en fin.

Yo por eso quiero hacer esa moción, si queremos discutir la iniciativa presentada, entonces definamos que vamos a hacer toda una historia. Ya se aprobó un dictamen, compañeros, discutamos ese dictamen. Por eso me llama la atención que se lean artículos que ya no tienen la misma redacción en el dictamen actual. O sea, no hagamos eso, porque entonces nos estamos confundiendo o nos queremos confundir entre nosotros.

Quiero decirles que en esas reuniones, por ejemplo, uno de los argumentos que nos pareció importante recoger de las instituciones fue precisamente aquellos artículos en donde al final de su redacción se ponía siempre la autoridad del Jefe de Gobierno o de la Secretaría de Desarrollo Social, y consideramos que, efectivamente, era totalmente innecesario, no había necesidad de esos excesos, nos parecía que el mismo cuerpo y la misma redacción del artículo cubría el objetivo que queríamos y no tuvimos ningún empacho en quitarlo, no tuvimos ningún problema en desechar esa parte. Por eso, compañeros, hablemos del dictamen actual.

Yo les quiero decir, solamente, que hubo modificaciones, y espero no aburrirlos, no los voy a leer todos porque si no leeríamos toda la ley, en el artículo 2, en el artículo 3, en el artículo 4, en el artículo 7, en el artículo 8, fracciones III, V y VI; en el artículo 26, en el artículo 29, en el artículo 30, en el artículo 33, en el 34, en el 35, en el 37, fracción I, II, IV, V y VI; en el artículo 40, fracción II; en el artículo 43, fracción II; en el artículo 44, en el artículo 45, fracción XI; en el artículo 48, en el artículo 54, en el artículo 57, en el 60, en el 65, en el 67, en el 72, fracción II; en el 74, fracción IV, V; en el 75, en el 76, en el 77, en el 78, 79, fracción V, VI y VII; en el 81, fracciones I y XIX; en el artículo 82, fracción III, IV, VIII y XIII; en el artículo 85, en el artículo 89, en el artículo 100, en el artículo 101, en el artículo 102, en el artículo 108, en el 110 y en dos transitorios.

Digo, yo lo único que quiero llamar la atención en este debate, compañeras, compañeros, es que podamos discutir y encontrar las formas que en este dictamen que se presentó consideramos que han sido cambios importantes. Por eso les pido que cuando se hagan intervenciones, si las quieren hacer en la iniciativa, hagan el comparativo con el dictamen actual, si no, estamos hablando de dos cosas completamente distintas.

Decía al principio de mi intervención, que son muchos los temas relacionados con esta iniciativa. Decían hace rato

algunos compañeros que en otros Estados también hay Juntas de Asistencia Privada y también hay leyes al respecto. Quiero decirles que por lo menos en algunos Estados hay planteamientos similares, aunque en algunos no tienen los mismos nombres, pero, por ejemplo, está Baja California, Coahuila, Chihuahua, el Distrito Federal, Durango, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Veracruz, Yucatán.

Yo quiero preguntar aquí a todos los expertos que hay aquí de diputados, a todos nuestros compañeros que saben mucho, ¿en qué otro Estado de la República ha causado tanto controversia el nombramiento del Presidente de la Junta como en el caso del Distrito Federal, en cuál?, si en los otros Estados la designaciones es por parte del gobernador y nadie, nadie ha cuestionado absolutamente nada.

¿Qué pasa con el Distrito Federal y por qué? Hay una serie de informaciones interesantes sobre algunas instituciones, que quizás valdría la pena que revisáramos quizá en este debate, o quizá en otras reuniones que tienen que ver con datos y cantidades de dinero que no sabemos qué pasa con ellas, o qué pasó con ellas.

En septiembre de 1996, el 9, hubo un Foro de Asistencia Social, se llamó «Foro de Asistencia Social y la Participación Ciudadana» patrocinado por el Senado de la República. En este evento, que supongo fue de gran importancia, lamento no haber estado, hubieron dos ponencias importantes; una, del señor Alejandro Ainsle Lefont, él en su ponencia, aquí la tengo, si alguien también quiere copias, con todo gusto, en la página números dos, en la parte final del segundo párrafo, dice: Desafortunadamente de las últimas cuatro administraciones hubo problemas serios de corrupción en dos de ellas, que inclusive provocan acciones penales en contra de los directores generales y en otras tenemos actualmente acciones legales de carácter económico; se refiere al Monte de Piedad. Pueden checarla, es una ponencia que presentó él y no es invención mía.

Segundo, en ese mismo evento, que seguramente fue un evento muy importante, por las personalidades que estuvieron, hay una ponencia, con esa misma fecha, que presentó el señor Víctor García Lizama en septiembre de 96, el día 9, en este foro tan importante, no la voy a leer, si alguien la quiere, también con mucho gusto les damos copias, en su cuarto párrafo, dice: Un gobierno democrático busca propiciar un clima en el que los servicios oficiales y privados se proporcionen de tal forma que las fuerzas sociales mantengan su equilibrio; quizás por esta razón la asistencia no está completamente en manos del Estado, a modo de monopolio y aunque le corresponda a éste mayor responsabilidad, la sociedad no está exenta de ese deber de justicia y solidaridad; es decir, dice: Un gobierno democrático busca propiciar un clima en el que los servicios oficiales y privados se proporcionen de tal forma que las fuerzas sociales mantengan su equilibrio; no por qué el problema es un consejo paritario.

Quiero concluir mi intervención planteando lo siguiente: En algunas reuniones que tuvimos, tuve la oportunidad y el gusto de poderme relacionar con una persona que admiro y con la que hemos compartido muchas ideas, que es el ingeniero Rafael Dondé, con él platicábamos y me decía: Por qué tanto discusión con lo paritario, o no paritario si el problema no es ese. El problema es que el Consejo defina las reglas del juego, no la ley. El consejo pueda definir qué es lo que si se vale y qué es lo que no se vale. Que el Consejo defina cuál va a ser el reglamento para la elección, si se hacen asambleas en las instituciones, es decir cómo llegan las propuestas al Consejo Directivo.

El ingeniero Dondé tenía muy claro que el problema no es si somos más o somos menos, sino que las reglas del juego queden perfectamente claras y que queden democráticamente acordadas para que ese instrumento sea verdaderamente un instrumento que beneficie a las instituciones y a la sociedad.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones tiene la palabra la diputada María Angelica Luna y Parra, hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Agradezco mucho que se me haya citado con tanta atención y se haya reforzado el que he sido totalmente coherente en defender que si bien la Junta es un órgano desconcentrado, tiene que ser tomado con características diferentes por su esencia, que es un órgano en el que concurren las instituciones de Asistencia Privada de manera voluntaria. Lo dije. Lo he estado diciendo y lo seguiremos diciendo: Sí es un órgano desconcentrado, pero no puede ser tratado igual que el Metro, o igual que otros de la Administración Pública.

Me parece muy importante que se citen los esfuerzos que habíamos hecho por reflexionar, porque tal parece que nos hubiéramos negado a profundizar en cada uno de los temas. Dedicamos muchas horas a tratar de avanzar en algo que tuviera una mayor aportación. Nunca nos negamos y nunca quisimos dejar atrás esta posibilidad de definir al interior de la Junta con más claridad las características que le dieran transparencia, ya no tanto a las instituciones que están

bastante y suficientemente vigiladas, sino al propio órgano de la Junta de Asistencia Privada.

Insisto, todo iba muy bien, cuando de repente se dijo: tenemos que acabar el lunes. Bueno, pero todavía estábamos reflexionando sobre muchas cosas, faltaban consultas, incluso queríamos nosotros en forma plural hablar con el Gobierno del Distrito Federal, hablar con otras instituciones y con otros grupos de los que consultaron de manera particular o estábamos todos dialogando de manera particular y planteamos la importancia de hacerlo de manera plural.

El problema no fue lo que se hizo, sino lo que se dejó de hacer cuando de pronto el día 4 se rompió el diálogo, porque se dijo: tiene que ser el lunes, pase lo que pase, con ustedes o sin ustedes. Esa fue la ruptura del diálogo, y hubiéramos alcanzado a hacer algo verdaderamente creativo, verdaderamente profundo y hubiéramos podido consultar a todos los juristas respecto a los puntos que aquí se han tocado y hubiéramos podido avanzar realmente en algo que uniera la sociedad y no llegar a estas divisiones.

En todo momento, y ahí están las versiones estenográficas, dijimos: la prisa es mala consejera; las presiones son males consejeras. Leíamos en el periódico la iniciativa descrita y dictada por los funcionarios de gobierno de la Ciudad de México y francamente para los legisladores se vuelve eso poco digno, cuando está uno trabajando con tanta intensidad y con tanto interés.

La discusión quedó trunca. Tan quedó trunca que estamos en estas discusiones. El diálogo se rompió el día 4. Todavía el día que nos invitaron las 300 instituciones para dialogar con ellas, ya no acudieron, no entendimos por qué y no pudimos seguir dialogando.

Nosotros hubiéramos quedado muy contentos y muy satisfechos de que la ciudad contara con una nueva posibilidad que garantizara transparencia, certeza, certidumbre tanto a los donantes como a la sociedad y tanto también como a quienes reciben el servicio.

Desgraciadamente se cortó el tiempo del diálogo por una fuerza externa a la dinámica del diálogo mismo y fue lo que se hizo que se quedaran truncos muchos asuntos que si bien sí los habíamos especificado a la hora que se juntaron, hicieron una muy mala combinación.

Eso es todo y qué bueno que sea citada la coherencia de los puntos que hemos mantenido en todas las discusiones con los que hoy se leyeron aquí.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, por alusiones, el diputado Jesús Galván.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Yo quisiera rectificar algunas aseveraciones que la diputada Jaramillo hizo aquí.

La primera, la que tiene que ver con su afirmación de que el Centro Mexicano para la Filantropía, dice en alguno de los párrafos de ese comunicado que aquí nos leyó, dice: «Por lo tanto, no encontramos razones que justifiquen las versiones difundidas en el sentido de que camina hacia una estatización».

Miren, si no se lee completo, efectivamente eso es lo que dice aquí, pero hay que leerlo completo. En este comunicado, este Centro Mexicano para la Filantropía lo que dice es simplemente que ellos consideran que dado que los representantes del gobierno ante la Junta de Asistencia Privada que antes eran del Gobierno Federal y ahora serán representantes del gobierno local del Distrito Federal, si partimos de una premisa que no es cierto, claro que la conclusión a la que vamos a llegar también ese falsa.

Entonces si este Centro Mexicano dice: no hay razones que justifiquen las versiones difundidas, es porque ellos parten del hecho de que simplemente los consejeros, los miembros de la Junta, van, se cambian los del Gobierno Federal por los del Gobierno Local, pero no es lo que dice el proyecto de Ley.

Miren, la Ley vigente en su artículo 84 dice que se integra por nueve vocales, de los cuales cuatro serán de las dependencias del Distrito Federal, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y Salud. Efectivamente eso es lo que dice.

Pero si uno parte de la idea de que simplemente se sustituyen los del Gobierno Federal por los del Local, pues claro no, hay estatización.

No, señores. Pero no es lo que dice el texto de la iniciativa. El texto de la iniciativa establece que ahora hay cinco del gobierno y cinco representantes de la asistencia privada. ¿Hay o no hay modificación? ¿Hay o no tendencia hacia la estatización?

Segundo, la diputada me preguntó con respecto a los miembros del Consejo del IFE. Yo quiero leerle la fracción III del artículo 41 Constitucional, no toda, simplemente una parte, donde dice cómo se integra el Consejo General del IFE, y dice en el segundo párrafo, a ediados, «El Consejo

General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales». Así se integra el IFE, nada más.

Los demás pueden concurrir con voz, pero sin voto, pero no son consejeros electorales. Los representantes de los partidos son simplemente eso, no son consejeros electorales y por tanto no son miembros del Consejo General del IFE, son así, representantes de los partidos ante el Consejo General del IFE. No tienen voto, no se les considera consejeros y no son miembros del Consejo. Eso dice la Constitución, no lo estoy diciendo de memoria.

Y hay otra cosa que me preocupa, la diputada dice que como el PAN no fue a ninguna de las reuniones a las que fueron convocados los miembros de las Comisiones Unidas, por eso es que pues no pudieron asumir ninguna de las propuestas nuestras, y pareciera colegirse que como no fuimos, hoy en el pleno ya no se pueden hacer propuestas, y si ya no se pueden hacer propuestas, pues evidentemente no van a poder asumir nada. ¿Ese es el sentido de lo que la diputada afirmó? Es decir que como ya hicieron el dictamen en Comisiones Unidas, con el procedimiento que aquí fue descrito esta mañana, ¿ya no vana poder mover ni una coma, ni un ápice? Al más puro estilo autoritario que en este país ha cundido. ¿Eso es lo que quiere decir? Si eso es lo que quiere decir, yo creo que estamos hablando para el Diario de Debates. No estamos hablando para el debate, no estamos hablando para el diálogo; estamos aquí simplemente para venir a decirle al Diario de Debates, por favor pon lo que aquí yo pienso para que quede consignado para la historia, pero no tiene ningún efecto. Yo espero que ese no sea el sentido.

Pero además debo decirle a la diputada Jaramillo, que independientemente de que varios miembros del grupo parlamentario de Acción Nacional no somos miembros de esas Comisiones. Intentamos establecer puentes y vínculos con algunos de ustedes, que incluso estábamos citados el viernes pasado y nos quedamos de ver al término de ese desayuno, al que nos invitaron la Asociación Mexicana de Instituciones de Asistencia Privada, para que después de ese intercambio de puntos de vista pudiéramos platicar nosotros, y ustedes no fueron.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente, para alusiones de partido.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Javier Hidalgo, por alusiones de partido, con un tiempo de cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Hace rato cuando llegamos, allá arriba en las graderías, en los pasillos, una señora llorando, se me acerca y me dice: «Diputado, no tengo otra cosa más que esta institución para yo atender a mi hijo. Soy mujer sola y mi hijo tiene problemas de deficiencia mental, no le quite los recursos a la institución. Ya es la segunda vez que vengo y de mi trabajo vivo; falté el martes, hoy por favor discutan el tema» Y yo le dije: «señora, eso es lo que queremos, debatir de fondo cuáles son las posiciones. No queremos y está muy claro, no tiene nada que afectar a personas como usted el asunto de la transparencia de los recursos. Es falso lo que se ha dicho y no tiene por qué alarmarse. Espérese que se escuche el debate, que conozca las posiciones de los partidos y se va a dar cuenta de que fueron muchas mentiras las que se han dicho de esta ley y que nadie, nadie, nadie le va a quitar la ayuda para con su hijo; y por el contrario, lo que se busca es obtener más ayuda consiguiendo más transparencia».

Ojalá TELEVISA, Ortega Ruiz, retome lo que está sucediendo hoy en esta Asamblea; porque sí fué alarmante el noticiero de ayer, donde se comentaba el hecho de que a una señora se le iban a quitar los recursos y que a la gente con discapacidad se le iba a dar la espalda. Que lo retome, yo sí lo emplazo a que podamos retomar las posiciones de todos los partidos porque es muy importante la televisión para saber exactamente lo que está sucediendo.

Hoy la diputada Angélica Luna Parra, no el diputado Galván, han hecho referencia a lo que ahí se dice o se dijo que era una ley estatizante, que Cárdenas iba a utilizar el dinero para campañas políticas y muchas mentiras que de tanto decirse, se querían convertir en verdades.

Yo, la verdad, me desconcierta mucho, diputado Galván, que porque no le gusta cómo está la exposición de motivos, usted vote en contra de una ley; que porque no es nueva la ley. Dice usted que no es nueva la ley y por eso es una de las razones que usted está en contra. O que si por el procedimiento, o que porque no fueron a una reunión con unas IAPS vote en contra de la ley; o habla sobre lo público y lo privado sin ningún argumento, sin ningún elemento consistente propio de la ley. Y ya cuando entra a lo específico, confunde la Junta de Asistencia Privada con los órganos que la integran. No todas las facultades y atribuciones de la Junta recaen en el Consejo Directivo; pero todas las facultades de este y de cualquier funcionario o unidad administrativa son parte de las funciones de la Junta. No acostumbrarnos confundirnos entre lo que hacen nuestras manos o nuestros pies y lo que hacemos con nuestro cuerpo. No nos causa confusión que las atribuciones del estado, las ejerza el Ejecutivo, el Legislativo o el Judicial; ni decimos que hay duplicidad entre las funciones del

Estado y Legislativo, por ejemplo. Uno es el todo y otras son las partes.

¿Por qué aprobar la iniciativa? porque actualiza el ordenamiento vigente desde 1943. Porque evita que los funcionarios de la Junta se beneficien o beneficien a sus familiares con dinero dado para la beneficencia. Porque se reducirán los gastos de administración de las Instituciones de Asistencia privada, aumentándose el dinero que llegue a las personas. Porque evitará que se discrimine a algunas instituciones por prejuicios del Presidente de la Junta contra los enfermos del SIDA o las Organizaciones de Mujeres o los farmacodependientes.

No basta con que las instituciones digan que ayudan a los desprotegidos y discapacitados. Hay que hacerlo con transparencia. Esto es lo de la ley, no lo que se ha venido diciendo. Esos han sido infundios y mentiras.

Yo espero que todo mundo asumamos nuestra responsabilidad, partidos políticos, instituciones de asistencia privada, pero es muy importante los medios de comunicación, sobre todo la televisión, de que diga exactamente la verdad. Aquí ningún diputado del PAN ni del PRI ha confirmado lo que ha salido en la televisión.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Galván, por alusiones, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Gracias, señor Presidente.

A ver, yo creo que, Javier, si nos ponemos atención podríamos realmente llegar a alguna coincidencia.

Yo no dije aquí que la exposición de motivos no me gustara. No vamos a votar en contra porque a mí no me guste la exposición de motivos. No se trata de gustos, se trata de, de veras, hacer un esfuerzo porque las leyes vean, miren por el bien común, miren por el bien de la sociedad, de eso se trata; no se trata, Javier, de que si me gusta o no me gusta.

Yo dije, no puedo repetirlo textualmente, pero lo que dije fue que no hay exposición de motivos, Javier, eso es lo que dije. Yo no vine a decir que no me gustaba, que era fea, que no tenía gramática, que las palabras o expresiones usadas no me gustaban. No se trata de eso, se trata de que técnicamente no tiene una exposición de motivos, Javier, de eso se trata; se trata de que en la exposición de motivos se diga cuáles son las razones por las cuales están haciendo la propuesta que en el texto de la ley plasman, simplemente se trata de eso y no hay tal exposición de motivos, Javier. No hay una sola razón expuesta en la exposición de motivos que dé pie a lo que después plasman en el texto de la propuesta legislativa.

Segundo asunto, dice Javier que aquí no hicimos referencia al asunto de lo estatizante. Bueno, pues precisamente no en la intervención en lo general sino en la intervención que acababa de hacer hice referencia y di lectura a una parte del Centro Mexicano para la Filantropía y específicamente me referí a cómo estaba, cómo está hoy en la ley vigente, por nueve Consejeros, de los cuales cuatro solamente son del gobierno.

¿Cuál es el texto de la ley vigente? ¿Cuál es el texto de la propuesta que ustedes hacen?, Javier. Mira, a lo mejor no has notado la diferencia, en el artículo 74 dice cómo se integra el Consejo e, insisto, hay cinco miembros del gobierno y cinco representantes, en la ley vigente son nueve en total y solamente son cuatro los representantes del gobierno. Ahí está lo estatizante. Está lo estatizante en tanto que hay una mayor presencia de los miembros propuestos por el gobierno, por eso, por eso es lo estatizante.

Luego, hay, Javier, y te suplicaría que leyeras con detenimiento lo que dice el artículo 73 y el 74 de tu proyecto. Mira, lo que yo dije es: se designa con nombres distintos a órganos que están integrados por las mismas personas y simplemente porque le diste una designación distinta le das facultades distintas. No se trata, Javier, de los órganos legislativos y administrativos, no, no, no; se trata de lo mismo, Javier. Mira, en términos algebraicos se trata de lo siguiente:

El artículo 73 algebraicamente se expresaría de la siguiente forma: J es igual a C más P, donde J es Junta, C es Consejo Directivo y P es Presidente. Y luego el 74, en esos mismos términos, Javier, sería: C igual a P más C menos P, es decir, lo mismo, es exactamente lo mismo.

En lógica simbólica y en lógica y en sentido común, para no irnos tan lejos, están confundiendo, están tergiversando simplemente por el ánimo de querer cambiar la ley anterior; la ley anterior en su artículo 83 establece muy claramente: La Junta estará bajo el mando del Consejo Directivo. Y ya, eso es todo, Javier.

Mira, se trata simplemente de ver con detenimiento, hay una confusión terrible y esto es insostenible, no es posible, insisto, que nada más porque le cambies de nombre le des facultades distintas, cuando el órgano está integrado por las mismas personas.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Hidalgo?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Señor diputado Galván, ¿cree justo, por lo que usted nos comenta que es la posición del Partido Acción Nacional y por lo que nos comentó la diputada Angélica Luna Parra, se les hace justo lo que ha sucedido, es decir, lo que usted comenta, este debate que nos hace referencia aquí sobre el asunto de la Junta y del Consejo? ¿Se le hace justo que aterroricemos a los niños que vinieron, a sus mamás, se les hace justo que preocupemos a los discapacitados que estuvieron aquí angustiados, porque se decía que se les iba a quitar el dinero; esas mujeres que les cuesta un trabajo enorme tener a sus hijos e instituciones como APAC, que los tienen que cargar, porque son pesadísimos, porque no tienen cómo llegar a la institución, y que alarmemos y que no aclaremos nunca la verdad y que estas mujeres se quedaran con esa impresión. Esto que nos están comentando se les hace justo como para haber descalificado la ley y haber perdido la cabeza como sucedió aquí hace rato y que llevó casi a la inestabilidad de esta Asamblea por estos asuntos que nos están referenciando? ¿Es correcto que perdamos la imagen como diputados, que nos gritemos y hasta que un asesor le pegue a una diputada o la empuje por estos asuntos?

Como usted bien dice, diputada Luna Parra, tal vez con más tiempo podríamos haber perfeccionado, no lo negamos, y lo que usted comenta puede ser cierto, diputado Galván, ¿verdad?, ¿pero les parece correcto estos 15 días que han pasado sobre esta ley, por estos asuntos que están planteando, que angustiáramos a estas mujeres, a estos niños; que pusiéramos en entredicho a esta Asamblea Legislativa? No, compañeros.

Yo espero que en lo particular, ya cuando entremos en lo particular, estos posicionamientos que son particulares, encontremos a sus posicionamientos alternativas que los diputados podamos valorar y a conciencia tomar o desechar.

Muchas gracias.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA (Desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA PARRA (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, por alusiones, la diputada Luna Parra.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Yo creía que ya habíamos pasado al tema, pero volvimos a regresar al principio. Por supuesto que no nos parece justo, por supuesto que nos parece innecesario, nunca hemos entendido por qué estuvieron dispuestos de ir derecho y sin poder ceder en nada y sobre todo sin poder explicar a la sociedad cuando les habían pedido que les fueran a explicar qué era, les pidieron que les fueran a explicar qué era. Nosotros no los asustamos, los asustó la falta de información, los asustó la falta de claridad y la presión en el tiempo tan irreflexiva. Ahora, ¿por qué se asustaron y por qué se enrareció el ambiente? Yo no sé quién fue a escribir el letrerito de allá arriba, porque les aseguro que alguien fue. Yo no sé quién lo escribió, y eso fue lo que empezó a enrarecer el ambiente. Por supuesto que es muy deprimente que se lleguen a esos extremos, que nadie debe de tocar, ni siquiera con la mirada, ni afectar la dignidad de ninguna compañera diputada. Me da mucha pena y vergüenza y me gustaría de verdad que eso jamás hubiera pasado; pero la verdad, la angustia se dio, la desinformación, y la información es la única manera de quitar la angustia y esa no se dio.

Los argumentos que sostuvimos aquí, son los que hemos sostenido todo el tiempo, pueden leer todas las conferencias y lo demás, precisamente es desinformación.

Ahora, de que hay un claro sentido de avanzar hacia una decisión que no se tomó aquí, que se tomó allá en la Jefatura del Departamento para decidir cómo tenía que ser la ley, pues eso es muy claro. Si lo hemos leído en los periódicos cuando declaran los funcionarios de gobierno, han declarado el texto de la ley, cómo tenía qué hacer y cuándo se tenía que dictaminar. Eso no lo declaramos nosotros, lo declararon funcionarios del gobierno de la ciudad, en textos que están además llenos de adjetivos y peyorativos hacia las instituciones. Los adjetivos no han salido de nuestra boca, de la mía no ha salido ninguno. La lista de adjetivos los pueden buscar en las declaraciones de algunas personalidades del gobierno de la ciudad y de algunos que se han dicho aquí.

Claro que no vale la pena asustar, claro que la información es lo único que puede quitar los sustos y por eso nosotros nos opusimos todo el tiempo a que se hiciera con prisas, con puertas cerradas y sin informar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FRANCISCO ORTIZ AYALA.- Para hablar en contra, tiene el uso de la palabra el diputado Pablo de Anda Márquez, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO PABLO DE ANDA MARQUEZ.- Con su permiso, Presidente.

No basta hablar con las Instituciones de Asistencia Privada, es importante, o es lo importante escuchar las opiniones que ellos puedan expresar, cosa que no ha sucedido, o no sucedió durante las escasas reuniones en las que estuvieron presentes con las Comisiones Unidas, en las cuales no hubo la apertura suficiente para que ellos pudieran expresar sus puntos de vista, sus opiniones, sus comentarios, ellos tenían mucho que decir y mucho qué ofrecer; sin embargo se le cerraron las puertas.

Respecto a lo que comentaba la diputada Jaramillo, debo decirle que miente cuando dice que no asistíamos los diputados del PAN a las reuniones de Comisión a que éramos convocados. Yo debo decirle que a las reuniones a las cuales nos llegó la convocatoria, generalmente cuando llegábamos o no había quórum, o no había ningún diputado, incluida a ella y me voy a referir a algunas fechas en particular.

El 17 de noviembre hubo una reunión en el Zócalo, en el primer piso; se recordarán que ahí estuve, estaba la diputada Luna Parra, la diputada Sara Murúa, el diputado José Luis Benitez, la diputada Jaramillo, etcétera, estuvimos ahí en la reunión, que realmente no tuvo ningún fruto; realmente fue una reunión inútil, estéril.

Después hubo otra el día 18 de noviembre en el Zócalo, en la cual habían sido invitados los representantes de las instituciones de Asistencia Privada, a esa reunión fui invitado y convocado para las 5 de la tarde; sin embargo, eran las 5:30 y todavía no estaban, con excepción del diputado José Luis Benitez y empezaron a llegar después de las 5:30 y finalmente se dio la reunión, en la cual no hubo ningún planteamiento por parte de la Comisión. No son chismes.

El día 30 de noviembre me citaron a una reunión para la subcomisión de dictamen de la iniciativa de la Ley de Asistencia Privada también. Recordará la diputada Virginia Jaramillo que ahí estuvimos, junto con el diputado Benítez, y tampoco se llegó a ningún acuerdo.

Entonces, para no abundar tanto, el día 7 de diciembre también se dio la reunión en el cual aprobaron, en el albazo que dieron, el dictamen de referencia al que estamos aquí atendiendo, porque nos convocó a las 10 de la mañana, eran las 10:37 cuando yo me retiré, porque no iba a estar esperando a ver a qué hora se formaba el quórum con los diputados del PRD. Esa fue la realidad, pero aquí quieren distorsionar todo, creo que tienen esa costumbre, se les facilita mucho, se les da mucho también.

El día 4 nos invitaron a una reunión con las AMIAP y las señoras diputadas tampoco llegaron, en el University Club, no quisieron dar la cara, seguramente algo ocultan que tienen tanto temor de expresar sus opiniones.

En fin, pasaré al tema que nos ocupa y haré una exposición de por qué votaré en contra del dictamen de referencia.

Nuevamente los habitantes no sólo de esta ciudad, sino de todo el país, estamos siendo testigos de la hipocresía, la incongruencia, el autoritarismo y falta de respeto por la Ley que caracterizan al Partido de la Revolución Democrática, quienes desde el discurso opositor se han pretendido erigir y posicionar ante la opinión pública como defensores y promotores de la sociedad civil y de la participación ciudadana.

Cuando son gobierno, muestran su verdadero rostro autoritario y niegan a esa misma sociedad, a la que engañaron demagógicamente antes de que les dieran su voto de confianza en julio del 97, porque debo de decirles que ni los conocen, ahora que los empiezan a conocer, dudo que vuelvan a votar por ustedes, toda capacidad de autogestión y autocontrol, es decir, siguen considerándola menor de edad.

Lo que está en el fondo del debate no es sólo esta iniciativa de Ley, sino la forma en que el Partido de la Revolución Democrática trata de imponer a toda costa su visión de lo que debe ser esta ciudad y este país una vez que son gobierno, visión en la que no caben los disensos ni la pluralidad, en la que la libertad, la iniciativa y los esfuerzos de los particulares, es decir, de las tantas veces por ellos aludida sociedad civil organizada, sólo puede ser tolerada y permitida bajo el control tutelar del gobierno, el cual en todo momento debe definir y regir lo que se debe de hacer los recursos y el cómo, con procedimientos amañados desde el principio, que abarcan desde la dictaminación de una iniciativa de Ley regresiva y fascistoide, en una sesión, en una sesión de trabajo que de acuerdo con el marco jurídico que rige a este órgano legislativo debió de haberse

suspendido pasado el tiempo reglamentario parra que se declarara quórum, el cual no sería alcanzado por la ausencia de los diputados que ahora pretenden mayoritear dicha iniciativa ante el pleno, como tantas veces lo han hecho ya.

Sería de suma ingenuidad omitir del debate el hecho de que esta iniciativa surge en el contexto de una campaña orquestada meses atrás de desprestigio y difamación en torno a la forma en que se manejan algunas organizaciones dedicadas a la asistencia privada.

Sus representantes, así como algunos funcionarios integrantes de la Junta de Asistencia Privada, campaña que ha venido siendo aderezada con declaraciones de la señora Clara Jusidman, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social. ¿Cuál es la prisa, señor Cuauhtémoc Cárdenas? ¿Por qué les urge sacar al vapor y sin importar el costo político esta Ley, señora Clara Jusidman? ¿Será acaso porque consideran que los recursos que generosamente aportan los particulares para apoyar solidaria y subsidiariamente a las personas en situación de desventaja y que no son ni pueden ser atendidos por el gobierno, por un gobierno emanado precisamente de las filas de su partido.

Ya sea por limitación presupuestal, por incompetencia, porque no votan ni votarían por ustedes o por una mezcla de todo lo anterior, no deben escapar a su control ni a la posibilidad de ser canalizados discrecionalmente con fines posiblemente electoreros o al menos propagandísticos.

Consideramos, a diferencia de quienes pretenden mayoritear esta ley regresiva, que el marco jurídico que debe normar a las instituciones de asistencia privada debe alentar su desarrollo y surgimiento y no desalentarlo como ocurriría en caso de que se aprobara el dictamen de la iniciativa en cuestión.

Inclusive el sistema de nombramiento del presidente de la Junta de Asistencia Privada que establece la todavía Ley actual, es más democrático y asegura que las propuestas para la terna se integren con personas de reconocida autoridad y honorabilidad en la materia por los representantes de las instituciones de asistencia privada.

El uso de los recursos privados que de buena fe aportan los particulares, debe transparentarse y manejarse con claridad para los fines que fueron donados, pero al gobiernizar o perredizar la Junta de Asistencia Privada y con ello colocar dichos recursos bajo el poder discrecional del Jefe de Gobierno, no haría este manejo más transparente, sino que generaría desconfianza y suspicacias sobre los fines a los cuales serían destinados dichos fondos, lo cual implicaría un desaliento en los donantes, respecto de que a estos recursos se les diera una utilización política electoral.

Consideramos inadmisible que el número de representantes gubernamentales en la Junta de Asistencia Privada, junto al presidente, al cual de acuerdo con la iniciativa de Ley del PRD sería impuesto por el Jefe de Gobierno, a través de la farsa de una terna, sea superior al número de representantes de las instituciones en el consejo directivo de la Junta, lo cual en palabras llanas equivaldría no a una estatización, ya que si de algo adolecen quienes respaldan dicha propuesta, es precisamente de visión de estado, sino una gobiernización o mejor dicho de acuerdo a lo que ha sido la actuación de la fracción mayoritaria en este recinto, a la perredización de la asistencia privada en nuestra ciudad o lo que quedaría de ella en caso de aprobarse dicha ley.

Dar marcha atrás a la pretensión de que el Jefe de Gobierno nombrara y removiera libremente al presidente de la Junta de Asistencia Privada, proponiendo en su lugar y como quedó finalmente redactado en la iniciativa, que este fuera designado por el mismo Jefe de Gobierno, pero a través de una terna elaborada por el Consejo Directivo de la Junta, no es más que intentar tomarle el pelo a las instituciones y a la sociedad en su conjunto, ya que sigue garantizando el que las ternas sean integradas con personas elegidas por el Jefe de Gobierno.

No, señor Cuauhtémoc Cárdenas, no señora Clara Jusidman, no compañeras y compañeras del Partido de la Revolución Democrática, los recursos y esfuerzos de la asistencia privada no son propiedad de ustedes, ni están a su disposición para sus aspiraciones políticas rumbo al 2000. Dense cuenta ya de que ni estamos en los años 30, ni la asistencia privada puede expropiarse, aunque tal vez todo esto será inútil porque todos los razonamientos han sido descalificados. No cabe duda que la consigna es tajante, es impostergable y así ha quedado demostrado.

EL C. PRESIDENTE.- Para hablar en pro, tiene el uso de la palabra la diputada Sara Murúa, hasta por 20 minutos.

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- Con su venia, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante señora diputada.

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- No me cabe la menor duda. Veo que hoy los diputados de la oposición defienden los intereses de quienes necesitan ayuda por salvaguardar sus propios intereses, y si tratándose, como se trata, de actividades clientelares, que les había redituado grandes ganancias

políticas y económicas, la defensa se vuelve encarnizada y obscena.

Desde siempre habíamos soportado gobiernos absolutistas, siempre manipulados a favor de unos cuantos. Ahora, cuando nos está permitido actualizar nuestro marco jurídico, es natural que todo lo que deba caer, caiga por su propio peso.

Por eso presenciamos en este momento, de manera lógica, la estridente caída de un aparato maquiavélicamente diseñado para por la vía del chantaje más ruin llevar a unos cuantos riquezas inconmensurables y a otros cuantos migajas.

La asistencia social, con fondos de origen privado, apoyada por grandes subsidios que surgen del erario público, es decir el dinero de todos los ciudadanos, es ahora la manzana de la discordia.

No obstante, quienes promovemos esta nueva ley estamos decididos a defender la propuesta legislativa que nos garantizaría el manejo limpio de nuestro dinero, una mayor independencia de las instituciones de asistencia privada y el funcionamiento correcto de un órgano que regule los auténticos esfuerzos altruistas que para sus fines benéficos recaudan fondos apoyados en la buena fe de las personas.

Mucho se ha manejado con dolo el falaz argumento de que se trata de estatizar las actividades asistenciales; nada más lejano de la realidad. Es bueno dejar muy claro que la Junta de Asistencia Privada, siempre ha sido un órgano de gobierno, tanto que el recién salido Presidente de este órgano desconcentrado del gobierno que lo fué gracias a los nombramientos que negoció en primera instancia, con el entonces priísta Manuel Camacho Solís y luego con el también priísta Oscar Espinosa Villarreal, a quien por cierto se le ha premiado con una Secretaría Federal después de haber saqueado impunemente al Distrito Federal. Pero decía, este puesto era siempre negociable con quien estuviera en el turno como Jefe del entonces Departamento del Distrito Federal.

El exceso de atribuciones a un grupo muy reducido de personas, el culto a la personalidad de estos, las actitudes enfermas de mesianismo y las más obscuras ambiciones han hecho de esta noble causa un cúmulo deleznable de irregularidades que perjudican a quienes con auténtica buena fe, pretenden ayudar desinteresadamente a los que lo necesitan; y no sólo eso. También destruyen irreparablemente instituciones con gran prestigio.

Pensemos en los sucesos casi encadenados en el Nacional Monte de Piedad, la benemérita Cruz Roja que mucho apoyo nacional e internacional ha dejado de percibir como consecuencia, y últimamente en el Montepío Luz Saviñón.

Se trata pues, de una ley que promueve la asistencia, que garantiza su independencia y la no intervención del gobierno; pero que también anula el intermediarismo y el exceso de control que una junta dictatorial y obsoleta políticamente retrógrada, ha impuesto a las instituciones asistenciales de esta ciudad.

Es lamentable por eso, que por la vía del chantaje y el engaño, arguyendo que son privadas aquellas instituciones que usan más de 20 millones de pesos anuales de nuestros impuestos, se pretenda mantener esta «cosa nostra» que los partidos de oposición ahora defienden a ultranza, a pesar de su propia dignidad y vergüenza.

Como ejemplo de los subsidios que otorga la Tesorería, podríamos leer por ejemplo al Asilo «Casa Betty» que por un inmueble y por derechos de agua se les dió 5 mil 154 pesos. Tenemos ejemplo como el del Centro Laboral México que por impuesto predial se le ha dado un subsidio de 183 mil 810 pesos. O ejemplos como el de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer, que recibió por impuesto predial un subsidio de 41 mil 476 pesos. U otros como en este caso, la Asociación para evitar la Ceguera en México, que es una IAP igual que las demás que mencioné, que recibió por erogaciones por remuneración al trabajo de personal subordinado impuestos sobre nóminas, la cantidad de 155 mil 565.82.

Así como esto, hay una gran lista que en 1998 nos da como resultado un total de 14 millones 426, 837.10 por subsidios. Ahí está. ¿No que no había fondos públicos?, ¿no que son nadamás privadas?, ¿qué no reciben exención de impuestos? Esta cantidad que mencioné en 1998...

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ, (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE NARRO CESPEDES.- Permítame, permítame, diputada.

Diputado Rigoberto Nieto, ¿para qué objeto?

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ, (Desde su curul).- Sí, disculpe, es una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta, diputada, la pregunta del diputado Rigoberto Nieto?

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- Sí, cómo no.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LOPEZ, (Desde su curul).- No escuché con atención la cantidad que usted señala. ¿Me podría por favor, decirme cuál es esa cantidad y si corresponde al sector público o al sector privado este subsidio?

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- Son 14 millones 426,837.10 y son subsidios que otorga la Tesorería a las Instituciones de Asistencia Privada. Eso es lo que se ha otorgado nada más en este año a sólo 78 Instituciones de Asistencia Privada; y estas erogaciones fueron por 59 inmuebles, tres de eventos y 31 instituciones. O sea, que las Instituciones de Asistencia Privada, sí tienen y manejan o por lo menos indirectamente o directamente, dependiendo del caso, recursos públicos. Claro que sí, por supuesto que sí. Entonces este híbrido o suigéneris o engendro, como alguien le llamaba, no es más que una sola cosa: un órgano desconcentrado, cuyo, obviamente manejo, o patrimonio, aunque no sea propio, es solamente el 6 al millar.

Estoy ante ustedes por eso, para exhortarlos a la reflexión, a que recapaciten. Quienes ahora se oponen, no están haciendo más que jugar de una manera vil y deleznable con la buena fe de la ciudadanía, haciéndoles creer que esta nueva ley desalentaría las actividades asistenciales; esto es un engaño, una patraña.

Compañeros, sólo me resta decir que el trabajo legislativo, el conocimiento de la materia y la firme decisión que tenemos de contribuir al buen desarrollo de estas actividades, están claramente reflejados en la iniciativa de ley que hoy hemos sometido a su consideración.

Para los opositores, sólo les digo: Se trata de hacer de esto algo transparente y democrático. El que nada debe, nada teme, compañeros.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Minjares, hasta por 20 minutos para hablar en contra de la iniciativa del dictamen.

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Gracias, señor Presidente.

Caray, pues aquí hemos sido testigos de cómo le traicionó el subconsciente a la diputada Sara Murúa. Ella ya habla de nuestro dinero, el dinero seguramente del PRD, seguramente el dinero que piensa agenciarse Cuauhtémoc Cárdenas, así como se agenció la Playa Erendira.

Ella hizo una referencia a los entonces priístas Manuel Camacho. Había que recordar también que el entonces priísta Cuauhtémoc Cárdenas promovió en Michoacán una ley de educación tan absurda como la que ahora se está pretendiendo para la ley, para las Instituciones de Asistencia Privada.

Honorable Asamblea: Los diputados de Acción Nacional obedecemos a un principio fundamental y básico: Tanta sociedad como sea posible y tanto gobierno como sea necesario, donde la acción de los particulares es efectiva y eficiente, no tiene por qué intervenir el Estado si no es única y exclusivamente para efectos de alentar y promover la acción de esos mismos particulares; nunca aceptaremos la injerencia y la intromisión de gobierno para efectos de control y manipulación de recursos que no le corresponden.

Las instituciones de Asistencia Privada, así como todas las que pertenecen al tercer sector, nacen con la necesidad de cumplir con actividades sociales que propia e históricamente le han correspondido al Estado.

En este caso, al no desempeñar con eficacia...

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿me permite el diputado Minjares una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. ¿Acepta una pregunta del diputado Javier Hidalgo?

EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL MINJARES JIMENEZ.- En reciprocidad con la negativa que ha manifestado para contestar con mis compañeros, no la acepto.

EL C. PRESIDENTE.- No acepta la pregunta. Continúe, diputado Minjares.

EL C. DIPUTADO MANUEL MINJARES JIMENEZ.- Gracias y lo disculpo, diputado Hidalgo. En este caso, al no desempeñar con eficacia y eficiencia el Estado estas funciones, se han encontrado por parte de los ciudadanos la forma de promover estas acciones, y que es la creación de instituciones de carácter privado, que cumplen con funciones que el gobierno federal y el Gobierno del Distrito Federal no han podido cumplir.

El día de hoy se reproducen algunas declaraciones de miembros del Partido de la Revolución Democrática. Vean ustedes el periódico «Reforma», ahí nos dice el señor Armando Quintero: En la Junta de Asistencia Privada encontramos que había desorden y que había elementos que no pueden continuar en una ciudad que quiere establecer

y garantizar el estado de derecho. Habría que preguntarle al señor Armando Quintero si existe ese desorden, ¿dónde están las pruebas correspondientes? ¿Dónde están las recomendaciones para corregir ese desorden que dice que existe? ¿Es acaso Cuauhtémoc Cárdenas el más indicado para poner orden en algo que desconoce completamente? ¿Cuáles fueron las decisiones tomadas por la Junta que no se sujetaron a los procesos legales vigentes?

Queda claro que no existe sustento en lo que afirma el señor Quintero. También nos dice el señor Quintero, que mienten el PRI y el PAN respecto a que el Jefe de Gobierno será quien nombre al presidente de la Junta. Habría que leer también el artículo 76 de esta absurda Ley que se nos presenta, y dice al final: El Jefe de Gobierno conservará en todo momento el derecho de remover libremente al presidente de la Junta.

Dice la diputada Sara Murúa, en ese mismo diario, la oposición no tenía entre sus prioridades legislativas la discusión de esta iniciativa. Es en lo único que le concedemos razón.

No queremos discutir o no queríamos discutir esta iniciativa porque no aceptamos la intervención estatal en los asuntos estrictamente privados, por eso no la queríamos discutir.

Continúa Sara Murúa diciendo que el Artículo Sexto establece que la administración pública no podrá ocupar bienes de las instituciones de asistencia privada, ni celebrar contratos al respecto. Pero no se nos dice nada sobre el dinero. Habría que preguntarle si entre estos bienes también se encuentran los recursos monetarios, y si es así, ¿por qué no ponerlo explícitamente? ¿Por qué ocultarlo bajo un concepto que fácilmente puede ser interpretado dolosamente por el Jefe de Gobierno?

La diputada Sara Murúa también nos habla de que existen innumerables recursos públicos a través de los subsidios para estas instituciones de asistencia privada y nos da unas cifras muy bonitas y nos dice que por la vía de los subsidios, entonces es necesario que Cuauhtémoc Cárdenas intervenga para que se puedan fiscalizar esos recursos. Habría que reconocer la ignorancia de esta diputada. Debería saber que la fiscalización de estos subsidios se hace a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en ese sentido y en esta lógica de la diputada Murúa, entonces también van a fiscalizar a todas aquellas personas de la tercera edad y aquellos pensionados y jubilados que también gozan de subsidios a través del gobierno de la ciudad.

La diputada federal Dolores Padierna, muy conocida por el coordinador parlamentario del PRD, dice y afirma, que diversas instituciones incurrieron en manejo ilegal de recursos debido a que no había la intervención del Jefe de Gobierno.

¿Puede Cárdenas, puede Cuauhtémoc Cárdenas ser el paladín de la legalidad, cuando en el ejercicio del gobierno incumple las disposiciones de la Ley de Transporte, de la Ley de Turismo y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, entre otras? ¿Puede presentarse este personaje como un paladín y defensor de la justicia, cuando en el ejercicio de gobierno incurrido en severas faltas, inclusive le ha mentido a una autoridad judicial? Por supuesto que no.

Bien lo ha dicho mi compañero Pablo Jaime Jiménez Barranco, que esta mayoría pretende hacerle al Jefe de Gobierno un traje a la medida de sus errores y de su incompetencia.

Aquí se ha estado discutiendo también el hecho de que la Junta de Asistencia Privada es un órgano desconcentrado. Este caso en particular, permítanme decirles señores diputados de la mayoría, es una perfecta aberración jurídica, ya que no existe aportación gubernamental, a pesar de lo que diga la diputada Murúa; no existe otro órgano desconcentrado que sea similar a la Junta de Asistencia Privada.

Hay un principio general de derecho administrativo que nos dice que los órganos desconcentrados no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio, como lo tiene la Junta de Asistencia Privada. Entonces, si esto ha estado funcionando así, por qué no corregirlo, por qué no cambiarle la figura de órgano desconcentrado, por qué insistir y ver la bondad de intervenir y de manipular de esa forma los recursos de los particulares.

No, señores, están ustedes en un error. No podemos permitir esta intromisión.

Yo les quiero nada más, para que tengan una referencia, darles algunos datos:

Hay 42 instituciones de asistencia privada que se dedican a la atención de ancianos y benefician a una población de más de 2 mil personas. Existen 88 establecimientos dedicados a servir a niños y adolescentes, donde más de 7,300 personas son atendidas y beneficiadas.

Les puedo dar muchas más cifras y les puedo dar, pero no quiero despertar más su codicia y su avaricia, de las cifras de los recursos que esas instituciones manejan.

Todo esto es lo que se va a ir a la basura con esta Ley. Ustedes están cavando la tumba de la beneficencia privada,

pero no se están dando cuenta que también están cavando su tumba política en el Distrito Federal. Su miopía e intolerancia, su cerrazón, su negativa a escuchar la voz de aquellos que votaron por ustedes, esa sociedad civil a quien tanto pregonan defender, a esa no la han escuchado.

Aquí nos han venido a decir que las minorías no pueden imponerse a la mayoría. Nosotros estamos de acuerdo, es la mayoría de las instituciones de asistencia privada las que se han manifestado en contra de esta Ley. En esta lógica, ¿por qué la terquedad, la insistencia en aprobar este tipo de ordenamientos?

Vamos siendo congruentes, señores diputados de la mayoría. Nos han hablado también de la convicción histórica del PRD, ya la estamos conociendo. Esta convicción histórica estalinista, totalitaria, antidemocrática, retrógrada e intervencionista como fue Pinochet, como lo hace Fidel Castro. Esa es la lógica del PRD.

Ha quedado demostrado a lo largo de este día la cerrazón, la intolerancia, la falta de argumentos de los diputados perredistas. Habrá que recordar, habrá que decirlo claramente para el Diario de los Debates que esta iniciativa tiene un autor que no es precisamente Sara Murúa ni Virginia Jaramillo, es el señor Jesús González Schmal.

Hay que recordar también que tiene un destinatario específico y una institución destinataria en específico. Esa persona fue el señor Víctor García Lizama y ya consiguieron su cabeza, felicidades, adelante, nosotros no nos oponíamos a que el señor se fuera de la Junta, no teníamos ningún interés en defenderlo; pero también tenía un interés específico en una institución como lo es el Monte de Piedad, y por esa única institución están llevándose a más de 400.

Ustedes, señores diputados, van a lograr lo que ningún otro gobierno había logrado: van a ahuyentar de esta ciudad a gente que hace una excelente labor, que con menos de la tercera parte de los recursos que tiene el gobierno para programas sociales, hace cinco o seis veces más, porque son eficientes.

Ustedes van a lograr que estas instituciones de asistencia privada transformen su régimen jurídico a asociaciones civiles; ustedes van a promover que estas instituciones cambien su residencia social del Distrito Federal a otro estado de la República; ustedes van a promover que miles de donantes generosos ya no den su aportación, miles de donantes que no les interesa promoverse, como lo hacen ustedes, con todas las obras sociales que dicen realizar.

Por todas estas razones, reiteramos, y queda constancia para el Diario de los Debates, porque ustedes no entienden razones, que el Partido Acción Nacional se opone, se opondrá y votará en contra de esta aberrante y absurda ley.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Virginia Jaramillo, hasta por cinco minutos, para alusiones personales.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES.- Muchísimas gracias, señor Presidente. Con su permiso.

El día de hoy, a las cinco de la tarde, en el Salón Verde de esta Asamblea Legislativa, se entregó el Premio de Periodismo Parlamentario en el género «Comentario Editorial», con el siguiente jurado: Alberto Domingo, Edward Duchín y Rodolfo Guzmán.

La personalidad que recibió éste importante premio, entre otras cosas dijo lo siguiente: «Yo sí quisiera decirles, y eso sí a nombre propio, porque no sería capaz de hablar a nombre de todos, y así como he disentido en ocasiones en este tema específico, estoy cien por cien de acuerdo: Ya basta de que la beneficencia no rinda cuentas a nadie. Ya basta que el ciudadano, que de buena fe entrega su donativo, nunca jamás reciba una información por qué y cómo, de qué manera y en qué momento se aplicó su dinero.

Nos quieren excomulgar, nos quieren anatemizar por la sencilla razón de que queremos cuentas claras, de que queremos orden, de que queremos transparencia. Ya nos soltaron hasta al arzobispo primado de México, y eso ya son palabras mayores. No lo acepto. Yo estoy de acuerdo con que esto debe tener orden.

No acepto de que me quieran contar el cuento de que el gobierno se agandalla al Monte de Piedad para fincar una hipotética campaña presidencial. Me parece lamentable y me parecen lamentables aquellos que se lo creen. Yo no estoy en esa posición. Lo que yo publico mañana es precisamente a favor de que los mexicanos entendamos que por lo pronto la palabra caridad debamos desterrarla de nuestro vocabulario. Tenemos que pensar en términos de justicia y defensa propia y exigencia de cuentas, de transparencia y de control, porque si bien la beneficencia en México puede estar llena de personas bien intencionadas, hay también una cantidad de pillos que so pretexto de la buena causa que están defendiendo han cometido una gran cantidad de abusos y tropelías que no es posible tolerar.

Yo no veo por qué en este país, donde queremos que todo mundo rinda cuentas, alguien tiene que reclamar para sí un estado de excepción.

Entonces, si de alguna manera les sirve, antes de retirarse de urgencia, a los diputados quiero decirles que en este asunto particular cuentan con mi apoyo y creo que cuentan con el apoyo de las mejores voces y las mejores plumas de esta ciudad, que no necesariamente me incluyen, pero también tengo voz y también tengo pluma de tamaño regular, pero con el cheque voy a comprar una». Germán Dehesa.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ROBERTO RICO RAMIREZ.- Para alusiones al partido, tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Francisco Chiguil.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- El diputado del PAN se ve que ignora que el Distrito Federal ha dejado de ser una entidad administrativa más del gobierno federal.

Yo quiero decirles que en la historia de los derechos priístas y panistas contra el Gobierno del Distrito Federal se parece más a la derecha chilena contra Salvador Allende, antes del golpe a Pinochet, y hoy Pinochet está siendo juzgado.

Hablan de autoritarismo, hablan de antidemocracia, cuando ellos han sido los que han impedido que en este país avance hacia una plena democratización de sus instancias de gobierno.

Yo quiero decirle, que también se peca por ser extremadamente neoliberal, y también esos pecados se van a pagar en el cielo.

También quiero decirle que en el Estado de Nuevo León la Ley de Beneficencia Privada establece en su artículo 84 que la Junta de Beneficencia Privada se integrará por un Presidente y dos vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados por el Ejecutivo entre personas de reconocida honorabilidad y solvencia moral, que deberán ser mexicanos, mayores de edad y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

¿Cómo explicar que las instituciones de asistencia privada sujetas a vigilancia sean juez y parte? Para que exista un efectivo control de los recursos en estas instituciones es preciso que haya imparcialidad. ¿Es imparcial la vigilancia de los vigilados llevada a cabo por ellos mismos? Esto deberán responder.

Y hoy se dice que el gobierno democrático va a ahuyentar los capitales. Sus políticas han ahuyentado más los capitales y tenemos el ejemplo de 1984, ustedes fueron cómplices de la crisis de 1984 y son cómplices de la crisis que estamos viviendo porque ustedes aprobaron todas las iniciativas salinistas.

También quiero decirles que no tememos a ser excomulgados; finalmente les pediremos sus buenos oficios para tener el perdón de las autoridades religiosas, que dignamente ustedes defienden en esta tribuna.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Galván, para rectificación de hechos, hasta 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- He solicitado el uso de la palabra para rectificar hechos porque aquí hay unas aseveraciones del señor diputado Chiguil que francamente se alejan de la realidad. Miren, entre las aseveraciones que me parecen ligeras del diputado es que las políticas panistas han ahuyentado los capitales. Yo le pediría, señor diputado Chiguil, porque sé que no me va a creer, que verifique usted cuál es el destino del capital extranjero por entidad federativa, y se va usted a encontrar con la gran sorpresa, porque creo que va a ser sorpresa para usted, que cuando menos la mitad de la inversión extranjera directa, no la de especulación, el 50% de la inversión extranjera directa distribuida por entidades federativas casualmente está distribuida entre los estados, entre las entidades que el Partido Acción Nacional gobierna, con lo cual, señor diputado, pues en todo caso creo que la aseveración que usted ha hecho, pues es absolutamente falsa.

El asunto de Nuevo León mire, hay ahí dos cosas: Ni el PAN, ni los diputados del PAN promovieron esa ley que hoy es vigente allá, ni tampoco los diputados del PRD han propuesto modificación alguna. Entonces, ¿qué acaso el gobierno tiene obligación, o los partidos tienen obligación de modificar absolutamente todas las leyes? Bien, valdría la pena que establecieran contacto con los diputados del PRD allá y que promuevan en el mismo sentido, como lo están haciendo aquí y quizá encontrarían una acogida y desde luego modificarían algunas cosas en sentido positivo.

Pero además, diputado, dijo usted una cosa que pues también está realmente muy alejada de la realidad y que en todo caso, mire, yo creo que son muy válidas esas afirmaciones cuando anda uno en campaña. En campaña ustedes dijeron eso, repitieron mucho eso. Ustedes repitieron que el PAN había aprobado todas las iniciativas salinistas. Mire, no hay nada mas falso que eso, señor

diputado. El PAN, en tiempos de Salinas nunca aprobó nada que tuviera que ver con lo que se designa como paquete financiero; nada.

El IVA, mi querido diputado, el PAN votó en contra y para eso hay que ver el Diario de Debates, para eso hay que ver la votación nominal, y verán ustedes que todos los diputados del PAN votaron en contra. El PAN además fue el único partido que en esta ciudad y en el país hizo una campaña en contra del IVA y por eso se nos ridiculizó.

De las iniciativas que usted designa como salinistas, la que tiene que ver con la privatización de la Banca, señor diputado, pues han pasado dos legislaturas de diputados del PRD y yo no veo, no conozco que diputado alguno del PRD haya presentado una iniciativa para que se vuelva a estatizar la Banca; no la conozco. Y si no la conozco, quiere decir que no la han presentado. Y si no la han presentado, es porque están muy contentos con que la Banca está privatizada, señores.

Por lo último, lo tiene que ver la intercesión ante las autoridades eclesiásticas que aquí dice usted que tanto defendemos. Mire, diputado, yo creo que si es en son de burla, pues lo acepto, pero yo creo que el asunto de la religión, el asunto de la conciencia es asunto personal, y me parece de muy mal gusto, mi querido diputado Chiguil, que usted quiera involucrar los asuntos de la conciencia y de la religión en estas materias.

Yo creo que ninguno de los diputados del PAN somos, podemos, tenemos capacidad de ser mediadores antes las autoridades eclesiásticas para que le condonen, le perdonen a usted alguna supuesta ofensa. Si usted cree que ha ofendido al clero, le suplicaría que directamente lo pueda hacer, le pida perdón y no necesita de ningún mediador. Porque además los diputados del PAN somos simplemente eso, funcionarios públicos, no mediadores ante ninguna autoridad religiosa; porque consideramos que esos son asuntos de conciencia.

EL C. PRESIDENTE ROBERTO RICO RAMIREZ.- Tiene la palabra el diputado Francisco Chiguil por alusiones personales, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Solamente para pedirle una disculpa al diputado del PAN, efectivamente no fueron al 100% de las leyes, fueron 96 iniciativas, el 96% de las iniciativas.

Lo otro, pues nosotros sentimos que el primer...

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente, le quisiera pedir si le pregunta al orador si me acepta una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted una pregunta?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- No la acepto, prefiero mejor el debate.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, continúe el orador.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Para nadie es desconocido que el problema es nacional y que el primer presidente panista fue Carlos Salinas de Gortari y que incluso muchos miembros de ese partido habían dicho, dijeron en múltiples ocasiones, que Carlos Salinas había copiado sus políticas públicas.

Señores, yo solamente digo lo que ustedes manifestaron en alguna ocasión.

Nosotros no apoyamos ese modelo neoliberal; nosotros no hemos apoyado este modelo que produce pobres en cantidades como en ninguna otra parte del mundo; nosotros hemos mantenido una posición congruente.

Nosotros hemos asumido ante el FOBAPROA una posición que ha dado lugar a que muchos miembros de su partido digan que constituye una traición al pueblo, pero una traición al pueblo lo va a constituir ese acuerdo que están tramando a espaldas de la gente y de los ciudadanos.

Yo solamente he repetido lo que ustedes en una ocasión manifestaron: el programa del PAN fue el programa de Carlos Salinas de Gortari. Por eso apoyaron tantas iniciativas salinistas; por eso se alegran de aquellas acciones que en muchas ocasiones otros dirigentes del partido manifiestan que están acordes con esa visión de mercado, del mercado lo resuelve todo; la necesidad de que el Estado no funcione. Nosotros sentimos que en la misma concepción de asistencia social está el debate. Nosotros la concebimos como parte del desarrollo de la justicia social en nuestro país.

Con la presente Ley creemos que vamos a arribar efectivamente a momentos en donde todos tendrán que revisarse sus acciones, todos deberemos rendir cuentas de lo que hacemos y de lo que hagamos.

Por eso estamos de acuerdo con esta iniciativa. No estamos en la idea en que el mercado lo solucione todo. El mercado es excluyente por naturaleza; el mercado y sus políticas y sus mecanismos generan mucho más pobreza. Nosotros estamos en contra de esa concepción de la asistencia social;

nosotros hemos planteado una Ley que efectivamente tenía que revisarse con mucha anticipación, y por eso tenemos prisa, efectivamente, porque a más de 50 años no había sido modificado en los términos substanciales con que hoy lo estamos haciendo.

Por eso vamos a votar a favor de esta Ley. Por eso nosotros creemos que estos planteamientos traían transparencia en el manejo de los recursos públicos.

EL C. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, tiene la palabra el diputado Jesús Galván, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- De la intervención del señor diputado Chiguil se desprende claramente que lo que ellos le llaman la modificación en términos substanciales de la Ley, es simple y sencillamente el control de los dineros, que además quiero relacionarlo con lo que aquí la diputada Murúa vino a decir.

Curiosamente dice que porque el Gobierno del Distrito Federal le da un subsidio de 14 millones a las instituciones de asistencia privada tiene derecho por eso ya a meter las manos y meter el control de todo; pero yo no sé si la diputada Murúa y el diputado Chiguil recuerden, cuánto es lo que importa esa aparentemente mínima cantidad que recibe la Junta de Asistencia Privada, en virtud del ordenamiento que establece que le tienen que dar el 6% de los recursos.

Dicen los diarios que son entre 5 y 7 mil millones de pesos. ¿Ven ustedes la desproporción? ¿Ven ustedes la desproporción de lo que significa 14 millones de 5 mil, de 7 mil millones de pesos? ¿Acaso esos 14 millones de pesos le dan derecho al Gobierno del Distrito Federal apoderarse del resto?

Pero yo creo que en las expresiones del diputado Chiguil, debe tener mucho más cuidado con lo que dice, porque miren, hay cosas muy curiosas, él dice que Acción Nacional es salinista porque aprobó iniciativas salinistas; que dice que aprobamos el 96 por ciento y me pide disculpas.

Yo le dije, señor diputado, el PAN nunca aprobó nada que tuviera que ver con el paquete financiero. Nada, y eso significa en términos porcentuales cero por ciento, no 96, diputado.

Pero más allá de eso, mire, entre las vilipendiadas reformas salinistas a la Constitución, estuvieron la del 130 Constitucional, que es el reconocimiento a la personalidad de las iglesias, el reconocimiento expreso de la separación de Estado e iglesias, y esa, señor diputado Chiguil, la votó también su partido; la votaron a favor también los diputados del PRD en el Congreso de la Unión...

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. ¿Con qué objeto, diputada Virginia Jaramillo?

Micrófono, por favor.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Quisiera solamente preguntarle al orador si me permite una pregunta.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Diputada, con todo gusto.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Usted siempre tan amable, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Solamente quisiera preguntarle si no fue el PAN quien dijo que Salinas le había robado su proyecto económico.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- En seguida contestaré, porque son de los planteamientos que hizo el señor diputado Chiguil.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Mire, por lo que toca al proyecto económico, debo decirle que parte de lo que Acción Nacional ha sostenido y seguirá sosteniendo, es que la economía debe estar preferentemente en manos de los particulares y que el papel del Estado en esta materia, en materia económica, debe ser subsidiaria y en tanto que el expresidente Salinas propuso la privatización de la banca, congruente con ese principio que Acción Nacional ha sostenido siempre, que no ha variado su forma de pensar al respecto, apoyamos esa iniciativa, diputada.

Y en ese mismo sentido dijimos: nos está robando el proyecto. Pero eso no quiere decir, diputada, que hayamos coincidido en todo. Es más, creo que fueron de las pocas cosas en las que coincidimos con Salinas.

Mire, pero voy a terminar la idea que exponía hace un momento. El diputado Chiguil dice que basta con que alguien apoye algún proyecto salinista para ser salinista, y

pues ahí también se salpicó, también salpicó al Partido de la Revolución Democrática. El Partido de la Revolución Democrática apoyó esa iniciativa, diputados.

Me parece que es muy superficial hacer afirmaciones de este tipo. Creo que debiéramos volver al debate, debiéramos volver a lo que en este punto se está tratando. Por lo que a mí toca, independientemente de lo que vuelva a afirmarse en este asunto, es decir en asuntos que no tengan que ver con la Ley, ya no volveré a subir.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado David Sánchez Camacho, para...

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado Francisco Chiguil?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- No le escucho.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra por alusiones personales el diputado Francisco Chiguil, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA.- Solamente para expresar que de acuerdo al análisis dado a conocer por los diputados Mauro González Luna, Adriana Luna Parra y Rafael Jacobo, el 23 de mayo de 1997, durante el sexenio de Carlos Salinas, las Fracciones del P.A.N. y del P.R.I. en el Congreso, fueron las yuntas del «salinismo» al aprobar de manera conjunta cerca del 90 por ciento de las iniciativas de ley provenientes del P.R.I. gobierno; las cuales definieron el proyecto del gobierno «salinista».

En la LV Legislatura, considerada por el P.R.D. como «el corazón de las transformaciones salinistas», P.A.N. y P.R.I. votaron juntos y aprobaron cerca del 90 por ciento de los proyectos de ley; porcentaje que en promedio significó un 85 por ciento de las iniciativas sacadas adelante, compartidas y bien vistas por el P.R.I. y el P.A.N. La mayoría «trico-azul», la denominaron.

Entonces esto significa que en la LIV Legislatura, también el P.A.N. votó a favor 48 iniciativas provenientes del expresidente y 6 del P.R.I., y que en la LV Legislatura aprobó 106 del Ejecutivo y 13 del P.R.I. Esos datos también para el Diario de los Debates, para que quede constancia.

Posiblemente no nos entendamos, pero finalmente ahí quedará constancia de lo que han hecho estos partidos para empobrecer más al pueblo de México.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA, (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA, (Desde su curul).- Por alusiones al partido.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones de partido, tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Pérez Noriega, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- con su permiso, señor Presidente. Seré muy breve.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Compañeras y compañeros diputados.

Primero, me gustaría comentar de que el diputado Chiguil, no hizo ninguna manifestación sobre si su partido había aprobado la reforma constitucional del 130, por lo cual creemos que sí lo hizo.

Segundo. Qué preocupante sería para Acción Nacional, pensar que legisla por un interés de un partido político en especial.

El Partido Acción Nacional, compañeras y compañeros diputados, ha votado siempre y seguirá votando iniciativas de ley que sean congruentes con sus principios; que sean congruentes con su ideología. Que sea además, en beneficio de la ciudadanía.

Sería muy penoso, compañeras y compañeros diputados, que por que hemos logrado consensar leyes con la mayoría, ahora se nos diga que somos «cardenistas». ¡Qué pena, señores!

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado David Sánchez Camacho, por rectificación de hechos hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Con su permiso, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Vengo a esta tribuna humildemente a solicitarles a los medios de comunicación, principalmente al consorcio TELEVISA y en particular al señor Guillermo Ortega, para que le dé a los ciudadanos información objetiva y veraz.

Quiero decirles que yo en lo particular confiaba en la Junta de Asistencia Privada. Es por ello que solicité a todos los diputados que donaran un día de salario para el «TELETON».

Pero por la forma que se han comportado algunas IAP's creo que lo que defienden no son a las personas más necesitadas, sino que lo que defienden son intereses económicos y políticos muy fuertes.

Quiero hacer énfasis que el dinero que todos los ciudadanos de México donamos al TELETON no pertenece a Televisa, tampoco pertenece a la Junta de Asistencia Privada, que se encargó de organizar ése evento. Todo el dinero que se recaudó en ése evento pertenece, desde ese momento, a todos los niños discapacitados de México.

Quiero recordarles, compañeras, que los recursos que donan no solamente las grandes empresas e instituciones, sino también los recursos que donan todas los ciudadanos o que donamos los ciudadanos son deducibles de impuestos, por tanto, desde mi punto de vista...

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor diputado. ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, (Desde su curul).- Quisiera saber si el orador acepta que le haga una pregunta.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- No, no acepto, señor Arne.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Por tanto esos recursos, que son deducibles de impuesto pasan a ser recursos de la sociedad y por lo tanto la sociedad tiene derecho en saber cómo se manejan esos dineros, no solamente la sociedad sino también los recursos que llegan del extranjero.

La sociedad debe quedar totalmente segura de que lo que donó en beneficio de los más necesitados sea utilizado en favor de los niños, de los discapacitados, de los ancianos, de los enfermos de SIDA.

Esta ley garantiza que quienes deciden donar recursos lleguen a quienes tienen que llegar, a esas personas más necesitadas.

Compañeras y compañeros diputados, el conocer y vivir una realidad en una transición democrática en cualquier momento histórico genera un caos, sin embargo el ordenamiento jurídico establece el camino a un orden que por sí mismo se da. Desafortunadamente las personas más vulnerables y marginadas eran y siguen siendo utilizadas con fines personales y de grupos políticos y de intereses económicos, lo que impide responder a sus necesidades y donde se ve involucrado el gobierno federal, al obligar prácticamente a la sociedad civil a ser parte de soluciones paliativas tratando de enmascarar así su responsabilidad que como Estado tiene.

Es así que el origen de la existencia de una problemática y planteamiento de la iniciativa en comento está dado a partir de la aplicación de una política económica neoliberal durante los tres últimos gobiernos: el de Miguel de la Madrid, el de Carlos Salinas de Gortari y el del actual Presidente de México, Ernesto Zedillo Ponce de León, todos ellos priistas, quienes han ocasionado el infrenable número de pobres de mexicanos.

El partido oficial ha gobernado durante varios años y en estos últimos 16 años el resultado de todos ha sido catastrófico.

Muchas gracias, compañeras y compañeros diputados.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, (Desde su curul).- Para alusiones, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- No tuvo usted ninguna alusión personal, señor diputado, fue de partido.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG, (Desde su curul).- Sí hubo una alusión, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado. Tiene usted hasta cinco minutos para rectificación de hechos

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN HAAG.- Gracias, señor Presidente y con el permiso del diputado Javier Hidalgo.

Qué lastima, diputado, que no aceptó contestar la pregunta. Se la voy a formular desde aquí arriba: ¿Está usted acusando que hubo malos manejos por parte de los promotores del TELETON? Me gustaría que me conteste usted esto. ¿Se arrepiente su bancada de haber mandado al coordinador del sol azteca al programa de Chabelo en la mañana? ¿Está usted modificando esta ley porque presumen que hubo malos manejos por parte de los que promueven el TELETON?, diputado. Ojalá pueda subir a contestarme estas preguntas.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO (Desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales, está el diputado David Sánchez Camacho.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- A mí sí me gustaría dejar claro que el señor Chabelo tiene autoridad moral, se ha dedicado de alguna forma. Aquí los compañeros panistas de alguna manera se están burlando de la actividad que hace un ciudadano en beneficio de los niños.

Yo no estoy diciendo que no confío en los recursos, simple y sencillamente estoy dejando bien claro que los recursos que todos los ciudadanos dimos al Teletón son de los discapacitados, de los niños discapacitados. Generalmente, no sé, a lo mejor algunos ustedes conocen que pueda haber alguna otra situación.

Compañeras y compañeros, creo que el objetivo fundamental de esta ley es de que todos los ciudadanos que aportamos recursos tenemos el derecho de conocer si efectivamente esos recursos van a la gente que realmente lo necesita.

Sabemos muy bien que hay instituciones de asistencia privada, sobre todo las grandes y las poderosas que generalmente a veces no lo hacen de manera correcta. La diputada Virginia Jaramillo dio cuenta de ello, en donde muchos recursos económicos iban dirigidos a la gente más necesitada y la Junta de Asistencia Privada los utilizó para otros fines.

El gobierno, de alguna manera tiene que garantizar y los ciudadanos deben de estar confiados de que el gobierno va a cuidar de que los recursos que estén destinados a los discapacitados vayan a los discapacitados, que los recursos que vayan a los ancianos vayan a los ancianos, que los recursos que vayan a las madres solteras vayan a las madres solteras y que no vayan esos recursos a parar a la bolsa o a los intereses de algunos grupos o de intereses políticos.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN (Desde su curul).- Solicito la palabra, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN.- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones de partido, tiene hasta 5 minutos el diputado Arne Aus den Ruthen.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN.- Dice el diputado que el señor Javier López Chabelo sí tiene autoridad moral. ¿Su coordinador no tiene autoridad moral, diputado?

Por otra parte, no me contestó lo que pregunté. Usted vino aquí a insinuar que una empresa televisiva había hecho malos manejos con el Teletón. Yo le pregunté a usted: ¿Sostiene esa afirmación? ¿Sostiene usted que hubo malos manejos en el Teletón en este esfuerzo en donde muchísimos ciudadanos se organizaron, se solidarizaron y canalizaron millones de recursos para una causa noble, sostiene usted que hubo malos manejos en este esfuerzo?

Por otra parte, yo quiero preguntarle ¿acaso Cárdenas garantiza un manejo noble de los recursos, como usted dice que no se tiene, en el Teletón? Yo creo que lo mejor que podría hacer Cárdenas con esos recursos, que manejara tales, podría ser un subejercicio o algo así que le permitiera tener productos financieros en el banco y darle vuelta al dinero. Pero de ninguna forma, diputado, contestó usted lo que yo le había preguntado...

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, discúlpeme. ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA (Desde su curul).- Señor Presidente, yo no sé si el diputado Arne pudiera aceptar este pañuelo para que se limpiara la cerilla y escuchara lo que le dijeron.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN.- No acepto el pañuelo, yo sí acostumbro limpiarme los oídos todas las mañanas.

En relación a lo que decía, ojalá me pueda contestar, diputado, y no se quede como el diputado West, sentado y apuntando todo el día, ojalá usted sí me pueda contestar.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO (Desde su curul).- Solicito la palabra, por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, por alusiones, el señor diputado David Sánchez Camacho, hasta 5 minutos.

EL C. DIPUTADO DAVID SANCHEZ CAMACHO.- Compañeros, precisamente porque confío he solicitado en dos ocasiones que los diputados donen recursos; probablemente ustedes no confían, porque no han donado esos recursos, compañeros.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- No fue aludido, señor diputado, fue aludido el diputado West. Adelante, señor diputado, tiene usted hasta cinco minutos por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Muchas gracias, diputado Arne.

Aquí, compañeros, ocurren cosas muy serias; cuando los medios los halagan y las encuestas los favorecen, entonces hay democracia en México, libertad de prensa, libertad de expresión. Cuando los medios publican algunas de las barbaridades que a diario comete el gobierno de la ciudad y las encuestas no los favorecen, entonces prensa vendida, encuestas pagadas.

Ahora resulta que Guillermo Ortega no es de fiar, mal informa a la ciudadanía y hasta el Teletón les resulta sospechoso. Caray, compañeros, qué poco consistentes son ustedes, o más bien, caray, qué convenencieros.

¿Cuánto junto el Teletón? Creo que como 140 millones de pesos, una enormidad de lana. ¿Querrá la ciudadanía saber que tres veces esa cantidad había reunido el gobierno de la ciudad por intereses del dinero ocioso que tenía en los bancos, tres veces esa cantidad? O sea, qué necesidad realmente hay de andar aludiendo aquí al Teletón, si bastaría con que el gobierno de la ciudad pues les pasara esos intereses ociosos que tiene ahí, de dinero ocioso que tiene ahí y, bueno, compañero David, pues ya nos resultaría hasta gratis el Teletón, no habría que aparecer allá con Chabelo a entregar los billetes parlamentarios.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Esta el diputado Ortíz Haro, después del diputado Ortíz Haro tiene usted la palabra, diputado René Arce.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ortíz Haro, para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Gracias, Presidente. Yo no le puedo pedir a usted la palabra para rectificación de hechos, porque lo que ustedes han hecho hoy aquí no tiene manera de rectificarse. Yo le pedí la palabra para alusiones personales y se lo voy a demostrar con la estenográfica.

Miren, compañeros, resulta que desde el martes y una parte de la mañana de hoy, los compañeros del PRD nos insistieron en que había que entrar al debate de fondo de la ley, que entráramos a la parte de fondo de la ley. Y quienes hoy han hecho uso de la palabra de parte de ellos, han subido con distintos tonos, algunos moviéndose así, etcétera, otros más tranquilos, otros más serios, pero todos han repetido varias veces: justicia, transparencia, control, vigilancia, malos manejos, pero no han entrado a la discusión de fondo de la ley.

Primero, dijeron que eran los partidos de oposición en la Asamblea los que estaban en contra irracionalmente del dictamen, de la propuesta de ley que aquí se discute, después dijeron que también el presidente de la Junta, los intereses oscuros que están atrás de los grupos y ante la falta de argumentos, conforme avanza la tarde y esto se convierte en noche, ahora resulta que la culpa es de la iglesia, de Televisa, y si seguimos así yo no sé cuántos culpables más encontraran.

A ustedes les pasa aquello de que resulta que había un muchacho que no se llevaba bien con un maestro y llegaba con su papá y le decía: es que ese maestro no me quiere. Y al rato resultaba que todos los maestros no lo querían, y él

insistía que, bueno, que lo que pasa es que los maestros le tenían tirria. Ustedes plantean aquí que todos los grupos sociales les tienen tirria, porque no comparten.

Yo los invito a que pudiéramos retomar efectivamente el centro del debate y nos metamos al contenido de la Ley. A nosotros sí nos gustaría, para eso estamos inscritos para hablar en contra del dictamen, plantear con precisión cuáles son las partes de la Ley y los artículos, donde están las preocupaciones y donde se encuentran las explicaciones de lo que hemos expresado respecto de una mayor injerencia del gobierno, respecto de limitar la actividad de la asistencia privada, respecto de inhibir la actividad de los donantes. ¿Por qué no le entramos a ese debate? ¿Por qué no dejamos esta parte?

Finalmente me parece que la autoridad moral de Monseñor Rivera o de Guillermo Ortega tampoco están en duda y nadie pretende ponerlas en duda aquí. Por qué no entramos a ese debate al que ustedes han estado invitando el martes y que tienen ya casi cuatro, cinco horas aquí evadiendo de manera de pronto que uno no entiende a dónde queremos llegar: queremos que se alargue, no queremos entrar al debate del fondo de las cosas, me parece que quien pierde finalmente es la ciudad. Yo les invito a que retomemos el hilo del debate en el que estamos involucrados.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos hasta por cinco minutos, el diputado René Arce.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Efectivamente, estábamos esperando, de los primeros diputados que se inscribieron en contra, que vinieran a darnos los argumentos de fondo. Eso es lo que estamos esperando parra hacer el debate. No hemos escuchado argumentos de fondo.

Con todo respeto, los dos compañeros que han intervenido en contra, no nos han dado argumentos de fondo, se han ido nuevamente a la forma, exclusivamente.

Esperamos que los que sigan sí vengan con los argumentos de fondo. Ojalá nuestro compañero que sigue sí traiga esos argumentos para empezar el debate.

Lo que hay que decir, es que ha habido dos debates. Uno, el que se ha dado afuera, con calumnias y falsedades que se han estado repitiendo constantemente, bajo un solo objetivo: denigrar al proyecto perredista en esta ciudad, y para ello se han utilizado frases que únicamente lo que han buscado es generar confusión entre la población, y eso aquí no se ha venido a plantear.

Ese no es el debate que se está dando aquí, porque eso se lo dejan a esa campaña, y hay que decirlo, es una campaña. A mí no me da ningún temor decir que desde el Gobierno Federal se instrumentan campañas en contra del gobierno de la ciudad, y no me da temor decir que hay medios que se prestan a esas campañas porque tienen intereses profundos en todo esto y porque son involucrados en mucha de esta situación. Eso no me da temor de decirlo aquí en esta Tribuna y decir que en esto hay tontos útiles que se prestan a estas campañas también. Eso hay que decirlo, no hay ningún problema porque estamos en un debate, y eso nos costara el hecho de que algunos medios de comunicación, algunos más, nos satanicen, etcétera, sabemos que es parte de esa campaña instrumentada para destruir un proyecto político en este país y en esta nación.

Eso lo sabemos, pero demos el debate, éntrenle aquí a decir que somos estatizantes, para discutir exactamente lo que se considera como el estado, como el gobierno, como la sociedad, como las responsabilidades de la misma, vamos entrándole a ese debate, pero vengan a plantearlos con seriedad.

No lo han dicho, con respeto, no lo han dicho, le han dado vueltas al asunto. Hasta el compañero más inteligente de la fracción del PAN, el compañero Jesús Galván, al que le reconozco la mayor inteligencia...

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor diputado René Arce. Dígame, diputado Ortíz Haro.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO (Desde su curul).- Señor Presidente, ¿le puede usted preguntar al orador si aceptaría una pregunta?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una pregunta?

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Con mucho gusto, señor Ortiz Haro.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO (Desde su curul).- ¿Podría usted decirnos a qué medios se refiere?

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- A los medios económicos y políticos que tiene el Presidente Ernesto Zedillo y la Secretaría de Gobernación para poder

instrumentar esta campaña. La campaña se llama: en contra del ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y el proyecto del PRD, y eso lo sabemos, señor diputado, no venga usted a querer aquí plantearnos lo que están haciendo afuera, para que al rato la televisión diga: y los diputados dijeron que el Teletón fue un fraude, y los diputados del PRD dijeron que están haciendo cuestiones incorrectas. Ya sabemos cuál es la estrategia...

EL C. PRESIDENTE.- El tiempo sigue corriendo.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Ponernos frente a los medios.

EL C. PRESIDENTE.- El tiempo sigue corriendo. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- ¿Esos son los artilugios que usted emplea, compañero Ortíz Haro? ¡Qué lástima!

Finalmente quiero comentar con ustedes, estamos esperando compañeros sus argumentos.

El compañero Galván vino aquí, lo aludo personalmente, reconozco -insisto- en que él es una gente muy inteligente y le ha costado mucho trabajo dar este debate. No se ha metido, no le ha entrado. Nos vino a plantear aquí que el dictamen no tenía exposición de motivos congruente con el articulado, formas; nos vino a plantear aquí que había actos monstruosos, que había confusiones entre el Consejo y las cuestiones de forma. ¿Por qué no le entró al debate a eso que han dicho allá afuera, a lo que se repite? Eso es lo que queremos entrar con ustedes. Ojalá y vengan a eso para poder darles respuesta puntual.

Pero no nada más vengan a tratar asuntos para desviar aquí el verdadero debate. Porque ustedes ya sé donde tienen ganado ahorita el debate: en los medios. Ahí lo tienen ganado. Nosotros sabemos que lo tenemos perdido, porque quieren hacer exactamente lo mismo que pasó cuando se iniciaba una discusión seria y a fondo en la Cámara de Diputados, sobre el asunto de regular a los medios de comunicación; lanzar una enorme campaña de una propuesta que habían hecho los compañeros del PAN fundamentalmente y que no era cierto que lo querían era restringir era la libertad de prensa; querían plantear otro asunto que se ha hecho en los países democráticos.

Sin embargo, una gran y enorme campaña obligaron que los primeros traidores fueran aquellos que en un momento dijeron que sí y después se rajaron a la hora de la hora con esa campaña que se lanzó. Esas son las cosas que ya no se deben permitir, y aún por eso decimos: a costa de toda esa campaña vamos a asumir nuestra responsabilidad. Queremos debatir con ustedes y asumiremos nuestra responsabilidad. Lo que no se vale es sacarle aquí al debate y dejarlo eso nada más allá afuera para los medios, para desprestigiar un proyecto.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA ((Desde su curul)).- Para alusiones personales, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el diputado Octavio West, por alusiones.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente, le suplico que también me inscriba para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Y después, en seguida, el diputado Jesús Galván.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Gracias señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Hace un rato un compañero del PRD, decía en broma que no se le diera la palabra al compañero Arne Sidney etcétera, porque...

EL C. PRESIDENTE.- Le pido a usted que guarde orden y más respeto a los diputados. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Bien, y se preguntó donde andaba Arne. Habrá que preguntar al diputado Arce, donde andaba él cuando mi fracción argumentó largamente por qué nos estamos oponiendo.

Se pide aquí un debate, pero es una sola fórmula, no hay realidad tras de eso. Preguntamos por trámite legislativo seguido por la iniciativa, el diputado Chiguil sube y contesta que Oscar Espinosa la cae gordo y que Salinas endeudó el país.

Preguntamos por la constitucionalidad, por la invasión de los atributos del Congreso Federal, sube el compañero Chiguil y nos dice que Pinochet fue un dictador y que además el neoliberalismo está llevando a la ruina al país.

Queremos discutir la contradicción que implica este dictamen o supuesto dictamen con los artículos 5°, 14, 16 de la Constitución, Chiguil contesta que el FOBAPROA

va a costar 600 y tantos mil millones. ¿Ese es el debate, compañero Arce?

Les hemos escuchado aquí sus grandes argumentos; son las descalificaciones de siempre, los chismes de siempre. Ahora resulta que quieren crear una ley para resolver sus suposiciones.

Nos llaman al debate pero no nos oyen; fué en vano que subiera Escobedo, a dar todo el argumento jurídico. Nos piden argumentos pero ni los entienden, ni están dispuestos a entendernos. Más que debate resulta debacle.

Ustedes, compañeros, simplemente quieren hacer declaraciones sin fundamento. Están haciendo una ley en contra de la voluntad de las instituciones que pretenden agrupar y regular. Eso es lo que están haciendo; y el compañero Chiguil, puede venir aquí de nuevo a hablarnos del FOBAPROA, usted a pedirnos un debate de altura, a contarnos de Pinochet y a cualquier ocurrencia que tengan. ¿Ese es su debate, compañeros? ¿Quiere debate? Pida la estenografía, vea qué argumentos se les dieron y en ninguno de los cuales, argumentos jurídicos, pudieron contestar.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado René Arce?

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS (Desde su curul).- Que le agradezco mucho al diputado West.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Jesús Galván, por alusiones personales.

Bueno, primero el diputado Arce. Gracias.

EL C. DIPUTADO RENE ARCE ISLAS.- Bueno, otra vez veníamos aquí supuestamente, el diputado iba a venir ya a dar el debate y se ha dedicado creo a hacer «gatos» y «serpientes» y viene aquí a hacer nada más un recorrido que él supuestamente, es lo que ha escuchado. Yo le contestaría en todo caso en el mismo sentido.

Cuando nosotros hemos querido entrar a la discusión de la transparencia, sale un diputado y dice «el artículo tal dice tal cosa» y entonces les hablamos de la famosa discusión que hay sobre los recursos, y entonces otro diputado plantea una moción suspensiva. Y si les decimos discutamos sobre el problema realmente de si el Estatuto de Gobierno le da o no facultades para nombrar al Jefe de Gobierno, y nos salen con un problema de que si en «tal o cual» documento dice esto o aquello y no le entran al debate.

O sea, lo único que buscan es exactamente las cuestiones de forma, compañero. En eso están. Venga aquí y hagamos el debate en serio. ¿Tienen alguna otra propuesta para transparentar?, ¿realmente creen que lo que se está haciendo es algo inédito, que el gobierno «rojillo», «comunista», «socializante», «cardenista», etcétera, quiere introducir el control sobre este tipo de organismos?, ¿sí? Este es el debate que vamos a dar aquí, ahora hay que subir aquí a darlo.

Porque hacia afuera eso es lo que se le ha dicho a la gente. El P.R.D. busca el control, el P.R.D. quiere utilizar el dinero para campañas electorales, el P.R.D. quiere estatizar, el P.R.D... eso es lo que se ha dicho allá afuera y es lo que se ha estado sosteniendo y haciendo esa enorme campaña de difusión. Eso vengamos a discutirlo aquí, pues. Ese es el asunto.

¡No, hombre!, ustedes no quieren venir a hacer este debate, esa es la verdad. No quieren sostener aquí lo que allá afuera se ha estado manejando de manera interesada.

Yo los invito, compañeros, que ahora que les toque pasar aquí a la tribuna, entremos a ese debate. Démoslo aquí y no nos salgamos por «peteneras» con otro tipo de situaciones. Porque entonces yo diría hay algunos que lo hacen con proyecto, con interés, planeado perfectamente, porque tienen un proyecto de agresión masiva en los medios de comunicación en contra de un proyecto político. Pero hay otros, que yo todavía confío en que realmente lo hagan de manera genuina; y a esos les pido yo que traigan eso aquí. Que le entren, a los que creo que son genuinos y que creo que sí tienen algunas ideas que pueden ser realmente escuchadas.

Pero lo que no se vale, lo que no es correcto es que se hagan cómplices de esa campaña monstruosa. En política, como dicen por ahí a veces, todo se vale. Finalmente han de comentar, hay que bajarle algunos puntitos más a las simpatías del PRD. Lo entendemos, es parte de una estrategia, pero creo que con argumentos, compañeras y compañeros, podemos aquí dar ese debate. A eso los invito nada más.

No hagamos demasiadas elucubraciones o simplemente querer llevar a esto a no ir al razonamiento, a las ideas de una discusión que merece la pena que demos, porque les voy a decir lo siguiente, compañeros:

Aquí, en este evento que estamos hoy discutiendo esta ley, se juega mucho, mucho dinero efectivamente, muchos intereses, pero sobre todo una cuestión, compañero. Yo puedo aceptar, y lo dije hace rato, que a lo mejor estamos equivocados. Le he dicho que a lo mejor no tenemos la verdad absoluta y que eso el tiempo nos lo va a dar a entender si es o fue así. Lo mismo les digo a ustedes, tampoco crean que tienen la verdad absoluta, tampoco.

Pero lo que sí es cierto es una cosa: si nosotros permitimos que campañas dirigidas especialmente para inhibir la posibilidad de legislar se hacen una realidad, esta va a ser la costumbre en este país, que cada vez que se quieren discutir temas torales muchas veces, campañas organizadas detienen a veces e inhiben a los legisladores.

Insisto, ya se hizo esto en la Cámara de Diputados y nosotros estamos siendo hoy víctimas a nivel nacional también de una campaña para obligar a unos a votar a favor de un problema federal gravísimo en materia económica y nos impacta a todos.

Hoy es el momento en que los legisladores recuperemos esa dignidad también, de no dejarnos y no someternos ante esas campañas masivas de comunicación. Podemos equivocarnos, aceptémoslo, pero lo que no podemos aceptar es que finalmente un órgano de gobierno, un poder, simple y sencillamente se deje someter por campañas organizadas para tratar de golpear proyectos políticos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, por alusiones personales, el diputado Jesús Galván.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Ante las alusiones respecto de mi persona lo único que les puedo decir es que soy panista malo y pecador estándar.

Pero por lo que se refiere a los argumentos, yo creo que sí ha habido argumentos. Mire, yo no creo, señores diputados, que el hecho de que la exposición de motivos, así llamada, en su página 22 diga que, así lo dice, lo voy a leer: «El artículo 76 de la propuesta de las diputada Jaramillo y Murúa menciona que el Presidente de la Junta será nombrado y removido libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal». Yo, con todo respeto, afirmo que eso no es cuestión de forma y no es cuestión de forma porque aquí no hay más que la puerta abierta a la discrecionalidad absoluta en el nombramiento del Presidente de la Junta y el pariente más cercano de la discrecionalidad se llama ilegalidad; ése, para mí, señores diputados, es un argumento de fondo, no sólo de forma, de fondo, es la puerta abierta a la discrecionalidad absoluta. Eso dice este proyecto, yo no lo inventé...

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputado?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- A ver si el señor diputado me permite una pregunta.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Con todo gusto, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- ¿Me podría usted explicar en qué artículo hace referencia a estos conceptos que usted dice?

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Con todo gusto, señor diputado. Mire, tengo aquí en la página 22, en la parte media baja y es a lo que le estoy dando lectura, eso es lo que aquí dice, no lo estoy inventando, aquí está; a menos que tenga otro dictamen, pero este fue el que a mí me repartieron, el que llevaron a mi oficina de parte del Presidente de la Asamblea. Eso es lo que aquí dice, señor diputado, y eso es a lo que yo hice referencia.

Me dicen que el asunto de la confusión de la Junta y del Consejo Directivo también es una cuestión de forma. No, señores, tampoco no es una cuestión de forma, es de hecho una cuestión de fondo. Aquí están articulando y le están dando vida a dos órganos que tienen desde luego facultades distintas, no es de forma, señores; lo único que estarán haciendo es desarticular, desnaturalizar, darle ningún sentido a la ejecutividad de la Junta, del Consejo, están haciendo nugatorios a ambos órganos. Esto no es de forma, es de fondo también.

Creo que el asunto de la Contraloría también lo dejé suficientemente claro, vamos, creo que hay argumentos, y bien vale la pena que vayamos a esos argumentos, que digan por qué esto es de forma, por qué esto es intrascendente para ustedes, dígannos por qué es intrascendente, simplemente, dígannos que esto nada tiene que ver con el fondo del asunto, dígannos que los argumentos que nosotros presentamos fueron algo que sacamos de la manga, pero no; fueron razonados, sostenidos, fundados en el propio proyecto que ustedes nos otorgaron.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE (Desde su curul).- Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado Javier Hidalgo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Ese es el problema, haciendo, como dice Ortiz Haro, de que no van al asunto de fondo. Habla el diputado Galván, hace aquí una serie de catálogos y de conceptos y cuando le preguntamos en qué artículo, digo, para saber, de lo que hacía él referencia. Pues en la exposición de motivos, es la página 22, a partir de la exposición de motivos. El diputado Galván, a pesar de ser de los más inteligentes del PAN, se opone, porque en la exposición de motivos hace un comentario en el cual no está de acuerdo. Discúlpeme, diputado Galván, pero la exposición de motivos no se aplica como ley, y eso que soy arquitecto lo sé.

Habla de que es el Jefe de Gobierno el que puede nombrar y remover al Presidente de la Junta y que eso es intervencionismo y estatismo y todos los «ismos» que le mete. Bueno, aquí está en el Estatuto, lo voy a leer: «Nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal de acuerdo con lo que disponga la ley».

Le quiero decir, señor Galván, que todos los gobernadores que ha tenido el Partido Acción Nacional, todos, empezando por Ruffo, todos nombran al Presidente de la Junta de Asistencia Privada de sus Estados; todas las leyes de todas las entidades donde ustedes han gobernado es el gobernador el que nombra al Presidente de la Junta.

Es más, aquí decía un diputado panista de que se van a ir las Instituciones de Asistencia Privada a otros Estados. Le quiero decir que aquí, con esta ley, es la menos intervencionista que hay de todas las que aprobaron en el Estado de México los priistas, las que ustedes avalaron al mantenerlas en los Estados donde han gobernado.

Entonces, diputado Galván, no hagamos un falso debate. Tenemos de veras ya que decidir si van a votar en contra de la transparencia, si van a votar en contra de que haya una contraloría interna en la Junta de Asistencia Privada que fiscalice, que se haga buen uso de los recursos, o van a votar a favor....

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Quisiera pedirle que si le pregunta al señor orador si me permite una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted una pregunta del diputado Jesús Galván?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- No puedo negarme, del diputado Galván, no se puede uno negar.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Jesús Galván.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ (Desde su curul).- Le agradezco mucho su cortesía, señor diputado.

¿Estarían ustedes dispuestos a aceptar una propuesta distinta a la que ustedes han asentado en materia de fiscalización de fondos, una vez que la conozcan?

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Fíjese, diputado Galván, estamos dispuestos a escuchar, analizar, reconocer todas las propuestas que ustedes hagan y eso es lo que hemos dicho permanentemente. Esta Asamblea ha avalado con el 85% de las leyes por consenso, y esto es gracias a esta actitud que se ha tomado a pesar de mayoría, de tomar en cuenta todas las posiciones que ustedes hagan, sobre todo usted, diputado Pérez Noriega, que hace muchas propuestas y que son consideradas y que hay que recordar cómo se manejaban anteriores Legislaturas, donde el 20 ó el 15% de las iniciativas eran aprobadas por consenso y todas las demás por mayoría.

Señor diputado Galván, todas las propuestas que se hagan de manera seria, como se han hecho muchas y como se han aprobado, estamos dispuestos a avalar.

Entrémosle, aprueben ustedes esta propuesta que en lo general no han mostrado en contra, que no han mostrado realmente una contradicción de fondo, según lo que ustedes han cuestionado aquí. Apoyemos la transparencia, apoyemos la rendición de cuentas, apoyemos el trabajo colegiado de la Junta de Asistencia Privada, apoyemos que no se gaste más del 25% en recursos de administrar las instituciones de Asistencia Privada, apoyémoslo y entremos al debate en lo particular y sobre eso expongamos, escuchémonos, analicémonos, pongamos propuestas de consenso y aprobémosla.

Muchas gracias, señor diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra por alusiones personales, en los términos del reglamento.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado Pérez Noriega, tiene usted hasta cinco minutos, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Con su permiso, señor Presidente.

A mí me gustaría aceptar las palabras del diputado Hidalgo, en donde él reconoce por un lado la incongruencia que existe en el dictamen sujeto a discusión; no hay congruencia entre la parte considerativa y el articulado, ¿cómo es posible entonces, compañeras y compañeros diputados, que entendamos la razón de ser de la ley, cuál es la vatio legis de cada modificación y de cada artículo, cuando el mismo diputado Hidalgo dice: Hay incongruencia en los considerandos y no hay que hacerles caso.

Nuevamente se demuestra que nuestro amigo arquitecto desconoce el quehacer legislativo; desconoce que en la interpretación de las normas, hay una que se llama la interpretación histórica, la interpretación que se deriva de los dictámenes legislativos. Dice el diputado Hidalgo: no es ley. No estamos hablando que sea ley, pero sí es de donde se deriva la intención de la norma, compañero Hidalgo, y ahí se sabe por qué en un momento determinado se puede hacer.

Lo que leyó el diputado Galván y que luego usted trata de amputar leyendo el Estatuto, nuevamente estamos hablando de dos cosas diferentes. diputado Hidalgo, no hay congruencia en lo que está usted diciendo.

Por otro lado, el diputado Ortiz Haro también en más de una ocasión ha estado manifestando que debe haber una razón de ser en cada uno de los preceptos que se mencionan, y usted, diputado Hidalgo, por querer subir a la Tribuna ni nos escucha. Está usted muy entusiasmado una y otra vez, está ya listo para venir a decir que es una maravilla el dictamen.

Usted dice que ya el 96% de las iniciativas fueron aprobadas por consenso. Nuevamente le digo, diputado Hidalgo, que me preocupa lo que decía el diputado Chiguil: ahora resulta que el PRI, el Partido Verde Ecologista de México, el PT y el Partido Acción Nacional somos cardenistas bajo el criterio tan simple que tienen algunos diputados de entender el bien de la nación. Sí, señor Chiguil, usted no estudia tampoco estos temas.

Por otro lado, yo quisiera, tomando las palabras del diputado Hidalgo, y que dice: estoy dispuestos a escucharlos, dispuestos a buscar el consenso. No se notó cuando se debatió la parte constitucional, en donde no se quiso regresar el dictamen a comisiones para hacer el análisis constitucional; no se quiso reponer el procedimiento por violaciones a la Ley Orgánica.

Señor Hidalgo, usted siempre habla con un doble lenguaje. Sube a la Tribuna y extiende la mano por el consenso, habla de que está dispuesto a escucharnos, pero cuando se le presentan argumentos técnicos usted, diputado Hidalgo, no tiene ningún derecho ni le asiste la razón.

Si usted, diputado Hidalgo, si acaba de platicar para que pueda entender lo que estamos debatiendo, yo acepto lo que usted dice, vamos a analizarlo. Regresemos el dictamen a comisiones, como lo pidió Acción Nacional desde el principio. Queremos consensarlo, queremos platicarlo, queremos debatirlo, regresemos el dictamen a la Comisión.

Yo no veo la urgencia que traen ustedes de no ser una muy sencilla. Ya lo dijo también más de uno de los diputados y sobre todo la diputada Murúa, dice: vamos a manejar nuestro dinero; no es su dinero. Viene otro compañero diputado a hablar del Teletón y luego dice que ya no es cierto que dijo que hay ciertas dudas de cómo se manejan los recursos del Teletón y que por eso se necesita a alguien que vaya a controlar qué están haciendo con el dinero del Teletón.

Eso no es serio, compañeros. Si queremos hablar de integrar las propuestas de todos los partidos políticos, regresemos el dictamen a comisiones y si no, diputado Hidalgo, usted lo único que está haciendo, como diría un funcionario público importante, es puro circo.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado Ortiz Haro, usted es el segundo en la fila. Permítame, porque aludieron primero al diputado Javier Hidalgo.

Tiene la palabra el diputado Javier Hidalgo, hasta por cinco minutos, por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Discúlpeme. Como usted dice, lo disculpo, señor Ortiz Haro, primero en tiempo, primero en derecho.

Ahora sí ya no entendí, y esto lo aprendí del diputado Pérez Noriega que nos enseñó.

Es uno de los asuntos que ahora sí ya no le entiendo.

Primero dijo que había una moción suspensiva y luego ya que la pidió, pide otra moción suspensiva porque era inconstitucional, no, pero usted lo defendió; lo defendió porque dice que es inconstitucional y ahora quiere que se vaya a Comisiones otra vez. ¿Por fin, quién lo entiende,

diputado? ¿Es inconstitucional o lo podemos ver en Comisiones?

Y la segunda, diputado Pérez Noriega, ¿para qué quiere irse a lo obscurito si aquí está tan transparente y tan público? ¿Para qué quiere llevárselo ahí a un saloncito lo que aquí se puede debatir? Aquí se puede decir en qué está uno a favor y en contra y tomar posición, la práctica parlamentaria así lo permite, señor diputado Pérez Noriega. Usted es un diputado ya con gran experiencia para que le tenga yo que venir a decir eso.

Y nada más le quiero recordar una, estaba viendo el dictamen que firmamos en aquella ocasión sobre el Estatuto de Gobierno, estaba pensando si el diputado Galván lo había firmado o no, este donde dice con mucha claridad, que el Jefe de Gobierno tendrá la obligación de elegir o no al presidente de la Junta.

Sí, aquí está su firma diputado Galván. Jesús Galván, y este es el dictamen del Estatuto. Usted decidió con su firma y con su voto que el Jefe de Gobierno nombre al presidente, de acuerdo a lo que sea, pero lo nombra el Jefe de Gobierno, y aquí usted lo está planteando, pero no nada más usted diputado, aquí está su firma, pero aquí estoy viendo ya el dictamen donde aparece la diputada, también el dictamen de la Asamblea, ya el publicado, de nuestra querida diputada Irma Islas, Fernando Pérez Noriega y Armando Salinas Torre. Todos firmaron. Es más hasta su amiga María del Carmen Sevilla Díaz, todos, diputado. No hay que echarse para atrás. Mantengan su posición.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, miren, por alusiones estaba el diputado, en primera instancia, por las alusiones, tres, cuatro alusiones que hubo, el diputado Luis Miguel Ortíz Haro, después estaría el diputado Fernando Pérez Noriega y después está el diputado Jesús Galván.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO (Desde su curul).- Señor Presidente, para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Y en seguida, para hechos estaría la diputada Angélica Luna Parra.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Diputadas y diputados:

Hemos oído aquí, hace muy poco tiempo, una frase: a lo mejor nosotros no tenemos la verdad absoluta. Y uno creería que esto lo dijo un profeta o que salió del Olimpo, o de algún conciliábulo, y resulta que esto lo dijo el diputado Arce, invitando al diálogo.

Y yo voy a tratar de ayudar a explicarle al diputado Pérez Noriega, que no puede esperar que no haya doble lenguaje, cuando el interlocutor es un anfibio.

Miren, compañeros del PRD, cuando una guerra se va perdiendo, lo que hace, lo que se debe hacer es retirarse, recomponer filas, tratar de rearmar, buscar una estrategia distinta. Ustedes han perdido esta guerra que empezó. Se han peleado con la COPARMEX, con la CONCANACO, con las instituciones de asistencia privada, con la iglesia, con las escuelas, con las televisoras, con el Teletón. ¿A dónde van? ¿A dónde van?

Finalmente se vale equivocarse, no es tan grave, mucho menos que tienen un gobernante que lo hace con bastante frecuencia. Pero que a diferencia de ustedes, y hay que reconocérselo, reconoce, corrige, enmienda, a veces muy tarde, a veces retardado, pero lo hace, y ustedes están empeñados en ir a la derrota. Háganse para atrás, recompónganse, busquen, no está perdido el asunto.

Se dice aquí que ¿cuáles son los asuntos de fondo que tiene la ley con respecto a la asistencia privada?

Primero, es indudable que nuestro voto en contra está asegurado porque estamos hablando de una propuesta que contiene y que está cargada de, como aquí se ha dicho, una inconstitucionalidad absoluta. Pero yo les diría algunas cosas más para que vean que sí hay muchos puntos concretos.

El hecho del nombramiento del Jefe de Gobierno, por el Jefe de Gobierno al Presidente de la Junta es algo que nadie ha discutido aquí. Efectivamente así dice el Estatuto. Lo que se ha discutido es la forma en la que la ley señala cómo llevará a cabo el nombramiento. Nadie ha propuesto que no sea el Jefe de Gobierno quien haga el nombramiento.

Quiero decirles que la propuesta que ustedes presentaron y el dictamen que ustedes presentaron, por ejemplo con respecto a las Instituciones de Asistencia Privada, desaparece «los subsidios y exenciones» que otorga la ley vigente en su artículo 7°., y solamente refiere a los que las leyes expresamente le otorguen.

Elimina la referencia explícita a la deducibilidad de los donativos hechos en favor de las instituciones de asistencia. Obliga a las instituciones de asistencia a dictaminar sus estados financieros con un contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda. Pretende que los gastos para el sostenimiento de los establecimientos de las instituciones, sean aprobados por el Consejo Directivo.

Establece que el importe de los préstamos con garantía hipotecaria estarán sujetos a aprobación previa de la junta; amplia el plazo para hacerlo y con lo anterior, facilita la manipulación de los recursos financieros de las instituciones de asistencia vía préstamos hipotecarios, de los cuales tendría control la Junta de Asistencia, el Consejo Directivo. Pretende incorporar la intervención de la Junta para establecer las formas de pago que corresponden a las ventas de casas. Si estos no son asuntos que invaden el actuar interno de las instituciones de asistencia, yo francamente no sé cuáles serían

El hecho de que se diga aquí, es que es paritaria la representación cinco y cinco, ese no es el punto. El cinco no es un número que haya provenido de la imaginación de alguien. Fueron cinco representantes de las instituciones porque se reconocían cuatro rubros de actividad de asistencia privada fundamental y uno de otras actividades; pero ese equilibrio ha cambiado con el tiempo. Lo que hoy llamamos «otras actividades de asistencia», representa más del 30 por ciento del total de las instituciones de asistencia y es necesario entonces reconocer que haya vocales de actividades que antes no estaban consideradas en lo individual como el caso de discapacitados, como el caso de promoción humana y como el caso de desarrollo social.

Pero les digo algo más: ustedes señalan en este dictamen que pretenden aprobar, que las instituciones podrán votar por los representantes ante el Consejo directivo de las Instituciones, de acuerdo al rubro en el que participan y nunca se señala en la ley cuáles son los cinco rubros que corresponden a esos cinco...

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, señor diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Lo disculpo, Presidente por haberme interrumpido y procuraré concluir.

EL C. PRESIDENTE.- No, discúlpese con la Asamblea.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Nunca se señala cuáles son los rubros que corresponden a estos cinco representantes.

EL C. PRESIDENTE.- Ha terminado su tiempo, señor diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Termino si me permite, Presidente.

Estos elementos que he manifestado aquí, todos atentan contra la vida interna de las instituciones. Lo que es falso, es andar en la calle...

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, señor diputado, su tiempo ha terminado.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Si usted me lo permite, lo hago.

EL C. PRESIDENTE.- Su tiempo ha terminado, señor diputado.

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO AMIEVA.- Lo que es falso, es estar distribuyendo estas mentiras pagadas seguramente con dinero de los contribuyentes para tratar de ocultar lo que es una realidad; pretenden meterse en la vida interna de las instituciones de asistencia.

La guerra la van a perder.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales está el diputado Fernando Pérez Noriega, el diputado Jesús Galván y la diputada Angélica Luna y Parra. En consecuencia, sigue el diputado Fernando Pérez Noriega, hasta cinco minutos, por alusiones personales. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Diputado Hidalgo, hace como cuatro horas lo habíamos calificado de constitucionalista, de legislador y creo que cree usted de veras en esas cualidades. Mire, usted, se lo voy a explicar porque dice que no me entiende.

Cuando se presentaron las mociones suspensivas, dos mociones suspensivas, ¿cuál es el efecto si se hubiera aceptado una moción suspensiva? Se hubiera regresado a Comisiones el dictamen para hacer un análisis adecuado de las mismas, o sea analizar con detalle ese dictamen para tomar una definición en su momento.

También cuando me expresé, la última vez en esta tribuna, volví a insistir en que se regresara a Comisiones por una razón diferente, diputado Hidalgo, por eso no escucha, diputado Hidalgo, y luego viene a esta tribuna a platicar de otros temas en forma ilógica e incongruente y entonces sí el nivel del debate no tiene congruencia.

Mire usted, diputado Hidalgo, le vuelvo a repetir: la última vez que subí a esta tribuna yo dije que había una gran incongruencia, ya entrando al fondo del dictamen, de que

había incongruencia entre los considerandos y lo que se llama el decreto y que teníamos que hablar de la razón de ser de la ley y que por eso tendríamos que regresarlo a Comisiones.

Usted sube a la tribuna y dice que no entiende y que de alguna forma, dice usted, «¿por qué vamos arreglar - así creo que dijo en lo oscurito - el asunto en Comisiones?». Nuevamente, diputado Hidalgo, usted tiene un total desconocimiento o un desprecio a las Comisiones, por eso no acude, por eso no hay quórum.

Pero yo quiero decirle que el artículo 87 del Reglamento establece que son públicas, son públicas. Yo sé que ustedes, esta mayoría democrática, en este caso ha insistido que sean privadas y para eso echaron fuera a la gente que estaba en la última sesión de Comisiones Unidas. Más de una vez el Oficial Mayor, por instrucciones de ustedes, pone a gente de resguardo para evitar que entre la gente tanto a las Comisiones.

Entonces, mire, no se equivoque, diputado Hidalgo, aquí es público...

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Disculpe, señor diputado. ¿Con qué objeto, señora diputada?

LA C. DIPUTADA VIRGINIA JARAMILLO FLORES (Desde su curul).- Solamente, si me permite, señor Presidente, hacer una moción: los compañeros del PRI ya se fueron, quizá están durmiendo, sería bueno que los llamara para que participaran en este debate, que según para ellos es muy importante.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Sé que es una buena estrategia para tratar de cambiar de dónde va la idea y la ilación.

Mire usted, compañera diputada, es evidente que las sesiones de Comisión son públicas también, diputada, no se equivoque. Acción Nacional lo hace en Comisiones y debate en Comisiones.

Entonces, diputado Hidalgo, quiero decirle que nuevamente, como le decía yo, ¿qué es lo que haríamos nosotros en Comisiones?, para que vea que no hay incongruencia si nos presta atención. Mire usted, si regresamos este dictamen a Comisiones y con un estudio adecuado llegaremos a la conclusión de que no tenemos facultades para legislar en la Asamblea Legislativa.

¿Qué procede en ese momento? Algo muy sencillo: la Asamblea Legislativa si define que va a aceptar un dictamen determinado puede presentar una iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión. Usted recordará que tenemos esa atribución...

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Disculpe, señor diputado Fernando. ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Yo quisiera preguntar si es que este dictamen lo aprobara el PAN se volvería constitucional. Y por eso quisiera pedirle, a usted Presidente, que le preguntara al orador si me permite hacerle esa pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¡Muy hábil! ¿Acepta esa pregunta, diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Señor Presidente, le digo que aquí aprendemos con mucha velocidad.

Mire usted, si es inconstitucional cómo vamos a votarla a favor. Pero no solamente estamos demostrando ante todos primero la inconstitucionalidad; segundo, la ilegalidad en el procedimiento para llegar a este dictamen; tercero, estamos demostrando la incongruencia que hay en el dictamen, compañera diputada.

El objeto de subir a esta tribuna una y otra vez es ver si de veras hay sensibilidad o ustedes son igual que los priístas cuando eran diputados de mayoría. Son iguales, reciben línea del ingeniero Cárdenas. ¿Ustedes no piensan en forma independiente ni en forma autónoma? Sería una pregunta que tendría que hacer a todos los diputados por eso parece ser. Ustedes ya traen línea del señor Cárdenas, que hay que aprobar la ley hoy, además. Con suerte y la aprobamos hasta el día de mañana.

Entonces sí lo interesante es saber si hay esa congruencia y esa independencia y esa dignidad que supuestamente deben de tener lo diputados y que ninguno de la mayoría han tenido cuando el ingeniero Cárdenas dice hay que votar...

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputada?

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Ahora yo preguntaría con qué objeto quiere que regrese a las Comisiones. Si me acepta la pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Desde luego que sí. Mire, el problema, le está pasando igual que al diputado Hidalgo, por andar platicando no escucha.

Mire usted, diputada, si prestamos atención nos entendemos, ¿por qué quiero que se regrese a comisiones? Porque es muy sencillo, en la Comisión podemos dictaminar; de que aún cuando no hay facultades constitucionales, podemos preparar una iniciativa, si es que así se consensa, que se mande al Congreso de la Unión y en el Congreso de la Unión se analice y dictamine. A menos que ahora la mayoría se olvide que tenemos esa facultad constitucional y legal de iniciar leyes que se refieren al Distrito Federal que son competencia del Congreso de la Unión.

Y termino mi intervención en lo que estaba yo, señor Presidente, en el sentido de la congruencia ideológica de los diputados de la mayoría, no hemos escuchado un argumento técnico jurídico de, primero, por qué es constitucional; segundo, ni uno técnico jurídico de por qué no se violentó el reglamento; no he escuchado a ningún diputado que venga a decir que sí hay congruencia en el dictamen, a mí sí me gustaría escuchar, estos diputados independientes, dignos, que vengan a decirnos que sí hay congruencia en el dictamen; los invito a todos los de atrás a que vengan a decir hay congruencia.

EL C. PRESIDENTE.- Concluya, diputado.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA.- Sí, señor Presidente.

Y entonces lo que nos hemos dado cuenta, como lo hemos sostenido más de una vez en esta tribuna, que ustedes, compañeros de la nueva mayoría, son iguales que los de antes: reciben línea y no tienen dignidad.

Gracias.

EL PRESIDENTE.- Por alusiones personales, en la lista está el diputado Jesús Galván.

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ARNE SIDNEY AUS DEN RUTHEN.- Sí, señor Presidente, es una moción de orden, para que el diputado Hidalgo se siente como diputado y no como sirenita.

EL C. PRESIDENTE.- Por favor, sea más serio, señor diputado Aus den Ruthen Haag Arne Sidney; sea más serio, calme sus ímpetus juveniles, y por favor sigamos el debate.

El diputado Jesús Galván tiene el uso de la palabra, por alusiones, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Cuando mostraba al pleno el diputado Hidalgo las copias fotostáticas del dictamen con el que se aprobó el Estatuto, decía el diputado que leía el artículo 67 en su fracción VI, decía: «Nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal», hasta ahí leyó; lo que no leyó el señor diputado fue lo que seguía, y lo que sigue dice: «De acuerdo con lo que disponga la ley».

Veamos los dos momentos a los que se refiere esta fracción: por un lado nombrar y, por el otro, remover. Y en el nombramiento resulta que, y ahí es donde estamos en contra, que quede claro, el nombramiento de algo que era muy sencillo en la fracción I del 84 donde decía que sería designado por el Jefe quien lo elegirá de la terna que le sea presentada por los vocales representantes de las instituciones; por los vocales representantes de las instituciones.

Vea usted el subterfugio que utilizan en el proyecto que ustedes presentan. Fíjense, dice que lo nombrará de entre la terna que sea presentada por el Consejo, que es radicalmente distinta a la forma en que se nombra. Sí, el Estatuto, seguimos en lo mismo. No necesita enseñarme mi firma; vamos, lo votamos por unanimidad y eso es del conocimiento y aceptación pública; no. De lo que estamos en contra, es precisamente del procedimiento completamente distinto del nombramiento, diputado. Y de algo que antes es de una terna presentada por los vocales de las instituciones, lo presentan una terna del Consejo, en donde están integradas ahora 5 representantes del gobierno.

Pero no para ahí, en una segunda instancia vuelven a decir: si la desecha el jefe, deben presentar una segunda. Y esa segunda también la desecha. Entonces, nombra el señor lo que a él le parezca. Eso es lo que aquí establece el proyecto que ustedes presentan: primer asunto.

Segundo asunto, la remoción. Señor diputado, la remoción, efectivamente así dice la fracción VI del 67: Es facultad del Jefe de Gobierno, sí, pero de acuerdo a la ley. Y mire nada mas lo que usted viniendo a defender. En el último párrafo del artículo 76 del proyecto de dictamen dice lo siguiente: El Jefe de Gobierno conservará en todo momento el derecho de remover libremente al Presidente de la Junta. Vean nada mas qué clase de legalidad es esto, señor. Vea nada mas, en la ley viene usted a establecer la absoluta discrecionalidad, lo que el Jefe de Gobierno quiera, aquí lo está diciendo, no lo estoy inventando yo, es remover, dice: Conservará en todo momento el derecho de remover libremente al Presidente de la Junta. Pues esto, como se lo dije hace un rato, es la discrecionalidad absoluta e, insisto, el pariente más cercano de la discrecionalidad, es la ilegalidad, es el totalitarismo y es el autoritarismo.

EL C. PRESIDENTE ROBERTO RICO RAMIREZ.- Tiene la palabra la diputada María Angelica Luna y Parra, para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA ANGELICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO.- Compañeros diputados, cada vez que sacan el Estatuto y lo esgrimen como sustento de precisamente la capacidad y la función del Jefe de Gobierno, de nombrar y remover libremente al Presidente de la Junta y nos dicen que nosotros lo firmamos y que todos estuvimos de acuerdo, leen incompleto.

Por eso es tan importante que hagamos un diálogo de verdad de fondo y no de sordos; porque nos dicen que no hemos dado argumentos de fondo, porque no los oyen. Pero desde que leí textualmente los argumentos que teníamos como partido, dije claramente que no aceptábamos la falsa afirmación, que está incluso en el panfletito que han distribuido, de que está previsto en el Estatuto de Gobierno, que el Jefe de Gobierno pueda nombra y remover libremente al Presidente de la Junta; ya que ese Estatuto que todos firmamos y que fue aprobado por consenso, prevé en su artículo 67, fracciones V y VI exactamente lo contrario.

Vuelvo a leer, porque hay que leer los dos artículos juntos.

V.- Será facultad del Jefe de Gobierno nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en este Estatuto. Lo prevé el Estatuto, que este mismo Estatuto determina formas diferentes para algunos órganos.

Luego, inmediatamente en el 6o., vuelve a aclarar: nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de acuerdo a lo que disponga la Ley.

Es ya inaceptable que nos vuelvan a decir que en el Estatuto que todos firmamos dice lo contrario, hay que leer completos los dos artículos en donde claramente se diferencias las características de los órganos de la administración pública; se prevén diferencia, y según sus diferencias, las especificaciones legales.

Creo que eso es muy importante, porque si no avanzamos en la discusión, es porque no nos oímos y si no es argumento de fondo la legalidad del Estatuto, yo no sé qué entendemos por argumento de fondo, cada vez me confundo más.

Repito, respecto a la transparencia, todos estamos de acuerdo en que hay que garantizar la transparencia, no sólo del uso de los recursos de las instituciones de asistencia privada, que ya la Ley actualmente prevé muchísimas formas de auditoría y de supervisión, sino las propias del órgano de la Junta, y parte de lo que solicitamos que tampoco quedó en el dictamen, es que se estableciera con claridad las prioridades y los parámetros con los que se distribuirían los recursos a las instituciones, y no sólo eso, sino que se informaran a todas y a cada una de las instituciones.

Eso ya lo hemos estado diciendo, pero no nos escuchan. Entonces, como ningún argumento es de fondo, ni en lo constitucional ni el Estatuto ni lo legal ni nada, entonces seguiremos con este diálogo de sordos todo el tiempo que sea necesario.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos por alusiones personales, señor diputado Javier Hidalgo.

EL C. DIPUTADO JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE.- Señora diputada, aprobemos el dictamen en lo general, así lo marca el procedimiento, y yo le aseguro que en eso donde usted plantea una posición, en lo particular lo platicamos, lo discutimos. Ya definamos el concepto general de lo que implica la fiscalización de las instituciones de asistencia privada, de la transparencia. Aprobemos ya este gran concepto y ojalá, señora diputada, ya en lo particular usted presente propuestas alternativas, nosotros también a todos los puntos que usted desee y entonces precisemos, pero por el momento no ha hecho usted un planteamiento global sobre la Ley, no la ha descalificado y, por el contrario, usted a nombre de su partido ha reconocido que ya habíamos llegado a acuerdos, su posición en contra es por un asunto de procedimiento, pero en el fondo usted aquí no ha expresado ningún punto de vista general en desacuerdo.

La propuesta, ya es demasiado tarde, es que ya aprobemos esta Ley en lo general y ahora sí entremos en lo particular,

y en lo particular usted nos dice si escuchamos o no, pero aquí la verdad es que le hemos escuchado con muchísima atención, porque sus intervenciones son muy interesantes siempre y por lo tanto le hemos dado muchísima atención, y de esta gran atención que le hemos puesto, no hemos detectado un planteamiento que descalifique la Ley en lo general.

Compañeras y compañeros: conmino a esta Asamblea Legislativa a que definamos el voto en lo general y pasemos al debate en lo particular y entonces sí, digamos sobre las propuestas en particular, si se escuchan o no se escuchan los pronunciamientos de los diputados.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta cinco minutos, el diputado José Luis Benítez Gil.

EL C. DIPUTADO JOSE LUIS BENITEZ GIL.- Con su permiso, señor Presidente.

Para el Partido Verde Ecologista de México, nos preocupa grandemente que aquí hasta este momento se esté llevando una forma de la cual pudiera haberse resuelto en las Comisiones Unidas de Desarrollo Socia y en la de Atención a Grupos Vulnerable.

Cabe mencionar que dentro de las propuestas que nosotros hicimos, fue una iniciativa presentada por la diputada Sara Castellanos, y posteriormente una propuesta de dictamen, el cual desafortunadamente no fue tomado en cuenta.

Asimismo, estamos en contra de este dictamen que se presenta por todas las anomalías que hubo y por todos los vicios que se dieron durante ese proceso: el primero de ellos, no respeto hacia la Subcomisión que iba a tener la responsabilidad de ir redactando todas las propuestas que se iban dando, no solamente a las tres presentadas, sino también a través de las reuniones con la AMIAP y otras organizaciones; quedó pendiente una reunión con la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social; quedó también una reunión pendiente con el anterior presidente de la Junta de Asistencia Privada.

Quiero mencionar que no se respetó los acuerdos que fuimos nosotros anotando y que eso nos parece sumamente preocupante.

Y quisiera mencionar uno que nos parece vital y que se ha vertido aquí en esta discusión que hemos tenido en este día, ocurrió el 30 de noviembre cuando la Comisión Redactora acordó quitar la parte final del artículo 76 de la iniciativa, y la diputada Jaramillo se encontraba ahí, además no estuvo de acuerdo en la forma del texto como estaba, se quitó justamente esa parte que ya los partidos aquí han hecho mención, que es que el Jefe de Gobierno pudiera quitar libremente al presidente de la Junta de Asistencia Privada.

Ella se comprometió, y ahí está la versión estenográfica, de presentar una propuesta para elegir al presidente de la Junta. Hasta el día de hoy seguimos esperando esa propuesta y obviamente al parecer no va a llegar.

Compañeros y compañeras diputados, estamos realmente interesados en que esta Ley de Asistencia Privada tenga el mayor de los consensos. Desgraciadamente por la forma como se fue llevando a cabo, esto nunca llegó a ser.

Las propuestas que cada uno de los partidos fuimos vertiendo no fueron tomados en cuenta; los acuerdos que se tomaron no se respetaron y es por eso que la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México votará en contra de esta propuesta de dictamen de Ley de Asistencia Privada.

Asimismo, llamamos a la mayoría para que regrese nuevamente a estas dos Comisiones y de una manera ordenada, profunda, reflexiva, podamos llegar a un consenso y llegar a una mejor Ley. De otra forma estaremos quitando las ideas, las propuestas que mucha gente quiso ir dando para tener una Ley completa, consensada y de esta manera pudiera servir para todos.

Tal parecería que al grupo mayoritario le importa mucho el tiempo, pero no el fondo, ni el contenido de la Ley, al menos por lo que a cada uno de nosotros fuimos proponiendo, iba esa intención y en reiteradas ocasiones la Comisión Redactora, así como las Comisiones Unidas habíamos mencionado tener esa intención.

Nos vamos de aquí con esta reflexión. Ojalá el grupo mayoritario tome en cuenta las ideas y las propuestas que hemos vertido aquí.

Gracias.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, (Desde su curul).- Para que en virtud de que la mayoría perredista no quiere entender, solicito a usted que aplique el artículo 53 del reglamento.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se han retirado de la lista los oradores inscritos, proceda la secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general..

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a recoger la votación nominal del dictamen y del voto particular en lo general, se pregunta a las ciudadanas y ciudadanos diputados, si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Me reservo el artículo 76, el artículo 79 y el artículo 84.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Nadie más? diputada Sara Murúa, ¿qué artículos se reserva?

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ. (Desde su curul).- Me reservo los artículos 59, 72, 74, 75 y 81, fracción VI y XII, así como segundo y octavo transitorios, por favor. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Repito, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en los artículos no reservados.

Esta Presidencia informa que de aprobarse en lo general el dictamen, se entenderá desechado el voto particular presentado por el Partido Acción Nacional.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. Se solicita a los ciudadanos diputados, que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor, hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Pablo de Anda, en contra del dictamen, en favor del voto particular del Partido Acción Nacional.

Pérez Noriega, en contra del dictamen y a favor del voto particular del Partido Acción Nacional.

Arne Aus Den Ruthen, en contra del dictamen y en pro del voto particular presentado por el Partido Acción Nacional.

Hiroishi Suzuki, en contra y en pro del voto particular presentado por el Partido Acción Nacional.

Islas León, en contra del dictamen y en pro del voto particular presentado por el P.A.N.

Jesús Galván, en contra del dictamen y en pro del voto particular presentado por Acción Nacional.

Hernández Labastida Miguel, en contra del dictamen y a favor del voto particular del P.A.N.

Manuel Aguilera, en contra del dictamen.

Levín Coppel, en contra del dictamen.

Rivera Domínguez, en contra del dictamen.

Luna Parra, en contra del dictamen.

Octavio West, en contra del dictamen porque es ilegal, ilegítimo e inconstitucional.

Jesús Toledano, en el mismo sentido que el diputado Octavio West.

Ortiz Haro, absolutamente en contra de este intento de estatizar la asistencia privada.

Martínez Parra, a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

Cárdenas Pérez, a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

Eliab Mendoza, a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

Ricardo Martínez, a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

Chiguil Figueroa, absolutamente a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

Ricardo Molina, a favor del dictamen y de los artículos no reservados y en contra del dictamen de Acción Nacional.

Ernesto Chávez, a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

Miguel Angel Peláez, absolutamente a favor del dictamen.

Esveida Bravo, en contra.

José Luis Benítez, en contra.

Javier Hidalgo, en contra del absolutismo de Ortiz Haro y a favor del dictamen y de los artículos no reservados.

René Arce, a favor del dictamen en lo general.

Angeles Correa, a favor del dictamen en lo general.

Martí Batres, en el mismo sentido que la diputada Angeles Correa, con la cual me solidarizo plenamente en contra de las agresiones que sufrió el día de hoy cobardemente.

García Rocha, en el mismo sentido que el diputado Martí Batres.

Tello Mondragón Yolanda, a favor del dictamen.

Alfredo Hernández, a favor en lo general.

David Sánchez, a favor en lo general.

Miguel Bortolini, a favor del dictamen y de los artículos no reservados y en contra del voto particular del PAN.

Virginia Jaramillo Flores, en pro del dictamen y de los artículos no reservados.

Ignacio Ruiz, en el mismo sentido que la compañera Virginia Jaramillo.

Hipólito Bravo, por supuesto a favor del dictamen, excepto los artículos reservados.

Márquez Franco, en pro del dictamen y de los artículos no reservados.

Juan González, a favor del dictamen en lo general.

Daniel Martínez, a favor.

Rodolfo Pichardo, a favor.

Sara Murúa, por supuesto que a favor en lo general de este dictamen.

Antonio Padierna, a favor del dictamen.

Guillermo Hernández, a favor del dictamen en lo general.

Rigoberto Nieto, a favor del dictamen en lo general.

Vicente Cuéllar, a favor del dictamen en lo general.

Verónica Moreno, a favor del dictamen en lo general, salvo los artículos reservados.

Martínez Rojo, a favor del dictamen en lo general.

Soto Camacho, a favor del dictamen en lo general.

Rafael López de la Cerda, a favor del dictamen en lo general.

Francisco Javier Serna, a favor del dictamen en lo general.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto? ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto? Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Albarrán Rodríguez, a favor del dictamen en lo general.

Francisco Ortiz, a favor del dictamen en lo general, con excepción de los artículos reservados.

Roberto Rico, a favor del dictamen.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 16 votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Aprobado el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social con proyecto de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en lo general y los artículos no reservados en lo particular, y desechado el voto particular del Partido Acción Nacional.

Para referirse a los artículos que se reservó, tiene la palabra el diputado Francisco Javier Serna Alvarado.

(Desorden en el salón de sesiones)

EL C. DIPUTADO HIPOLITO BRAVO LOPEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. Dígame, señor diputado.

EL C. DIPUTADO HIPOLITO BRAVO LOPEZ.- Solicito moción de orden a las señoras del pito.

EL C. PRESIDENTE.- Pido a todas las diputadas y diputados y a los invitados, por favor, guarden silencio y orden, para proseguir los trabajos.

Continúe, señor diputado Francisco Javier Serna Alvarado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO.- Gracias, señor Presidente.

Quisiera hacer una brevísima reflexión, antes de poner a consideración mis propuestas sobre los artículos reservados, esto es en relación a las instituciones de asistencia privada. A mí me parece que están preocupados los representantes en general de las instituciones de asistencia privada; pero el Partido de la Revolución Democrática no está pensando en vigilarlos, supervisarlos, atentar contra su autonomía, esto de ninguna manera, esto va a corresponder a la Junta de Asistencia Privada, ahora Consejo Directivo, esa su tarea y hay un órgano correspondiente, a ellos se les pedirá cuentas, a ellos se les debe de auditar regularmente; pero pensar que el PRD esté pensando en desconocer el trabajo humanitario, altruista de las 417 instituciones de asistencia privada, nada más alejado de la realidad.

La propuesta de dictamen puede tener limitaciones, o porque le falta más consulta, hasta por falta de consenso, pero tiene una gran virtud: recuperar la confianza y credibilidad del manejo transparente de los recursos, sean estos privados o públicos, en beneficio de los destinatarios finales, aquellos ciudadanos más desprotegidos y vulnerables.

En ningún momento se ha pensado en transgredir a las Instituciones de Asistencia Privada. Esta iniciativa es un paso importante en la nueva relación entre las instituciones de Asistencia Privada y el gobierno democrático.

El PRD demostrará en corto plazo que aquellos que de manera irresponsable están confundiendo y desinformando, están equivocados. El Partido de la Revolución Democrática reconoce la importancia y el papel que han jugado y que juegan ante la imposibilidad de que el gobierno pueda asumir toda la responsabilidad.

Quiero decirles que los integrantes de la fracción parlamentaria del PRD hemos sido sensibles y en todo momento hemos estado escuchando a representantes de instituciones de Asistencia Privada; producto de ello es que hago las siguientes propuestas, recogidas de estas representaciones, de diferentes Instituciones de Asistencia Privada.

En relación al artículo 76.- Se modifique el primer párrafo, debiendo quedar como sigue: Para nombrar al Presidente de la Junta, el Consejo Directivo someterá una terna que esté aprobada por mayoría calificada de los integrantes de dicho Consejo, a la consideración del Jefe de Gobierno, el cual, previo conocimiento del perfil de los candidatos, designará a aquel que sea el idóneo para cubrir el puesto. En caso de que el Jefe de Gobierno rechace la totalidad de la terna propuesta, el Consejo Directivo someterá a una nueva en los mismos términos. Si esta segunda terna fuera rechazada, el Jefe de Gobierno deberá elegir a uno de los candidatos, de algunas de mencionadas ternas, observando en todo caso que se cubran los criterios que establece el artículo 79 de la presente ley, debiendo quedar en los mismos términos la redacción de los dos últimos párrafos de este artículo.

Esta propuesta, con esta consideración se obliga a la búsqueda de consenso y gobernabilidad de la Junta al garantizar que de ser rechazada la segunda terna, obliga al gobierno a decidir la elección de alguno de los integrantes de las dos ternas presentadas.

En relación al artículo 79, éste queda igual y se adicionan las fracciones VIII y IX, que quedan como sigue:

Fracción VIII.- No haber ocupado cargos de dirección en partido político alguno, en un plazo de 3 años anteriores a la fecha del nombramiento.

Fracción IX.- No ser servidor público a la fecha del nombramiento.

Esto para que los candidatos a ocupar la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada cumplan con un perfil integral, por ello propongo esto.

En relación al artículo 84, éste quedaría igual; es decir, la Junta de Asistencia Privada tendrá un contralor interno de carácter permanente, nombrado por la Contraloría General del Distrito Federal, que tendrá como principales funciones vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Junta y promover el mejoramiento de su gestión, desarrollará sus funciones conforme a los lineamientos que expida la Contraloría General del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para el ejercicio de sus funciones, tendrá acceso a todos los documentos y la información contable y financiera de la Junta.

Entonces, el artículo 84 queda igual, se agrega el segundo párrafo y quedaría de la siguiente manera:

Las Instituciones de Asistencia Privada no están sujetas a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Es todo, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Sara Murúa, para referirse a los artículos reservados.

LA C. DIPUTADA SARA LYGEIA MURUA HERNANDEZ.- Gracias, señor Presidente.

De los artículos reservados, quisiera yo hacer algunas consideraciones antes de proceder a esto, nada más una consideración breve y rápida. Consideramos que hay algunas de estas modificaciones que son fundamentales y que de alguna manera ayudan a terminar de afinar y de dejar claro que esta iniciativa no es estatizante.

Entonces, esto es fundamental y quisiera yo ahora proceder a los artículos reservados. Gracias.

Artículo 59, en su párrafo segundo, se le retira lo referente al informe trimestral, para quedar como sigue: Artículo 59.- Es obligación de los patronatos remitir a la Junta un duplicado de los contratos de arrendamiento que celebren y dar aviso de la desocupación de los inmuebles. Los contratos y avisos deberán remitirse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se celebre el contrato o se consume la desocupación.

Al artículo 72, en su fracción VII, se le suprime la referencia al Jefe de Gobierno, para quedar como sigue: Artículo 72.- La Junta tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: I.- Vigilar que las instituciones de asistencia privada cumplan con lo establecido en la presente Ley, en sus estatutos y demás disposiciones jurídicas aplicables. II.- Promover ante las autoridades competentes el otorgamiento de estímulos fiscales y de otra índole, sin perjuicio de la capacidad de las instituciones para solicitarlo por cuenta propia. III.- Representar y defender los intereses de las instituciones en los supuestos previstos por esta Ley. IV.- Coordinarse con las demás dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tengan a su cargo programas y que presten servicios de asistencia social, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de unificar esfuerzos y hacer más eficiente la atención de las necesidades asistenciales existentes, mediante el intercambio de experiencias y la aplicación conjunta de recursos humanos, financieros y materiales. V.- Organizar servicios de asesoría jurídica, fiscal y administrativa para las instituciones de asistencia privada, así como actividades de capacitación para el personal de dicha institución. VI.- Establecer un registro de las instituciones de asistencia privada y, con base en esto, publicar anualmente un directorio de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de esta Ley. VII.- Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

En el artículo 75, se aumenta el requisito de quórum para las decisiones del Consejo, de cinco se aumenta a la mitad más uno. Asimismo, se incluye la figura de segunda convocatoria, sin quórum mínimo, y se limita a la participación de los patronos por conflicto de intereses, todo lo anterior para quedar como sigue:

Artículo 74.- El Consejo Directivo invitará a las sesiones a un representante de la Secretaría de hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal, quien, en caso de aceptar la invitación, participará con voz y voto. En este caso, se añadirá otro representante de las instituciones de asistencia privada a los previstos de la fracción VII del presente artículo. Asimismo, se invitará a las sesiones a un representante de la Contaduría General del Distrito Federal, quien en caso de aceptar la invitación, participará con voz, pero sin voto.

Artículo 75.- El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando así lo solicite el Presidente o tres de sus miembros. Para que las sesiones del Consejo Directivo sean válidas, deberá contar con la asistencia en primera convocatoria de la mitad más uno de sus miembros con voto.

Si como resultado de la primera convocatoria no concurriesen miembros suficientes para completar el quórum, se realizará una segunda, para la cual no se requerirá de un quórum mínimo para sesionar. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, salvo cuando esta Ley requiera una mayoría calificada.

Si un representante de las instituciones es miembro del patronato o empleado de una institución, deberá abstenerse de opinar y votar en cualquier asunto relacionado con ella y abandonará la sesión en el momento de tratarse dicho asunto.

El Presidente del Consejo Directivo tendrá voto de calidad en caso de empate.

Se modifica el Segundo Transitorio, para quedar como sigue:

Segundo:- Se abroga la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito y Territorios Federales, publicada el 2 de enero de 1943 en el Diario Oficial de la Federación, así como todas sus reformas.

Se incluye un transitorio que permita la presencia de un secretario técnico interino para la sesión de integración, con lo cual el artículo quedaría así: Octavo.- Para efectos de la sesión de integración, el Consejo Directivo designará a quien funja como secretario de la misma.

Por efecto de la inclusión del Transitorio anterior, el Transitorio Octavo se renumerará en Noveno, quedando de la siguiente manera:

Noveno, túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En cuanto al artículo 81, fracción VI, se plantea derogar esta fracción.

En cuanto al artículo 81, fracción XII, se propone que se homologue con las modificaciones al consejo y quede como sigue:

Fracción XII del artículo 81, quedará por mayoría calificada.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Bien, gracias señora diputada.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Javier Serna?

EL C. DIPUTADO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Para ampliar un artículo.

EL C. PRESIDENTE.- Es ampliar un artículo que él reservó nada más. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JAVIER SERNA ALVARADO.- Gracias.

En el Artículo Sexto, en el párrafo segundo, dice: la administración pública del Distrito Federal no podrá ocupar los bienes que pertenezcan a las instituciones de asistencia privada. El agregado es: la administración pública del Distrito Federal no podrá ocupar los bienes materiales y económicos de las instituciones de asistencia privada. Lo demás queda igual.

Le hago entrega, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

Están a discusión las propuestas y se abre el registro de oradores.

Oradores en contra.

No habiendo quien haga uso de la palabra, proceda la secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las propuestas formuladas.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las propuestas presentadas.

Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Pérez Noriega, abstención.

Jesús Galván, abstención.

Hernández Labastida Miguel, abstención.

Hiroishi Suzuki, abstención.

Octavio West, abstención.

Manuel Aguilera, en contra.

Levin Coppel, en contra.

Luna Parra, en contra.

Rivera Domínguez, en contra.

Jesús Toledano, en contra.

Martínez Parra, a favor.

Cárdenas Pérez, a favor de las modificaciones propuestas.

Eliab Mendoza, a favor.

Martínez Atala, en pro.

Chiguil Figueroa, en pro.

Ricardo Molina, a favor de las propuestas.

Ernesto Chávez, a favor.

Miguel Angel Peláez, a favor.

Esveida Bravo, en contra.

José Luis Benitez, en contra.

Islas León, abstención.

René Arce, a favor.

Martí Batres, a favor.

García Rocha, a favor.

Tello Mondragón, a favor.

Alfredo Hernández, a favor.

David Sánchez, a favor.

Javier Hidalgo, por supuesto que a favor.

Miguel Bortolini, a favor.

Márquez Franco, en pro.

Virginia Jaramillo, en pro.

Ignacio Ruiz, a favor.

Hipólito Bravo, en pro de las modificaciones propuestas.

Juan González, a favor.

Daniel Martínez, a favor.

Rodolfo Pichardo, a favor de las modificaciones propuestas.

Sara Murúa, por supuesto que a favor de las modificaciones propuestas.

Antonio Padierna, a favor.

Guillermo Hernández, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Vicente Cuéllar, a favor.

Verónica Moreno, a favor de todas las modificaciones.

Martínez Rojo, a favor.

Victor Manuel Soto Camacho, a favor.

Angeles Correa, a favor.

Rafael López de la Cerda, a favor.

Javier Serna, a favor de las modificaciones propuestas.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Ortíz Haro, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva. Albarrán Rodríguez, a favor de las modificaciones propuestas.

Francisco Ortíz, a favor de las modificaciones propuestas.

Roberto Rico, a favor de las modificaciones propuestas.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

37 votos a favor; 7 votos en contra y 5 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Atención Especial a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social, con proyecto de Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en lo general y en lo particular, con las modificaciones que fueron aprobadas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para sus efectos constitucionales.

Cudadanas y ciudadanos diputados.

En los términos del artículo 37, fracción IX de la Ley Orgánica de esta Asamblea, la Presidencia en turno de esta

Mesa Directiva, está obligada a velar por el respeto al fuero de los miembros de esta Asamblea.

En tal virtud, se instruye a la secretaría para que proceda a formular la denuncia correspondiente a los hechos ocurridos el día de hoy durante el desarrollo de esta sesión, en los que fuera agredida la diputada Correa de Lucio...

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ, (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señora diputada?

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ (Desde su curul).- Para el mismo tema que está usted comentando.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra.

LA C. DIPUTADA MA. DEL PILAR HIROISHI SUZUKI (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señora diputada?

LA C. DIPUTADA MA. DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Yo también fuí agredida y no se hizo con la premura con que usted está haciendo la denuncia; así que yo deseo que también usted haga lo mismo y que proceda con nosotros contra el Oficial Mayor y el Jefe de Resguardo.

EL C. PRESIDENTE.- Los hechos que se presentaron el día de hoy fue un hecho público y fue en flagrancia.

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, un hecho público fue también...

EL C. PRESIDENTE.- No le he dado la palabra, señor diputado Fernando Pérez Noriega.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Señor diputado, con todo el respeto que me merece, ya me habían dado a mí la palabra...

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Es una moción de orden que estoy presentando, así es que concédame el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con fundamento en qué artículo, señor diputado?

EL C. DIPUTADO FERNANDO PEREZ NORIEGA (Desde su curul).- Señor Presidente, las mociones de órdenes están establecidas en el Reglamento.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene que invocar de conformidad con el artículo, con el artículo 48 de la normatividad.

Adelante, diputada Ana Luisa Cárdenas.

LA C. DIPUTADA ANA LUISA CARDENAS PEREZ.- Compañeros y compañeras:

Hoy hemos concluido una jornada ardua, interesante, porque hoy se han despertado las pasiones políticas, las pasiones incluso que tienen que ver con nuestro propio carácter como seres humanos.

Yo quisiera exhortar a todos mis compañeros a que actos como los que hoy se presentaron en este recinto nunca más se vuelvan a presentar. No sólo las agresiones contra la compañera Correa, contra la compañera Angélica Luna Parra, sino otros actos también que tienen que ver con agresiones a la honorabilidad de las compañeras diputadas, que es el caso de la compañera Angélica Luna Parra. Yo exhorto a todos a que nunca más sucedan este tipo de agresiones.

Me solidarizo con todas mis compañeras porque yo creo que esta Asamblea no merece ese trato y que la ciudadanía no merece que los partidos políticos estemos trabajando para legislar en este ambiente ni en este nivel. Quisiera solidarizarme y efectivamente que se investigue y que se cumpla con lo que establece la normatividad.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Mire, para una moción de orden:

Le quiero sugerir a usted, señor Presidente, que ordene la investigación de los hechos que ocurrieron el martes pasado y el jueves, ambos hechos, que se investiguen los hechos del martes y del jueves y que se tomen las medidas necesarias sobre los resultados que haya. Eso es todo, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye con ese fin a la secretaría.

Para el mismo tema, la diputada Pilar Hiroishi.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Señor Presidente, voy a hacer la lectura del

artículo 48, ya que no le permitió al diputado Pérez Noriega hacer uso de la palabra.

Artículo 48.- «En cualquier estado del debate un representante podrá pedir la observancia del Reglamento formulando una moción de orden. Al efecto deberá citar el precepto o preceptos reglamentarios cuya aplicación reclama. Escuchada la moción, el Presidente resolverá lo conducente».

Señor Presidente, pido que así como el día de hoy se pidió al Ministerio Público que acudiera a esta Asamblea para levantar un acta por un hecho flagrante de agresión a las diputadas, de la misma manera como yo fui agredida junto con el diputado Arne Aus Den Ruthen, sea de esa manera solícita, como lo está haciendo usted ahora, que se atienda de la misma manera a nosotros los diputados agredidos el martes de esta semana.

Yo le pido que haya igualdad de trato, que no se trate, porque es de la mayoría, con diferencias de esta manera; fue flagrante, fue público, hubo testigos. Así es de que yo le pido que seamos tratadas de igual forma y que se aplique, así como usted ha estado exigiendo para las diputadas del PRD y la diputada del PRI, el mismo trato para los diputados del PAN. No pido que se investigue, le pido que se actúe de la misma manera...

EL C. PRESIDENTE.- Señora diputada, el diputado antes citado no citó el precepto correspondiente. En ese sentido, también con respecto al segundo punto, ya se instruyó a la secretaría para que actúe de la misma manera.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Perdón, ¿quiere especificar qué es de la misma manera?, porque hace rato lo oí decir que se investigue, y no quiero que se investigue, quiero que se actúe de la misma forma como se está haciendo con las diputadas del PRD y del PRI.

EL C. PRESIDENTE.- Voy a repetir el comunicado que emití, de acuerdo al artículo 37, fracción IX, que le da la facultad a la Presidencia.

Ciudadanas y ciudadanos diputados: En los términos del articulo 37, fracción IX de la Ley Orgánica de esta Asamblea, la Presidencia de la Mesa Directiva está obligada a velar por el respeto al fuero de los miembros de esta Asamblea. En tal virtud, se instruye a la secretaría para que proceda a formular la denuncia correspondiente a los hechos ocurridos el día de hoy durante el desarrollo de esta sesión en los que fuera agredida la diputada Angeles Correa.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- Yo le estoy pidiendo que actúe de la misma forma con los diputados Arne Aus Den Ruthen y una servidora...

EL C. PRESIDENTE.- Ya se instruyó, señora diputada.

LA C. DIPUTADA MARIA DEL PILAR HIROISHI SUZUKI.- No está usted instruyendo, señor.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame, señor diputado.

EL C. DIPUTADO MARTI BATRES GUADARRAMA (Desde su curul).- Le quiero pedir de manera sencilla y ágil, le pido instruya de la misma manera para que también venga un Ministerio Público a la Asamblea, si es necesario, y levanten su denuncia los compañeros diputados del Partido Acción Nacional, y eso es todo lo que hay que hacer, que se investiguen los hechos por las autoridades correspondientes y se tomen las decisiones que correspondan, después de la investigación. Le pido que se haga esa instrucción y levante la sesión, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia resuelve que sea el mismo caso que el día martes donde sufrieron una agresión la diputada Pilar Hiroishi y el diputado Aus Den Ruthen Haag Arne Sidney. Se instruye a la secretaría para que sea en el mismo caso.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señora diputada?

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA.- Para rectificación de hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos, primero la diputada Martha García Rocha, segundo la diputada Verónica Moreno, tercero el diputado Octavio West, cuarto la diputada Esveida Bravo.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA.- Con su venia, señor Presidente.

Solamente vengo a esta tribuna a aclarar dos cosas, y esto no quiere decir que la mayoría se esté negando a que haya una investigación a fondo. Aquí los diputados de cualquier fracción merecen el respeto al fuero que tenemos, solamente que los dos casos tienen connotaciones diferentes: la

diputada Hiroishi recurrió al artículo del Reglamento al que yo recurrí hace un rato cuando pedí que se desalojara al asesor del diputado Levin Coppel, pero ese artículo dice, y lo leyó perfectamente bien: «En el transcurso del debate», y los hechos que ocurrieron hoy fueron en el transcurso de la sesión, en el interior del recinto, esa es la connotación diferente, flagrancia y en el transcurso de una sesión. Ahí está el Reglamento. Los otros hechos no ocurrieron durante la sesión.

Sin embargo, aquí hemos dicho muy claramente que se investiguen los dos casos. Sin embargo, yo quiero aprovechar el momento también para decir que en nuestro caso no hemos empezado las violaciones del día de hoy. Aquí ha habido una agresión, y que ni siquiera fue por parte de los diputados, que somos los que tenemos que tomar parte en el debate conforme a reglamento que tenemos en esta Asamblea.

Yo quisiera preguntar aquí si algunos, o algún asesor del grupo parlamentario del PRD ha cometido este tipo de faltas. Por eso decimos que estamos de acuerdo en que haya una investigación, estamos de acuerdo en esa investigación, ya la pidió el coordinador de nuestra fracción, solamente que sí quiero dejar asentado que son dos hechos diferentes, que tienen connotaciones diferentes, esto ocurre durante una sesión, durante el debate y ahí hay aplicación de los artículos. Claro, en el caso de ustedes, hay aplicaciones en otros artículos, por supuestos. Los dos son fueros, pero las connotaciones son distintas.

Diputado, sin el ánimo ni de aceptar ni de conceder, el que las hace no las consciente. Han estado acostumbrados durante 70 años a hacerlas. Entonces, por favor, no tiene usted autoridad moral para decirme eso.

Solamente esa es la aclaración y por supuesto que estamos aquí pidiendo que se investigue en el caso de que sufriera cualquier diputado, cualquiera, de cualquier fracción.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para rectificación de hechos, sigue la compañera diputada Verónica Moreno, hasta por cinco minutos. Se han apuntado el diputado...

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con ¿qué objeto, señor diputado.

EL C. DIPUTADO RODOLFO PICHARDO MENDOZA (Desde su curul).- Para hacer una moción en base al artículo 48. Quisiera pedirle, señor Presidente, que usted asuma su papel, con base al artículo 16 de la Ley Orgánica. No puede someterse a discusión algo que es responsabilidad de usted por ley, que es velar por el fuero de los diputados. Cualquiera que sean los hechos, en las dos situaciones, usted tiene la responsabilidad de proceder conforme a la ley, y no está a discusión si fue en una u otra ocasión la agresión al diputado, el hecho es la agresión y se aplica al artículo 16 de la Ley Orgánica de esta Asamblea.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señora diputada.

LA C. DIPUTAD VERONICA DOLORES MORENO RAMIREZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros diputados, qué bueno que tenemos la oportunidad hoy de debatir este tema. Tenemos que elevar el nivel, y elevar el nivel se habla de responsabilidad. Y la responsabilidad que tenemos todos, es velar por una justicia distinta para los ciudadanos. Y sino somos capaces de respetar nuestras leyes internas, no seremos capaces de representar a la gente afuera.

Esto quiere decir, compañeros, que no importa el color, ni el partido que seamos, nuestra obligación es que a todos nos tratemos por igual; no importa que seamos coordinadores, ni importa que seamos presidentes, tenemos los mismos derechos y fuimos electos por esta ciudad. Tenemos una responsabilidad. El concepto de justicia que tenemos nosotros como obligación para darle a los ciudadanos, tiene que ser distinta. Hoy perdimos todo el día.

No hablamos de los miles de gentes que se están muriendo de hambre, y cómo podemos llamar a la ciudadanía a que participen efectivamente a rescatar conceptos de solidaridad, conceptos de participación; eso es parte de nuestra obligación.

Hoy, este día, nos tocó compartir el asunto de la asistencia privada, el asunto que también tiene hoy como obligación de la asistencia pública, y es una responsabilidad conjunta. Yo festejo que de aquí en adelante empecemos a tener una responsabilidad mayor con los ciudadanos que tienen esperanza en nosotros. Pero seamos capaces de respetar nuestras leyes y empezar a actuar como verdaderos representantes para tener autoridad moral y salir con la gente los ojos al frente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Octavio West, por rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- Señor Presidente, pedí la palabra para el mismo tema. Por favor, que esa maquinita infernal la pongan en 20...

EL C. PRESIDENTE.- Discúlpeme, señor diputado. ¿Con qué objeto?

EL C. DIPUTADO LUIS MIGUEL ORTIZ HARO (Desde su curul).- Que sea usted tan amable de inscribirme en esa lista que tiene para el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Sí. ¿Compañera?

LA C. DIPUTADA GUILLERMINA MARTINEZ PARRA.- (Desde la curul) Para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien.

Adelante, señor diputado Octavio West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA.- El asunto, compañeros, es que en días pasados hubo una agresión a dos compañeros del Partido Acción Nacional y la reacción fue toda otra. Ya no sé si se volvieron conscientes por vía de qué iluminación.

Por supuesto que estamos en contra de la agresión a cualquier diputado o diputada, el otro día y hoy también estamos en contra de ellos. Esperemos que se juzgue rectamente ambos casos y que el único que gane sea el derecho.

Pero aquí ocurren cosas extrañas, señor Presidente, porque, miren, no es posible que durante cuatro ocasiones que deben estar consignadas en la estenografía, se pida al Presidente en funciones, diputado Narro, que pida orden y que tome las medidas pertinentes y, sin embargo, no lo hace, y se cree un clima en el que la confrontación que observamos fue directamente producto de una agresión que había venido de allá arriba contra una compañera diputada de mi partido, una injusticia que se estaba perpetrando y la cual fue reclamada. Eso, compañeros, no es mas que producto de esa doble reglamentación, la que se aplica estrictamente cuando les conviene y la que no.

El pasado día 3, desde esta Tribuna pude observar su fragilidad, señor Presidente, a las señas que le hacía el diputado Martí Batres y el diputado René Arce, y usted volteaba y los veía y ellos le decían, con un brinquito claro, y usted decía: se acaba su tiempo, señor diputado, y eso es lo que debemos dejar atrás. No es posible que haya una aplicación reglamentaria para unos y una aplicación reglamentaria para otros.

Creo, señor Presidente, que usted reconocerá que los hechos que ocurrieron hoy fueron motivados por esta enorme tensión que había, lamentables hechos, pero que, por otra parte, se permitió dentro de la Asamblea un clima que no debía de haberse permitido: unas personas situadas en las galerías con una capacidad de agresión tremenda, y yo creo, señor Presidente, que si aplaudieron a otro Presidente en otro período por haber tomado la decisión de un desalojo de las galerías, bien se podía haber tomado hoy, pero también se van a reír, les digo que hay dos justicias.

Independientemente de que el diputado Narro no supo ni lo que estaba haciendo, no preservó las garantías para el trabajo de los diputados, y ese es el origen de los lamentables hechos que ocurrieron hoy.

Esperamos, pues, que no tenga usted más dudas tampoco, señor Presidente, a la hora que aplica, le tengan que dictar el guión desde allá. Aplique usted y habrá que preguntar: ¿Por qué el otro día no aplicó tan simple y llanamente las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento y ordenó inmediatamente lo que hoy graciosamente se ha concedido que se haga?.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia reitera a todos los diputados que ya se dieron las instrucciones pertinentes para que se investiguen los agravios y se dé cuenta obviamente al pleno los resultados de estas investigaciones.

En ese sentido, se han apuntado más de seis diputados para poder hablar sobre el tema. Les sugiero que nos permitan continuar con la orden del día.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?..

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente, por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, permítame, señor diputado, disculpe, pero no le he dado la palabra, así es que por favor. Entonces vamos en el mismo sentido. Seguía, siguen...

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Señor Presidente, pido el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, diputada, ¿con qué objeto?

LA C. DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO (Desde su curul).- Por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Primero la moción, por favor, y después por alusiones personales.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Compañero Presidente, dice usted que ya ordenó a la secretaría que se investiguen los hechos. ¿Esto significa que modifica su primer acuerdo, en el que instruyó que se hiciera una denuncia penal?

EL C. PRESIDENTE.- Así es, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Muy bien. Es que no es usted claro, señor Presidente, por eso.

LA C. DIPUTADA GUILLERMINA MARTINEZ PARRA (Desde su curul).- Señor Presidente, por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones personales, está...

LA C. DIPUTADA GUILLERMINA MARTINEZ PARRA (Desde su curul).- Son primero las alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Por eso, pero está primero la diputada Angeles Correa. A ella la aludieron.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Una moción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame.

LA C. DIPUTADA ELBA MARTHA GARCIA ROCHA (Desde su curul).- Usted acaba de aclararnos que ya instruyó a la secretaría a hacer la investigación. Esa es la facultad que a usted le confiere, que a usted le compete.

Para presentar la denuncia, la denuncia la tiene que hacer la parte, porque es presentar una querella contra alguien, y eso lo tiene que hacer las partes afectadas, no la Presidencia ni la Asamblea, son las partes afectadas.

Entonces, obviamente se investigará y usted dará cuenta de los resultados de esa investigación.

EL C. DIPUTADO MANUEL SERGIO AGUILERA GOMEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, señor diputado. Adelante señor diputado Aguilera Gómez.

EL C. DIPUTADO MANUEL SERGIO AGUILERA GOMEZ (Desde su curul).- Simplemente para poder convalidar sus instrucciones con los hechos.

Usted ha dado instrucciones de que la secretaría investigue. Sin embargo tengo aquí en mis manos un documento que tiene el logotipo del partido al que usted pertenece, en el que nos informa que la diputada local del PRD Guillermina Martínez Parra levantó un acta en contra de Enrique Laviada, asesor del legislador priísta Oscar Levin, por lesiones durante la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa.

En compañía de la diputada perredista Angeles Correa de Lucio, la legisladora acudió a la unidad móvil del Ministerio que está adscrita a esta Asamblea.

Yo me pregunto, sus instrucciones simplemente llegaron después, dado que ya habían presentado la denuncia penal correspondiente.

Sin duda las diputadas tienen el derecho de presentar la denuncia respectiva. Pero ésto, la denuncia, ya va más allá de la investigación que usted ha ordenado.

Creo, me temo señor Presidente, que los acontecimientos han rebasado a sus propias instrucciones, y por lo tanto me temo que este es un asunto que en si mismo no vale la pena debatir, sino en otro terreno, en el terreno político y tendrá que ver con lo que ocurra con la denuncia que en este foro, en esta Asamblea presentaron los diputados del Partido Acción Nacional que fueron agredidos y que mantuvieron, hasta el día de hoy, la demanda, la denuncia, dentro de este ámbito, sin llevarlo al terreno judicial.

Por lo visto, da la impresión de que la única manera que se quieren dilucidar las controversias en esta Asamblea, es extramuros, en el terreno judicial, y eso me parece profundamente dañino para la dignidad de esta Asamblea.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar un pronunciamiento de.....

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA, (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, dígame, usted, señor diputado; ¿con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO RICARDO JAVIER MARTINEZ ATALA, (Desde su curul).- Usted le había dado ya la palabra a la diputada Angeles Correa, para alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted razón.

Tiene la palabra la diputada Correa de Lucio.

LA C. DIPUTADA MA. DE LOS ANGELES CORREA DE LUCIO.- Compañeras y compañeros.

A mí me parece muy grave lo que sucedió el día de hoy; porque no fué el público, fué un asesor que agredió a la diputada Guillermina Martínez Parra, que tiene el ojo morado. Me empujó a mí en la sesión, en el debate. ¿Qué garantía tenemos los diputados de debatir libremente si va a haber un asesor que nos va a estar agrediendo física y verbalmente, permanentemente?

El Presidente tiene que tomar medidas para que esto no vuelva a suceder, porque fué aquí en el pleno.

Nosotras tenemos derecho de hacer las denuncias penales que nos corresponda hacer. Nosotras no vamos a permitir que nadie nos agreda y ningún ciudadano lo puede permitir; es un derecho que nosotras tenemos como personas; pero otra situación es la garantía de los diputados en este recinto. Nadie puede ser agredido por expresar sus opiniones, mucho menos en este pleno y mucho menos por un asesor que todavía irónica y cínicamente, viene a reírse de nosotras aquí a las dos horas y a señalarnos. Eso no se puede permitir.

Eso es lo que tiene que garantizar el Presidente de esta Mesa Directiva, que nosotros aquí en este recinto, tengamos las mínimas seguridades para poder desarrollar nuestro trabajo.

Obviamente que en todos los parlamentos hay debate, y hay debate caluroso, hay debate álgido, es parte de la naturaleza del parlamento; pero lo que no se puede aceptar son agresiones físicas por parte de asesores; y que todavía irónicamente diga «no me va a pasar nada».

No importa que golpeen, no importa que insulten a los diputados, no va a pasar nada. Yo creo que si se acepta eso, es aceptar la impunidad en este recinto.

Nosotras levantamos la denuncia, vamos a dar todo el seguimiento que se tiene que hacer, pero lo que sí es importante es que se garantice la integridad física de los diputados en este espacio de discusión, en este espacio donde venimos a trabajar por lo cual se nos paga. No es posible que se tolere este tipo de situaciones y mucho menos, que todavía, se venga a hacer burla aquí.

A mí me parece que es en ese sentido en donde la Presidencia de esta Asamblea Legislativa, tiene que tomar cartas en el asunto. La ley se lo dice, tiene que velar por la integridad de los legisladores. Yo creo que es ahí donde el Presidente debe de tomar las medidas necesarias; porque mientras este tipo siga aquí, no vamos a poder trabajar.

Ya nos agredió, en cualquier momento lo puede volver a hacer; y además, todavía venirse a reír, eso no es posible y creo que ninguno de nosotros lo debemos de aceptar.

Creo que tiene que ser el trato igual para todos los legisladores; que nadie nos puede agredir por lo que digamos y que en ese sentido, yo le pido al Presidente de esta Mesa Directiva de esta Asamblea, que tome cartas en el asunto; que vele por la integridad física de todos y cada uno de los diputados.

EL C. PRESIDENTE.- tiene la palabra la diputada Esveida Bravo, para rectificación de hechos hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Aquí se ha hablado de agresión y qué bueno que deba haber un respeto para nosotros los legisladores, porque creemos que representamos a la gente que creyó en nosotros; y creo que siempre yo me he solidarizado con mis compañeros que han sido agredidos, inclusive he firmado a favor de las agresiones que han sufrido mis compañeros.

Pero, creo que no se vale que nada más sea aquí donde seamos respetamos. Creo que debe ser también afuera del recinto, puesto que tenemos una representación y da tristeza que solamente cuando ya nos duele un golpe reclamemos acciones que no hemos hecho antes.

Yo no protesté en la agresión que yo sufrí por una gente de la delegada de Cuajimalpa, la señora Jenny. Para mí no hubo justicia ni hubo investigación, se quedó tranquilo y no hubo ningún apoyo. Lo digo con tristeza y les voy a decir por qué: estuve en una mesa donde la señora se la pasó tratando de convencer a la mesa que ella había tenido

razón y que no era de su gente de la que iba en su comitiva. Miente, quedó de que iba a dar una explicación, una disculpa, que hasta ahorita la estoy esperando.

Me han traído con engaños y les voy a decir, legalmente creo que no se vale porque a ningún ciudadano se le puede hacer. Me mandan el primer citatorio ocho días después. Vuelven a mandar otros citatorio y son cuatro días después.

Creo que como yo no estoy de parte del otro lado para mí no va a haber justicia. Mi defecto y quizá mi error haber ido a dejar, con mis compañeros de partido, a Cuajimalpa agua y despensas. Creo que no es un pecado y siempre lo hemos hecho desde que hemos sido partido, desde que éramos grupo, hace más de 18 años.

Y creo que porque la señora se enojó porque no le quisimos dar lo que llevábamos para la gente damnificada. Todo mundo y todo partido tenemos derecho de repartir a quien queramos hacer con nuestras cosas y la señora, por muy señora delegada, no debía de haberlo hecho y que trató, con la prepotencia que sabe la señora, a la Presidenta del Distrito Federal de parte de mi partido. Al ver esa manera de tratar a uno le pedí y me identifiqué ya que era diputada, porque no lo había hecho.

Yo fui a ayudar sin identificarme que era diputada y sin hacer proselitismo, como ella me achacó de que había ido a hacer proselitismo al partido. Miente, y lo digo aquí en tribuna ahora sí porque creo que no se vale, porque cuando yo me presento para ir a contestar la demanda, se había ido a la Benito Juárez; me presento a la Benito Juárez, ya se regresó a Cuajimalpa, etcétera, etcétera.

También la Presidente del D.F., y no porque sea mi hija, creo que en el Partido Verde nos hemos ganado los puestos a pulso, con trabajo y honestidad, porque hasta ahorita no creo que alguien me señale que haya hecho mal uso de mi comparecencia ante mis compañeros.

Por favor, sí le pediría, señor Presidente, que la persona que chifló debe de ser un poco más respetuosa. Creo que aquí se está valiendo de algo que no debe de ser. Tenemos que ser honestos, porque si aquí se permite una agresión y se permite afuera, porque ya hubo la agresión, ahora se está escatimando, escondiendo en la agresión que hubo de parte de Patricia Gómez Bravo, por parte de una persona que se hizo pasar por ingeniero en la Benito Juárez. Cuando yo llegué, en veinte minutos, el señor ya había salido porque no había la parte acusadora, porque ella estaba en el Hospital Angeles.

Ahí se está perdiendo el expediente, que no lo encuentra nuestro abogado, que es abogado de partido, que es abogado pagado por nosotros como hijos, como madres.

Creo que no se vale que sea esta una agresión, una falta de respeto a todos los diputados, como dijo nuestra compañera, de cualquier partido, merecemos un respeto, y empezando con los señores delegados, que han sido prepotentes, y lo denunció aquí públicamente al diputado de la Benito Juárez y a la misma diputada de Cuajimalpa, que ha sido una persona irrespetuosa, que manda a golpear y sacan las manos y no fueron ellos, señores. Creo que esto ya se debe de acabar.

No es justo que por defender o por tener un ideal se nos mande agredir. Creo que debemos exigir que ya también los delegados deben de asumir su responsabilidad y deben ser respetuosos, no nada más con los diputados, con toda la gente que votó, ahora sí que votamos nosotros por ellos.

Si el ingeniero Cárdenas tiene esa clase de delegados, que se haga una limpia.

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ (Desde su curul).- Señor Presidente, solicito la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Estaba primero el diputado Alfredo Hernández Raigosa para rectificación de hechos, y después el diputado Alfonso Rivera.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNANDEZ RAIGOSA.- Compañeras y compañeros diputados: Yo quisiera llamar a todos ustedes, a nuestro coordinador de la bancada del PRD, al diputado Manuel Aguilera, al diputado Hernández Labastida y a los que no están, que llamemos a la concordia; yo creo que en la Asamblea no le podemos apostar a la barbarie. Yo creo que los acontecimientos están haciendo perder a esta Asamblea Legislativa de autoridad moral para poder dictar los destinos de la misma.

Creo que hemos incurrido en errores mutuos, recíprocos y eso requiere de una reflexión, pero esta reflexión empieza con la búsqueda de entendimiento. Una sociedad civilizada se rige por la capacidad de su razón, de sus entendimientos y de la búsqueda de acuerdos en lo posible. La diversidad, las diversas formas de pensar, no pueden a ultranza encontrar castigos y castigados, sujetos a procesos o liberados. Creo que lo más significativo del día de hoy es que estamos encontrando en la Asamblea un debate

constante, permanente que implica asumir cada quien su responsabilidad, su lado y su lugar.

Los acontecimientos han sido difíciles, porque la pasión nos desborda, porque la euforia nos gana, pero eso no puede demeritar en que unos a otros nos culpemos, nos golpeemos o azucemos a otros para que lo hagan.

Por ello, me parece fundamental exhortar a los coordinadores, a que busquen un remanso, un pequeño espacio, una vértice donde puedan dialogar y buscar concordia. Los acontecimientos los hemos vivido, los hemos visto, unos somos testigos, otros no, pero no podemos dejar de lado que la violencia genera violencia, no podemos soslayar que el enfrentamiento y el choque degrada al ser humano, pero tampoco podemos dejar de lado o decir que favorecemos a unos, en contra de los otros, o porque salieron más golpeados o porque fueron los que acusaron.

Como lo hemos hecho en otras veces, hoy nuevamente exigimos respeto, tolerancia y que así como se ha reclamado de un lado o de otro, debe de privilegiarse la posibilidad del diálogo y este espacio que yo decía, de concordia.

Si buscamos chivos expiatorios, nos va a conducir a una debacle que tiene un significado substancial en la vida de la ciudad.

Por ello, yo insisto, y le llamo también al Presidente de la Mesa Directiva en turno, que asuma con responsabilidad, con seriedad lo que marca la ley, porque tan valiosos son nuestros compañeros de la fracción parlamentaria del PRD, como tan valiosos son los del PRI, los del PAN, los del PT y los del PVEM.

Por ello, yo exhorto a los coordinadores a que se den este espacio de reflexión y búsqueda de la concordia en la Asamblea, porque nos parece delicado continuar en este clima. Creo que podemos debatir sin necesidad de llegar a estos límites, o a estos extremos que a veces denigran la conducta del ser humano.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Rivera para rectificación de hechos, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO RIVERA DOMINGUEZ.- Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros diputados: En esta tribuna se han denunciado una serie de agresiones a diferentes diputadas y diputados de este organo legislativo, el punto es que no se le ha dado el mismo trato. Las agresiones cuando se han efectuado a las personas de diputados de los partidos de oposición, han sido digamos minimizadas; no así cuando estas agresiones han sido hacia diputados de la mayoría. Yo lo comento en esta tribuna para que reflexionemos en ese asunto. Pero lo más grave de esto, es que desafortunadamente se ha venido generando un clima en esta Asamblea, que hace muy difícil el trabajo parlamentario.

Yo me sumo al exhorto que ha formulado el diputado Hernández Raigosa para que todos y cada uno de los diputados y diputadas que conformamos este Organo Legislativo, recuperemos la mesura, la tolerancia, la prudencia que se requiere y que es necesaria para el desarrollo de los trabajos de este Organo de Representación Popular.

No puede ser, compañeros diputados, que estemos dando el ejemplo bochornoso que hoy se presentó en esta Asamblea Legislativa y otros más que se han escenificado. Sinceramente en lo personal me avergüenzo de participar en un órgano en el que se den ese tipo de actos. Porque la ciudadanía votó por nosotros esperando mucho más de lo que estamos dando.

Nosotros debemos de dejar de lado la descalificación, la diatriba, el insulto y los adjetivos y tenemos que utilizar las ideas, los argumentos y las razones, porque para eso estamos aquí, para debatir, pero con argumentos, para discutir con ideas; de lo contrario, estamos decepcionando a toda la ciudadanía del Distrito Federal, y estamos denigrando a esta Asamblea Legislativa; no podemos seguir así, compañeros diputados.

Yo en síntesis me sumo al exhorto del diputado Hernández Raigosa y ojalá que todos y cada uno de nosotros reconsideremos nuestra actitud; que de hoy en adelante este organo legislativo recupere la dignidad que se requiere para un desarrollo positivo de los trabajos que tenemos encomendados.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para formular un pronunciamiento en relación con el dictamen sobre La Torre de Reforma, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Galván Muñoz, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Estimadas diputadas y diputados...

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Quiero hacer una observación.

EL C. PRESIDENTE.- No está dentro del reglamento, dígame usted qué artículo, en qué lo fundamenta, señor diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO JAVER SERNA ALVARADO (Desde su curul).- Una moción sobre el orden del día. El punto siete se lo brincó, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que sobre la Ley de Salud. Entonces, se lo brincaron.

Le pediría al señor Presidente que lo pusiera a consideración del pleno.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JESUS GALVAN MUÑOZ.- Señores diputados, el 30 de abril del año en curso se presentó ante este pleno una propuesta de punto de acuerdo para que este órgano legislativo formulara al Gobierno del Distrito Federal una recomendación para la suspensión de la obra y la revisión y en su caso cancelación de la licencia de construcción de la edificación conocida como la Macrotorre Chapultepec. Dicha propuesta fue turnada para su análisis y dictamen el 8 de mayo a las comisiones unidas, de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Posteriormente, el 10 de junio presenté una excitativa para que dicha propuesta fuera dictaminada, pero ante la respuesta del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano en el sentido de no haberle sido turnada, gestioné ante la Dirección de Proceso Parlamentario la obtención de copias de los oficios con los que un mes antes se había efectuado el turno correspondiente.

Con esta información, volví a presentar otra excitativa, y fue hasta los primeros días de julio cuando se convocó a comisiones unidas para resolver sobre el asunto en cuestión, emitiéndose el correspondiente dictamen con el voto aprobatorio de la mayoría de los integrantes de dichas comisiones.

Sin embargo, el dictamen de referencia apenas fue distribuido ante el Pleno en el curso del día de hoy. A pesar de todas esas peticiones en ese sentido y de la solicitud de fecha 16 de octubre dirigida también al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Señoras y señores diputados:

Cuando Thomas Jefferson como Vicepresidente de los Estados Unidos presidió el Senado Norteamericano, recopiló un manual de prácticas parlamentarias del que al final de mi intervención dejaré una copia en manos de la secretaría, para el efecto de que se ponga a disposición de los señores diputados que lo quieran consultar.

En tal manual, en el capítulo intitulado La Importancia de Adherirse a las Reglas, se sostiene lo que a continuación me voy a permitir dar lectura:

«El señor Onslu, el más capaz de entre los presidentes de la Cámara de los Comunes, acostumbraba decir que había una máxima que los jóvenes representantes escuchaban a menudo, de los viejos y experimentados miembros del parlamento, de que «nada tiende más a entregar el poder en manos de la administración y de aquellos que ejercen la mayoría en la Cámara de los Comunes que el descuido o abandono de las reglas del procedimiento, porque dichas formas, tal como fueron instituidas por nuestros antepasados, operan como un sistema de vigilancia y control sobre las acciones de la mayoría y porque en muchos casos sirven como amparo y protección de las minorías contra los atentados del poder».

Tanta verdad encierra este principio y está fundado en un juicio tan certero -continúa Jefferson-, «que cuando la mayoría pretende detener con el poder del número los proyectos de la oposición que no le convienen, las únicas armas con las cuales puede la minoría defenderse contra los atentados de quienes controlan el poder, son las formas y reglas del procedimiento adoptadas a través del tiempo que constituye la ley de la cámara, cuya estricta observancia es lo único que puede proteger al partido más débil de las irregularidades y abusos que los apetitos del poder sugieren con demasiada frecuencia a las mayorías victoriosas y que tales normas propusieron reprimir». Hasta ahí la cita.

Estimadas compañeras y compañeros:

La actividad parlamentaria no puede quedar al arbitrio del Presidente de una Comisión, ni de los dirigentes de la mayoría, o incluso ni siquiera de las decisiones de esta.

Como todas las Asambleas, las parlamentarias están sujetas a las reglas que se han autoimpuesto para normar su funcionamiento. De ahí que resulten abusibas e ilegítimas prácticas tales como congelar iniciativas sin dictamen o impedir que los dictámenes no se presente ante el pleno

para su discusión, y en general toda medida que tienda a hacer negatorias las disposiciones del procedimiento parlamentario que consagran la garantías orgánicas para el funcionamiento de un poder pluripartidista.

Una de estas disposiciones, cuyo cumplimiento reclamo, es la contenida en el artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, que previene que toda Comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que los hayan recibido.

La oposición, señores, tiene derecho a que se dictaminen y debatan sus proposiciones. Su exigencia está fundada en las reglas básicas del derecho parlamentario, violadas por quienes usan la congeladora como instrumento para impedir que la opinión pública conozca las razones rectas o erróneas por las que mayoría impone una determinación o la minoría defiende sus puntos de vista.

Mayorías y minorías tienen obligación de debatir públicamente para formar e informar a la opinión pública.

En consecuencia, el debate en la Asamblea debe ser la exteriorización ante el pueblo que es el tribunal que en última instancia tiene derecho a juzgar los actos políticos, de la manera como los miembros del órgano legislativo conciben los problemas de la ciudad y de la forma como cumplen sus funciones representativas respecto a la solución de los mismos.

La Ley y el Reglamento de la Asamblea no son pues un simple conjunto de disposiciones procesales cuyo cumplimiento pueda quedar al arbitrio de la mayoría o de alguno de sus miembros.

Si la mayoría por razón de número puede rechazar las proposiciones minoritarias, las únicas armas de la minoría para hacerse oír y dar a conocer sus puntos de vista a la opinión pública, son el cumplimiento de los procedimientos parlamentarios y el respeto de su derecho a debatir sus iniciativas y propuestas.

El Reglamento de la Asamblea debe interpretarse básicamente como un conjunto de disposiciones creadas para proteger a las minorías de las arbitrariedades y abusos del poder.

Esta, señores, no es una interpretación personal. Es el sentido que siempre han tenido las reglas de la vida parlamentaria frente a una interpretación desviada del concepto de soberanía de las Asambleas Legislativas y frente a una idea aplastante de los derechos de las mayorías parlamentarias.

En consecuencia, señor Presidente, con fundamento en las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Asamblea en su artículo 37, atentamente le solicito se sirva agendar en el orden del día de una próxima sesión, para la discusión y en su caso la aprobación del dictamen a que he hecho referencia.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la secretaría para tal efecto.

Sírvase la secretaría continuar con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria. 15 de diciembre de 1998.

Orden del Día:

1. Lista de asistencia.

2. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

3. Discusión y en su caso, aprobación de dictámenes.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

A las 11:20 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo 15 de diciembre a las once horas.

Directorio

Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
I Legislatura.

Alejandro Hernández Sánchez
Oficial Mayor
Venustiano Carranza No. 49.

Dirección General de Proceso Parlamentario.
Donceles y Allende 2o. Piso.